



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3359/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 03 de septiembre de 2013

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 120 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...; el decreto 380/12 que promulga la ordenanza n° 206412 sancionada por el concejo deliberante, en su art 2° " autorícese al departamento ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario distintos tipos de bonificaciones"....;y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadras en la Localidades de Lincoln y Roberts: Periodo Agosto 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- M. Irigoyen e/ V. López y Arenales
- J Newbery e/ P. Rosas y Mitre

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 2 Cuadras
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$640.-	\$1280.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$640.-	\$1280.-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$580.-	\$1160.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$580.-	\$1160.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$580.-	\$1160.-
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$580.-	\$1160.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$480.-	\$1160.-
3755	ORTIZ CARLOS	8427827	\$460.-	\$920.-
562	IÑIGUEZ HUGO	12014500	\$460.-	\$460.-
650	STAFFIERI ARGELIO	18276597	\$460.-	\$920.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$460.-	\$920.-
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$580.-	\$1160.-
2476	VINELLA BERNARDO	24677645	\$580.-	\$1160.-
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$460.-	\$920.-
3934	MUJICA JUAN EUSEBIO	24146437	\$460.-	\$460.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325459	\$580.-	\$580.-
3734	CASTRO MATIAS	32066579	\$460.-	\$920.-
3205	JEREZ FLORENCIO	8486036	\$580.-	\$1280.-
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612959	\$460.-	\$920.-
588	RIVERO OVIDIO	4973816	\$580.-	\$1160.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$640.-	\$1280.-
3720	LARA NICOLAS EZEQUIEL	13209125	\$580.-	\$1160.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 54.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ SIRI/ RUIZ
Lincoln, 03 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3360/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 02 de septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras Públicas, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Control y manejo de cuadrillas dedicadas a las tareas de albañilería, refacción, mantenimiento de edificios.
- Control de depósitos y materiales.
- De control y mantenimiento de la obra pública en ciudad cabecera y localidades del
- Distrito.

Que el personal del Área Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período **Agosto de 2013** al siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
793	MARIO ZUNINO	12.014.654	1.000-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/SIRI
LINCOLN, 02 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3361/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LINCOLN, 02 de septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Mantenimiento del alumbrado público, y de los semáforos.

Que el personal del Área Alumbrado Público, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad correspondiente al Período **Agosto de 2013**, a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
69	VIZZO DANIEL	10.985.419	720-
2473	MARTINEZ FABRICIO	25.406.911	720-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/SIRI

LINCOLN, 02 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3362/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LINCOLN, 02 de septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas administrativas, de seguimiento, de resolución atendiendo las inquietudes de la comunidad.

Que el personal del Área Secretaría de Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a los correspondiente al Período **Agosto de 2013** siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
2172	Débole Laura Bettina	23.168.578	1300-
2806	Pino Hugo Aroldo	11.641.065	2700-
0038	Bestoso Oscar Esteban	23.168.744	1200-
2944	Villegas Fernanda Soraya	28.468.282	1500-
3332	Audisio, Maria Florencia	27.167.590	400-
3322	Bide, Fabiana	24.276.004	400-
2772	Blanchet, Patricia	23.202.966	1700-
799	Betbedé Silvana N.	17.335.846	1200-
5041	Souza Agustina	31.963.355	400-
304	Iglesias Celica	12.903.343	600-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento, Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/SIRI

LINCOLN, 02 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3363/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES, DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 02 de septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos , a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Control y manejo de cuadrillas dedicadas a las tareas de ampliación y mantenimiento de la Red de Cloacas y Agua.
- Ampliación y mantenimiento de la Red de Saneamiento Urbano.

Que el personal del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período Agosto 2013 a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2149	Saraleguy, Raul	5.066.341	1000-
2383	Perez Bay Fernando	25.035.344	1750-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/SIRI
LINCOLN, 02 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3364/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA CUADRILLA DE OBRA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 02 de septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras Públicas, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- De albañilería, refacción, mantenimiento de edificios.
- Control de depósitos y materiales.
- De control y mantenimiento de la obra pública en ciudad cabecera y Localidades del Distrito.
- Mantenimiento de los Edificios Municipales y de las Delegaciones del Distrito.
- Control y manejo de cuadrillas dedicadas a las tareas de Albañilería

Que el personal del Área Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad correspondiente al Período **Agosto de 2013**, a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
309	Aguirre Domingo	16.847.011	1900-
2463	Marcelo Del Valle	25.002.101	1000-
2431	Juan Dalio	21.601.486	600-
3678	Viola Emilio	32.066.612	600-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/SIRI

LINCOLN, 02 de septiembre de 2013



DECRETO N° 3365/13

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL 4° FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO LINCOLN 2013

Lincoln, 02 de septiembre de 2013

VISTO:

La exitosa realización de los Encuentro Internacionales de Teatro que se vienen realizando año tras año, surgidos a partir de la necesidad de generar un espacio teatral que promueva la diversidad, generando lazos con los artistas de distintas latitudes, para que el público de nuestra ciudad pueda disfrutar de su trabajo;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad, promoviendo y facilitando la participación en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través de todo tipo de actividades;

Que a partir de esos objetivos, esta Administración Municipal, en forma conjunta con el Grupo Teatral La Cuarta Pared, ha organizado también este 4° Festival Internacional de Teatro, con la participación de grupos de teatro internacionales, nacionales y locales, en la semana del 24 al 29 de Septiembre en diferentes salas de nuestra ciudad;

Que el Grupo Teatral La Cuarta Pared es un colectivo artístico que se fundó en el año 1992, en la ciudad de La Plata y que desde entonces se ha dedicado a la investigación y presentación de obras teatrales ligadas a la memoria y las problemáticas sociales, construyendo desde el arte un espacio para la reflexión que apunte a una transformación social. Siguiendo este objetivo fue formando un importante repertorio, un laboratorio actoral, una red nacional de difusión de espectáculos de teatro y danza y un centro de investigación política y producción literaria;

Que para su correcta puesta en marcha debe preverse gastos de folletería, sonido, traslado, combustible, hospedaje, honorarios, catering y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal el 4° Festival Internacional de Teatro Lincoln 2013, a realizarse en la semana del 24 al 29 de Septiembre del corriente año, en las salas del Ateneo Cultural “Prof. Enrique Urcola”, Centro Cultural “Pantalones Cortos”, G.I.D.I. y Cine Teatro Porta Pía.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los Programas y Partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en el evento, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Prensa y Ceremonial, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ / SIRI

Lincoln, 02 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3366/13

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL, EDUCATIVO Y RECREATIVO A LA SEMANA DEL ESTUDIANTE.-----

Lincoln, 02 de septiembre de 2013

VISTO:

La celebración del Día del Estudiante, el próximo 21 de septiembre, coincidiendo con el Día de la Primavera y el día de repatriación de los restos del educador Domingo F. Sarmiento. De esta manera, se produce una justificada unificación de tres fechas con un mismo marco: la celebración por la renovación y la creatividad, de la naturaleza y del espíritu humano;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando la participación de alumnos en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través del deporte y la recreación;

Que en los festejos del día del estudiante la juventud es protagonista, siendo ya es tradición el festejo con espectáculos en vivo de todo tipo y al aire libre, la consigna es reunir a los alumnos en establecimientos locales, programando distintas actividades recreativas, educativas y culturales, para crear y fortalecer vínculos entre los estudiantes;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de vital importancia para establecer lazos entre docentes, alumnos y la comunidad en general;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de carpas y sillas, baños químicos, CAPIF, ADICAPIF, textiles, combustible, contratación de espectáculos, servicio de filmación y edición, transporte, ambientación y decoración, pinturas y colorantes, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés municipal en lo cultural, educativo y recreativo a la Semana del Estudiante, desde el 18 al 21 de Septiembre del corriente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/SIRI

Lincoln, 02 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3367/13

DECLARANDO HUESPED DE HONOR DEL PARTIDO DE LINCOLN AL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DON DANIEL OSVALDO SCIOLI.

LINCOLN, 2 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La visita del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Don Daniel Osvaldo Scioli, a la Ciudad de Lincoln, el día 2 de Septiembre de 2013.

Y CONSIDERANDO:

Que la visita del Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires a nuestra ciudad, significa un profundo orgullo para nuestro pueblo.

Que el mandatario provincial, en su visita oficial, participará de una actividad con los jóvenes que forman parte del Programa Envión y realizará la entrega de diversos subsidios destinados al sector de la salud.

Que como viene desarrollando a lo largo de toda su gestión, el Gobernador Provincial se acerca a nuestra Localidad, a satisfacer necesidades para toda la población de nuestro Distrito y por ende, un mejoramiento sustancial, en la calidad de vida, de todos los linqueños.

Que más allá de la presencia del Señor Gobernador, en las actividades que realizará, su visita, institucional y política, nos llena de orgullo y nos hace sentir contenidos en nuestro accionar diario, en la búsqueda del mejoramiento de las condiciones para nuestro Pueblo, como así también en la calidad institucional de nuestra Gestión Municipal.

Que el ejemplo de la trayectoria político-institucional del Señor Gobernador, es un horizonte que nos marca el rumbo a seguir, en cuanto a gestión y acciones materiales, toda vez que, desde aquel lejano 1997, donde fue electo Diputado de la Nación, por la Ciudad de Buenos Aires, su gestión como Secretario de Turismo y esencialmente, su rol como Vicepresidente de la Nación, a cargo de la Presidencia del Senado, nos permite avizorar que la capacidad de gestión, la honestidad y la transparencia en la función pública, son hitos en el difícil camino del desarrollo político, que no pueden nunca dejarse de lado.

Que asimismo, a partir de su asunción como Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, este Gobierno Municipal ha encontrado, en Daniel Scioli, un oído atento a las problemáticas que en nuestro trabajo comunal, se nos presentan y que transmitidas a él, han encontrado, siempre, algún tipo de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
respuesta para poder solucionarlas, en el entendimiento que la labor realizada con la única preocupación de mejorar las condiciones de todo tipo de nuestros queridos habitantes, nos da la tranquilidad y la fuerza necesaria, para continuar proyectando, desde el lugar que nos toque, nuevas gestiones y acciones conjuntas, para la grandeza de nuestro Pueblo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar Huésped de Honor, mientras dure su estadía en laCiudad de Lincoln, al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Don Daniel Osvaldo Scioli.

ARTICULO 2º: Hágase entrega de una copia del presente Decreto Municipal, alSeñor Gobernador, Don Daniel Osvaldo Scioli.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quien corresponda. Publíquese y archívese.

DECRETO N° 3368/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SILVANA BARISONI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvana Barisoni, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra **SILVANA BARISONI**, DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3369/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 37/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0140/13, PARA EL “RETREO CON EXTRACCION BILATERAL PARA LA FORMACION DEL CAMINO REAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE TRIUNVIRATO CON Balsa – PRIMERA ETAPA”.-

LINCOLN, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-

VISTO:

El Decreto N° 3083/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a “RETREO CON EXTRACCION BILATERAL PARA LA FORMACION DEL CAMINO REAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE TRIUNVIRATO CON Balsa – PRIMERA ETAPA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 564.525,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 564.525.00.-

2° PROPUESTA

“CISARELLO GUILLERMO”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 570.375,00 (PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 570.375,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACIÓN PRIVADA N° 37/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0140/13, PARA EL “RETREO CON EXTRACCION BILATERAL PARA LA FORMACION DEL CAMINO REAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE TRIUNVIRATO CON Balsa – PRIMERA ETAPA”.-

por mejor precio a la firma “Cooperativa de Trabajo Obrero Gral. Pinto Limitada” por el monto de \$ 564.525,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100).-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 32.00.00 Dirección Gral. De Caminos; partida 3.3.4.0 Mantenimiento y reparación de vías de comunicación, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
suma de \$ 566.280,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNANDEZ

LINCOLN, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3370/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 37/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0140/13, PARA EL “RETREO CON EXTRACCION BILATERAL PARA LA FORMACION DEL CAMINO REAL QUE UNE LAS LOCALIDADEDES DE TRIUNVIRATO CON Balsa – PRIMERA ETAPA”

LINCOLN, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

VISTO :

El Decreto N° 3083/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 37/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0140/13, PARA EL “RETREO CON EXTRACCION BILATERAL PARA LA FORMACION DEL CAMINO REAL QUE UNE LAS LOCALIDADEDES DE TRIUNVIRATO CON Balsa – PRIMERA ETAPA”

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 3369/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada”; El Contrato celebrado con fecha 2 de Septiembre de 2013 con la firma “Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada”, para la “Adquisición de Hormigón elaborado para el Partido de Lincoln”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 02 de Septiembre de 2013 celebrado con la firma “Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 37/2013 para el “RETREO CON EXTRACCION BILATERAL PARA LA FORMACION DEL CAMINO REAL QUE UNE LAS LOCALIDADEDES DE TRIUNVIRATO CON Balsa – PRIMERA ETAPA”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 32.00.00 Dirección Gral. De Caminos; partida 3.3.4.0 Mantenimiento y reparación de vías de comunicación, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 566.280,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ

LINCOLN, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3371/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. GIARDULLO MARIAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GIARDULLO MARIAN ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. GIARDULLO MARIAN, DNI. N° 36.818.810, domiciliada en Drago 342, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6637 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 02 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3372/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARTA ANGELICA PERUGINI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Marta Angélica Perugini, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. MARTA ANGELICA PERUGINI, DNI N° 12.831.842, domiciliada en calle Viamonte 834, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7052, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 02 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3373/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. ELISEO ANTONIO ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Eliseo Antonio Arenas, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. **ELISEO ANTONIO ARENAS** DNI. N° 14.752.003, domiciliado en la calle Maipú 700, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7667, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 02 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3374/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CLAUDIA MARCELA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Marcela Roldán, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200) a la Sra. **CLAUDIA MARCELA ROLDAN**, DNI N° 17.918.682 domiciliada en Fortín El Triunfo 310, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7423 destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 02 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3375/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SR. RAMON DARIO LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Ramón Darío López, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200) al Sr. **RAMON DARIO LOPEZ**, DNI N° 14.382.263, domiciliado en el Carrio FO.NA.VI MZ. 4 Casa 6, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6951, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 02 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3376/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARTINA ESCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Martina Esco, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de edad avanzada, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **MARTINA ESCO**, DNI N° 1.151.941, domiciliada en Andrade 946, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1393 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 02 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3377/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. GONZALO GARCIA IGLESIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gonzalo García Iglesias, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. **GONZALO GARCIA IGLESIAS** DNI. N° 35.206.692, domiciliado en la calle Pirovano 905, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7470 destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 02 de septiembre de 2013



DECRETO N° 3378/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450, A LA SRTA. ANA OCHOA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Ana Ochoa, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos cincuenta (\$450) a la Srta. **ANA OCHOA**, D.N.I. N° 16.404.969, domiciliada en la calle Avellaneda 266, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7387, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 02 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3379/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. JUAN JOSE MOLINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Juan José Molina, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. **JUAN JOSE MOLINA**, DNI N° 5.054.783, domiciliado en la calle Almafuerte 677, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 194, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 02 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3380/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRTA. LUCIA MARIANA CORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Lucía Mariana Coria, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Srta. **LUCIA MARIANA CORIA**, DNI N° 33.798.846, domiciliada en la calle Hernández 450, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1205, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 02 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3381/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. LORENA GABRIELA RUIZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Lorena Gabriela Ruiz, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. **LORENA GABRIELA RUIZ**, DNI N° 29.827.631, domiciliada en la calle Ayacucho 1872, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6489, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 02 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3382/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. VANESA YANINA ALFONSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Vanesa Yanina Alfonso ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos setecientos (\$700) a la Sra. **VANESA YANINA ALFONSO**, DNI N° 31.584.065, domiciliado en Gutiérrez 770, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6658 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 02 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3383/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. CLAUDIA ELIZABETH BESTOSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Elizabeth Bestoso, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300) a la Sra. **CLAUDIA ELIZABETH BESTOSO**, DNI N° 23.168.591 domiciliada en Balcarce 732, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2348 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 02 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3384/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. GELOSO VILMA ROSALIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GELOSO VILMA ROSALIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. GELOSO VILMA ROSALIA , DNI. N° 11.641.160, domiciliada en V. Tedin 345, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7665 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 02 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3385/13

MODIFICANDO EL ARTICULO 1 ° DEL DECRETO 3283/13

LINCOLN, 02 de septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del número de documento, del Decreto N° 3283/13;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 1°, del Decreto N° 3283/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **ADRIANA LUISA VIDAL**, DNI. N° 17.335.980, domiciliada en Fortín Chiquiló 254, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7229, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica..-”

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SIRI/BORGNA
LINCOLN, 02 de septiembre de 2013



DECRETO N° 3386/13

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA PRIMERA FERIA DEL LIBRO “UNA CIUDAD SEDIENTA DE LIBROS, SABER Y FANTASIA”

Lincoln, 2 de Septiembre de 2013

VISTO:

La necesidad de generar un espacio propicio para la conexión entre libros y lectores, en pos de la capacitación, el perfeccionamiento y la actualización de la sociedad;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad, promoviendo y facilitando la participación en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través de todo tipo de actividades;

Que a partir de estos objetivos, a través de la Secretaría de Cultura se auspiciará la Primera Feria del Libro “Una Ciudad Sedienta De Libros” organizada por el TICNOBA (Tecnología de la Información y Comunicación del Noroeste de Buenos Aires) de Lincoln;

Que la misma se realizará en el Paseo Recreativo Ernesto González, partir del día 11 y hasta el 15 de Septiembre, destinada a todas las familias, con venta de libros, concursos, ronda de coros, visita de escuelas y jornadas para docentes y profesionales, siendo extensivo a quienes por trabajo o interés personal deseen participar;

Que en los Stand participarán editoriales como Puerto Creativo, Novedades Educativas, Homo Sapiens, Unipe, Instituto Geográfico Nacional, entre otras, como así también El Quijote Libros, Rataplán, Librería Caracol, INTA de Lincoln, Hola Chicos, Circulo de Escritores Linqueños, Biblioteca Popular Municipal “D.F. Sarmiento”, CIIE de Lincoln y Didácticos Meca;

Que para su correcta puesta en marcha debe preverse gastos de alquiler, folletería, sonido, traslado, combustible, hospedaje, honorarios, premios, catering y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal la Primera Feria del Libro “Una Ciudad Sedienta de Libros, Saber y Fantasía” que se realizará a partir del 11 y hasta el 15 de Septiembre de 2013.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los Programas y Partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en el evento, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Prensa y Ceremonial, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / SIRI
Lincoln, 2 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3387/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. JUAN JOSE MOLINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Juan José Molina, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. **JUAN JOSE MOLINA** DNI. N° 27.167.379, domiciliado en la calle Menarvino 952, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7666, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 03 septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3388/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. HECTOR MARIO MILLER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 septiembre de 2013

VISTO:

El Oficio librado por la Sra. María Francisca Aragón, Curadora Oficial de Alienados de los Departamento Judiciales de Junín y Trenque Lauquen, ante el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a los autos caratulados “Miller, Héctor Mario s/ Insana”, Expte. N° 340840, en el que solicita otorgar al causante una ayuda económica para solventar, en parte, los gastos de sostenimiento y mantención;

Y CONSIDERANDO:

Que según el oficio mencionado en el visto, el causante estuvo alojado en la Colonia Montes de Oca, institución a la que por razones médicas no debería volver y de poder sostener las condiciones actuales, se mantendría su externación, lo que se traduce en una mejor calidad de vida digna y acorde a sus necesidades médicas y/o personales;

Que de acuerdo al informe social, realizado por Trabajadoras Sociales de la Secretaría de Acción Social, demuestra su incapacidad física, para todo tipo de actividad, que sus ingresos no le alcanzan para cubrir la totalidad de sus necesidad básicas, y no posee los medios físicos, ni económicos como para poder revertir esta condición;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. HECTOR MARIO MILLER, DNI N° 16.603.297, domiciliado en calle Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7300, destinados a solventar gastos de sostenimiento y mantención.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 03 septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3389/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A)

LINCOLN, 03 septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada por los directivos de la Asociación Linqueña de Protección al Animal (A.L.P.A.), ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de compra de alimento, destinado a los animales que se encuentran alojados en el predio de la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Asociación cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, protegiendo y alojando a los animales que se encuentran en la calle y sin dueños;

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos que demanda la alimentación de los animales que en el predio se encuentran;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos mil doscientos (\$ 1200) a la ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A), inscrita en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo N° 113, según Resolución Municipal N° 133/1989, destinados a solventar gastos por compra de alimento para los animales alojados en el predio de la institución.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/ SIRI/ BORGNA
Lincoln, 03 septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3390/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6500.- A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 03 septiembre de 2013

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As , correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 6500 (seis mil quinientos) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132- Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 03 septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3391/13

OTORGANDO APOYO ECONÓMICO DE \$ 2.000.- PARA EL ARTISTA MARCIAL RAUL COSTANTINO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 03 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Raúl Costantino destinada a solventar gastos de traslado a Capital Federal, e inscripción al Gran Abierto de Argentina UIAMA;

Y CONSIDERANDO:

Que este evento tendrá lugar el día domingo 15 de setiembre de 2013 a las 09:00 hs. en el Mega Estadio Luna Park, organizado por UIAMA (Unión Artistas Marciales Latino Americano) y Lincoln estará representado por 4 (cuatro) artistas marciales;

Que dada la importancia del evento, donde sus protagonistas, tanto extranjeros como locales brindarán un marco de espectacularidad y cordialidad entre grandes Marcia listas del mundo;

Que a través del deporte logramos que se consoliden los valores, inclusión social y profundizar la articulación de actividades con cada uno de los deportistas;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese la suma de \$ 2.000.00.- (pesos dos mil) al señor Raúl Costantino, DNI N° 14.382.085, para solventar gastos de traslado a Capital Federal, e inscripción al Gran Abierto de Argentina UIAMA, que se realizará el día domingo 15 de setiembre de 2013.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00 Partidas 5.1.4.0 -- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°:Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA

LINCOLN, 03 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3392/13

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150.000 A LA ASOCIACIÓN CIVIL FUNDACION CAMBIO AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 03 de Septiembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 3386/13 que declara de interés municipal la Primera Feria del Libro “Una Ciudad Sedienta de Libros, Saber y Fantasía”;

La ayuda económica requerida por autoridades del TICNOBA (Tecnología de la Información y Comunicación del Noroeste de Buenos Aires);

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a la capacitación y formación;

Que a partir de estos objetivos, y con el auspicio de la Secretaría de Cultura, el TICNOBA (Tecnología de la Información y Comunicación del Noroeste de Buenos Aires) de Lincoln ha organizado la Primera Feria del Libro “Una Ciudad Sedienta De Libros” que se realizará en la Carpa Cultural partir del día 11 y hasta el 15 de Septiembre;

Que dicho evento demandará de la Institución un enorme esfuerzo económico para su concreción, ya que convoca a todas las Instituciones educativas, docentes, profesionales y comunidad en general, con todos los gastos que ello implica;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 150.000 (Pesos ciento cincuenta mil) a la Asociación Civil FUNDACION CAMBIO DE LINCOLN afectado al cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 03 de Septiembre de 2013



DECRETO N° 3393/13

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 2.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 11 y JARDIN RURAL N° 13 DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por integrantes de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 11 y Jardín Rural N° 13 de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de solventar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma;

Que como todos los años se llevara a cabo el Encuentro de Escuelas Rurales, en una jornada donde se realizarán diversas actividades culturales y educativas;

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 2.000 (Pesos dos mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela N 11 y Jardín Rural N° 13 de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Dirección de Cultura ----- y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 03 de Septiembre 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3394/13

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO AL ACTO DEL DÍA DEL MAESTRO QUE SE REALIZARÁ EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013 EN PLAZA SARMIENTO, ESCUELA N° 1 Y DEMÁS DEPENDENCIAS.

LINCOLN, 03 de septiembre de 2013

VISTO:

Que dicho evento se llevará adelante el día 10 de septiembre de 2013.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para acrecentar el amor por la patria, la identidad y por sobre todo la educación, dentro de la comunidad educativa, política, eclesiástica, legislativa, policial, principalmente las nuevas generaciones y público en general;

Que centrando la atención en este acto tomaremos como impulso único el deseo que tuvo el Ilustre Sanjuanino, Domingo Faustino Sarmiento, cuando emprendió la noble tarea de forjar la educación a lo largo y a lo ancho de la Nación Argentina ;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir con los linqueños en la educación de las nuevas generaciones con un sentido impregnado del más puro amor por la Patria y la sapiencia que todo pueblo necesita para crecer y trascender ;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de semejante importancia para todo argentino que se precie de tal;

Que para su correcto desarrollo se generaron gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, chocolate comunitario, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, entre otras.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 11 de septiembre, fecha en la que los argentinos celebramos el Día del Maestro.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/

Lincoln, 03 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3395/13

DESIGNANDO AL DR. NICOLAS ANIBAL OLABERRIA, DNI 28.329.550, EN EL CARGO DE SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTION PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal, debe proceder a la determinación de los funcionarios políticos que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración comunal;

Que en vista de la presentación de la renuncia al cargo de Secretario de Gobierno y Gestión Pública, presentada por el Dr. Pedro Aldo Borgoglio, debe procederse a nombrar a quién será su reemplazante en el cargo de Secretario de Gobierno y Gestión Pública;

Que en consecuencia y por ello, el señor EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de Secretario de Gobierno y Gestión Pública de la Municipalidad de Lincoln, al Dr. Nicolás Aníbal Olaberria, DNI N° 28.329.550, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°: Establézcase un adicional por actividad exclusiva y por función de un 30% (treinta por ciento) del sueldo de su categoría (Secretario de Gobierno y Gestión Pública-Personal Superior), al Dr. Nicolás Aníbal Olaberria, DNI N° 28.329.550.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Todas las Secretarías, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Liquidación de Sueldos, Interesado y a quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/SIRI

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3396/13

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A LA SRA. PEREZ HORACIO ALBERTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud formulada el Secretario de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor de la Sra. Pérez Horacio Alberto;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor a la Sr. Pérez Horacio Alberto, con D.N.I. N° 33.620.243, con domicilio la ciudad de Lincoln;

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ /

LINCOLN, 03 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3397/13

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. JUAN MARTIN FELETTTO

LINCOLN, 03 de septiembre de 2013

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Juan Martín Feletto para que se le autorice la transferencia de un lote de terreno municipal adjudicado;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de Julio de 2013, la Sra. Adriana Patricia Gómez DNI 17.190.338, firma un Boleto de Cesión de Derecho y Acciones posesorias adquiridas por DECRETO 2471/11y DECRETO N°2778/11, sobre una vivienda construida sobre terreno municipal a favor del Sr. Juan Martín Feletto DNI 34.951.282.-.

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por el Sr. Juan Martín Feletto, ya que reúne los requisitos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en ésta ciudad de Lincoln, y otorgase a favor del adjudicatario Sr. Juan Martín Feletto DNI 34.951.282.-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 247- Parcela: 4b(Parte) ubicado en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 03 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3398/13

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. GABRIEL JESUS MARIA SUSSI Y DE LA SRA. MARIANELA SOLEDAD SUSSI.

LINCOLN, 03 de septiembre de 2013

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Gabriel Jesús Maria Sussi y la Sra. Marianela Soledad Sussi para que se le autorice la transferencia de un lote de terreno municipal ;

Y CONSIDERANDO:

Que la adjudicataria Irma Garcia de Sussi, se encuentra fallecida, tal cual lo acredita el Acta de defunción el día 29/07/1986.-

Que el heredero Sr. Pedro Emilio Sussi y Omar Horacio Sussi cede sus derechos sobre una vivienda construida sobre terreno municipal, de acuerdo a Cesión de Derechos y Acciones posesorias que le pudieran corresponder como herederos con fecha 18/05/2005 a favor del Sr. Gabriel Jesús Sussi; y este cede el 50% (cincuenta por ciento)del terreno a la Sra Marianela Soledad Sussi..

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por el Sr. Gabriel Jesús Sussi y la Sra Marianela Soledad Sussi, ya que reúnen los requisitos necesarios para ser adjudicatarios del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en ésta ciudad de Lincoln, y otorgase a favor del Sr. Gabriel Jesús Sussi DNI 20.034.199 y de la Sra. Marianela Soledad Sussi DNI 36.818.706-

ARTICULO 2º: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 352- Parcela: 3b.

ARTICULO 3º: Los adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 03 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3399/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0142/13 PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA REFACCION Y AMPLIACION DE LA UNIDAD SANITARIA DE MARTINEZ DE HOZ”

LINCOLN, 03 se Septiembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 3128/2013, mediante el cual se dispuso el llamado CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0142/13 PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA REFACCION Y AMPLIACION DE LA UNIDAD SANITARIA DE MARTINEZ DE HOZ”

Y CONSIDERANDO:

Que al Concurso se presento una (1) propuesta, de las firmas:

1° PROPUESTA

“HERRERA LAURA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 112.674,50 (PESOS CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 50/100).-

- ITEM 1 = \$ 1.540,00.-
- ITEM 2 = \$ 480,00.-
- ITEM 3 = \$ 4.371,50.-
- ITEM 4 = \$ 2.090,00.-
- ITEM 5 = \$ 1.003,50.-
- ITEM 6 = \$ 413,70.-
- ITEM 7 = \$ 7.864,00.-
- ITEM 8 = \$ 1.008,00.-
- ITEM 9 = \$ 2.650,00.-
- ITEM 10 = \$ 1.239,60.-
- ITEM 11 = \$ 122,00.-
- ITEM 12 = \$ 38.465,28.-
- ITEM 13 = \$ 3.606,12.-
- ITEM 14 = \$ 2.671,20.-
- ITEM 15 = \$ 4.171,50.-
- ITEM 16 = \$ 8.188,70.-
- ITEM 17 = \$ 4.800,00.-
- ITEM 18 = \$ 2.397,00.-
- ITEM 19 = \$ 1.020,00.-
- ITEM 20 = \$ 8.610,00.-
- ITEM 21 = \$ 2.124,00.-
- ITEM 22 = \$ 823,50.-
- ITEM 23 = \$ 418,50.-
- ITEM 24 = \$ 801,00.-
- ITEM 25 = \$ 2.126,40.-
- ITEM 26 = \$ 597,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0142/13 PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA REFACCION Y AMPLIACION DE LA UNIDAD SANITARIA DE MARTINEZ DE HOZ” por el monto de \$ 112.674,50 (PESOS CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 50/100).-

ARTICULO 2º: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Apertura Programática 66.00.00 Refacción Unidades Sanitarias; Fuente de Financiación 132 de Origen Provincial; Partida 2.8.4.0, 2.7.9.0, 2.7.4.0, 2.7.2.0, 2.5.5.0, 2.6.1.0, 2.7.1.0, 2.6.5.0, 2.1.5.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 112.827,20 (Pesos Ciento doce mil ochocientos veintisiete con 20/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 03 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3400/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0142/13 PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA REFACCION Y AMPLIACION DE LA UNIDAD SANITARIA DE MARTINEZ DE HOZ”

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2013

VISTO :

El Decreto N° 3128/2013, mediante el cual se dispuso el llamado CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0142/13 PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA REFACCION Y AMPLIACION DE LA UNIDAD SANITARIA DE MARTINEZ DE HOZ”.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 3399/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “HERRERA LAURA”;

El Contrato celebrado con fecha 03 de Septiembre de 2013 con la firma “HERRERA LAURA”, para la “ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA REFACCION Y AMPLIACION DE LA UNIDAD SANITARIA DE MARTINEZ DE HOZ”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 03 de Septiembre de 2013 celebrado con la firma “HERRERA LAURA”, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0142/13 PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA REFACCION Y AMPLIACION DE LA UNIDAD SANITARIA DE MARTINEZ DE HOZ”.-

ARTÍCULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Apertura Programática 66.00.00 Refacción Unidades Sanitarias; Fuente de Financiación 132 de Origen Provincial; Partida 2.8.4.0, 2.7.9.0, 2.7.4.0, 2.7.2.0, 2.5.5.0, 2.6.1.0, 2.7.1.0, 2.6.5.0, 2.1.5.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 112.827,20 (Pesos Ciento doce mil ochocientos veintisiete con 20/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 03 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3401/13

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LA REUNION REGIONAL DE COORDINADORES DE LA ZONA IV, DURANTE LA CUAL SE TRATARAN TEMAS INHERENTES AL AREA EN CUESTION Y SE PRESENTARAN LAS NUEVAS AUTORIDADES PROVINCIALES DE DEFENSA CIVIL

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2013

VISTO:

El objetivo de dicha reunión, tratar temas propios de la región, presentar las nuevas autoridades provinciales y a su vez tratar la articulación Provincia/Municipio, ante situaciones de desastre;

Y CONSIDERANDO:

Que durante la reunión pautada, se trataran importantes temas que hacen a la organización de los sistemas de emergencia de la Región IV;

Que dicha jornada se llevará a cabo durante el día 10 de Septiembre del Corriente, en el Salón de la Sociedad Española.

Que a los efectos enunciados precedentemente, se deberá cubrir costos de alojamiento, alimentos, combustible, material didáctico, sonido, publicidad y toda otra erogación no explicitada pero que surja del cumplimiento del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Público Municipal la Reunión Regional de Directores/Coordinadores de la Zona IV, durante la cual se trataran temas inherentes al área en cuestión y se presentaran las nuevas autoridades Provinciales.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las Partidas y Programas que correspondan de la jurisdicción Secretaria de Gobierno, Fuente de financiamiento – 110 - Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Prensa, Ceremonial, Compras, Contaduría y Tesorería. Publíquese, Regístrese y Archívese-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3402/13

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2135/13 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2013

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2135/13

ARTICULO 1°: El Concejo Deliberante de Lincoln refrenda y ratifica en todos sus términos el Decreto N° 2909/13.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los dos días del mes de Septiembre del año dos mil trece.-

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2013.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a: Privada, Obras Públicas, Planeamiento, Dirección de Tierras y a quien mas corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3403/13

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2136/13 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2013

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2136/13

ARTICULO 1°: Autorízase la emisión, promoción, circulación y venta de una rifa en el Partido de Lincoln a la Cooperadora del Hospital Municipal Dr. Rubén G. Miravalle, Entidad de Bien Público, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.-

ARTICULO 2°: La rifa constará de dos mil (2.000) boletas de cinco números (5) números de cuatro (4) cifras cada una, siendo el valor de cada boleta de pesos cuatrocientos (\$400), pagaderos al contado o en 10 cuotas de pesos cuarenta (\$40) por mes.-

ARTICULO 3°: Todos los sorteos se realizarán por Quiniela Nacional Nocturna, que se realiza los días sábados, únicamente, los premios se darán en ordenes de compras.-

ARTICULO 4°: El detalle de los premios es el siguiente:

Los premios semanales comenzarán desde el momento de su compra hasta el mes de Septiembre (inclusive) de 2014, al 1° \$500.-

Total de estos premios: \$19.500.-

Los premios mensuales serán dos (2) premios mensuales, se sortean los últimos sábados de cada mes, comenzarán en Septiembre de 2013 y hasta, Septiembre de 2014 al 1° \$1000 - 2° \$ 500.-

Total de estos premios: \$ 19.500.-

Sorteos especiales por pago contado se realizarán dos (2) sorteos el primero sortea el último sábado del mes de Enero de 2014 con un premio de Pesos Quince Mil (\$ 15.000), el segundo sortea el sábado del de Mayo de 2014; un segundo premio de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000).-

Total de estos premios: \$ 35.000.-

Sorteo final: El sorteo final será el último sábado de mes de octubre de 2014, por



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Quiniela Nacional Nocturna con los siguientes premios:

- 1° premio \$ 80.000.-
 - 2° premio \$ 20.000.-
 - 3° premio \$ 15.000.-
 - 4° premio \$ 5.000.-
 - 5° premio \$ 5.000.-
 - 6° premio \$ 1.000.-
 - 7° premio \$ 1.000.-
 - 8° premio \$ 1.000.-
 - 9° premio \$ 1.000.-
 - 10° premio \$ 1.000.-
- Total en premios: \$ 130.000.-

ARTICULO 5°: Exímase a la Institución del pago del 5% del derecho de rifas.-

ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los dos días del mes de Septiembre del año dos mil trece.-

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2013.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a: Cooperadora Hospital Municipal y a quien mas corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3404/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARIA CRISTINA FARIAS, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 3 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Cristina Fariás, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **MARIA CRISTINA FARIAS**, DNI N° 16.093.518, domiciliada en la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7174, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 3 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3405/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. SILVINA MAGALI BRAVO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 3 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Silvina Magali Bravo, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **SILVINA MAGALI BRAVO**, DNI N° 33.066.302, domiciliada en la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7184, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 3 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3406/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRTA. ANGIE NOEL SUAREZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 3 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Angie Noel Suárez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Srta. **ANGIE NOEL SUAREZ**, DNI N° 37.785.052, domiciliada en la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7669, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 3 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3407/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. JENNIFER DAIANA AVILA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Jennifer Daiana Ávila, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. **JENNIFER DAIANA AVILA**, DNI N° 37.828.322, domiciliada en el Barrio Obrero, Casa N° 31, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7668, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 3 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3408/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRTA. CAREN TAMARA OVIEDO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Caren Tamara Oviedo, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Srta. **CAREN TAMARA OVIEDO**, DNI N° 40.653.655, domiciliada en M. Rodríguez 1515, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7459, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 3 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3409/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MARIA CRISTINA CELASCO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Cristina Celasco, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **MARIA CRISTINA CELASCO**, DNI N° 20.033.773, domiciliada en Barrio CADAL Casa 9, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7460, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 3 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3410/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. ADRIANA MARCELA MENENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Adriana Marcela Menéndez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. **ADRIANA MARCELA MENENDEZ**, DNI N° 18.276.459, domiciliada en la Avenida San Lorenzo 2350, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 554, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 3 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3411/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. MARTA ESTHER MENENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Marta Esther Menendez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Srta. **MARTA ESTHER MENENDEZ**, DNI N° 14.382.211, domiciliada en la intersección de las calles: Lavalle y M. Rodríguez, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7472, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 3 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3412/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ROMINA MOIRA MENENDEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Romina Moira Menéndez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Srta. **ROMINA MOIRA MENENDEZ**, DNI N° 33.798.708, domiciliada en la intersección de las calles: Lavalle y M. Rodríguez, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6238, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 3 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3413/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRTA. PATRICIA BEATRIZ CEBALLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Patricia Beatriz Ceballos, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Srta. **PATRICIA BEATRIZ CEBALLOS**, DNI N° 22.051.104, domiciliada en la calle Guido Spano 652, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 889, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 3 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3414/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MARIA ELENA BASUALDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 3 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Elena Basualdo, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$ 400) a la Sra. **MARIA ELENA BASUALDO**, DNI N° 28.714.981 domiciliada en Barrio Eva Perón 211, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1771 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 3 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3415/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. DELIA TEBES, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 3 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Delia Tebes, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) la Sra. **DELIA TEBES**, DNI N° 11.613.068, domiciliada en la calle M. Rodríguez 183 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1924 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 3 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3416/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. LILIANA TERESA BENITEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 3 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Liliana Teresa Benitez, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos cincuenta (\$450) a la Sra. **LILIANA TERESA BENITEZ**, DNI N° 17.242.100, domiciliado en TIERRA DEL FUEGO 928, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 2875 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 3 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3417/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MELINA NEREA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Melina Nerea Monte, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento doscientos (\$ 200) a la Sra. **MELINA NEREA MONTE**, DNI. N° 38.323.607, domiciliada en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7238 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 3 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3418/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. MARIO BADANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Mario Badano, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. **MARIO BADANO** DNI. N° 8.365.805 domiciliado en la calle Vicente López 646 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4537 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 3 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3419/13

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA SEÑORA MARIA EVA ZUZZI.

LINCOLN, 3 de septiembre de 2013

VISTO:

La situación de revista de la agente municipal María Eva Zuzzi para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 30 de noviembre de 2013, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a la agente municipal MARIA EVA ZUZZI-DNI N° 6.405.182 - Leg. 459/1 – Personal de Servicio – Categoría 11 de la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 3 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3420/13

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DEL BENEFICIARIO LUIS NICASIO ANTUNES.

Lincoln, 03 de septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por las autoridades de A.L.P.A solicitando la baja del señor Luis Nicasio Antunes como Beneficiario del “Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de septiembre de 2013, al señor: LUIS NICASIO ANTUNES - DNI N° 13.605.167- Leg. 387/1 a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” que desarrolla tareas en la Asociación Protetora de Animales (A.L.P.A).

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 03 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3421/13

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA AGENTE MUNICIPAL KARINA ANDREA DIAZ.

LINCOLN, 03 de Septiembre. de 2.013.

VISTO:

El Memorandum enviado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la baja de la designación en la Planta Temporaria de la agente municipal Karina Andrea Diaz;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de septiembre de 2013 la designación como Personal Temporario del agente municipal KARINA ANDREA DIAZ, DNI N° 24.254.326- Leg. 3482/1, que se desempeña como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3422/13

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA VALENTINA PRIETO.

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2.013.

VISTO:

La nota presentada por la señora Valentina Prieto que cumple tareas en el Area de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 13/09/2013 y hasta el 11/12/2013, inclusive, a la señora VALENTINA PRIETO DNI N° 31.601.079 -Leg. 5180/1 que cumple tareas en el Area de Cultura de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 03 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3423/13

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO DEL SEÑOR HECTOR OSCAR SUZZI.

LINCOLN, 3 de septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar al señor Héctor Oscar Suzzi para cumplir tareas en el Area de Vialidad, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a partir del 01/09/2013 y hasta el 30/09/2013 al señor HECTOR OSCAR SUZZI- DNI N° 26.524.725 para cumplir tareas en el Area de Vialidad, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 3 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3424/13

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS POR EDAD AVANZADA A LA SEÑORA MARIA GABINA ZARATE.

LINCOLN, 3 de septiembre de 2013

VISTO:

La situación de revista de la agente municipal María Gabina Zarate que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de Agosto de 2013, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a la agente municipal MARIA GABINA ZARATE – DNI N° 5.399.956- Leg. 210/1 – Personal de Servicio –Categoría 9) del área de Salud, para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de Octubre de 2013 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 3 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3425/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA BLANCA BEATRIZ SAMARIANI.

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2013

VISTO:

Las renunciaciones y licencias por enfermedad del personal que se desempeña como enfermeras en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mencionado Centro Asistencial, es necesario designar personal reemplazante en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/08/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, a la señora BLANCA BEATRIZ SAMARIANI-DNI N° 16.845.684 para desempeñarse como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 15 de la escala de sueldos, y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 03 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3426/13

DECLARANDO DESIERTA EL CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2013 PARA LA "REFACCION Y AMPLIACION DE LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD MARTINEZ DE HOZ" - EXPEDIENTE N° 4065-0143/13.-

Lincoln, 03 de Septiembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 3129/13 mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 21/2013 para la "Refacción y Ampliación de la Unidad Sanitaria de la Localidad de Martínez de Hoz".-

Y CONSIDERANDO:

El Acto de Apertura realizado el Martes 03 de Septiembre de 2013 a las 11:00 hs. en el cual no se presentaron ofertas, dicho Concurso de Precios es declarado desierto.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese desierto el Concurso de Precios N° 21/2013 para la "Refacción y Ampliación de la Unidad Sanitaria de la Localidad de Martínez de Hoz".-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras Contaduría, Tesorería y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 03 de Septiembre de 2013



DECRETO N° 3427/13

DISPONIENDO LA PARTICIPACION DEL DISTRITO DE LINCOLN EN LA ETAPA MUNICIPAL Y REGIONAL DE LOS JUEGOS BA 2013, JUVENILES Y ADULTOS MAYORES EDICION 2013.-

Lincoln, 4 de septiembre de 2013

VISTO:

EL inicio de la Etapa Municipal y Regional de Los Juegos BA 2013, juveniles y Adultos Mayores, edición 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que nuestro Distrito ha participado en cada oportunidad en que fueron organizados;

Que en las instancias mencionadas anteriormente (Municipal – Regional) participarán jóvenes y adultos mayores de Lincoln y todas las localidades del Partido de Lincoln;

Que la implementación de los mencionados Juegos demanda la Organización de gastos de traslado, árbitros, jueces, mantenimiento de canchas y pistas (cal- pincel - pinceleta – personal), almuerzos, servicio de hotelería, combustible, material deportivo, artículos de librería, servicio de copiado, servicio telefónico, servicio de publicación, seguro de vida;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, utilización del tiempo libre, revitalizar el deporte y desarrollar hábitos de un estilo de vida sano;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la participación del partido de Lincoln en la Etapa Municipal y Regional en Los Juegos BA 2013 Juveniles y Adultos Mayores edición 2013.-, fecha de inicio el día 04 de setiembre de 2013, finalizando aproximadamente el 29 de noviembre del año en curso (esta fecha puede ser modificada por factores climáticos u otro motivo que se presente).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25- Fomento Actividades Deportivas- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.- y Programa 20-02-00 – Fuente de financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 4 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 3428/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL PERALTA LUCIANO, DNI 16.188.299

LINCOLN, 4 de septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su lab han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Servicio Plomería
- Servicio albañilería
- Servicio de mantenimiento en general

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de agosto de 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
2831	Peralta Luciano	16.188.299	\$ 1.650,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 4 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 3429/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL SILVA LUIS DANIEL, DNI 33.798.727.-

LINCOLN, 4 de septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su lab han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Servicio Plomería
- Servicio Pintor
- Servicio albañilería
- Servicio de mantenimiento en general de instalaciones

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Periodo 01 al 31 de agosto 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
3842	SILVA LUIS DANIEL	33.798.727	\$ 1.500,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 4 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 3430/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL BONINO LUIS ALBERTO, DNI 18.497.082.-

LINCOLN, 4 de septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Servicio Plomería
- Servicio de electricidad
- Servicio albañilería
- Servicio de mantenimiento de Filtros
- Servicio de mantenimiento en general

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período del 01 al 31 de agosto 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
2894/1	BONINO LUIS ALBERTO	18.497.082	\$ 1.650,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 4 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 3431/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL BENEVENT EDUARDO, DNI 14.805.458.-

LINCOLN, 4 de septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su lab han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Capacitador y Entrenador de Boxeo

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período y del 01 al 31 de agosto 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
3042	BENEVENT EDUARDO	14.805.458	\$ 1.000,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 03 DE SETIEMBRE DE 2013.-



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 3432/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL FEDERICO RODRIGUEZ, DNI N° 26.524.540.-

LINCOLN, 4 de septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Encargado Camping General San Martín

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período del 01 al 31 de agosto de 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
5462	RODRÍGUEZ FEDERICO	26.524.540	\$1.000,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 4 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 3433/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL SANCHEZ SUSANA, DNI 12.014.569-

LINCOLN, 4 de septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Torneos
- Encuentros Tercera Edad
- Encuentros colegiales – CEF

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de agosto 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

LEGAJO	APELLIDO y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
262	SANCHEZ SUSANA	12.014.569	\$ 1.500,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 4 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3434/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES MARIA DANIELA GOMEZ D.N.I. 20.034.107; CLAUDIA ALICIA DIAZ D.N.I. N° 17.788.433, ARTOLA SANDRA MABEL DN.I. N° 18.276.552 Y MARIA CRISTINA MARIN D.N.I. N° 11.212.084.

LINCOLN, 4 de septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de la Dirección de Tierras en sus diferentes labores como relevamientos de barrios municipales, asistencia y colaboración en exptes. de escrituración masivos, atención al público fuera del horario municipal y visitas domiciliarias y por sobre to la colaboración continua con otras oficinas municipales (vivienda, catastro, obras publicas, acción social) han visto aumentado su productividad de forma significativa;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período Agosto de 2013 a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
663	GOMEZ, MARIA DANIELA	20.034.107	\$ 1.100
3162	DIAZ, CLAUDIA ALICIA	17.788.433	\$ 1.100
668	ARTOLA, SANDRA MABEL	18.276.552	\$ 1.100
643	MARIN, MARIA CRISTINA	11.212.084	\$1.100

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 4 de septiembre de 2013

DECRETO N° 3435/13

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 4 Septiembre de 2013

VISTO:

El convenio suscripto por la Municipalidad de Lincoln, con el Ministerio de Salud de la Provincia;

CONSIDERANDO:

Que por los convenios referidos la Municipalidad se compromete a realizar las obras para la construcción del Centro de Rehabilitación en el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle y Compra de Equipamiento Hospital Municipal para el área de quirófano.

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL \$620.000,00) en el marco de los mencionados programas;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2013, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1750156	Programa Servicio de Rehabilitación Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle	\$ 500.000,00
1750155	Equipamiento Hospital Municipal	\$ 120.000,00
<i>Total ampliación Cálculo de Recursos</i>		<u>\$ 620.000,00</u>

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2013, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110106000	69.00.00	132	3.3.1.0	\$ 500.000,00
1110106000	61.01.00	132	3.3.1.0	\$ 120.000,00

Total ampliación Presupuesto de Gastos \$ 620.000,00

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3436/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250, A LA SRA. SANDRA FABIANA STAFFIERI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Staffieri Sandra Fabiana, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. **SANDRA FABIANA STAFFIERI**, DNI N° 23.168.636 domiciliada en Uriburu 1956, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1131 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 1, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3437/13

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 4 de septiembre de 2013

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes:

- ARNAUDO EZEQUIEL ROBERTO – Legajo 5400 – DNI 36.488.797
- GONZALEZ HECTOR MAURICIO – Legajo 5402 – DNI 33.304.457
- CARRERAS SERGIO BERNABE – Legajo 5308 – DNI 23.052.232
- MEMBREDES OSVALDO RUBEN - Legajo 5333 – DNI 21.653.320

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 4 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3438/13

APROBANDO EL CAMBIO DE ADJUDICACIÓN DE UN TERRENO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. CARLOS RAÚL GÓMEZ

LINCOLN, 04 de Septiembre de 2013

VISTO:

La presentación efectuada por el heredero Sr. Carlos Raúl Gómez solicitando la autorización para el cambio de titularidad a su favor de un terreno que se encuentra nombre de Herminia Angélica Sueldo ;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a documentación adjunta la Sra. Herminia Sueldo falleció 14 de Julio de 2013, su heredero Carlos Raúl Gómez, habita la vivienda que comparte con su hijo Tomás Gómez, de la cual consta de documentación presentada.

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por el Sr. Carlos Raúl Gómez, ya que reúne los requisitos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia del terreno ubicado en ésta ciudad de Lincoln, a favor del Sr. Carlos Raúl Gómez DNI 16.847.010.

ARTICULO 2°: El inmueble propiedad de la Municipalidad de Lincoln, se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección:D- Manzana: 368- Parcela 4(parte).

ARTICULO 3°: El adjudicatario deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 04 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3448/13

DESADJUDICANDO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL TRIUNFO Y ADJUDICANDOLO A JUAN MARÍA PAPALARDO Y YESICA SANCHEZ.-

LINCOLN, 5 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La adjudicación al Sr. Sandro Daniel Papalardo y a Patricia Beatriz Oliva, a través del Decreto 328/09 del inmueble identificado catastralmente como Circ: IX, Sec: A, Mza 4, Parcela 1ª, identificación interna como Lote 30 y su consentimiento a la desadjudicación.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. JUAN MARÍA PAPALARDO Y YESICA SANCHEZ, se encuentran efectivamente conviviendo en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que asimismo, el Decreto n° 2928/12 establece en su artículo 3ro. Que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Desadjudíquese a los Sres. Sandro Daniel Papalardo y a Patricia Beatriz Oliva de parte de un terreno municipal designado catastralmente como: Circ: IX, Sec: A, Mza 4, Parcela 1ª, identificación interna como Lote 30 y adjudíquese al Sr. JUAN MARÍA PAPALARDO Y YESICA SANCHEZ, revocándose en todas sus partes el Decreto 328/09 y/o cualquier otra adjudicación anterior que en su momento pudiera haberse efectuado.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3452/13

ADJUDICANDO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL TRIUNFO, A LA SRA ALEJANDRA LICERA MORENO DNI 33576114

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble identificado catastralmente como Circ: IX, Sec: B, Quinta 21, Parcela 1 PTE, identificación interna como Parcela E por parte de la SRA ALEJANDRA LICERA MORENO DNI 33576114

Y CONSIDERANDO:

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de parte de un terreno Municipal, designado catastralmente como Circ: IX, Sec: B, Quinta 21, Parcela 1 PTE, identificación interna como Parcela E por parte de la SRA ALEJANDRA LICERA MORENO, DNI 33576114, revocándose cualquier adjudicación anterior que en su momento pudiera haberse efectuado.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en la cláusula segunda del presente a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

las partes-.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 05 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3453/13

ADJUDICANDO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL TRIUNFO, AL SR LEANDRO MELIS DNI 38915929

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble identificado catastralmente como Circ: IX, Sec: B, Quinta 21, Parcela 1 PTE, identificación interna como Parcela D, por parte del SR LEANDRO MELIS DNI 38915929

Y CONSIDERANDO:

Que el peticionante se encuentran efectivamente conviviendo en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de parte de un terreno Municipal, designado catastralmente como Circ: IX, Sec: B, Quinta 21, Parcela 1 PTE, identificación interna como Parcela D por parte del SR LEANDRO MELIS, DNI 38915929, revocándose cualquier adjudicación anterior que en su momento pudiera haberse efectuado.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en la cláusula segunda del presente a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

las partes-.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 05 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3455/13

ADJUDICANDO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL TRIUNFO, AL SR RAMON ACEVEDO DNI 24271048-.

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble identificado catastralmente como Circ: IX, Sec: B, Quinta 21, Parcela 1 PTE, identificación interna como Parcela C, por parte del SR RAMO ACEVEDO DNI 24271048

Y CONSIDERANDO:

Que el peticionante se encuentran efectivamente conviviendo en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de parte de un terreno Municipal, designado catastralmente como Circ: IX, Sec: B, Quinta 21, Parcela 1 PTE, identificación interna como Parcela C por parte del SR RAMON ACEVEDO, DNI 24271048, revocándose cualquier adjudicación anterior que en su momento pudiera haberse efectuado.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en la cláusula segunda del presente a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

las partes-.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 05 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3459/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SR. JONATAN IVAN MERCHAN,
DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Jonatan Iván Merchan, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **JONATAN IVAN MERCHAN**, DNI N° 32.490.200, domiciliado en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7670, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3460/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARIA CRISTINA HERRERA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Cristina Herrera, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **MARIA CRISTINA HERRERA**, DNI N° 18.660.787, domiciliada en la calle Vélez Sarfield 869, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7103, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3461/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. DELIA GUERRERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Delia Guerrero, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **DELIA GUERRERO**, DNI N° 14.612.145, domiciliada en la calle Pringles 538, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1536, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3462/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000 A LA SRTA. MARIA ANTONELA ROSSI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. María Antonela Rossi, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$4000) a la Srta. **MARIA ANTONELA ROSSI**, DNI N° 30.228.224, domiciliada en el Barrio CADAL Casa 62, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4905, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 05 de septiembre de 2013



DECRETO N° 3463/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. ACOSTA MARTA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Acosta Marta, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Acosta Marta, D.N.I. N° 24.093.993, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 2071 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3464/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ALUISE RODOLFO CAYETANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Aluise Rodolfo Cayetano ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Aluise Rodolfo Cayetano, DNI N° 2.519.494 domiciliado en Acc. H. Irigoyen S/N, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2310 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3465/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. ARCE MIRTA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Arce Mirta Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con sus nietos a cargo, por fallecimiento de su madre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. Arce Mirta Mabel DNI. N° 12.415.366, domiciliada en la Córdoba y Río Negro, Barrio la Rural,, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1508 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3466/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Estela Arenas DNI. N° 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3467/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3468/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CAMPOS ANA VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Campos Victoria Ana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. Campos Ana Victoria DNI. N° 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3469/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. CEJAS ERNESTO DAVID, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CEJAS ERNESTO DAVID ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) al Sr. CEJAS ERNESTO DAVID , DNI N° 21.254.882 domiciliado en la localidad de Roberts de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7133 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3470/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. HUGO CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Hugo Chaperon, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Hugo Chaperon, DNI N° 12.750.065 domiciliado en Vélez Sarfield 52 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6972 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00, Partida: 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3471/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3472/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. CONSTANTINO MARIA ALEJANDRA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. CONSTANTINO MARIA ALEJANDRA, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta CONSTANTINO MARIA ALEJANDRA DNI. N° 22.259.448, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7183 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 05 de septiembre de 2013



DECRETO N° 3473/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 A LA SRA. CORIA MARIA DE LOS ANGELES, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CORIA MARIA DE LOS ANGELES, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. CORIA MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 27.344.669, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7107 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3474/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ROCIO ANAHI DIAZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Rocio Anahi Díaz, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, uno de ellos con serios problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Srta ROCIO ANAHI DIAZ DNI. N° 35042504, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7055 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3475/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. DE LAS HERAS MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. De Las Heras Marta ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos. Sin empleo estable. Jefe de hogar desocupado. Realiza changas por lo que a cargo de cuatro hijos y un alquiler le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. De Las Heras Marta, DNI. N° 3.904.263, domiciliada en Urquiza 75, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 694, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 05 de septiembre de 2013



DECRETO N° 3476/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 A LA SRA. ESCOBAR CINTIA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ESCOBAR CINTIA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra ESCOBAR CINTIA, DNI. N° 25.561.838, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7108 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3477/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. FERNANDEZ MARTA EUGENIA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. FERNANDEZ MARTA EUGENIA, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta FERNANDEZ MARTA EUGENIA DNI. N° 34.074.467, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7452 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3478/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 AL SR. GATTI DAVID ANTONIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gatti David Antonio ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) al Sr. Gatti David Antonio, DNI. N° 16.622.484, domiciliada en Suipacha 910, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6699 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3479/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LIDIA MABEL GOBBI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lidia Mabel Gobbi, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. LIDIA MABEL GOBBI, DNI N° 14.677.890, domiciliada en la calle Colón 1859, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6557, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3480/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 AL SR. GÓMEZ HÉCTOR ADRIÁN, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Gómez Héctor Adrián ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Gómez Héctor Adrián, DNI. N° 17.335.977, domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6700, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3481/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRISEBERG, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Gral. Paz 611, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3482/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. CLAUDIA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA LEDESMA ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 4 años a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra CLAUDIA LEDESMA DNI. N° 18.416.249, domiciliada en la calle Av. Salta 357 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 74 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3483/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. LOPEZ PATRICIA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. López Patricia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. López Patricia, DNI. N° 22.022.804, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6506, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3484/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARQUEZ ESTRELLA NORALI,
DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Márquez Estrella Noralí ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Márquez Estrella Noralí, DNI. N° 32.555.263, domiciliada en la Localidad de Triunvirato, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6690, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3485/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MASSAROTTI NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Massarotti Norma ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Massarotti Norma, DNI. N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3486/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MONASTERIO ELSA BEATRIZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Monasterio Elsa Beatriz ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Monasterio Elsa Beatriz, DNI. N° 2.334.089, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6903, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3487/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. MONSERRAT SILVINA MATILDE, LOCALIDAD DE EL TRIUNFO .

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Monserrat Silvina Matilde ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. Monserrat Silvina Matilde DNI. N° 11.199.359, domiciliado en la Localidad Triunfo , registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6928 destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3488/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3489/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Clara Elsa Morogini, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3490/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3491/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ORONA MIRTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ORONA MIRTA ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. ORONA MIRTA, DNI. N° 32.066.535, domiciliada en San Luis 765, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4347, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 05 de septiembre de 2013



DECRETO N° 3492/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. PARRA ALICIA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. PARRA ALICIA BEATRIZ, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos pos sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta. PARRA ALICIA BEATRIZ, D.N.I. N° 22.680.580, domiciliada en la calle Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6261, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3493/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N° 20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3494/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RODRIGUEZ MARIA CARMEN, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rodríguez María Carmen ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Rodríguez María Carmen, DNI. N° 14.979.037, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6577, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3495/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. FLAVIA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. FLAVIA ROLDÁN, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. FLAVIA ROLDÁN, DNI. 23.384.341 domiciliada en Saavedra 643 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 5052 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3496/13

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EL I ENCUENTRO DE MAESTRO RURALES BONAERENSES ORGANIZADO POR LA ASOCIACION DE MAESTRO RURALES ARGENTINOS.

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

Que los días 6 y 7 de Septiembre del corriente año, se llevará a cabo el I Encuentro de Maestros Rurales Bonaerenses, organizado por la Asociación de Maestros Rurales Argentinos (A.M.R.A.)

Y CONSIDERANDO:

Que dicho Encuentro se llevará adelante en el Centro Cultural Lincoln y Cabañas del Parque Municipal, y estará destinado a maestros y profesores rurales, maestros de escuelas especiales, alumnos de Institutos de Formación Docente, concejeros escolares y profesores y maestros interesados en la problemática de la Educación Rural.

Que entre los objetivos de este evento, se encuentran enriquecerse profesionalmente a través del intercambio de experiencias de trabajo, reunirse para reflexionar sobre las problemáticas de la educación rural y propiciar el autoperfeccionamiento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Público Municipal el I Encuentro de Maestros Rurales Bonaerenses, organizado por la Asociación de Maestros Rurales Argentinos (A.M.R.A.), a realizarse los días 6 y 7 de septiembre de 2013.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Los gastos que irrogue el cumplimiento del presente, será imputados al Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, al Area Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3497/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3498/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. ROMERO NORMA BEATRIZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Romero Norma Beatriz ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Romero Norma Beatriz DNI. N° 16.624.776 domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7027, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3499/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. SARCO GRACIELA HAYDEE,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sarco Graciela Haydee ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, de escasos recursos económicos. Sin empleo estable, le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Sarco Graciela Haydee, DNI. N° 13.358.976, domiciliada en Ituzaingó 1075, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4843, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3500/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ANDREA INES SAVIO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Andrea Inés Savio, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. ANDREA INES SAVIO, DNI. 28.468.252 domiciliada en la localidad de Bayauca, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7054, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3501/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. SEGUI EDUARDO HERNAN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Segui Eduardo Hernán ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Segui Eduardo Hernán DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3502/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0149/13 PARA LA ADQUISICION DE DOS ACOPLADOS REGADORES PARA LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0149/13 PARA LA ADQUISICION DE DOS ACOPLADOS REGADORES PARA LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0149/13 PARA LA ADQUISICION DE DOS ACOPLADOS REGADORES PARA LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Jueves 19 de Septiembre de 2013 a las 10:00 hs.

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$174.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$174,00).

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI
Lincoln, 05 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3503/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. STAFFIERI CARLOS ALBERTO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Staffieri Carlos Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Staffieri Carlos Alberto DNI N° 5.055.222 domiciliado en Belgrano 868, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1469 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3504/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. SUBELET TERESA CARMEN, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. SUBELET TERESA CARMEN ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. SUBELET TERESA CARMEN DNI. N° 6.057.874 domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7587, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3505/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ZAPATA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Zapata Miguel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante padece una problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Zapata Miguel DNI N° 29.827.780 domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4874 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque a la Sra. Hernández Norma D.N.I. N° 16.603.341. El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3506/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ BORGNA

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BATALLA VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2. BENITEZ SILVIA	25.869.550	ARENAZA
3. BUSTAMANTE JOSE FELICIANO	18.276.584	ARENAZA
4. GALVAN, LUIS ATILIO	08.379.087	ARENAZA
5. GONZALEZ SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
6. NAVARRO ADELA	10.574.155	ARENAZA
7. ROMERO EUDEMIO	05.036.286	ARENAZA
8. TODINO ROSA FILOMENA	6.526.924	ARENAZA
9. TADEO MARTA	10.083.325	ARENAZA
10. DELCON ESTELA	6.405.112	ARENAZA
11. LUMBRERAS CAMILA	38.436.181	ARENAZA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3507/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ BORGNA

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BELEN VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
2. CARRIZO MARIA CRISTINA	10.886.340	ROBERTS
3. CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
4. FARIAS ALEJANDRO GUILLERMO	21.509.964	ROBERTS
5. GODOY MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
6. GONZALEZ MARIA CARMEN E.	27.855.018	ROBERTS
7. GUTIERREZ ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
8. GUTIERREZ MARIA DE LOS ANGELES	24.700.120	ROBERTS
9. GUTIERREZ SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS
10. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
11. HERNÁNDEZ EDUARDO JOSE	5.064.262	ROBERTS
12. HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
13. JUÁREZ ELIANA ANDREA	27.329.380	ROBERTS
14. LLOMPART SILVINA VALERIA	30.175.260	ROBERTS
15. MARINELLI MARIA	26.351.731	ROBERTS
16. MARTÍN HECTOR LORENZO	7.655.708	ROBERTS
17. TREJO JUAN CARLOS	16.624.731	ROBERTS
18. VAQUERO CLAUDIA EDITH	24.010.403	ROBERTS
19. VIDELA BLANCA NIEVES	27.329.388	ROBERTS
20. PAGANO, HORACIO SALVADOR	5.056.860	ROBERTS
21. CASTRO, EVA RAQUEL	11.394.839	ROBERTS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3508/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ BORGNA

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ACOSTA MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO
2. BARBATTO NORMA	12.575.251	EL TRIUNFO
3. CARP HIPOLITO	10.118.3216	EL TRIUNFO
4. DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
5. FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
6. GARCIA NILDA LUJAN	10.878.309	EL TRIUNFO
7. MARTÍN HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
8. PEREYRA NORBERTO JOSE	8.428.341	EL TRIUNFO



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3509/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BENITEZ GREGORIO GILBERTO	5.065.369	PASTEUR
2. JUAN ANTONIO MUÑOZ	5.016.513	PASTEUR
3. MUÑOZ, PEDRO	5.016.467	PASTEUR
4. POULIQUEN MARIA LUISA	1.085.507	PASTEUR
5. TRUCCHIA ANA MARIA	10.096.118	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ BORGNA

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3510/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Bermúdez, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. CUELLO JORGE LUIS	14.080.176	BERMUDEZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ BORGNA
LINCOLN, 05 de septiembre de 2013



DECRETO N° 3511/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ BORGNA

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013



ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	DOMICILIO
1. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
2. ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
3. ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
4. ARNALDI ENRIQUE JULIO	4.698.599	FORTÍN ANCALU 1519
5. BADANO VILMA ESTER	6.526.975	BELGRANO 483
6. BRANDAN EVA ROSA	11.387.251	SAN JUAN 220
7. BRAVO ADELINA	994.373	CHACABUCO 750
8. CABRAL, ANALIA	16.046.734	ZONA RURAL
9. CALDERON NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
10. CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
11. CAUDA LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
12. CHAPERON MARIA DEL CARMEN	10.703.240	PCIA. DE NEUQUEN 240
13. CHARIGLIONE ROBERTO SANTIAGO	11.641.118	F. CHIQUILO 1509
14. COLOMBO ANGELICA NARCISA	3.986.653	BUCHARDO 558
15. CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
16. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
17. DE LAS HERAS MARTA	3.904.263	URQUIZA 745
18. DI NELLA ELENA INES	6.405.167	B. OBRERO N° 46
19. DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
20. FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
21. GEIDO, MARIA ANGELICA	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
22. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
23. GOITEA MARTA SUSANA	10.095.625	M. IRIGOYEN 2040
24. GONZALEZ, ANA MARIA	5.868.653	VIAMONTE 732
25. IGLESIAS IGNACIO ALBERTO	LE. 4.752.045	DRAGO 1136
26. LAVAL OSCAR ADOLFO	12.575.490	COLON 1971
27. LEDESMA CRISTINA VERONICA	28.329.755	COLON 1362
28. LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
29. LICERA MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
30. LOBOS ARMANDO JOSE	10.855.248	V. TEDIN S/N°
31. LUGONES ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
32. MARTIN RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
33. MARTÍN SUSANA BEATRIZ	11.427.096	ARENALES 687
34. MARTIN, ANGEL	5.057.151	CHACABUCO 810
35. MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
36. MORIS FABIANA LUJAN	20.499.226	ITUZAINGO 2010
37. MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
38. ORELLANO MIRTA MABEL	6.253.930	OBLIGADO 480
39. PINEDA JUAN OMAR	11.100.151	ACC. HIPÓLITO IRIGOYEN S/N
40. RAMOS GUSTAVO	17.918.637	HUERGO 833
41. OCHOA NANCY ALEJANDRA	21.526.252	MENARVINO 365
42. ZUBIRIA, LUIS OSCAR	13.353.186	DRAGO Y MAIPU
43. LOBOS RAMON MARIO	14.382.399	V. TEDIN 1952
44. GALLIANO NELIDA LEONOR	23.168.651	ITUZAINGO 1050
45. ORZO RUBEN OSCAR	5.538.483	LAVALLE 449
46. HEREDIA ADOLFO LUJÁN	M. 5.182.573	AV. MENARVINO 866



47. CARMUEGA NORMA ESTER	F. 11.427.108	FO.NA.VI Mz. 6 Casa 9
48. CIOTTI GERARDO DANIEL	16.475.221	M. RODRIGUEZ 181
49. RAMOS OSCAR RAUL	13.787.163	HERNANDEZ 670
50. REBAGLIATI IRMA SUSANA	12.575.246	F. VIGILANCIA 546
51. RIAÑO LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
52. RIOS MERCEDES	1.752.032	PRIMERA JUNTA 496
53. ROSALES RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
54. ZARATE MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
55. ORMAZABAL LUIS MARIA	16.847.014	F. VIGILANCIA 721
56. OCAMPO ELVA ADELAIDA	12.905.127	OBLIGADO 950
57. PERALTA GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
58. PERALTA HECTOR OSCAR	16.285.898	SARMIENTO 210
59. CRESPO RUBEN OMAR	11.212.100	POSADAS 1552
60. GARCETE ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
61. VELAZQUEZ CARLOS RUBEN	M 7.849.740	ANDRADE 154
62. MOLINA NELIDA ESTER	4.554.624	F. VIGILANCIA 151
63. GIRAUD RUBEN	12.014.442	MORENO 710
64. RIVERO MARIA ESTELA	F. 6.405.115	GUTIERREZ 664
65. PROSPERI ANGELICA HAYDEE	4.412.492	CASEROS 440
66. VALDEZ SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
67. HERRERA EDUARDO ALBERTO	5.066.326	CHAÑAR 155
68. GONZALEZ GLADYS NOEMI	14.979.154	ALBERDI 260
69. URTIZBEREA ZULMA BEATRIZ	14.382.471	L. TISEYRA 244
70. BANQUERO NORMA HAYDEE	20.541.507	ALMAFUERTE 677
71. CASTILLO OSCAR EDUARDO	8.406.461	ALAMFUERTE 365
72. CRISTIAMSEN HORACIO AROLDO	11.418.514	SAN JUAN S/N
73. CONTRERAS NORMA HAYDEE	13.787.353	DR. MIRAVALLE 37
74. SAROBE HECTOR RUBEN	12.014.539	SAN LORENZO 1368
75. LOPEZ MARIA INES	10.155.799	AV. 9 DE JULIO 657
76. PUENTES SALOME REMEDIOS	3.091.538	ARENALES 175
77. SOSA RUBEN ARMANDO	8.278.161	ALSINA 641
78. ROJAS GUILLERMO ALBERTO	8.424.356	ANCALU 750
79. ROCHA SILVIA LAURA	10.648.598	GERIATRIA HOSPITAL MUNICIPAL LINCOLN.
80. VIEYRA JUAN CARLOS	13.209.200	CUARTEL II
81. GOMEZ JORGE ANTONIO	17.700.518	OBLIGADO Y ESTRADA
82. ALBARRACIN LIDIA MABEL	16.475.297	PRA JUNTA 895
83. FEITH MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811
84. FERNANDEZ GRACIELA RAQUEL	10.855.450	TUCUMAN 570
85. ZAPATA ENRIQUE OMAR	11.418.557	F. ANCALU 1643
86. DE VICENTI NELIDA NILDA	10.325.440	AV. MENARVINO 520
87. SOSA STELLA MARIS	10.755.264	PRIMERA JUNTA 496
88. PEREYRA ELIDA ANGELICA	2.334.178	AV. ALEM 1697
89. GALETTI JOSEFA	1.732.049	GUEMES 437



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3512/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ BORGNA

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
2. ASTRADA ELVIRA ETELVINA	14.382.409	BAYAUCA
3. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
4. IÑIGUEZ ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
5. REYES SUSANA BEATRIZ	22.051.169	BAYAUCA
6. MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
7. RODRIGUEZ NILDA BEATRIZ	10.574.067	BAYAUCA
8. PARRA ALFREDO	10.095.598	BAYAUCA
9. REYES JUAN	8.486.012	BAYAUCA
10. MARQUEZ MIRTA BEATRIZ	F. 11.641.154	BAYAUCA
11. RODRIGUEZ HILDA NELIDA	F. 10.855.430	BAYAUCA
12. SIMON BLANCA SUSANA	F. 6.526.853	BAYAUCA
13. ZARATE SABINA ESTHER	F. 6.024.573	BAYAUCA
14. LOREA MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3513/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. MENDEZ CATALINA ELVIRA	10.211.604	MARTINEZ DE HOZ
2. FRANCO ERIKA MACARENA	37.122.852	MARTINEZ DE HOZ
3. ALBA ELINA ESTER	11.128.312	MARTINEZ DE HOZ
4. MAYOR MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ BORGNA

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3514/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Triunvirato, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ROTUNO MARIO	6.152.869	TRIUNVIRATO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ BORGNA

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3515/13

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A LA SEÑORA CINGOLANI CLAUDIA ADRIANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud formulada por la secretaria privada, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor de la Sra. Cingolani Claudia Adriana;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor a la Sra. Cingolani Claudia Adriana, con D.N.I. N° 17.335.796 con domicilio en la ciudad de Lincoln;

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 5 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3516/13

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA POLITICA DE LA SEÑORITA ANABELA PAULINA SCARPELLI EN EL CARGO DE DIRECTOR DE CONTADURIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2.013.

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Director de Contaduría de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que las funciones correspondientes a dicho cargo se consideran fundamentales para el cumplimiento de las necesidades de la Administración Municipal que día a día aumentan su complejidad, por lo que se hace necesario que su cobertura recaiga en una persona que acredite idoneidad, responsabilidad y compromiso para con la función;

Que de acuerdo a lo expuesto, el Departamento Ejecutivo, designa a la señorita Anabela Paulina Scarpelli para desempeñar dicho cargo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de septiembre de 2013, a la señorita ANABELA PAULINA SCARPELLI- DNI N° 29.307.744 en el cargo de Director (nivel 1) de Contaduría de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: La señorita Anabela Paulina Scarpelli percibirá un adicional por actividad exclusiva y por función de un treinta (30%) por ciento del sueldo de su categoría Director de Contaduría (Cat. 1).

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 05 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3517/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LA SEÑORITA ANABELA PAULINA SCARPELLI.

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 649/06 – art. 4°-Inc. m) se establece un adicional por productividad al personal jerárquico de planta política;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la señorita Anabela Paulina Scarpelli se desempeña como Directora de Contaduría cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a partir del 1° de septiembre al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5465/1	SCARPELLI, Anabela Paulina	29.307.744	\$ 700.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Área Legal y Técnica, Área de Conducción Superior, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 05 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3518/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR OMAR HORACIO SUSSI COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL PARQUE GENERAL SAN MARTIN.

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2.013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar personal responsable para realizar tareas en el Parque General San Martín de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/09/2013 y hasta el 30/09/2013 ,inclusive, al señor OMAR HORACIO SUSSI -DNI N° 17.918.676 para cumplir tareas en el Parque General San Martín, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de treinta horas semanales, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda,

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN 05 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3519/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JORGE GASTON SANCHEZ

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2013

VISTO:

La nota enviada, donde presenta la renuncia el señor Jorge Gaston Sanchez que se desempeña como empleado en la Delegacion de Pasteur dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 02 de septiembre de 2013 presentada por el señor JORGE GASTON SANCHEZ - DNI N° 30.347.185 - Leg. 3817/1 que se desempeña como empleado en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en la Delegacion de Pasteur dependiente de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestion Publica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Pasteur, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 05 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3520/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA MARIANA GILARDENGHI.

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2.013.

VISTO:

El Telegrama de renuncia presentado por la señorita Mariana Gilardenghi que se desempeña en el Hospital Municipal, como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señorita Mariana Gilardenghi;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de agosto de 2013 presentada por la señorita MARIANA GHILARDENGHI - DNI N° 26.524.738-Leg. 5301/1 que se desempeña como Tecnico en el Servicio de Rayos del Hospital Municipal Dr Ruben Miravalle de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestion Publica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 05 de SEPTIEMBRE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3521/13

DESIGNANDO EN LA PLANTA POLITICA A LA SEÑORITA ANALIA LORENA GARCIA COMO DIRECTOR (NIVEL 1) DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO SAN JOSE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar a la señorita Analia Lorena Garcia como de Director (Nivel 1) en la Planta Política, quien estará a cargo de la coordinación del Centro Integrador Comunitario del barrio San José, dependiente de Conduccion Superior de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de Septiembre de 2013 en el cargo de Director (Nivel 1) mas un adicional del diez por ciento (10%) a la señorita ANALIA LORENA GARCIA-DNI N| 23.620.056, quien estará a cargo de la Coordinación del Centro Integrador Comunitario del barrio San José, dependiente de Conduccion Superior de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Obras y Servicios Publicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 05 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3522/13

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA JORNADA DE CAPACITACION SOBRE REANIMACION CARDIOPULMONAR (RCP) Y USO DEL CARDIODISFIBRILADOR AUTOMATICO (DEA)

Lincoln, 5 de Septiembre de 2013

VISTO:

El Proyecto “Lincorazón” presentado por la Secretaría de Salud de la Municipalidad, referente a la capacitación sobre Reanimación Cardiopulmonar (RCP) a vecinos de las localidades del Distrito y la instalación de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en lugares de adecuada accesibilidad y la necesidad de prever y asistir a la Comunidad del Partido de Lincoln en los eventuales casos de Muerte Súbita de causa cardiovascular;

Y CONSIDERANDO:

Que las evidencias científicas informadas sobre la conveniencia de la Reanimación Cardiopulmonar (RCP) en el momento de ocurrido el evento ameritan su aplicación como estrategia de Prevención Sanitaria.

Que la RCP puede ser ejecutada por Personal No Médico convenientemente entrenado.

Que se encuentra probado que el empleo de Cardiodesfibriladores Externos Automáticos (DEA) por rescatadores entrenados incrementa sensiblemente la tasa de sobrevivida comparada con el uso aislado de RCP.

Que la obligatoriedad de la instalación de Desfibriladores Automáticos Externos (DEA) se encuentra reglamentada en varias ciudades de Sudamérica y el mundo en los lugares de mayor concentración o tránsito de público, presencia de adultos mayores y prácticas deportivas.

Que por la densidad demográfica, las localidades del Partido de Lincoln son merecedoras de la gestión de instalación de DEAs en los lugares recomendados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal la implementación del Proyecto “Lincorazón” capacitación en RCP y cardiodesfibriladores.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA /DE MINGO
LINCOLN, 5 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3523/13

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA MARIA EVELYN GORJON

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2.013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Dése de baja la designación temporaria de la agente municipal María Evelyn Gorjon que se desempeñaba como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de junio de 2013, la designación como Personal Temporario de la señorita MARIA EVELYN GORJON - DNI N° 33.851.234 - Leg. 5303/1, que se desempeñaba como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 1221/13.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 06 de Septiembre de 2013

DECRETO N° 3524/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120, A LA SRA. ELENA CUADRADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sra. Elena Cuadrado ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. **ELENA CUADRADO**. DNI. N° 2.880.704 domiciliada en Viamonte 582, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 290, destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3525/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. TEGEDOR SOLEDAD DE LA LOCALIDAD ROBERTS.

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Tegedor Soledad ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Tegedor Soledad, DNI N° 23.651.870 de la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6826 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3526/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150, AL SR. ENRIQUE SEBASTIAN DI MATTEO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Enrique Sebastián Di Matteo, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), al Sr. **ENRIQUE SEBASTIÁN DI MATTEO**, DNI N° 5.048.429, domiciliado en Gral. Paz 854, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 963, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica .-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00, Partida: 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento: 110.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



DECRETO N°3527/13

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2013

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el art. 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PEREZ, FLORENCIA DNI N° 24.677.675 del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesora de Folklore de Recrearte en Roberts percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1200,00.-

ARTÍCULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GERMAIN, EMMA DEL CARMEN DNI N° 94.110.471 del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesora de tejidos de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2100,00.-

ARTICULO 3ª: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SEVILLANO, MARÍA INES DNI N° 27.626.275 del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesora de Filtro de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$300,00.-

ARTICULO 4°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ROLDAN, MARTIN ALEJANDRO DNI N° 33.798.886 del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesor de Tango y Cocina de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$800,00.-

ARTICULO 5°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VIOLA, CLAUDIO DNI N° 28.941.790 del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesor de Carpintería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$4000,00.-

ARTICULO 6°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BUSTOS, MARIA JOSE DNI N° 31.584.097 del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesora en Informática de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$1400,00.-



ARTICULO 7º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VILLALBA, GONZALO DNI N° 33.348.686 del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesor de Guitarra de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$600,00.-

ARTICULO 8º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GREGNOLI, CRISTINA DNI N° 12.014.549 del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesora de Pintura Decorativa – Pasta Piedra de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$2990,00.-

ARTICULO 9º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: NUÑEZ, JUAN CARLOS DNI N° 10.802.454 del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesor de Platería - Tornería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$1000,00.-

ARTICULO 10º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PALOMEQUE, YISELA DNI N° 30.948.731 del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesora de Cerámica y Modelado para Niños de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$600,00.-

ARTICULO 11º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: RODA, MARCELA DNI N° 30.228.167 del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesora en Porcelana en Frío de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$300,00.-

ARTICULO 12º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: DE SAA, SARA DNI N° 2.334.098 del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesora en Confección de Bolsos y Carteras de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$600,00.-

ARTICULO 13º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ILUMINATTI, MARIA EUGENIA DNI N° 24.677.780 del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013 inclusive, como profesora en Teñido y Estampado de Tejidos de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$400,00.-

ARTICULO 14º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CHAU, MARIA DEL CARMEN DNI N° 13.209.362 del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013 inclusive, como profesora en Vitrofundición de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$800,00.-

ARTICULO 15º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: D`STEFANO, ALEJANDRA VERONICA DNI N° 21.823.938 del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesora de Danzas Contemporáneas para niñas y Ritmos Latinos para Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$1300,00.-

ARTICULO 16º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GAITAN, MARIA NOEMI DNI N° 11.034.212 del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesora de Crochet y Dos Agujas de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$400,00.-

ARTICULO 17º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ALBA, CECILIA JUDITH DNI N° 22.713.604 del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesora en Porcelana en Frío de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, y Porcelana en Frío, Folklore Niños y Adultos y Bombo en Las Toscas percibiendo por dicha tarea la suma de \$2000,00,.

ARTICULO 18º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MENDEZ, VERONICA DNI N° 17.055.788 del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesora de Guitarra, Coro de Niños y Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1200,00.-



ARTICULO 19°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TELECHEA, PERLA DNI N° 32.490.194 del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesora de Folklore de Niños y Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$3500,00.-

ARTICULO 20°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: FERNANDEZ ERIK DNI N° del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesor de Informática para Niños de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$750,00.-

ARTICULO 21°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BORNEO, EVA DNI N° 12.973.699 del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesora de Cocina para Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$500,00.-

ARTICULO 22°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: HERNÁNDEZ, DORA DNI N° 13.166.843 del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesora de Pintura en Madera de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

ARTICULO 23°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ALIBERTO, ANALIA B. DNI N° 23.052.231 del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesora de Corte y Calado en Madera de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

ARTICULO 24°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: COPERCHIO, LILIANA DNI N° 13.358.972 del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesora de Crochet de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

ARTICULO 25°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SALERNO, CARMEN DNI N° 4.555.177 del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesora de Costura de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500,00.-

ARTICULO 26°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LOPEZ, ALDANA DNI N° 26.542.415 del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesora de Reciclado, Expresión Plástica y Pintura Decorativa de Recrearte, en la Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$1000,00.-

ARTICULO 27°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: , ALBERTO cler DNI N° 10.855.440 del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesor de Guitarra de Recrearte, en la Delegación El Triunfo y Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$1000,00.-

ARTICULO 28°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MORLA, IRENE DNI N° 20.063.247 del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesora de Cestería y Crochet de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$800,00.-

ARTICULO 29°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: REYES VILLALBA, ELINA SOLEDAD DNI N° 3.677.773 del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesora de Danzas y Bastoneras de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700,00.-

ARTICULO 30°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TOLEDO CHIPI, CARINA DNI N° 24.500.073 del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesora de curso Porcelana en Frío de Recrearte, en la delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$400,00.-



ARTICULO 31°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: HENKEL, ROCIO MAGALI DNI N° 38.431.258 del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesora de curso Danzas para Niñas de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$850,00.-

ARTICULO 32°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIOTTI, MARIA JOSE DNI N° 26.839.073 del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, Yoga inclusive, como profesora de curso de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$300,00.-

ARTÍCULO 33°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: FERRO, JOSE DNI N° 27.853.173 del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesor de curso de Talabartería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$760,00.-

ARTICULO 34°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CASSANO, WALTER DNI N° 14.178.827 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive, como profesor de curso de Telar - Hilado de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$2500,00.-

ARTICULO 35°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TORRES, MABEL DNI N° 4.922.261 del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesora de curso Cartapesta de Recrearte, en la delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$400,00.-

ARTICULO 36°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MONTOYA, HILDA DNI N° 6.024.464 del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesor de Bordados Varios de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

ARTICULO 37°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VIGLIERCHIO, ERMINIA DNI N° 28.933.556 del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesora de Pintura Decorativa de Recrearte, en la Delegación Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$400,00.-

ARTICULO 38°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LÓPEZ, JOAQUÍN DNI N° 33.956.807 del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesor Folklore para Adultos y Niños de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$650,00.

ARTÍCULO 39°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VEGA, NATALIA DNI N° 22.966.668 del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesora de crochet de Recrearte en Centro de Jubilados, percibiendo por dicha tarea la suma de \$700,00.-

ARTICULO 40°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SCARCELLA, LUCIANO DNI N° 28.933.604 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive, como profesor de de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$990,00.-

ARTICULO 41°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CLER, FERNANDO DNI N° del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesor de de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$990,00.-

ARTICULO 42°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VERGGINI, MATIAS DNI N° 35.907.154 del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesor de de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 990,00.-



ARTICULO 43°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ORTIZ, VANESA DNI N° del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesora de Macramé de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$400,00.-

ARTICULO 44°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: DEPRATI, GUILLERMO DNI N° del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesor de Cartapasta de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$400,00.-

ARTICULO 45°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: DOMINGUEZ, IVANA ROMINA DNI N° 33.798.940 del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesor de Cartapasta de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$600,00.-

ARTICULO 46°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SALA NOELIA PAMELA DNI N 36.628.432 del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesor de Cartapasta de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$600,00.-

ARTICULO 47°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SALA MIRTA IRENE DNI N 10.211.636 del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesor de COSTURA de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$400,00.-

ARTICULO 48°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIOTI MARIA JOSE DNI N 38.431.258 del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesor de YOGA de para adultos de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$300,00.-

ARTICULO 49°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: Díaz Guillermo DNI N 27.167.577 del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como Instructor de Electricidad de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$1.000,00.-

ARTICULO 50°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: Fernando Ariel Iribarren DNI N 29.827.506 del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como Instructor de Soldadura y plegado de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$1.800,00.-

ARTICULO 51°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 52°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 53°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de sueldos, Delegación El Triunfo, Delegación de Arenaza, Delegación Roberts, Delegación Bayauca, Delegación Pasteur, Delegación Martínez de Hoz, Delegación Las Toscas, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 6 Septiembre de de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3528/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA BLANCA NIEVES VIDELA DE UNIDAD SANITARIA DE ROBERTS

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2013

VISTO:

La renuncia de la señora María Alejandra Busto que se desempeñaba como mucama en la Unidad Sanitaria de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mencionado Centro Asistencial, es necesario designar personal reemplazante en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 03/08/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, a la señora BLANCA NIEVES VIDELA DNI N° 27.329.388 para desempeñarse como Mucama en la Unidad Sanitaria de Roberts, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 16 de la escala de sueldos, y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Roberts, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 6 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3529/13

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE GERMAN ALEXIS SALAZAR, ROCIO ANAHI SANCHEZ Y MACARENA BELEN SINGH ALCALDE.

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo para desempeñar tareas en los distintos sectores de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°.Inc a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/08/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, al señor GERMAN ALEXIS SALAZAR-DNI N° 34.951.089 para cumplir tareas administrativas en el Centro Cultural "Pantalones Cortos", dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°.Inc a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 02/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, a la señorita ROCIO ANAHI SANCHEZ-DNI N° 32.918.083 para cumplir tareas administrativas en el Centro Cultural "Pantalones Cortos", dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°.Inc a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 15/08/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, a la señorita MACARENA BELEN SINGH ALCALDE-DNI N° 36.922.402 para cumplir tareas administrativas en la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida de presupuesto de gasto vigente.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a las interesadas, Secretaría de Cultura, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 6 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3530/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2400.- A LA SRA. NELIDA ROSA ARGUMERO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Nélide por problemas de Salud de su marido Guillermo ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Guillermo padece graves problemas de Salud y debe someterse a estudios de alta complejidad y tratamiento de radioterapia por su problema oncológico, en la ciudad de Junín;

Que dicho estudio tiene un costo que la misma no puede solventar por sí solo y a ello se agrega el gasto de traslado a la dicha ciudad;

Que la Sra. Nélide acude a la Secretaria de Salud y se evalúa en la entrevista, que se trata de una mujer que vive con su marido Guillermo , con grave problema de salud, que si bien tiene familiares directos con quien se relaciona , los mismos no pueden solventar el gasto que su problema de salud le ocasiona que no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, por consiguiente se sugiere otorgar la ayuda solicitada para cubrir los gastos que le demanda el problema de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2400- (pesos dos mil cuatrocientos), destinada a solventar gastos por problemas de salud de su marido Guillermo a la Sra. Nélide Rosa Argumero, DNI N°10.855.249, domiciliada en la calle Balcarce 707 de la ciudad de Lincoln, y cuyos datos se registran en legajo con N°2007 en la Secretaria De Salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3531/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000.- AL SR. CASTRO JORGE LUIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos que deberá afrontar el Sr. Jorge por problemas de salud de su mujer Griselda ;

Y CONSIDERANDO:

Que Griselda ha sido diagnosticada con graves problemas de salud, y debe realizarse estudios por control y tratamientos específicos en el Htal. Rossi de la ciudad de La Plata;

Que se trata de un matrimonio joven con una hija menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3000- (pesos tres mil), al Sr Castro Jorge Luis , DNI N°17.033.644 domiciliado en Ftin. Chiquilo 1754 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Salud bajo legajo N°986, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su Sra. Griselda.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3532/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3530.- AL SR. HUGO GASTON ZARATE DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Gastón Hugo Zarate para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo Zárate se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien tiene hermanos, no se relaciona, por su problema de salud, y que su único lugar de permanencia es el espacio verde de un club, a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Hugo Zarate, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3530- (pesos tres mil quinientos treinta), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Hugo Zarate, DNI N° 24667751, domiciliado en la calle barrio FONAVI Mz 3 Casa4 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 1001.-

ARTICULO 2°: Paguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3533/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.231 A LA COOPERADORA DE LA UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR.

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Pasteur, para cubrir los gastos de refacción que demanda dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar refacciones en dicha institución;

Que el objetivo primordial es brindar una mejor atención y asegurar la calidad de vida de las personas;

Que es política de esta Secretaria realizar acciones tendientes brindar un bienestar general de toda la población del distrito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 2231 (dos mil doscientos treinta y uno) a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Pasteur, destinados a cubrir los gastos de refacción, que demanda dicha Institución.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadora de Unidad Sanitaria de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZOLABERRIA/DE MINGO

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3534/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3.360 A LA COOPERADORA DEL HOGAR DE ANCIANOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora del Hogar de Ancianos de Martínez de Hoz para cubrir los gastos que demanda el consumo de gas en dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha institución alberga a personas adultas mayores con graves problemas de salud, que carecen de un hogar y vivienda;

Que el objetivo primordial es brindar una mejor atención y asegurar la calidad de vida de dichas personas;

Que es política de esta Secretaria realizar acciones tendientes brindar un bienestar general de toda la población del distrito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 3.360 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA) a la Cooperadora del Hogar de Ancianos de la Localidad de Martínez de Hoz, destinados a cubrir los gastos que demanda el consumo de gas en dicha Institución.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadora de Hogar de Ancianos de Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO.

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3535/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000.- A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES CENSORIO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María de Los Angeles para solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora María de Los Ángeles tiene un bebé de un mes que padece graves problemas cardiológicos y debe ser intervenido quirúrgicamente por lo cual deberá permanecer por tiempo indeterminado en la ciudad de Junín;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes y estadía, considerando que debe permanecer en la ciudad por cualquier urgencia.

Que la Sra. María de Los Ángeles concurre al Servicio Social del Hospital manifestando su problema de salud y que no puede costear el gasto que le demanda el problema de salud de su hijo, que la Trabajadora Social deduce que se trata de un matrimonio joven, con menores a cargo, sin trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud de su bebé;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2000.- (pesos dos mil), a la Sra. María de Los Angeles Cenzorio, DNI N° 31584094 domiciliada en la calle Chubut 835, del Barrio La Rural, registrado en la Secretaría de Salud con el número de Legajo N°2035, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su bebé.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3536/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500.- AL SR. JORGE ENRIQUE SALAZAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Jorge referida a solventar gastos que demanda el deceso de su hijo Hernán;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de los gastos de cementerio e inhumación de los restos de su hijo Hernán ocurrido el 16 de Agosto del corriente año;

Que la familia no cuenta con trabajo estable y por consiguiente no tiene cobertura social que cubra los gastos que demanda esta situación;

Que se trata de una familia muy humilde con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas, y que sumado al dolor por el deceso de su hijo se suma la impotencia que les genera no poder afrontar los gastos que la misma demanda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2500.- (pesos dos mil quinientos), al Sr. Jorge Enrique Salazar, DNI N° 17335915, domiciliada en Lavalle 725 de esta ciudad, registrada en legajo N° 2045 de la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos que demanda el deceso de su hijo Hernán.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3537/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000.- AL SR. CARLOS RUBEN SENDIN DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Carlos, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos padece graves problemas de salud con afección ocular que le impide ver , debe someterse a estudio de alta complejidad oftalmológico y realizar tratamiento con medicación específica;

Que para realizar los estudios y controles debe viajar a la ciudad de Buenos Aires, carece de medio de movilidad y debe viajar acompañado debido a su problema de salud.

Que se trata de un hombre solo, que vive en la localidad de Pasteur padece problemas de salud, tienen a cargo una menor, no cuentan con trabajo estable ni cobertura médico asistencial, los ingresos económicos no satisfacen las necesidades básicas ni los gastos que demanda el problema de salud , por lo cual solicitan ayuda ante la Secretaría de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2000.- (pesos dos mil), al Sr. Carlos Ruben Sendin, DNI N° 10352955, domiciliada en Pasteur, registrada en la Secretaría de Salud con número N° 2046, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Obra Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3538/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2300.- A LA SRA. MARISA HONG DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marisa Hong, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marisa padece un grave problema de salud y debe realizar tratamiento en la ciudad de Buenos Aires, en el Hospital Roffo.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía en la ciudad de Buenos Aires

Que se trata de una madre sola con tres hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no tiene cobertura de obra social y no puede cubrir los gastos que el problema de salud le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2300.- (pesos dos mil trescientos), a la Sra. Marisa Hong, DNI N°20.563.805, domiciliada en la calle Posadas 1633 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 989, destinado a solventar gastos por problemas de salud de la misma.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3539/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700.- A LA SRA. QUINTEROS SILVIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Silvia referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Silvia padece graves problemas de Salud y debe someterse a estudios de alta complejidad por su problema oncológico, en la ciudad de Buenos Aires;

Que dicho estudio tiene un costo que la misma no puede solventar por sí y a ello se agrega el gasto de traslado a la ciudad de Buenos Aires;

Que la Sra. Silvia acude a la Secretaria de Salud y se evalúa en la entrevista, que se trata de una mujer que vive con su hija y cinco menores a cargo, con grave problema de salud, que si bien tiene familiares directos con quien se relaciona , los mismos no pueden solventar el gasto que su problema de salud le ocasiona que no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, por consiguiente se sugiere otorgar la ayuda solicitada para cubrir los gastos que le demanda el problema de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 700- (pesos setecientos), destinada a solventar gastos por problemas de salud a la Sra. Quinteros Silvia, DNI N°13.787.287, domiciliada en la calle Fortin Chiquilo 1568 de la ciudad de Lincoln, y cuyos datos se registran en legajo con N°1091 en la Secretaria De Salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

DECRETO N° 3540/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. ALICIA LOPEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alicia López referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija María Eugenia.

Y CONSIDERANDO:

Que María Eugenia padece graves problemas de salud y debe realizar tratamiento ambulatorio en el servicio de Oncología del Hospital Garrahan de la ciudad de Bs. As;

Que cuentan con hospedaje gratuito, pero debido al problema de salud de María Eugenia, no pueden viajar en colectivo, ya que su estado de salud es vulnerable, y puede contraer cualquier otra enfermedad, por consiguiente debe ir y volver en taxi o remis, con un costo diario de \$90 (pesos noventa), a la fecha se presentó en la Secretaría de Salud la Sra. Alicia y manifiesta que continúa con el tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichos viajes, en la misma ciudad de Bs. As., indispensables para el tratamiento de María Eugenia;

Que de acuerdo a la evaluación social desde la Secretaría de Salud, puede observarse que se trata de una familia integrada por matrimonio y una hija de 13 años con graves problemas de salud, y que si bien cuentan con ingresos económicos fijos y cobertura médica, los mismos no alcanzan a cubrir la demanda de gastos que se genera con el problema de salud de María Eugenia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos mil), a la Sra. Alicia López, DNI: 12575373, domiciliada en calle Lavalle 598 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 783 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija María Eugenia .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ DE MINGO /BORGNA.
LINCOLN, 06 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3541/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- A LA SRA. MARTA ELSA ZUNINO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Elsa referida a solventar gastos por problemas de Salud de su nieto Ginés;

Y CONSIDERANDO:

Que su nieto Ginés padece distrofia muscular y perjudica su movilidad y desplazamiento, provocando trastornos en la actitud del mismo.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento de TPG, el cual no se realiza en el Hospital Municipal.

Que se trata de un mujer sola, viuda, con nieto menor a cargo que cuenta con trabajo estable por consiguiente con cobertura social, pero la misma no cubre los gastos de tratamiento fisioterapéutico y los recursos económicos de la titular no alcanzan para cubrir el problema de salud de su nieto Ginés;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$600.- (pesos seiscientos), a la Sra. Zunino Marta Elsa DNI N° 6330365, domiciliada en calle Tucumán 642, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°822, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su nieto Ginés.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3542/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2830.- A LA SRA. CARMEN LOPEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Carmen López, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Carmen López padece un grave problema de salud y debe realizar tratamiento en la ciudad de Buenos Aires, en Institución de rehabilitación.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir parcialmente el tratamiento, el cual deberá realizarse como mínimo durante un año.

Que se trata de una familia constituida por matrimonio y dos hijos, el único ingreso del grupo familiar se obtiene por el trabajo independiente del padre, madre ama de casa, una hija estudiante, y un hijo con graves problemas de salud, carecen de trabajo estable, ingresos fijos, no cuentan con obra social, y los problemas de salud que le demanda el hijo menor no pueden solventarlos totalmente, por lo cual solicitan ayuda al Municipio.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2830.- (pesos dos mil ochocientos treinta), a la Sra. Carmen López, DNI N° 17918651, domiciliada en el Barrio obrero de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°1075, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°3543/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2530.- AL SR. CARLOS ALBERTO GAUNA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Carlos para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien tiene hermanos, no se relaciona, por su problema de salud, y que su único lugar de permanencia es el espacio verde de un club, a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Carlos A. Gauna, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2530- (pesos dos mil quinientos treinta), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Carlos Alberto Gauna, DNI N° 31.584.239, domiciliado en la calle barrio FONAVI Mz 6 Casa 1 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2012.-

ARTICULO 2°: Pague el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3544/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 170 AL SR. CARLOS HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Carlos Herrera, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento setenta (\$170) al Sr. **CARLOS HERRERA** DNI. N° 5.066.331 domiciliado en la calle Posadas 1955, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7433, destinados a solventar gasto por pago de energía eléctrica;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°3545/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- AL SR. SACRISTAN OMAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Omar Sacristán a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sacristán padece Artrosis y debe viajar a la Ciudad de Junín para realizar tratamiento con profesional especializado durante el mes de Enero ya que en la ciudad de Lincoln, no existe la especialidad en el nivel privado ni público.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Junín para la continuidad del tratamiento.

Que se trata de un hombre solo, que no cuenta con trabajo estable por consiguiente no tiene cobertura social, y el problema de salud le impide desenvolverse libremente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$.400.- (cuatrocientos pesos), al Sr. Sacristán Omar DNI N°5066375, domiciliado en calle Uriburu 1383, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 842, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3546/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- AL SR. ATILIO LORENZO IRIBARREN DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, para solventar gastos que deberá afrontar el Sr. Atilio por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Atilio padece graves problemas de salud, y fue derivada por el Dr. Brusca al Hospital San Juan de Dios de la ciudad de La Plata para realizar intervención quirúrgica cardiológica de alta complejidad;

La solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía a la ciudad de La Plata;

Que el Sr. Atilio acude a la Secretaria de Salud informando la fecha de su cirugía cardiológica, el Sr. Atilio es atendido por la trabajadora social lo cual deduce se trata de una persona adulta mayor que no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, y no puede solventar los gastos que su problema de salud le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.- (pesos un mil), al Sr. Atilio Iribarren, DNI N°10574153, domiciliado en la calle F. Chiquiló 768 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Salud con el legajo N°975, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3547/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MARIA LAURA CRECHET, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Maria Laura para solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud de su hija Jazmín;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Maria Laura se acerca al Servicio Social del Hospital manifestando que su hija Jazmín debe realizarse un estudio específico cardiológico, que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de Ecocardiograma Doppler color;

Que de la entrevista con la trabajadora social se deduce que , se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo fijo y no posee cobertura social, no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400- (pesos cuatrocientos),destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Jazmín, a la Sra. Crechet Maria Laura, DNI N°33.904.192, domiciliado en cuartel II, de la ciudad de Lincoln, registrada en el servicio social del Hospital Municipal Rubén Miravalle.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3548/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. GONZALEZ ROSALIA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora A. Social Graciela Sanchez referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Rosalia por problemas de Salud de su hijo Julian;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rosalia se acerca a la Secretaria de Salud manifestando que su hijo Julian debe realizarse un estudio especifico en el servicio de Hematología del Hospital garrahan;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Bs As;

Que de la entrevista con la trabajadora social se deduce que , se trata de una madre sola con hijo menor a cargo, que no cuenta con trabajo fijo y no posee cobertura social, no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500- (pesos quinientos),destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Julian, a la Sra. González Rosalia Mabel, DNI N° 32.066.541, domiciliada en Barrio Lanes, San Juan 627, de la ciudad de Lincoln, registrada en el servicio social del Hospital Municipal Rubén Miravalle.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3549/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80.- A LA SRA. SUSANA ESTELA LEDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos por problemas de Salud de la Sra. Ledo Susana;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Susana padece problemas de salud y debe realizarse plantillas ortopédicas solicitadas con receta médica, para continuar con su tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichas plantillas;

Que la Sra. Susana acude a la Secretaría de Salud siendo atendida por el Dr. DeMingo, manifestando que sus ingresos no alcanzan para cubrir sus gastos, se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$.80- (pesos ochenta), a la Sra. Susana Estela Ledo DNI N° 21.785.942, domiciliada en Almafuerte 575, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 1032, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3550/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 720.- A LA SRA. CLAUDIA AGÜERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Claudia Agüero referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija Milagros Barcena;

Y CONSIDERANDO:

Que la niña Milagros debe someterse a estudios específicos en el Servicio de Gastroenterología en el Hospital de Niños Sor María Ludovica de la ciudad de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes ida y vuelta para la madre y su niña a dicha ciudad.-

Que la Sra. Claudia acude a la Secretaria de Salud manifestando que debe continuar con el tratamiento de su hija , de la entrevista con la Sra. Claudia se deduce que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$720.- (pesos setecientos veinte), a la Sra. Claudia Agüero DNI N° 18.276.553 , domiciliada en la calle Pirovano 595, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 73, destinado a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hija Milagros.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3551/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ZAIRA PEREZ, D.N.I. N° 36.818.849

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Perez Zaira DNI N° 36.818.849 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 1.

Que el Sr/a Perez, Zaira se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 1, al Sr. , D.N.I.: 36.818.849, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3552/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. OJEDA ROCIO, D.N.I. N°

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023., en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Ojeda Rocio DNI N° resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 2

Que el Sr/a Ojeda, Rocio se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 2, al Sr. Ojeda, Rocio D.N.I.:, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3553/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. CORONEL, SOLEDAD, D.N.I. N° 32.101.996

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Coronel, Soledad DNI N° 32.101.996 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 3

Que el Sr/a Coronel, Soledad se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 3, al Sr. Coronel, Soledad D.N.I.: 32.101.996, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3554/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ARNALDI, SOLEDAD, D.N.I. N° 29.827.712

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Arnaldi, Soledad DNI N° 29.827.712 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 4

Que el Sr/a Arnaldi, Soledad se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 4, al Sr. Arnaldi, Soledad D.N.I.: 29.827.712, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3555/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. SUAREZ, NOELIA, D.N.I. N° 33.798.742

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Suarez Noelia DNI N° 33.798.742 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 5

Que el Sr/a Arnaldi, Soledad se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 5, al Sr. Suarez Noelia D.N.I.: 33.798.742, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3556/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. GOMEZ, DAIANA D.N.I. N° 38.323.518

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Gómez Daiana DNI N° 38.323.518 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 6

Que el Sr/a Gómez Daiana se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 6, al Sr./a Gómez Daiana D.N.I.: 38.323.518, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3557/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. VELA, ALICIA D.N.I. N° 18.276.485

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Vela Alicia DNI N° 18.276.485 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 7

Que el Sr/a Vela Alicia se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 7, al Sr./a Vela Alicia D.N.I.: 18.276.485, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3558/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. SCHLEICHER ALFREDO D.N.I. N° 95.129.263

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Schleicher Alfredo DNI N° 95.129.263 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 8

Que el Sr/a Schleicher Alfredo se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 8, al Sr./a Schleicher Alfredo D.N.I.: 95.129.263, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3559/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. GONZALEZ MIGUEL D.N.I. N° 29.718.777

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Gonzalez, Miguel DNI N° 29.718.777 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 9

Que el Sr/a Gonzalez, Miguel se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 9, al Sr./a Gonzalez, Miguel D.N.I.: 29.718.777, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3560/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. LOPEZ GONZALEZ ANA D.N.I. N° 94.661.229

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a López Gonzalez, Ana DNI N° 94.661.229 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 10

Que el Sr/a López Gonzalez, Ana se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 10, al Sr./a López Gonzalez, Ana D.N.I.: 94.661.229, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3561/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ALCAZAR ARIEL D.N.I. N° 30.948.607

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Alcazar, Ariel DNI N° 30.948.607 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 11

Que el Sr/a Alcazar, Ariel se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 11, al Sr./a Alcazar Ariel D.N.I.: 30.948.607, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3562/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ALCAZAR JAVIER D.N.I. N° 29.827.569

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Alcazar, Javier DNI N° 29.827.569 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 12

Que el Sr/a Alcazar, Javier se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 12, al Sr./a Alcazar Javier D.N.I.: 29.827.569, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3563/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. CLARISA ZUCCA D.N.I. N° 16.046.738

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Zucca, Clarisa DNI N° 16.046.738 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 13

Que el Sr/a Zucca, Clarisa se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 13, al Sr./a Zucca, Clarisa D.N.I.: 16.046.738, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3564/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. MUÑOZ YANINA D.N.I. N° 38.323.798

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Muñoz Yanina DNI N° 38.323.798 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 14

Que el Sr/a Muñoz Yanina se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 14, al Sr./a Muñoz Yanina D.N.I.: 38.323.798, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3565/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. LOBOS YANINA D.N.I. N° 30.948.864

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Lobos Yanina DNI N° 30.948.864 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 15

Que el Sr/a Lobos Yanina se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 15, al Sr./a Lobos Yanina D.N.I.: 30.948.864, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3566/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. CUBA FRANCISCO JAVIER DOCUMENTO N° 2.345.059

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Cuba Francisco Javier Documento N° 2.345.059 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 16

Que el Sr/a Cuba Javier Francisco se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 16, al Sr./a Cuba Francisco Javier Documento N° 2.345.059, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3567/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. TABARIS CINTIA D.N.I N° 31.675.619

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Tabaris Silvia D.N.I. N° 31.675.619 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 17

Que el Sr/a Tabaris Silvia se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 17, al Sr./a Tabaris Silvia D.N.I. N° 31.675.619, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3568/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. MACIEL CAROLINA D.N.I N° 24.735.935

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Maciel Carolina D.N.I N° 24.735.935 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 18

Que el Sr/a Maciel Carolina se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 18, al Sr./a Maciel Carolina D.N.I N° 24.735.935, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013

DECRETO N° 3569/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRTA. MONICA FABIANA SOTELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 6 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Mónica Fabiana Sotelo, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Srta. **MONICA FABIANA SOTELO**, D.N.I. N° 17.335.760, domiciliada en la calle F. Chiquiló 1726, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 352, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3570/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ALONSO GABRIELA D.N.I. N° 27.845.752

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Alonso Gabriela D.N.I. 27.845.752 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 20

Que el Sr/a Alonso Gabriela se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 20, al Sr./a Alonso Gabriela D.N.I. 27.845.752, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3571/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. CARRELO EMMANUEL D.N.I. N° 33.348.605

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Carrelo Emmanuel D.N.I. 33.348.605 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 21

Que el Sr/a Carrelo Emmanuel se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 21, al Sr./a Carrelo Emmanuel D.N.I. 33.348.605, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3572/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ZUCCA ANDREA DOCUMENTO N° 39.506.377

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Zucca Andrea Documento N° 39.506.377 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 22

Que el Sr/a Zucca Andrea se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 22, al Sr./a Zucca Andrea Documento N° 39.506.377, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3573/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. GOMEZ LUCIA D.N.I. N° 36.512.487

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Gomez Lucia D.N.I. N° 36.512.487 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 23

Que el Sr/a Gomez Lucia se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 23, al Sr./a Gomez Lucia D.N.I. N° 36.512.487, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3574/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. MARTINEZ BEATRIZ D.N.I. N° 27.623.336

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Martinez Beatriz D.N.I. N° 27.623.336 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 24

Que el Sr/a Martinez Beatriz se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 24, al Sr./a Martinez Beatriz D.N.I. N° 27.623.336, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3575/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. PEREZ JAIRO D.N.I. N° 32.718.976

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Jairo Perez D.N.I. N° 32.718.976 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 25

Que el Sr/a Jairo Perez se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 25, al Sr./a Jairo Perez D.N.I. N° 32.718.976, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3576/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. FONDA VALENTINA D.N.I. N° 40.944.172

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a fonda valentina D.N.I. N° 40.944.172 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 26

Que el Sr/a fonda valentina se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 26, al Sr./a fonda valentina D.N.I. N° 40.944.172, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3577/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. LAGOS CRISTIAN D.N.I. N° 31.601.070

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a lagos cristian D.N.I. N° 31.601.070 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 27

Que el Sr/a lagos cristian se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 27, al Sr./a Lagos Cristian D.N.I. N° 31.601.070, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3578/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. SCHENFELT ROCIO D.N.I. N° 33.798.966

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Schenfelt Rocio D.N.I. N° 33.798.966 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 28

Que el Sr/a lagos cristian se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 28, al Sr./a Schenfelt Rocio D.N.I. N° 33.798.966, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3°: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3579/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. SONDA MAXIMILIANO D.N.I. N° 35.903.575

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Sonda Maximiliano D.N.I. N° 35.903.575 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 29

Que el Sr/a Sonda Maximiliano se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 29, al Sr./a Sonda Maximiliano D.N.I. 35.903.575, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3580/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. LIZASO EZEQUIEL D.N.I. N° 38.323.592

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Lizaso Ezequiel D.N.I. N° 38.323.592 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 30

Que el Sr/a Lizaso Ezequiel se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 30, al Sr./a Lizaso Ezequiel D.N.I. N° 38.323.592, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3581/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. PABLO ALFONSO D.N.I. N° 27.623.396

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Pablo Alfonso D.N.I. N° 27.623.396 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 31

Que el Sr/a Pablo Alfonso se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 31, al Sr./a Pablo Alfonso D.N.I. N° 27.623.396, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3°: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3582/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. BUSTOS YESICA D.N.I. N° 34.547.235

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Yesica Bustos D.N.I. N° 34.547.235 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 32

Que el Sr/a Yesica Bustos se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 32, al Sr./a Yesica Bustos D.N.I. N° 34.547.235, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3583/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. NUÑEZ LUCAS D.N.I. N° 33.798.929

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Núñez Lucas D.N.I. N° 33.798.929 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 33

Que el Sr/a Núñez Lucas se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 33, al Sr./a Núñez Lucas D.N.I. N° 33.798.929 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3584/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ZALDUA MOIRA D.N.I. N° 23.052.208

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Zaldúa Moira D.N.I. N° 23.052.208 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 34

Que el Sr/a Zaldúa Moira se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 34, al Sr./a Zaldúa Moira D.N.I. N° 23.052.208, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3585/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ALBARRACIN CLARISA ANDREA D.N.I. N° 32.066.720

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Albarracin Clarisa Andrea D.N.I. N° 32.066.720 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 35

Que el Sr/a Albarracin Clarisa Andrea se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 35, al Sr./a Albarracin Clarisa Andrea D.N.I. N° 32.066.720, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA

LINCOLN, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3586/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. GOMEZ DAMIAN GASTON D.N.I. N° 28.643.123

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Gomez Damian Gaston D.N.I. N° 28.643.123 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 36

Que el Sr/a Gomez Damian Gaston se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 36, al Sr./a Gomez Damian Gaston D.N.I. N° 28.643.123, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3587/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. SANCHEZ AGUSTINA D.N.I. N° 39.922.230

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Sanchez Agustina D.N.I. N° 39.922.230 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 37

Que el Sr/a Sanchez Agustina se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 37, al Sr./a Sanchez Agustina D.N.I. N° 39.922.230 quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013, recibiendo en su representación, por ser menor de edad la Srita. Sanchez, el Señor Juan Riquelme D.N.I. 34.424.397.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3588/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. MORETTI ALEJANDRO D.N.I. N° 34.547.382

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Moretti Alejandro D.N.I. N° 34.547.382 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 38

Que el Sr/a Moretti Alejandro se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 38, al Sr./a Moretti Alejandro D.N.I. N° 34.547.382, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3589/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. AVILA PABLO D.N.I. N° 33.120.311

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Avila Pablo D.N.I. N° 33.120.311 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 39

Que el Sr/a Avila Pablo se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 39, al Sr./a Avila Pablo D.N.I. N° 33.120.311, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3590/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. NELIDA VILLALBA D.N.I. N° 10.880.939

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Nelida Villalba D.N.I. N° 10.880.939 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 40

Que el Sr/a Nelida Villalba se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 40, al Sr./a Nelida Villalba D.N.I. N° 10.880.939, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3591/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. CEBALLOS IVANA D.N.I. N° 35.407.452

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Ceballos Ivana D.N.I. N° 35.407.452 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 41

Que el Sr/a Ceballos Ivana se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 41, al Sr./a Ceballos Ivana D.N.I. N° 35.407.452, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3592/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. CASAS LAURA D.N.I. N° 36.512.550

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Casas Laura D.N.I. N° 36.512.550 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 42

Que el Sr/a Casas Laura se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 42, al Sr./a Casas Laura D.N.I. N° 36.512.550, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3593/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. DAVALOS MARIA NORMA D.N.I. N° 4.363.935

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Davalos Maria Norma D.N.I. N° 4.363.935 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 43

Que el Sr/a Davalos Maria Norma se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 43, al Sr./a Davalos Maria Norma D.N.I. N° 4.363.935, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3594/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. CIOTTI SILVINA D.N.I. N° 31.377.893

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Ciotti Silvina D.N.I. N° 31.377.893 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 44

Que el Sr/a Ciotti Silvina se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 44, al Sr./a Ciotti Silvina D.N.I. N° 31.377.893, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3595/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. MARTINEZ JORGE D.N.I. N°

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Martinez Jorge D.N.I. N° resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 45

Que el Sr/a Martinez Jorge se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 45, al Sr./a Martinez Jorge D.N.I. N°, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3596/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. GAUNA RODOLFO ANIBAL D.N.I. N° 28.933.652

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Gauna Rodolfo Anibal D.N.I. N° 28.933.652 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 46

Que el Sr/a Gauna Rodolfo Anibal se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 46, al Sr./a Gauna Rodolfo Anibal D.N.I. N° 28.933.652, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3597/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. SONDA ANDREA D.N.I. N° 34.951.165

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Sonda Andrea D.N.I. N° 34.951.165 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 47

Que el Sr/a Sonda Andrea se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 47, al Sr./a Sonda Andrea D.N.I. N° 34.951.165, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3598/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. CUELLO MARIA D.N.I. N° 29.827.689

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Cuello Maria D.N.I. N° 29.827.689 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 48

Que el Sr/a Cuello Maria se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 48, al Sr./a Cuello Maria D.N.I. N° 29.827.689, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3599/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. PORTELLO ELISA D.N.I. N° 25.480.869

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Portello Elisa D.N.I. N° 25.480.869 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 49

Que el Sr/a Portello Elisa se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 49, al Sr./a, Portello Elisa D.N.I. N° 25.480.869, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3600/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ROSSI ANTONELA D.N.I. N° 30.228.224

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Rossi Antonela D.N.I. N° 30.228.224 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 50

Que el Sr/a Rossi Antonela se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 50, al Sr./a, Rossi Antonela D.N.I. N° 30.228.224, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3601/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. SONDA WALTER D.N.I. N° 32.066.558

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Sonda Walter D.N.I. N° 32.066.558 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 51

Que el Sr/a Sonda Walter se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 51, al Sr./a, Sonda Walter D.N.I. N° 32.066.558, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3602/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. TOLOMEI GASTON D.N.I. N° 49.826.216

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Tolomei Gaston D.N.I. N° 49.826.216 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 52

Que el Sr/a Tolomei Gaston se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 52, al Sr./a, Tolomei Gaston D.N.I. N° 49.826.216, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3603/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. OCHOA ROSANA D.N.I. N° 17.918.607

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Ochoa Rosana D.N.I. N° 17.918.607 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 53

Que el Sr/a Ochoa Rosana se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 53, al Sr./a, Ochoa Rosana D.N.I. N° 17.918.607, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3604/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. CORVALAN CARMEN D.N.I. N° 94.958.896

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Corvalan Carmen D.N.I. N° 94.958.896 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 54

Que el Sr/a Corvalan Carmen se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 54, al Sr./a, Corvalan Carmen D.N.I. N° 94.958.896, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3605/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. RIQUELME GISELA MABEL D.N.I. N° 36.772.730

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Riquelme Gisela Mabel D.N.I. N° 36.772.730 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 55

Que el Sr/a Riquelme Gisela Mabel se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 55, al Sr./a, Riquelme Gisela Mabel D.N.I. N° 36.772.730, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3606/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. SANABRIA FELIX CEDULA DE IDENTIDAD CIVIL PARAGUAYA N° 3.296.338

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Sanabria Félix, CEDULA DE IDENTIDAD CIVIL PARAGUAYA N° 3.296.338 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 56

Que el Sr/a Sanabria Felix se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 56, al Sr./a, Sanabria Felix, CEDULA DE IDENTIDAD CIVIL PARAGUAYA N° 3.296.338, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3607/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. LOPEZ LORENA ADA D.N.I. N° 6.575.924

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Lopez Lorena Ada D.N.I. N° 6.575.924 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 57

Que el Sr/a Lopez Lorena Ada se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 57, al Sr./a, Lopez Lorena Ada D.N.I. N° 6.575.924, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3608/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ZOTTI MARIA LUJAN D.N.I. N° 24.254.429

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Zotti Maria Lujan D.N.I. N° 24.254.429 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 58

Que el Sr/a Zotti Maria Lujan se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 58, al Sr./a, Zotti Maria Lujan D.N.I. N° 24.254.429, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3609/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. CUBAS CARLOS DARIO D.N.I. N° 30.948.783

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Cubas Carlos Dario D.N.I. N° 30.948.783 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 59

Que el Sr/a Cubas Carlos Dario se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 59, al Sr./a, Cubas Carlos Dario D.N.I. N° 30.948.783, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3610/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. WANDA CASTILLO D.N.I. N° 40.915.111

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Wanda Castillo D.N.I. N° 40.915.111 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 60

Que el Sr/a Wanda Castillo se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 60, al Sr./a Wanda Castillo D.N.I. N° 40.915.111 quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013

Dr. Nicolás Olabarria
Secretario de Gobierno
y Gestión Pública



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3611/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamón, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3612/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARIA VICTORIA RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Victoria Rodríguez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA VICTORIA RODRIGUEZ**, DNI N° 30.612.986, domiciliada en la localidad de Bayauca, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7673, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABARRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de septiembre de 2013



DECRETO N° 3613/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. MONICA NATALIN MENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Mónica Natalin Mena, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. **MONICA NATALIN MENA**, D.N.I. N° 31.802.040, domiciliada en la calle Primera junta 764, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6685, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3614/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. YANINA ELINA AURI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Yanina Eliana Auri, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. **YANINA ELIANA AURI**, DNI. N° 34.982.066, domiciliada en Fortín Chiquiló 1726, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7050 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3615/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. MARTIN ROSANA ELIZABETH, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARTIN ROSANA ELIZABETH ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de pesos Mil (\$1000) a la Sra. MARTIN ROSANA ELIZABETH, DNI. N° 38.323.570, domiciliada en la Localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7445, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de septiembre de 2013



DECRETO N° 3616/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250, A LA SRTA. RODRIGUEZ SILVINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. RODRIGUEZ SILVINA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Srta. RODRIGUEZ SILVINA, D.N.I. N° 22.169.941, domiciliada en zona urbana, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6271, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 06 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3617/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. ANDRADE ALURA BEATRIZ, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ANDRADE ALURA BEATRIZ ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. ANDRADE ALURA BEATRIZ, DNI N° 23.228.716, domiciliado en la Localidad de Las Toscas de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3561 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3618/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ARENA NATALIA MARISOL,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ARENA NATALIA MARISOL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. ARENA NATALIA MARISOL, DNI. N° 27.623.261, domiciliada en Pcia. De San Juan 289, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2996 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3619/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. PARRA ALICIA NORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PARRA ALICIA NORA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. PARRA ALICIA NORA DNI. 13.209.150 domiciliada en Soldado Heredia 400 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7228 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3620/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA, FONDA SOLEDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. FONDA SOLEDAD ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. FONDA SOLEDAD, DNI N° 38.663.302, domiciliado en Pcia. De Mendoza 527, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7380 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3621/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARIA DEL CARMEN CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María del Carmen Chaperon, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$ 500) a la Sra. MARIA DEL CARMEN CHAPERON, DNI N° 10.703.104, domiciliada en la calle Pcia. de Neuquén 240, del Barrio La Rural, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3525, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3622/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 180 A LA SRA. PRESENTADO ROSANA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PRESENTADO ROSANA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento ochenta (\$180) a la Sra. PRESENTADO ROSANA, DNI N° 24.420.556, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7671, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3623/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. SEGUROLA GISELA DANIELA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. SEGUROLA GISELA DANIELA, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) la Sra. SEGUROLA GISELA DANIELA, DNI N° 32.918.126, domiciliada en la calle Pcia de San Juan 559 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4343 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 06 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3624/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LEGUIZAMON SARA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LEGUIZAMON SARA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. LEGUIZAMON SARA, DNI N° 3.954.592 domiciliada en Acc. H. Heigoyen s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1957 destinados a solventar gasto por pago sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3625/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARTINEZ VALERIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARTÍNEZ VALERIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. MARTÍNEZ VALERIA, DNI N° 25.726.970 domiciliado en Pcia. de Mendoza 539, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6634 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3626/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. TORRES VALERIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. TORRES VALERIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos QUINIENTOS (\$500) a la Sra. TORRES VALERIA, DNI N° 23.620.218, domiciliado en M.IRIGOYEN 737, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7199 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3627/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. RUANO ADRIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. RUANO ADRIANA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. RUANO ADRIANA. DNI. 14.382.209 domiciliada en V. Tedin 152 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7105 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3628/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A EL SR. BAEZ JUAN CRUZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. BAEZ JUAN CRUZ ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a el Sr. BAEZ JUAN CRUZ , DNI N° 27.626.296, domiciliado en Cooprovico 61, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7340 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 06 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3629/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. DEL VALLE SONIA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. DEL VALLE SONIA, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) la Sra. DEL VALLE SONIA DNI N° 30.702.726 domiciliada en la calle F. Chiquilo 1831 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7462 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3630/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. SANCHEZ RAFAEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. SANCHEZ RAFAEL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) al Sr. SANCHEZ RAFAEL , DNI N° 17.190.272, domiciliado en FONAVI Manzana 12 Casa 15 Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7416 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 06 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3631/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. YANINA ELINA AURI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Yanina Eliana Auri, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. **YANINA ELIANA AURI**, DNI. N° 34.982.066, domiciliada en Fortín Chiquiló 1726, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7050 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3632/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. GARCIA CLAUDIA LAURA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GARCIA CLAUDIA LAURA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos QUINIENTOS (\$500) a la Sra. GARCIA CLAUDIA LAURA, DNI N° 23.574.446, domiciliado en PCIA.DE CHUBUT 561, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7204 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3633/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. BASUALDO JUAN RAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. BASUALDO JUAN RAMON ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. BASUALDO JUAN RAMON, DNI N° 21.701.626 domiciliado en M. Irigoyen 969, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4932 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°3634/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750 A LA SRA. FERREYRA LAURA HAYDEE,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. FERREYRA LAURA HAYDEE ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos cincuenta (\$750) a la Sra. FERREYRA LAURA HAYDEE, DNI. N° 30.228.042, domiciliada en J. Newbery 1051, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6209 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°3635/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. PEREZ BAY MARIA VICTORIA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PEREZ BAY MARIA VICTORIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. PEREZ BAY MARIA VICTORIA , DNI. N° 26.839.011, domiciliada en V. Sarsfield 235, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3127 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3636/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORA ROCIO SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LORA ROCIO SOLEDAD ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. LORA ROCIO SOLEDAD, DNI N° 29.991.994, domiciliado en AV.TUCUMAN 470, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7420 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3637/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. SDOLZINI CESAR ILMAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. SDOLZINI CESAR ILMAR ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. SDOLZINI CESAR ILMAR, DNI N° 21.970.052 domiciliado en Suipacha 940, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7672 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3638/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. SILVINA GABRIELA WEHBE,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Silvina Gabriela Wehbe, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo y embarazada en el cuarto mes de gestación, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Srta. **SILVINA GABRIELA WEHBE**, DNI N° 35.331.436, domiciliada en la calle Maipú 663, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6679, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°3639/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. MARIA DE LOS ANGELES ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. María de los Ángeles Roldán, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Srta. **MARIA DE LOS ANGELES ROLDAN**, DNI N° 23.168.850, domiciliada en la calle Estrada 1980, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6871, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3640/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. PAULA JESICA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Paula Jesica Roldán, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. **PAULA JESICA ROLDAN**, DNI N° 36.818.597, domiciliada en la calle Ramos Mejía 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6267, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3641/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. GISELA SEGUROLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Gisela Segurola, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. **GISELA SEGUROLA**, DNI N° 32.918.126, domiciliada en la calle Primera Junta 760, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4343, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3642/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. ALEJANDRA MARIELA LUDUEÑA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Alejandra Mariela Ludueña, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. **ALEJANDRA MARIELA LUDUEÑA**, DNI N° 25.014.413, domiciliada en la calle Brown 495, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1254, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3643/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de Septiembre de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° : Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Coria, Maria Rosa

R. Mejia 720

DNI.:16.624.699

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA

Lincoln, 06 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3644/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de Septiembre de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Sanchez Yenifer
Bestoso Fernanda

Arenales 820
Chacabuco 795

DNI.: 34.991.080
DNI.: 36.818.672

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 03 de Septiembre De 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3645/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Lobos Miriam
Escalada Griselda

DNI.: 30.228.197
DNI.: 14.979.114

Pellegrini 954
Ftin. El triunfo 494

Mansilla Verónica

DNI.: 22.966.676

Ftin. El triunfo 654

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3646/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de septiembre de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Carcamo Claudia
Villarreal Nora
Montiel Esther

Ftin. Chiquilo 1750
Formosa 717
Ftin. Vigilancia 277

DNI: 18.834.071
DNI: 12.014.239
DNI: 5.399.814

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 6 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3647/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1400 A LA LAURA ANDREA CARRIZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LAURA ANDREA CARRIZO, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de edad avanzada, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil Cuatrocientos (\$ 1400) a la Sra. Laura Andrea Carrizo , DNI N° 25.035.290, domiciliada en Rawson 741, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7674 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3648/13

OTORGANDO APOYO ECONÓMICO DE \$ 1.900.- A LA ATLETA ALEJANDRA CORIA DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la atleta Alejandra Coria destinada a solventar gastos de traslado y estadía a Porto Alegre, Brasil;

Y CONSIDERANDO:

Que la Atleta linqueña Alejandra Coria, Socia N° 2024, del Círculo Argentino de Atletas Veteranos (CADAV) ha sido convocada por la Provincia de Buenos Aires al Campeonato Mundial de Pista y Campo, del 15 al 27 de octubre, en la ciudad de Porto Alegre, Brasil, en calidad de atleta amateur;

Que a través del deporte logramos que se consoliden los valores, inclusión social y profundizar la articulación de actividades con cada uno de los deportistas;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, utilización del tiempo libre y apoyar a los deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese la suma de \$ 1.900.00.- (pesos mil novecientos) a la señora Alejandra Coria, DNI N° 17.033.526, con domicilio en la calle Virgilio Tedín 817 de nuestra ciudad, para solventar gastos de traslado y estadía en Porto Alegre, Brasil, del 15 al 27 de octubre del presente año, donde se realizará el Campeonato Mundial de Pista y Campo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00 Partidas 5.1.4.0 -- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 06 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3649/13

OTORGANDO APOYO ECONÓMICO DE \$ 1.500.- A LA DEPORTISTA CAROLINA PARRA DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 06 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la deportista Carolina Parra destinada a solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que la deportista linqueña Carolina Parra ha sido convocada por la Asociación Regional de Hockey del Oeste, para participar en el Torneo de Selecciones, categoría mayor, en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, los días 11, 12, 13, 14 y 15 de setiembre del presente año;

Que a través del deporte logramos que se consoliden los valores, inclusión social y profundizar la articulación de actividades con cada uno de los deportistas;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, utilización del tiempo libre y apoyar a los deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese la suma de \$ 1.500.00.- (pesos mil quinientos) a la señora Carolina Parra, DNI N° 36.818.689, para solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, los días 11, 12, 13, 14 y 15 de setiembre del presente año, donde se realizará el Torneo de Selecciones de Hockey, Categoría Mayor.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00 Partidas 5.1.4.0 -- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 06 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3650/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN, Y MEDIO AMBIENTE.-

Lincoln, 6 de Septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Consejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpo de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salven los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, la Ley 10430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de Área Secretaria y Planta de Reciclado, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

Que la planta de tratamiento posee personal municipal comprometido con el proyecto de medio ambiente y trabajan en ella de lunes a sábado desde la madrugada hasta que la totalidad de los residuos ingresados son procesados.

El párrafo precedente refleja la modalidad de trabajo que se debe llevar a cabo dentro de las instalaciones, pues nunca se pueden dejar residuos del día para ser procesados en la siguiente jornada.

Las operaciones de la planta se inician cada día a las 2:15 a.m con la llegada de los camiones recolectores de residuos de la empresa concesionada a tal fin.

Un equipo de empleados municipales, bajo la supervisión del encargado de la planta, comanda las tareas en cada área clave de la nave central y recepción de los residuos dirigiendo a más de 24 operarios de la cooperativa de trabajo.

En las instalaciones se procesan un promedio diario de 32 toneladas sin importar las condiciones climáticas.

Las tareas se dividen en:

Recepción de residuos y empujado de los mismos hacia el acarreador: (Intervienen la máquina Bob Cat con su maquinista y el equipo responsable de empujar los residuos en forma manual hacia el acarreador).

Roturas de bolsas en el acarreador principal: Aquí se ubican dos empleados municipales responsables del área que trabajan y dirigen a 6 personas para abrir las bolsas de residuos.

Picoteo en la cinta principal: Trabajan en esta área de selección dos responsables municipales junto a 14 personas de la cooperativa dirigiendo y separando el material reciclable

Confeción de las cápsulas: En este sector solo trabaja el personal municipal calificado a tal fin (4 personas y el encargado de la planta).



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Prensado y acondicionado del producido: Trabajan 2 empleados de la municipalidad y 2 de la cooperativa. (Todo este trabajo se realiza fuera del horario de recepción y picoteo).

Limpieza de la planta: Realizado por personal de la cooperativa de trabajo con acompañamiento del personal municipal bajo la supervisión del encargado de la planta de tratamiento.

Fechado y carga de las cápsulas para su transporte: En este sector solo trabaja el personal municipal calificado a tal fin (3 personas y la supervisión del encargado de la planta).

Tal como ha sido detallado, las tareas son varias y el personal debe rotar varias veces en el día para colaborar en diferentes áreas.

La necesidad que la planta se limpie e higienice para recibir los residuos por la noche siguiente hace que todas las tareas descriptas deben ser terminadas antes de la tarde, esta premisa obedece a que la encapsuladora debe ser acondicionada en las horas previas a la recepción de los camiones para reiniciar el circuito nuevamente.

Que los agentes Municipales del Área de Producción, amen de las tareas descriptas anteriormente ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad, para el mes de Agosto a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	IMPORTE
2085	De la Vecillas, Osvaldo	10.211.294	\$ 3.300
2287	Leguizamón, Carlos	25.726.742	\$ 2.000
2285	Rivero, Miguel	16.188.174	\$ 2.200
2297	Zarate, Fabio	20.830.795	\$ 2.300
3047	Gorosito, Mónica Marisol	26.524.604	\$ 2.200
4064	Perotti, Santiago	37.370.188	\$ 850
4017	Maldonado, Hugo	23.168.602	\$ 1.300
2591	Cortés, Manuel	10.519.775	\$ 2.400
3425	Fernández, Ricardo	13.382.476	\$ 350
2654	Rojas, Marcelo	12.014.481	\$ 350

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA.
Lincoln, 6 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3651/13

DISPONESE LA INCORPORACION AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN VEHICULO DESTINADO A AMBULANCIA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE

Lincoln, 09 de Septiembre de 2013

VISTO:

La donación de un vehículo, por parte del Ministerio de Salud de la Nación;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho vehículo equipado para desempeñarse como ambulancia, pasara a formar parte de la dotación de móviles del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle;

Que es necesario dictar el acto administrativo a los efectos de legalizar la recepción y el destino del bien que fuera recibido de parte del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese incorporar al patrimonio Municipal el siguiente bien:

- Vehículo: Fiat Ducato 2.3 JTD Furgon Maxicargo TE - 2013
- Marca: Fiat
- Matricula: MVO124
- Motor: N° 7160165
- Chasis: N° 93W24G74D2105738
- Modelo: 2013

El vehículo y los elementos que lo dotan, pasaran a formar parte de la flota de ambulancias del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Ministerio de Salud de la Nación, Secretaría de Salud, Dirección del Hospital Municipal, Patrimonio y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 9 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3652/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS.

LINCOLN, 09 de septiembre de 2013

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2013 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..." La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado"...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra de cloacas en las siguiente cuadra:

- **PROL.AYACUCHO E/F.EL TRIUNFO Y Pte. CANAL**
- **CALLE S/NOMBRE E/F.EL TRIUNFO Y Pte.CANAL**

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período del 20 Agosto al 05 de septiembre a los siguiente Agentes Municipales.-

<u>Leg</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Doc.</u>	<u>Red de Agua</u>	<u>Total</u>
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	\$2.955x 400mts.-	1182.00
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	\$2.955X 400mts.-	1182.00
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	\$2.955X 400mts.-	1182.00
2149	SARALEGUY RAUL	5.066.341	\$3.50X 400mts.-	1400.00
4092	VENERO RODOLFO ABEL	14.805.468	\$2.955X 400mts.-	1182.00
704	DI LORENZO MIGUEL	10.855.471	\$2.955x 400mts.-	1182.00
			TOTAL GENERAL	7310.00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen al Interesado, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA

LINCOLN, 09 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3653/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 9 de Septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área ESPACIOS VERDES, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- PODA, EXTRACCION Y FORESTACION DE ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ARBOLADO URBANO.
- CONSERVACION DE BANQUINAS EN CHACRAS Y CAMINOS, AFECTADOS AL ACACIO NEGRO.
- MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y CONSERVACION.
- ADICIONALES POR CHOFER DE MAQUINARIA VIALES AGENTES TEMPORARIOS.

Que el personal del Área de ESPACIOS VERDES, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por PRODUCTIVIDAD, correspondiente al Periodo 01 al 31 de AGOSTO de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3090	AVINCETTO, NESTOR OMAR	13.209.278	\$800
5055	AYALA, EZEQUIEL JORGE	31.241.230	\$500
2388	CAÑETE RODOLFO	21.785.749	\$550
3133	CARMISCIANO EMMANUEL CARLOS	30.612.945	\$300
72	ENEU, CLAUDIO JESUS	22.051.118	\$700
2267	ENRIQUE, JAVIER RENE	24.952.923	\$2100
2939	ESTERLUZ, HUGO LUIS	11.427.004	\$950
5361	FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO	33.798.782	\$400
2381	GONSALES, RICARDO RAMÓN	14.382.272	\$700
2245	GÓMEZ, ALEJANDRO DANIEL	16.847.133	\$3462
3900	LARREAPE, NELSON OSCAR	28.468.245	\$2147
3912	NEIMAN, MARCOS DANIEL	26.817.004	\$950
4015	RAMOS, FERNANDO ARIEL	29.827.753	\$950
2935	ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	30.228.084	\$2335
2932	ROSALES, RAUL ALBERTO	17.055.767	\$800
363	SERRANO, ALFREDO JOSE	6.152.845	\$2586
3547	TORRES, JORGE DANIEL	29.263.280	\$500
5360	ZUZZI, LEONARDO ARIEL	29.263.224	\$400
2631	BUSTI, FABIAN ALBERTO	20.499.045	\$2700
2630	CARRIZO, CLAUDIO JAVIER	23.168.877	\$150
2632	CARRIZO, MARCELO JUAN	28.329.622	\$175
3406	GARCIA, FRANCO GASTON	26.839.160	\$1300
5023	COCHI, GRACIELA GRISELDA	14.382.423	\$200
5069	CRISTALDO, FABIAN ORESTES	22.827.610	\$150
2675	FRANCESCHINI, RUBÉN ROLANDO	6.558.477	\$1050
2762	MANINO, NELSON ALBERTO	13.021.479	\$800
3837	ROLDAN, RODOLFO ROBERTO	11.212.040	\$1200
2855	TREJO, EDGARDO DANIEL	12.575.330	\$150

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3654/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL MÉDICO VETERINARIO SRA. VALERIA CAROLINA FERNANDEZ, D.N.I. 24.860.366, PARA REALIZAR SERVICIOS DE SANIDAD ANIMAL EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2013

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional veterinario para que desarrolle tareas de sanidad animal en la Localidad de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Valeria Carolina Fernández, posee una amplia experiencia respecto de la medicina veterinaria, hecho este que hace apropiado y beneficioso para este Municipio, su contratación para el objeto señalado en el párrafo anterior;

Que para ello es necesario contar con personas especializadas en estos menesteres y de esa manera propender, como estado municipal, al control de la sanidad animal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Médico Veterinario Sr. Valeria Carolina Fernandez, DNI 24.860.366, para prestar servicios de sanidad animal, en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1 de Julio de 2013.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Servicios Médicos y Sanitarios.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Área Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3655/13

DESIGNANDO EN CARÁCTER DE INTERINO AL SEÑOR VICTOR HUGO PEREYRA EN EL CARGO DE DELEGADO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 9 de Septiembre de 2.013.

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Rogelio Coria en el cargo de Delegado Municipal en la localidad de Las Toscas aceptada por éste Departamento Ejecutivo;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario la cobertura de dicho cargo por una persona que acredite idoneidad para la función y conocimientos sobre la Administración Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase a partir del 20 de Agosto de 2013, en carácter de interino en el cargo de Delegado Municipal de la localidad de Las Toscas, al señor VICTOR HUGO PEREYRA- DNI N° 18.055.500, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Las Toscas, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 9 de Septiembre de 2.013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3656/13

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 09 de septiembre de 2013

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer:

- Corbalán, Franco – Legajo 2276 – DNI 22.680.329
- Miguel, José Luis - Legajo 661 – DNI 17.033.518

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 09 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3657/13

DESIGNANDO EN CARÁCTER DE INTERINO AL SEÑOR MAURICIO PASCUAL ALEJO EN EL CARGO DE DELEGADO MUNICIPAL DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2.013.

VISTO:

La renuncia presentada en el cargo de Delegado Municipal en la localidad de Carlos Salas aceptada por éste Departamento Ejecutivo;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario la cobertura de dicho cargo por una persona que acredite idoneidad para la función y conocimientos sobre la Administración Municipal;

Que en tal sentido, dentro de la Planta Permanente se cuenta con personal capacitado para cubrir la vacante producida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 20 de Agosto de 2013, en carácter de interino en el cargo de Delegado Municipal de la localidad de Carlos Salas , al señor MAURICIO PASCUAL ALEJO- DNI N° 25.525.241, con reserva del cargo que detenta en la Planta Permanente (Categoría 15- Personal Administrativo en la Delegacion de Carlos Salas).

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública .

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegacion Carlos Salas, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 de Septiembre de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3658 /13

MODIFICANDO EL ARTICULO 11°Y12° DEL DECRETO 2334/13.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 11°y 12° del decreto 2334/13.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 11°y 12° del decreto 2334/13, que quedará redactado de la siguiente manera: Disponese un aumento en el Plan Gerenciar de las siguientes personas MELO MARIA CRISTINA DNI N°13.787.264- y LLANOS SONIA BEATRIZ DNI N° 20.830.802- a partir del 01/09/2013 y hasta el 30/09/2013 inclusive, para desempeñar tareas en el Ropero Comunitario Barrio Sagrado Corazon por un monto de \$ 1000 por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar."

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3659/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LA SEÑORA CLAUDIA ADRIANA CINGOLANI.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 649/06 – art. 4°-Inc. m) se establece un adicional por productividad al personal jerárquico de planta política;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la señora Claudia Adriana Cingolani se desempeña como auxiliar en el Centro – de Apoyo Escolar Municipal Pibelandia, cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad, durante el período Septiembre a Diciembre del año 2013, al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3782/1	CINGOLANI, Claudia Adriana	3782/1	\$ 600.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Área Legal y Técnica, Área de Conducción Superior, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3660/13

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR HECTOR MARIO MOLINA.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 4° del Decreto N° 2330/2013 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le dá de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Hector Mario Molina que cumple tareas en Logística y Mantenimiento de la Municipalidad de Lincoln,

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 05 de septiembre de 2013, la designación como Personal Temporario del señor HECTOR MARIO MOLINA - DNI N° 22.365.985 - Leg. 3061/1, que realiza tareas en area de Logística y Servicios de la Municipalidad de Lincoln. de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 2330/2013 .

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3661/13

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA ROSANA HAYDEE TORRES.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 3° del Decreto N° 3059/2013 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le dá de baja la designación como personal de la planta temporaria a la agente municipal Rosana Haydee Torres que cumple tareas en la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz,

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 05 de septiembre de 2013, la designación como Personal Temporario de la señorita ROSANA HAYDEE TORRES - DNI N° 21.823.936 - Leg. 5449/1, que se desempeña como enfermera en la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz. de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 3059/2013 .

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3662/13

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL HECTOR ANIBAL RAMIREZ.

LINCOLN, 09 de septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto 649/06, mediante el cual determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abone una bonificación por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de la jornada normal de trabajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento desde el 01/09/2013, al agente municipal HECTOR ANIBAL RAMIREZ - DNI N° 17.334.845- Leg. 2823/1, que se desempeña en tareas de mantenimiento general en la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Política, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3663/13

AMPLIANDO LA CARGA HORARIA QUE CUMPLE LA PROFESIONAL MARIA FLORENCIA MORAN EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2.013.

VISTO:

El Memorandum enviado por el Director del Hospital Municipal "Dr, Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita el aumento de la carga horaria de 12 hs. a 24 hs. que cumple la Fonoudióloga María Florencia Moran en el Hospital Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Ampliase a partir del 1º de Septiembre de 2.013, la carga horaria de 12 hs. a 24 hs. hs.semanales que cumple la Fonoudióloga MARIA FLORENCIA MORAN -DNI N° 25.690.806 en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", en la planta temporaria.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3664/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SEÑORES ROBERTO CARLOS GOMEZ, RUBEN EDUARDO JIMENEZ Y NICOLAS GABRIEL PETRILLI.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo para cumplir tareas varias en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 26/08/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, al señor ROBERTO CARLOS GOMEZ- DNI N° 20.830.601, el mismo se desempeñará en el servicio de Cuidados Generales, brindando sus conocimientos a todo el personal que se desempeña en éste servicio, siendo estudiantes de Tecnicatura en Enfermería, para su mejor capacitación y conocimientos aplicables en el servicio donde se desempeñan, cumplir tareas de auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 03/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, al señor RUBEN EDUARDO JIMENEZ-DNI N° 14.507.830 para cumplir tareas en el área de Servicios Especiales Urbanos en la Delegación de Pasteur , en reemplazo de la renuncia del señor Jorge Gastón Sanchez, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, al señor NICOLAS GABRIEL PETRILLI-DNI N° 32.555.278 para cumplir tareas en el área de Vialidad, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3665/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. SUSANA ELENA KATZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Elena Katz, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **SUSANA ELENA KATZ**, DNI N° 10.696.505, domiciliada en la calle Viamonte 543, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7678, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 09 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3666/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3200 A LA SRA. NELIDA JOSEFA LEONE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Nelida , referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Facundo;

Y CONSIDERANDO:

Que Facundo padece problemas de salud bucal y necesita ortodoncia según consta en historia clínica realizada por odontólogo y presentada ante esta Secretaria;

Que en el Hospital Municipal de Lincoln, no se realizan ortodoncias.

Que la Sra. Nélica vive sola con sus hijos no cuenta con trabajo estable, ni cobertura social y no puede afrontar el gasto que le demanda la ortodoncia necesaria para su hijo Facundo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$3200.- (pesos tres mil doscientos), a la Sra. Nélica Josefa Leone, DNI N° 6024596, domiciliada en la calle Jujuy 395, La Rural de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Facundo.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 9 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3667/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA DEL PROFESIONAL MARIANO BARDIN.

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorandum presentado por el señor Secretario de Salud, solicitando la designación del profesional Kinesiólogo Mariano Bardin para atención en la Unidad Sanitaria de la localidad de Roberts, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de lunes a viernes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 01/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Kinesiólogo MARIANO BARDIN- DNI N° 24.847.976- M.P. 2656, para atención en la Unidad Sanitaria de la localidad de Roberts, cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de lunes a viernes, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S..

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública .

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Roberts , Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINCOLN, 10 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3668/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL SEÑOR ROBERTO CARLOS GOMEZ.

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Roberto Carlos Gomez se desempeñará en el servicio de Cuidados Generales, brindando sus conocimientos a todo el personal que se desempeña en ese servicio, siendo estudiantes de Tecnicatura en Enfermería, para su mejor capacitación y conocimiento aplicables en el servicio donde se desempeñan.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Mérito, correspondiente al mes de septiembre del año 2013 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
570/1	GOMEZ,Roberto Carlos	20.830.601	\$ 2.000.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Área de Conducción Superior, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3669/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA DEL DOCTOR PABLO DAVID RIVAROSSA.

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

El informe presentado por el señor Secretario de Salud, solicitando la designación del Doctor Pablo David Rivarossa para realizar guardias semanales en el servicio de Guardias Externas un (1) día por semana y reemplazos si fueran necesarios , además, efectuará Guardias Pasivas por traslados de Larga Distancia, como también, atención en Consultorios en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 01/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Doctor PABLO DAVID RIVAROSSA-DNI N° 27.229.503- M.P. 18.563 para realizar guardias semanales en el servicio de Guardias Externas un (1) día por semana y reemplazos si fueran necesarios , además, efectuará Guardias Pasivas por traslados de Larga Distancia, como también, atención en Consultorios en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S..

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará siguiente a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINCOLN, 10 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3670/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARCELA SOLEDAD CONSTANTINO BANNO.

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2.013.

VISTO:

El telegrama de renuncia presentado por la agente municipal Marcela Soledad Constantino Banno, que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora Marcela Soledad Constantino Banno ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 04 de septiembre de 2013 presentada por la agente municipal MARCELA SOLEDAD CONSTANTINO BANNO- DNI N° 32.117.060- Leg. 5391/1 que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3671/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA BARBARA NOELIA LEMOS.

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2.013.

VISTO:

El telegrama de renuncia presentado por la agente municipal Barbara Noelia Lemos, que se desempeña como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora Barbara Noelia Lemos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 04 de septiembre de 2013 presentada por la agente municipal BARBARA NOELIA LEMOS- DNI N° 28.714.790- Leg. 3447/1 que se desempeña como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2.013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3672/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 550.- A LA SRA. SEIRA MARIA ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada a SEIRA MARIA ALEJANDRA referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda la estadía por problemas de salud ya que debe hacer consulta periódicas en el Hospital Rossi.

Y debido a que no tiene trabajo estable, por consiguiente, carece de cobertura social y los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 550.-(pesos quinientos cincuenta), a la Sra. SEIRA MARIA ALEJANDRA DNI N° 14.805.451, domiciliado en la calle Menarvino N° 406, de la ciudad de Lincoln. Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3673/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 550.- A LA SRA. PERALTA MAIRA YISELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. PERALTA MAIRA YISELA referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda la estadía por problemas de salud ya que debe hacer consultas periódicas en el Hospital Rossi;

Y debido a que no tiene trabajo estable, por consiguiente, carece de cobertura social y los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 550.- (pesos quinientos cincuenta), a la Sra. PERALTA MAIRA YISELA DNI N° 34.214.230, domiciliado en la calle San Lorenzo N° 1309, de la ciudad de Lincoln. Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3674/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 550.- A LA SRA. LILIANA BEATRIZ LAIOLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada a la Sra. LILIANA BEATRIZ LAIOLO referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda la estadia por problemas de salud ya que debe hacer consultas periódicas en el Hospital Rossi;

Y debido a que no tiene trabajo estable, por consiguiente, carece de cobertura social y los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 550.- (pesos quinientos cincuenta), a la Sra. LILIANA BEATRIZ LAIOLO DNI N° 23.168.799, domiciliado en la calle Guido Espano N° 595, de la ciudad de Lincoln, Secretaría de Salud con destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3675/13.-

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 550.- A LA SRA. TOLOMEI CRISTIAN JAVIER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada al Sr. TOLOMEI CRISTIAN JAVIER referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda la estadía por problemas de salud ya que debe hacer consultas periódicas en el Hospital Rossi;

Y debido a que no tiene trabajo estable, por consiguiente, carece de cobertura social y los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 550.- (pesos quinientos cincuenta), a la Sra. TOLOMEI CRISTIAN JAVIER DNI N° 24.254.587, domiciliado en la calle ALSINA N° 641, de la ciudad de Lincoln. Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3676/13

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. MARISA CLAUDIA MUÑOZ.

Lincoln, 10 de septiembre de 2013

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Marisa Claudia Muñoz de fecha 23 de Julio de 2013, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 2da nicho N° 81 de donde resulta concesionaria la Sra. Marisa Claudia Muñoz.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Marisa Claudia Muñoz, domiciliada en Calle Lavalle N° 724 de la ciudad de Lincoln

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Obras y Servicios Públicos, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 10 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3677/13

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. BENJAMIN BALLESTEROS.

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Benjamín Ballesteros de fecha 28 de Agosto de 2013, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 4ta nicho N° 59 de donde resulta concesionario el Sr. Benjamín Ballesteros.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Benjamín Ballesteros domiciliado en calle Jorge Newbery N° 877 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3678/13

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. LILIANA ROSA ELISEI.

Lincoln, 10 de septiembre de 2013

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Liliana Rosa Elisei de fecha 18 de Febrero de 2013, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 4ta nicho N° 2 de donde resulta concesionaria la Sra. Liliana Rosa Elisei.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Liliana Rosa Elisei, domiciliada en Calle Brown N° 55 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Obras y Servicios Públicos, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 10 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3679/13

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. ROSANA LAURA BARBIERI.

Lincoln, 10 de septiembre de 2013

VISTO:

Los Contratos de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Rosana Laura Barbieri de fecha 03 de Julio de 2013, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 3era nicho N° 64 de donde resulta concesionaria la Sra. Rosana Laura Barbieri.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Rosana Laura Barbieri, domiciliada en calle Viamonte N° 858 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Obras y Servicios Públicos, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 10 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3680/13

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. MIGUEL ALBERTO LAVAL.

Lincoln, 10 de septiembre de 2013

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Miguel Alberto Laval de fecha 13 de Junio de 2013, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 2da nicho N° 81 de donde resulta concesionario el Sr. Miguel Alberto Laval.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Miguel Alberto Laval, domiciliado en calle San Martín N° 1793 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Obras y Servicios Públicos, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 10 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3681/13

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. NORMA ELSA GONZALEZ.

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-

VISTO:

Los Contratos de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Norma Elsa González de fecha 28 de Junio de 2013, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 2da nicho N° 83 de donde resulta concesionaria la Sra. Norma Elsa González.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Norma Elsa González, domiciliada en calle Laprida N° 1255 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Obras y Servicios Públicos, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3682/13

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. NESTOR LUJAN ZUCCA.

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-

VISTO:

Los Contratos de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Néstor Lujan Zucca de fecha 2 de Julio de 2013, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 4ta nicho N° 60 de donde resulta concesionario el Sr. Néstor Lujan Zucca.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Néstor Lujan Zucca, domiciliado en calle Guido Spano N° 640 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Obras y Servicios Públicos, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3683/13

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. EDUARDO LUIS PASQUALI.

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Eduardo Luis Pasquali de fecha 22 de Mayo de 2013, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 1era nicho N° 48 de donde resulta concesionario el Sr. Eduardo Luis Pasquali.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Eduardo Luis Pasquali, domiciliado en calle Soldado Heredia N° 323 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Obras y Servicios Públicos, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3684/13

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. EDUARDO LUIS PASQUALI.

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Eduardo Luis Pasquali de fecha 22 de Mayo de 2013, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 1era nicho N° 47 de donde resulta concesionario el Sr. Eduardo Luis Pasquali.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Eduardo Luis Pasquali, domiciliado en calle Soldado Heredia N° 323 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario Obras y Servicios Públicos, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3685/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES.

LINCOLN, 10 de septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 que promulga la ordenanza 2064/12;

ARTICULO 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. a) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. b) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. c) Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. d) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

* Que es política del Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos.

* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que deben tener la persona que ocupe.

* Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que los agentes Municipales del área del Hospital Municipal realizan tareas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

de:

* YAMONICO SUSANA: Dedicación exclusiva en el Servicio de Quimioterapia los días miércoles de 14 a 22 hs.

* AVILA SILVIA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración.

* HERNANDEZ BARBARA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración y transporte diario (de lunes a viernes) de recaudación de numeración a sector Tesorería en palacio municipal.

* MORETTI LUIS, LICERA JUAN, HERRERA ROBERTO, GIOVATTO EDUARDO: Adicional por cobertura del Servicio de Ambulancia por licencias, vacaciones o enfermedad.

* SOZZI BEATRIZ, BOARI PATRICIA, TOLEDO MONICA: Adicional por tareas efectuadas pasado su horario habitual y guardias pasivas en Servicio de Gastroenterología.

* CURTELIN STELLA MARIS: Adicional por guardias mensuales para coordinación de traslados de corta y larga distancia.

* GALLIANO GUILLERMO: Adicional por traslados de larga distancia.

* LACOSTE VERONICA: Adicional por Servicio de Mamografías.

* PEREZ HECTOR ALEJANDRO: Adicional por chofer de ambulancia local y camioneta de mandados.

* RODRIGUEZ HUGO OSVALDO: Adicional por guardias en Servicio de Electricidad.

* SILVA JORGE: Adicional por dedicación en vehículos del hospital, además de la entrega de artículos de limpieza.

* SANCHEZ FEDERICO: Adicional por merito por tareas efectuadas en horarios diferidos incluidos días sábados, domingos y feriados en el sistema informático.

* PIZARRO MARIA ESTER: Adicional por dedicación en oficina de Mutuales para la organización y corrección en cargas de información de PAMI y amplia colaboración con la dirección administrativa.

* GIANINI GLADYS: Adicional por trasladarse con sus propios medios a Roberts para realizar tareas de vacunación. Por realizar tareas de vacunación en el Hospital Municipal y por realizar cursos en Junín.

* VIOLA PATRICIO E.: Adicional por merito por reemplazos continuados en forma alternativa en la atención del servicio telefónico del hospital.

* BARROSO PABLO LUJAN: Adicional por merito por trabajos que efectúa además del Servicio de Mantenimiento como entrega de artículos de limpieza, guardias permanentes en la provisión de oxígeno.

* ZUZZI CARLOS DANIEL: Adicional por merito por diferencia de horario que realiza en el Servicio de Administración y manejo de numerario (atención de ventanilla).

* MARTINEZ SONIA, ELOSU MIRTA: Adicional por merito por optima dedicación en el servicio de Mutuales y guardias pasivas de PAMI y/o IOMA.

* BONNET CLAUDIA: Adicional por merito por tareas de estadística en servicio de vacunación.

* ARMANI MERCEDES: Adicional por merito por guardias como instrumentadora las 24 hs.

* PEREYRA ADRIANA: Adicional por merito por tareas de enfermería y traslados disponible las 24 hs.

* SANCHEZ GRACIELA, BRUSCONI PATRICIA: Adicional por merito por productividad.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Septiembre de 2013, la suma de pesos VENTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA (\$.- 28.180) mensuales, respectivamente, a los agentes que se detallan a continuación:

Nº Leg.	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3695/1	YAMONICO SUSANA	13787072	\$.- 1000
3283/1	AVILA SILVIA	26080470	\$.- 120
2296/1	HERNANDEZ BARBARA	20653628	\$.- 500
214/1	MORETTI LUIS R.	14382397	\$.- 2.875
527/1	LICERA JUAN R.	13605153	\$.- 2.875
627/1	HERRERA ROBERTO S.	12575157	\$.- 2.875
3746/1	SOZZI BEATRIZ	21823905	\$.- 300
3314/1	BOARI PATRICIA	26384550	\$.- 300
681/1	TOLEDO MONICA	13209228	\$.- 300
200/1	CURTELIN STELLA MARIS	13787278	\$.- 970
3348/1	GALLIANO GUILLERMO	22590256	\$.- 2200
3303/1	LACOSTE VERONICA	31584263	\$.- 700
5165/1	PEREZ HECTOR ALEJANDRO	24254577	\$.- 1000
2872/1	RODRIGUEZ HUGO OSVALDO	13209391	\$.- 575
810/1	SILVA JORGE	13787395	\$.- 575
3544/1	SANCHEZ FEDERICO	32918149	\$.- 575
3096/1	PIZARRO MARIA ESTER	21973689	\$.- 1220
626/1	GIANINI GLADYS	16624762	\$.- 1500
2657/1	VIOLA PATRICIO E.	30228223	\$.- 300
2816/1	BARROSO PABLO LUJAN	20702696	\$.- 630
3248/1	ZUZZI CARLOS DANIEL	13787389	\$.- 500
124/1	ELOSU MIRTA HAYDEE	13209138	\$.- 795
485/1	MARTINEZ SONIA	14382041	\$.- 795
3446/1	BONNET CLAUDIA	16475213	\$.- 500
5247/1	PEREYRA ANDREA	24135307	\$.- 1300
3171/1	ARMANI MERCEDES	29263013	\$.- 900
561/1	BRUSCONI PATRICIA	17918519	\$.- 1000
367/1	SANCHEZ GRACIELA	17760077	\$.- 1000

Estructura programática:

Jurisdicción: 1110106000

Actividad-Programa: 61-01-00

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Beneficios y compensaciones

ARTICULO 2: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.-

ARTICULO 3: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Secretaria de Salud y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 10 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3686/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000.- A LA SRTA. FLORENCIA BAY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Srta. Florencia Bay , referida a solventar gastos por graves problemas de Salud de su madre Maria Elva Manila;

Y CONSIDERANDO:

Que Maria Elva padece graves problemas de salud, fue internada de urgencia con un cuadro de neumonía, fue derivada a la ciudad de Junín por presentar complicaciones en su estado de salud;

Que la solicitud se funda en la necesidad de percibir ayuda para solventar gastos que le demanda su internación;

Que la Sra. Maria Elva vive sola con sus hijos no cuenta con trabajo estable, ni cobertura social y no puede afrontar el gasto que le demanda la internación y su grave problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos mil), a la Srta. Florencia Bay, DNI N° 37.828.414, domiciliada en la calle Rivadavia 1251 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud legajo N°2052 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su madre María Elva Manila.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 10 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3687/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$650.- A LA SRA. MONTIEL CARLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la A. Social Graciela Sanchez referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Carla por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Carla padece problemas oftalmológicos y debe usar anteojos recetados por el Dr. Shortrede del Hospital Municipal, para su mejor desenvolvimiento;

Que la Sra. Carla acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de salud oftalmológico, que con el pasar de el tiempo este se va acrecentando, de acuerdo a lo evaluado por la trabajadora social se deduce que se trata de un matrimonio con menores a cargo, no cuenta trabajo estable ni cobertura social, por lo expuesto no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 650.- (Pesos seiscientos cincuenta), a la Sra. Montiel Carla, DNI N° 34.214.255, domiciliada en Brown 847 de ciudad de Lincoln, registrada en Legajo N° 2055 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 10 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3688/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$480.- A LA SRA. NOGARA MELO JAQUELINA SOLEDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la A. Social Graciela Sanchez referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Jaquelina por problemas de Salud de su hija Sonda Virginia ;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor Virginia padece problemas oftalmológicos y debe usar anteojos recetados por el Dr. Shortrede del Hospital Municipal, para su mejor desenvolvimiento escolar;

Que la Sra. Jaquelina acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de salud oftalmológico de la menor Virginia, que con el pasar de el tiempo este se va acrecentando, de acuerdo a lo evaluado por la trabajadora social se deduce que se trata de un matrimonio con menores a cargo, no cuenta trabajo estable ni cobertura social, por lo expuesto no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud de la menor.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 480.- (Pesos cuatrocientos ochenta), a la Sra. Nogara Melo Jaquelina Soledad, DNI N° 25.035.233, domiciliada en Federico Cane s/n de ciudad de Lincoln, registrada en Legajo N° 2054 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 10 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3689/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$350.- A LA SRA. CUFRE VIVIANA MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la A. Social Graciela Sanchez referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Viviana por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Viviana padece problemas oftalmológicos y debe usar anteojos recetados por el Dr. Shortrede del Hospital Municipal, para su mejor desenvolvimiento, ya que padece secuelas de su parálisis facial y los necesita con urgencia;

Que la Sra. Viviana acude a la Secretaria de Salud manifestando su problema de salud oftalmológico, que con el pasar de el tiempo este se va acrecentando, de acuerdo a lo evaluado por la trabajadora social se deduce que se trata de una persona adulta, con menores a cargo no bien cuenta trabajo estable ni cobertura social, por lo expuesto no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 350.- (Pesos trescientos cincuenta), a la Sra. Cufre Viviana, DNI N° 21.526.174, domiciliada en 1° junta 830 de ciudad de Lincoln, registrada en Legajo N° 2053 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 10 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3690/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6000.- AL SR. JOSE LUPINO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. José para solventar gastos por problemas de salud de sus hijos.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. José se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta el grave problema que tienen sus dos hijos relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede de ninguna manera ayudarlos ya que se niegan a tratamientos ambulatorios, por consiguiente solicita la internación en alguna institución que se ocupe del tema, ya que se encuentran en permanente arriesgando sus vidas y la de sus seres queridos.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. José, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de dos menores en situación de riesgo, y sus progenitores se encuentran desesperados ya que no encuentran medio para el tratamiento, acuden a la Secretaría de Salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 6000- (pesos seis mil), destinado a solventar gastos de Sr. José Lupino, DNI N° 12575378, domiciliado en barrio Don Vicente C23 Mza1 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2051.-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 10 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3691/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150.- A LA SRA. GABRIELA RAMOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sanchez , referida a solventar gastos por problemas de Salud de la Sra. Gabriela Ramos;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriela padece graves problemas de salud y debe realizarse RX panorámica, la obra social no cubre este tipo de estudios y la paciente no puede solventar dicho gasto;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir dicho costo,

Que se trata de una madre sola con hijo a cargo, que la Sra. Gabriela padece problemas de salud, no cuenta con trabajo estable, posee cobertura médico asistencial, pero la paciente no puede solventar dicho gasto, los ingresos económicos no satisfacen las necesidades básicas ni los gastos que demanda el problema de salud , por lo cual solicitan ayuda ante la Secretaría de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150.- (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Gabriela Ramos, DNI N° 20005634, domiciliado en Rivadavia de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud con número N° 2049, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Obra Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 10 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3692/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 650.- AL SR. GONZALEZ CARLOS ALBERTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sanchez , referida a solventar gastos por problemas de Salud del Sr. Gonzalez Carlos A.;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Alberto padece graves problemas de salud en su hombro derecho, debe someterse a estudio de alta complejidad y realizar Resonancia Nuclear Magnética con gadolinio;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio,

Que se trata de una pareja con menores a cargo, padecen problemas de salud, no cuentan con trabajo estable ni cobertura médico asistencial, los ingresos económicos no satisfacen las necesidades básicas ni los gastos que demanda el problema de salud de ambos, por lo cual solicitan ayuda ante la Secretaría de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 650.- (pesos seiscientos cincuenta), al Sr. González Carlos Alberto, DNI N° 13209413, domiciliado en ruta 188 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud con número N° 2047, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Obra Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 10 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3693/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700.- AL SR. FREDES ROSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sanchez referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Rosana por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rosana padece problemas de salud, debe realizarse resonancia nuclear magnética de cerebro con o sin gadolinio;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio;

Que la Sra. Rosana acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de salud, que no puede cubrir el costo de el estudio que necesita con urgencia realizarse , que de la entrevista con la trabajadora social deduce que se trata de una familia carente de recursos, sin cobertura social, sin trabajo estable, que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 700.- (pesos setecientos), a la Sra. Rosana Fredes, DNI: N° 22.680.538, domiciliado en calle de Cerro Catedral 433 de esta ciudad, registrado en la secretaria con n° de legajo 2020 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 10 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3694/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400 A LA SRA. GENTILINI VANESA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Vanesa por problemas de salud de su hija Alexia ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Vanesa se acerca al Servicio Social manifestando que deberá concurrir al Hospital Ludovica de La Plata a la brevedad para control post operatorio;

Que de la entrevista con la trabajadora social se deduce que , se trata de una madre sola , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400(pesos cuatrocientos)destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Alexia, a la Sra. Gentilini Vanesa DNI N°29.827.690, domiciliada en Laprida 2170, de la ciudad de Lincoln, registrado en el Servicio Social del Hospital Municipal, con n° de legajo 920.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 10 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3695/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3630.- A LA SRA. LAURA ZUCCA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Laura para solventar gastos por problemas de salud de su hijo Lautaro.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Laura se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta que su hijo Lautaro de 17 años padece graves problemas relacionados directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien ha realizado tratamiento ambulatorio en C.P.A (Centro Preventivo Adicciones) y luego de conseguir internación voluntaria, dado a la negación el mismo tiene por ello, se resuelve internación en el Centro para tratamiento terapéutico;

Que Lautaro si bien tiene hermanos, no se relaciona, por su problema de salud, y que debido a esto se ha alejado totalmente de su familia, que su único lugar de permanencia es el espacio donde lo encuentre la noche, a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. Laura madre del niño, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de un adolescente en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 3630- (pesos tres mil seiscientos treinta), destinado a solventar gastos por problemas de salud del hijo de la Sra. Laura Zuca, DNI N°25.577.335, domiciliada en el Cuartel III de la ciudad de Lincoln, cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N°.-

ARTICULO 2º: Pague el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 10 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3696/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 AL SR. PASCUAL ALBERTO LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Pascual Alberto López, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) al Sr. **PASCUAL ALBERTO LOPEZ**, DNI N° 17.918.755, domiciliado en Alsina 455, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3885, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3697/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRTA. SOLEDAD MEDINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Soledad Medina, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **SOLEDAD MEDINA**, DNI N° 40.445.146, domiciliada en Sierra de la Ventana 264, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7233, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3698/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. PAMELA MARIBEL MANSILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Pamela Maribel Mansilla, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **PAMELA MARIBEL MANSILLA**, DNI N° 36.628.422, domiciliada en Drago 342, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7680, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3699/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. MARTA ESTHER ORMAZABAL, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Marta Esther Ormazabal, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$ 600) la Sra. **MARTA ESTHER ORMAZABAL**, DNI N° 23.168.843, domiciliada en la calle M. Irigoyen 2040, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 373, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3700/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 AL SR. ROBERTO PERUGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Roberto Perugini, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) al Sr. **ROBERTO PERUGINI**, DNI N° 13.359.000, domiciliado en Almafuerte y Saavedra, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7679, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3701/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. HUGO BENEGAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Hugo Benegas, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **HUGO BENEGAS**, DNI N° 5.061.551, domiciliado en Fortín Chiquiló 1610, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 216, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3702/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. ROSANA CRISTINA TROGLIA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rosana Cristina Troglia, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra. **ROSANA CRISTINA TROGLIA**, DNI N° 23.620.107, domiciliada en la Avda. Alem 1758, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7603, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3703/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. FLORENCIA ZAMUDIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Florencia Zamudio, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil doscientos (\$1200) a la Sra. **FLORENCIA ZAMUDIO**, DNI. N° 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6970 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-



DECRETO N° 3704/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRTA. ROLDAN JESICA LEONELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. ROLDAN JESICA LEONELA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Srta. ROLDAN JESICA LEONELA., D.N.I. N° 33.348.900, domiciliada en la calle F. Vigilancia 25, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7200, destinados a solventar gastos de servicios de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-



DECRETO N° 3705/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. SANCHEZ SELVA VANESA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. SANCHEZ SELVA VANESA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. SANCHEZ SELVA VANESA, D.N.I. N° 31.185.590, domiciliada en la calle Pasaje Canè 2033 casa 14, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7217, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA
Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3706/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. BIANCHI MARIA CELESTE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. BIANCHI MARIA CELESTE ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Cincuenta (\$350) a la Sra. BIANCHI MARIA CELESTE, DNI N° 35.407.597, domiciliado en Av. Tucuman 1026, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6685 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3707/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ORONÀ MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ORONÀ MARTA ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos. Sin empleo estable. Jefe de hogar desocupado. Realiza changas por lo que a cargo de cinco hijos y un alquiler le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. MARTA ORONÀ, DNI. N° 30.948.838, domiciliada en Formosa 480, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 3142, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3708/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. CAMINO LIDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CAMINO LIDIA, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. CAMINO LIDIA DNI. 13.787.329 domiciliada en M. Rodríguez 1294 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6842 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-



DECRETO N° 3709/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. SOTELO MONICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. SOTELO MONICA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Srta. SOTELO MONICA, D.N.I. N° 17.335.750, domiciliada en la calle F. Vigilancia 25, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 352, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-



DECRETO N° 3710/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1400 A LA SRTA. MARIANA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Mariana Herrera, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cuatrocientos (\$1400) a la Srta. **MARIANA HERRERA**, D.N.I. N° 37.370.136, domiciliada en la calle Buchardo 619, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7675, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3711/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. JUAN LUIS SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el Sr. Juan Luis Silva, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) al Sr. JUAN LUIS SILVA DNI. N° 20.499.184 domiciliado en la calle Bucharcho 546, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7394, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3712/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. NORMA PEPERMIÑA YAPUR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Norma Pepermiña Yapur, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$ 1200) a la Sra. NORMA PEPERMIÑA YAPUR, DNI N° 21.714.889, domiciliada en la calle Jorge Newbery N° 585, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 3138, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3713/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SR. JUAN GABRIEL DOMINGUEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Juan Gabriel Domínguez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. **JUAN GABRIEL DOMINGUEZ**, DNI N° 30.948.663, domiciliado en la calle Tedín 1650, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7677, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3714/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARIA SOLEDAD CEPEDA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Soledad Cepeda, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **MARIA SOLEDAD CEPEDA**, DNI N° 32.918.176, domiciliada en Av. Tucumán N° 701, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6565, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3715/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRTA. IVANA MAGALI PEREYRA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Ivana Magali Pereyra, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Srta. **IVANA MAGALI PEREYRA**, DNI N° 35.407.504, domiciliada en la calle Suipacha 1020, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2275, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3716/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. MARIELA SOLEDAD MERCEDES PURITA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Mariela Soledad Mercedes Purita, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Srta. **MARIELA SOLEDAD MERCEDES PURITA**, DNI N° 34.951.013, domiciliada en la localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7607, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3717/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. FRANCO DAVID SARRIES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Franco David Sarries, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. **FRANCO DAVID SARRIES** DNI. N° 26.384.541, domiciliado en la calle 17 de Octubre 1736, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7676, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3718/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. KARINA PAOLA SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Karina Paola Silva, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **KARINA PAOLA SILVA**, DNI. N° 26.524.580, domiciliada en Vélez Sarfield 769, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1343 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3719/13

APROBANDO EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE UN TERRENO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. JORGE OMAR VILLARREAL

LINCOLN, 11 de septiembre de 2013

VISTO:

La presentación efectuada por El Sr. JORGE OMAR VILLARREAL, Sr. solicitando la autorización para el cambio de titularidad a su favor de un terreno que se encuentra nombre de La Sra. Esther Elvira Gorosito, Viuda de Villarreal;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble fuera adjudicado a la Sra. Esther Elvira Gorosito de Villarreal, según consta en documentación de Expte. Interno, Decreto N° 4.197/91;

Que ante el fallecimiento de la titular; es necesaria la reasignación de la adjudicación;

Que esta Dirección de Tierras ha procedido a verificar que existe deuda sobre el servicio de tasas municipales que gravan al inmueble; del que el nuevo adjudicatario, tomará un plan de pago para cancelación de la misma.

Que visto el Expediente Interno con toda la documentación pertinente y mencionada oportunamente, esta Dirección de Tierras procede a dar curso favorable a la petición realizada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la tenencia y uso precario por el termino de dos años, cumplido el mismo se adjudicará en forma definitiva, de una fracción de terreno ubicado en ésta ciudad favor del Sr. Jorge Omar Villarreal DNI 12.575.214.-

ARTICULO 2°: El inmueble propiedad de la Municipalidad de Lincoln, se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 355B- : Parcela:(Lote 37).-

ARTICULO 3°: El adjudicatario deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3720/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3270.- AL SR. LUCAS LORENZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr Lucas referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el titular Lucas padeció accidente de trabajo que le afecto su ojo, con desprendimiento de retina e infección, se derivó al Hospital Lagleyse, le realizaron por dos cirugías, a la fecha requiere una tercer intervención;

Que los materiales que requiere para la cirugía no se encuentran en el Hospital Lagleyse y debe adquirirlos en una farmacia óptica, por lo cual, considerando que gastó todos sus ahorros en anteriores cirugías, se dirige a la Secretaría de Salud con la finalidad de que lo ayuden;

Que es una persona joven sola, que se sustenta de los trabajos que realiza como herrero y debido a este accidente ocular no puede trabajar y debe costear los insumos que le demanda la operación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3270.- (pesos tres mil doscientos setenta), al Sr. Lucas Lorenzo , DNI N° 29827599, domiciliado en la calle Brown 524 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 2050 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 11 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3721/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450.- AL SR. JORGE MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud del Sr. Jorge Martínez;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jorge Martínez padece graves problemas de salud y debe realizarse PRESUROMETRIA de 24 hs indicada por el Dr. Gustavo Brusca;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio

Que se trata de una pareja con menores a cargo, que el Sr. Jorge Martínez padece problemas de salud y no cuenta con trabajo estable, ni cobertura medico asistencial, los ingresos económicos no satisfacen las necesidades básicas ni los gastos que demanda el problema de salud, por lo cual solicitan ayuda ante la Secretaria de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 450.- (pesos cuatrocientos cincuenta), al Sr. Jorge Martínez , DNI N°13.899.333, domiciliado en la calle Pirovano 443 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 2048 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 11 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3722/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0144/13, PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS DE ACERO PARA LA CONSTRUCCION DE DESAGUES EN LOS CAMINOS RURALES DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 3232/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0144/13, PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS DE ACERO PARA LA CONSTRUCCION DE DESAGUES EN LOS CAMINOS RURALES DEL PARTIDO DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: SANCHEZ HUGO DAVID; MARCHISIO CARLOS EDUARDO; SERVICIOS DE RECICLADOS Y ECOLOGIA SA; SANSONE ALFREDO Y LEANDRO Y MONTANI HIERROS SA según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“ SERVICIOS DE RECICLADOS Y ECOLOGIA SA ”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 240.051,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y UNO CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 816,50.-

2° PROPUESTA

“ SANCHEZ HUGO DAVID ”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 240.492,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 818,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0144/13, PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS DE ACERO PARA LA CONSTRUCCION DE DESAGUES EN LOS CAMINOS RURALES DEL PARTIDO DE LINCOLN.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 2°: Adjudicase la misma, por mejor precio a la firma:
“ SERVICIOS DE RECICLADOS Y ECOLOGIA S.A ”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 240.051,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y UNO CON 00/100).

➤ ITEM 1 = \$ 816,50.-

ARTICULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 1007 Dirección de caminos; partida 2.7.9.0 CAÑO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 241.080,00 (pesos doscientos cuarenta y un mil ochenta con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de obras Públicas.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI
LINCOLN, 11 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3723/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0144/13, PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS DE ACERO PARA LA CONSTRUCCION DE DESAGUES EN LOS CAMINOS RURALES DEL PARTIDO DE LINCOLN.-

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2013

VISTO :

El Decreto N° 3232/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0144/13, PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS DE ACERO PARA LA CONSTRUCCION DE DESAGUES EN LOS CAMINOS RURALES DEL PARTIDO DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 3722/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ SERVICIOS DE RECICLADOS Y ECOLOGIA S.A ”;

El Contrato celebrado con fecha 11 de Septiembre de 2013 con la firma “ SERVICIOS DE RECICLADOS Y ECOLOGIA S.A ”, para la “ADQUISICION DE CAÑOS DE ACERO PARA LA CONSTRUCCION DE DESAGUES EN LOS CAMINOS RURALES DEL PARTIDO DE LINCOLN”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 11 de Septiembre de 2013 celebrado con la firma “ SERVICIOS DE RECICLADOS Y ECOLOGIA S.A.”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0144/13, PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS DE ACERO PARA LA CONSTRUCCION DE DESAGUES EN LOS CAMINOS RURALES DEL PARTIDO DE LINCOLN.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 1007 Dirección de caminos; partida 2.7.9.0 CAÑO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 241.080,00 (pesos doscientos cuarenta y un mil ochenta con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI
LINCOLN, 11 de Septiembre de 2013



DECRETO N° 3724/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8.480 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

LINCOLN, 11 de septiembre de 2013.-

VISTO:

El Decreto N° 3173/11 que promulga la Ordenanza N° 2057/11 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 30 de Noviembre de 2011;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”, por el periodo 2012-2014;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al Segundo Año (del segundo Ciclo) para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 8.480 (Pesos ocho mil cuatrocientos ochenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Agosto de 2013*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de septiembre de 2013.-



DECRETO N° 3725/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.710 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

LINCOLN, 11 de septiembre de 2013.-

VISTO:

El Decreto N° 629/11 que promulga la Ordenanza N° 2010/11 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 22 de Marzo de 2011;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”, por el período 2011-2013;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al tercer año para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 4.710 (Pesos cuatro mil setecientos diez) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Agosto de 2013*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.

LINCOLN, 11 de septiembre de 2013.-



DECRETO N° 3726/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 39.830 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

LINCOLN, 11 de septiembre de 2013.-

VISTO:

El Decreto N° 146/13 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2013, para el Distrito de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que se dictan capacitaciones y apoyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que también se continua con el Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” a fin de lograr la equidad educativa, brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgando un subsidio de \$ 39.830 (Pesos treinta y nueve mil ochocientos treinta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Agosto de 2013*.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3727/13

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 34.500 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

LINCOLN, 11 de septiembre de 2013.-

VISTO:

El Decreto N° 146/13 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2013, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 34.500 (Pesos treinta y cuatro mil quinientos) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Agosto de 2013*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3728/13

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA SILVIA GRACIELA ITCE Y ELINA ELVECIA GASSA.-

LINCOLN, 11 de septiembre de 2013.-

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Silvia Graciela Itce para que se le autorice la transferencia de un lote de terreno municipal adjudicado;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 08 de Enero de 2013, la Sra. Elina Elvecia Gassa LC 2.880.840, firma un Boleto de Cesión de Derecho y Acciones posesorias adquiridas por DECRETO 2402/8, sobre una vivienda construida sobre terreno municipal a favor de la Sra. Silvia Graciela Itce DNI 10.574.009.-

Que dicha cesión se realiza con la condición que ambas conserven la titularidad hasta el fallecimiento de la cedente Sra. Elina Elvecia Gassa, adquiriendo Sra. Silvia Graciela Itce el 100% de la titularidad automáticamente ocurrido el mismo, presentando el acta de fallecimiento.-

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por la Sra. Silvia Graciela Itce, ya que reúne los requisitos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en ésta ciudad de Lincoln, con la condición de conservar la titularidad a favor de Elina Elvecia Gassa LC. 2.880.840 y de la Sra. Silvia Graciela Itce DNI 10.574.009, adquiriendo esta última el cien por cien de los derechos al fallecimiento de la cedente.-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 362- Parcela: 6 A ubicado en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 11 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3729/13

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 11 de septiembre de 2013

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer:

- Carmisciano, Emmanuel Carlos – Legajo 3133 – DNI 30.612.945
- Notti, Luis Carlos Alberto – Legajo 5412 – DNI 25.294.682

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3730/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SEÑORES LUCAS DAMIAN CENTURION Y JOHANA ABIGAIL SCHULZ.

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERADO:

La necesidad de designar personal responsable para desempeñar tareas como Inspector de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 10/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, al señor LUCAS DAMIAN CENTURION -DNI N° 36.777.266 para desempeñarse como Inspector de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 10/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, a la señora JOHANA ABIGAIL SCHULZ -DNI N° 34.899.134 para desempeñarse como Inspector de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3731/13

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA PAOLA ROXANA VIDELA SANABRIA-PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2013

VISTO:

La nota presentada por la señora Paola Roxana Videla Sanabria -Personal Administrativo que cumple sus tareas en el área de Salud de la Municipalidad de Lincoln de servicio que cumple tareas en el Palacio Municipal, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en la Ley 11.757 “ Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;”

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Mirta Zarlenga , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de (90) días corridos de acuerdo al artículo 42° de la Ley 11.757, a partir del 26/08/2013 y hasta 23/11/2013, inclusive, a la señora PAOLA ROXANA VIDELA SANABRIA- DNI N° 28.468.235, Personal Administrativo que cumple sus tareas en el área de Salud de la Municipalidad de Lincoln en la planta temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3732/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700.- A LA SRA. ALEJANDRA CUELLAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alejandra Cuellas referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alejandra Cuellas padece serios problemas emocionales, psicológicos y se encuentra bajo tratamiento médico psiquiátrico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos y sustento considerando que es una persona sola, sin trabajo, por consiguiente sin cobertura social;

Que la misma convive con cuatro menores a su cargo y solo recibe ayuda económica del padre del hijo menor de dos años, los ingresos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1700.-(pesos mil setecientos), a la Sra. Alejandra Cuellas DNI N° 18276551, domiciliado en el barrio Don Vicente-FONAVI, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 760, destinado a solventar gastos por problemas de salud

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 11 septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3733/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700.- A LA SRA.MACHADO IVANA DANIELA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Ivana referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ivana está embarazada y padece graves problemas de salud que debido a estudios clínicos realizados , su diagnostico de diabetes gestacional debe utilizar tiras reactivas para su control,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de las tiras reactivas para su mejor tratamiento;

Que la Sra. Ivana acude a la Secretaría de Salud , manifestando que sus ingresos no cubren los estudios que necesita, se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$700.- (pesos setecientos), a la Sra. Machado Ivana Daniela DNI N°23.686.925 , domiciliada en Montes de Oca 303 , registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 1047, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 11 septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3734/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE 900.- A LA SRA. CORMACK TERESA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 11 septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Delegado Héctor Pera, referida a solventar gastos por problemas de Salud de la Sra. Teresa Cormack.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Teresa Cormack padece graves problemas de salud, se encuentra realizando tratamiento oncológico, quimioterapia en la ciudad de Lincoln en el Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de sus viajes semanales desde Arenaza a la ciudad de Lincoln a partir del 21 de enero durante el periodo que dure su tratamiento;

Que la Sra. Teresa vive sola, no cuenta con ingresos económicos, recibe ayuda de la delegación para sustento y obviamente no puede solventar los gastos que le demanda su grave problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 900.-(pesos novecientos), a la Sra. Cormack Teresa D.N.I N° 5.965.859 domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Salud con el número de legajo N° 679, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 11 septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3735/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1600. A LA SRA. NORMA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud de la Sra. Norma ;

Y CONSIDERANDO:

Que Norma padece graves problemas de salud y debe hacer uso de medicamento Desmopresin nasal para su problema nefrológico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho medicamento, dado que no se encuentra en el vademécum hospitalario y que es de suma importancia , para su mejor tratamiento;

Que la Sra. Norma acude al Servicio Social del Hospital manifestando su problema de salud , que de la entrevista con la trabajadora social se deduce que se trata de una persona mayor, , sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social; los gastos que le demanda el problema de salud no la puede solventar por si mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1600.- (pesos un mil seiscientos), a la Sra. Norma López, DNI N° 10.325.472, domiciliada en el Barrio La Loma calle Sierra de La Ventana 234 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°211 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 11 septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3736/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500.- A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sr. Fabián Cabral referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento, medicación por el grave problema,

Que Fabián de 24 años, viaja cada 15 días a La Plata, al Hospital San Martín, deberá ser intervenido quirúrgicamente de columna.

Que su madre es el único familiar con que cuenta para su atención, y la misma también tiene problemas de salud, que el problema de salud de Fabián le impide a ella trabajar;

Que se trata de una familia en total vulnerabilidad, sin casa propia, sin trabajo, sin cobertura social, con graves problemas de salud y con un menor de 9 años a cargo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (Quinientos Pesos), a la Sra. Analía Cabral 16046734 domiciliada en calle Bucharcho 865 de la ciudad de Lincoln N° 261 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Fabián.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/De MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 11 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3737/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 AL SR. VICTOR JUAN JOSE RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Víctor Juan José Rodríguez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **VICTOR JUAN JOSE RODRIGUEZ**, DNI N° 31.584.059, domiciliado en la calle M. Rodríguez 1660, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7683, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3738/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GONZALEZ SOLEDAD CRISTINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GONZALEZ SOLEDAD CRISTINA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. GONZALEZ SOLEDAD CRISTINA, DNI N° 21.785.674, domiciliado en Ituzaingo 849, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 12 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABARRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de septiembre de 2013



DECRETO N° 3739/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400 A LA SRA. DELGADO ADRIANA ELIZABET, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. DELGADO ADRIANA ELIZABET, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. DELGADO ADRIANA ELIZABET, D.N.I. N° 16.737.267, domiciliada en M. Irigoyen 977, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7070, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3740/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. TOSCANO PAMELA GISELA ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Toscano Gisela Pamela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Toscano Pamela Gisela, DNI N° 31.584.295 domiciliada en Villegas 230, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6917 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Fondo Municipal de Inclusión Social. , partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de septiembre de 2013



DECRETO N° 3741/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. OCHO MARIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. OCHOA MARIELA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$200) a la Srta. OCHOA MARIELA, D.N.I. N° 30.228.760, domiciliada en la calle Pra Junta 760, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 4131, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3742/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA.SILVA MELINA ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silva Melina Andrea ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. MELINA ANDREA SILVA, DNI N° 34.214.260 domiciliada en PRIMERA JUNTA 580, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 5056, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3743/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. LARRIAGA CLAUDIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Larriaga Claudia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Larriaga Claudia, DNI. N° 21.785.781, domiciliada en Balcarce 695 Lincoln , registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4706, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3744/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LOPEZ ROSA ANALIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LÓPEZ ROSA ANALIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. LÓPEZ ROSA ANALÍA, DNI. 18.276.524 domiciliada en L. Tiseyra 2045 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4915 destinados a solventar gastos por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3745/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 AL SR. JORGE JOSE ALADINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JORGE JOSE ALADINO, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$ 1200) al Sr **JORGE JOSE ALADINO**, DNI N° 14.744.327, domiciliado en Menarvino 635, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2033 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3746/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES GRASSANO, DE LA LOCALIDAD ROBERTS.

LINCOLN, 11 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES GRASSANO, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES GRASSANO**, DNI N° 23.863.091 de la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7190 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3747/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ESTHER FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ESTHER FERREYRA ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer de escasos recursos económicos, le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ESTHER FERREYRA**, DNI. N° 3.956.273, domiciliada en San Lorenzo 1155, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7409, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3748/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. LUCRECIA YAEL ARIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LUCRECIA YAEL ARIAS, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. **LUCRECIA YAEL ARIAS** DNI. 31.584.148, domiciliada en Pcia de Mendoza 582, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6996 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3749/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. GRISELDA ROSA SUAREZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Griselda Rosa Suárez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. GRISELDA ROSA SUAREZ, DNI N° 14.805.473, domiciliada en el Barrio FO.NA.VI. Mz. 10 Casa 5, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7681, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3750/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ALICIA CRISTINA DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Alicia Cristina Díaz, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. **ALICIA CRISTINA DIAZ**, DNI N° 17.918.707, domiciliada en el Barrio El Trencito Casa 9, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 5500, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 11 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3751/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. JORGE OMAR GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Jorge Omar García, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **JORGE OMAR GARCIA**, DNI N° 10.574.059, domiciliado en la calle Fortín Chiquiló 1768, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7682, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 11 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3752/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 650 A LA SRTA. MARILIN BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Marilin Bustos, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos cincuenta (\$650) a la Srta. **MARILIN BUSTOS**, DNI. N° 33.798.794, domiciliada en Barrio Foetra Dto. 12, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7685, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 11 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3753/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. ANDRES ERRECALDE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Andrés Errecalde, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) al Sr. **ANDRES ERRECALDE**, DNI N° 25.689.877, domiciliado en la calle Urquiza 416, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7684, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 11 de septiembre de 2013.-



DECRETO N° 3754/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A PERSONAL DE PRENSA

LINCOLN, 10 de septiembre de 2013

VISTO:

Que por Decreto N° 3094/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2098/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de julio de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5082	Vázquez, Leonardo	25.326.609	\$ 1300.-
5008	Defendente, Jesús	30.948.773	\$ 1300.-
5104	Bártoli De Palma, Sofía	31.584.200	\$ 1300.-
3968	Viglietti, José Luis	23.168.880	\$ 1200.-
3744	Paviolo, Matías Leonel	30.948.785	\$ 800.-
5176	Quiroga, Enrique Marcos	30.338.113	\$ 1000.-
2218	Vinella, Nicolás Marcelo	26.524.622	\$ 2300.-
	Staffieri, Cecilia Vanesa	31.584.099	\$ 1300.-
	Ballardini, Marcos Julián	36.894.952	\$ 800.-
	Rojo Lomel, Victoria	31.584.222	\$ 1800.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 10 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3755/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300 A LA SRA. LOSAS MARIA ESTER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. LOSAS MARIA ESTER, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil trescientos (\$1300) a la Sra. LOSAS MARIA ESTER, DNI. N° 26.839.057, domiciliada en Brown 565, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4880, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3756/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SEÑORES DOMINGO DANIEL PAGGIO, MARIANO ARIEL CAMPOS, LEANDRO NAHUEL RODRIGUEZ

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo para cumplir tareas varias en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 10/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, al señor DOMINGO DANIEL PAGGIO-DNI N° 22.051.275 para cumplir tareas en el Parque Municipal General San Martín dependiente de la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 10/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, al señor MARIANO ARIEL CAMPOS-DNI N° 33.304.473 para cumplir tareas en el área de Servicios Especiales Urbanos en la Delegación de Carlos Salas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln en reemplazo de la baja del señor Carlos Ariel Ramirez, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 10/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, al señor LEANDRO NAHUEL RODRIGUEZ-DNI N° 38.352.026 para cumplir tareas en el área de Servicios Especiales Urbanos en la Delegación de Carlos Salas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln en reemplazo de la baja del señor Hugo Berthelot, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Carlos Salas ,Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3757/13

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2013, EXPEDIENTE 4065-0131/13 PARA LA CONSTRUCCION DE 17 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 12 de Septiembre 2013

VISTO:

El Decreto de llamado N° 2969/2013;

Y CONSIDERANDO

Que entre la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, representada por el Arq. German A Nivello, por una parte y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN representada por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Jorge Abel Fernández;

Que el convenio tiene por objeto la asistencia financiera por parte de la SUBSECRETARIA a la MUNICIPALIDAD, para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION DE 17 VIVIENDAS" en la Localidad de Lincoln.

Que del Acta de Apertura Realizada el Día Jueves 12 de Septiembre de 2013 a las 10:00 hs., en la cual no hubo presentaciones de oferentes a cotizar.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase Desierta la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2013, EXPEDIENTE 4065-0131/13 PARA LA CONSTRUCCION DE 17 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI
Lincoln, 12 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3758/13

DISPONIENDO EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2013, EXPEDIENTE 4065-0131/13 PARA LA CONSTRUCCION DE 17 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2013

VISTO:

El Decreto Nro. 3757/2013, y el Artículo 155° “*in fine*” del Decreto-Ley 6769/58;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Decreto Municipal se declaró desierta la Licitación Pública N° 04/2013, destinada a la contratación para la construcción de 17 viviendas en la Ciudad de Lincoln;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto- Ley 6769/58, indica en el artículo 155° que, en el hipotético caso de que se registrara una sola oferta y esta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación, con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, indica el ordenamiento, el segundo llamado será procedente y obligatorio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE Lincoln EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el SEGUNDO LLAMADO de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2013, EXPEDIENTE 4065-0131/13 PARA LA CONSTRUCCION DE 17 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 02 de Octubre del año 2013 a las 10:00 Horas.

ARTICULO 3°: Determinese el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 3.250.400,00.- (pesos tres millones doscientos cincuenta mil cuatrocientos Con 00/100).-

ARTICULO 4°: Publíquese el segundo llamado Licitación Pública N° 04/2013 por dos días en el Boletín Oficial.-

ARTICULO 5°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.250,00).-

ARTICULO 7°: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI

Lincoln, 12 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3759/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. ZOTTI NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ZOTTI NORMA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. ZOTTI NORMA, DNI N° 18.426.256 domiciliado en Tupac Amarù Mz 6 casa 8, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7166 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 12 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3760/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. CHOY JOSE RAUL, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

LINCOLN, 12 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CHOY JOSE RAUL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. CHOY JOSE RAUL, DNI N° 11.641.101, domiciliado en la calle Tucumán 490, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7340 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 12 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3761/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 390 A LA SRA. DE HOZ ROSA ANGELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. De Hoz Rosa Ángela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos noventa (\$390) a la Sra. DE HOZ ROSA ANGELA, DNI. 6.024.453 domiciliada en Barrio Obrero 41 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6610 destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 12 de septiembre de 2013



DECRETO N° 3762/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. DI NELLA CARLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. DI NELLA CARLA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta. DI NELLA CARLA, D.N.I. N° 32.066.624, domiciliada en la calle San Luis 73, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 2752, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 12 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3763/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. ANA LOURDES BOBADILLA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ana Lourdes Bobadilla, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ANA LOURDES BOBADILLA**, CI. N° 2.502.179, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6678, destinados a solventar gasto sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 12 de Septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3764/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. JOSELI JORGELINA DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Joseli Jorgelina Díaz ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) la Sra. **JOSELI JORGELINA DIAZ**, DNI N° 30.228.135, domiciliada en la calle Saavedra 124 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2397 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 12 de Septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3765/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. JUAN MANUEL HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Juan Manuel Herrera, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300), al Sr. **JUAN MANUEL HERRERA**, DNI N° 26.080.335, domiciliado en Bucharcho 858, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el legajo N° 7687, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 79.00.00, Partida: 5.1.4.0, 132-Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 12 de Septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3766/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. ALEJANDRA MARIELA LUDUEÑA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Alejandra Mariela Ludueña, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **ALEJANDRA MARIELA LUDUEÑA**, DNI N° 25.014.413, domiciliada en la calle Brown 495, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1254, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3767/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. VALERIA SEGOVIA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Valeria Segovia, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. VALERIA SEGOVIA, DNI N° 32.987.327, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7651, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3768/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR JORGE ALBERTO STEGGEL COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL PARQUE MUNICIPAL GENERAL SAN MARTIN.

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar personal responsable para realizar tareas en el Parque General San Martín de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 10/09/2013 y hasta el 30/09/2013 ,inclusive, al señor JORGE ALBERTO STEGGEL -DNI N° 26.524.532 para cumplir tareas en el Parque Municipal General San Martín, dependiente de la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de treinta horas semanales, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda,

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 de Septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3769/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LOS DOCTORES HORACIO DANIEL SOLÍS, M.P.92.338 Y ALICIA MABEL ROMERO, M.P. 18.367, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA Y GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de los Doctores Horacio Daniel Solís, D.N.I. 14.067.140, M.P. 92.338 y Alicia Mabel Romero, D.N.I. 12.427.625, M.P. 18.367, para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110, Programa 61, Actividad 02, Partida 3.4.2.0.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2013.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3770/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. EMANUEL RATTI, DNI 28.714.877, PARA PRESTAR SERVICIOS DE TECNICO ANESTESISTA Y GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios de Técnico Anestésista y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Sr. Emanuel Ratti, D.N.I. 28.714.877, para prestar servicios de Técnico Anestésista y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110, Programa 61, Actividad 02, Partida 3.4.2.0.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2013.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 de Septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3771/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 30/2013 PARA LA "ADQUISICION DE TUBOS DE PVC PERFILADO HELICOIDAL, DIAMETRO 1300 MM PARA EL PARTIDO DE LINCOLN".-

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 2638/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 30/2013 PARA LA "ADQUISICION DE TUBOS DE PVC PERFILADO HELICOIDAL, DIAMETRO 1300 MM PARA EL PARTIDO DE LINCOLN";

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: PLASTIFERRO TUBOS S.A; SUPERFIL SA; NICOLL ENTERPLAST SA; HYDRO4 SRL; BALDERRIN ALDO; ALFREDO Y LEANDRO SANSONE SRL; SERVICIOS DE RECICLADOS Y ECOLOGIA SA Y SANCHEZ HUGO DAVID según resulta de las notificaciones debidamente firmada:

Que a la Licitación se presentaron tres (3) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

"PLASTIFERRO TUBOS SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 361.428,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = 300M \$ 1.204,76 \$ 361.428,00.-

2° PROPUESTA

"NICOLL ETERPLAST SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 530.700,00 (PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS 00/100).-

➤ ITEM 1 = 300M \$ 1.769,00 \$ 530.700,00.-

3° PROPUESTA

"SUPERFIL SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 385.821,00 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = 300M \$ 1.286,07 \$ 385.821,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Y que de acuerdo a la nota aclaratoria adjunta al expediente Folio N° 223 realizada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, en cual expresa que el sistema de unión propuesto por la firma PLASTIFERRO TUBOS S.A es adecuado a las necesidades y que posee la oferta económica mas conveniente teniendo en cuenta el estándar de calidad;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACION PRIVADA N° 30/2013 PARA LA “ADQUISICION DE TUBOS DE PVC PERFILADO HELICOIDAL, DIAMETRO 1300 MM PARA EL PARTIDO DE LINCOLN”.-

ARTICULO 2°: Adjudicase la misma, por mejor precio y por cumplir con lo requerido en el PBCG y Particulares y especificaciones Técnicas a la firma:

“PLASTIFERRO TUBOS SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 361.428,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = 300M \$ 1.204,76 \$ 361.428,00.-

ARTICULO 3°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Apertura Programática 01.00.00; Fuente de Financiación 110 de Origen Municipal; Partida 2.7.2.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 510.000,00 (Pesos Quinientos diez mil con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de obras y servicios Públicas.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI
LINCOLN, 12 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3772/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. BIDEGAIN ANTONELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. BIDEGAIN ANTONELA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. BIDEGAIN ANTONELA, DNI N° 32.918.187, domiciliado en Balcarce 704, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7688 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 12 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3773/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. YOLANDA CARRO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 12 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Yolanda Carro, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral- sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **YOLANDA CARRO**, DNI N° 23.228.715, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7686, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 12 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3774/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. BRAMAJO LAURA BEATRIZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. BRAMAJO LAURA BEATRIZ ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. BRAMAJO LAURA BEATRIZ DNI. N° 25.406.716 domiciliada en F. El Triunfo 750, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1002, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 12 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3775/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. CHAPERON NORMA EDITH DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CHAPERON NORMA EDITH ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. CHAPERON NORMA EDITH, DNI. 13.787.033 domiciliada en Almafuerte y Saavedra de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 267 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 12 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3776/13

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 107° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS

LINCOLN, 12 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el próximo 15 de octubre se cumplirá el 107° Aniversario de la fundación de la localidad de Carlos Salas;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de acentuada importancia, ya que hace al cultivo de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio han organizado un acto oficial;

Que se llevará a cabo con la presencia de autoridades de todo el Distrito;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 107° Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, cachet de artistas, traslados, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 107° Aniversario de la Localidad de Carlos Salas.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 12 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3777/13

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 120° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 12 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el próximo 25 de septiembre se cumplirá el 120° Aniversario de la fundación de la localidad de Bayauca;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de acentuada importancia, ya que hace al cultivo de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio han organizado un acto oficial y diversas actividades, lo histórico, lo deportivo y lo recreativo;

Que se llevará a cabo a partir de la tarde con diversas actividades culturales y deportivas;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 120° Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, traslados, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 120° Aniversario de la Localidad de Bayauca.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA

Lincoln, 12 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3778/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 AL SR. CHAVES JORGE PABLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CHAVES JORGE PABLO, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) al Sr. CHAVES JORGE PABLO, DNI N° 22.141.876, domiciliado en Pcia de Córdoba 149, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7690, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 13 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3779/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 172.65 AL SR. ERNESTO SANCHEZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Ernesto Sanchez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento setenta y dos con 65 ctvs. (\$ 172.65) al Sr. **ERNESTO SANCHEZ**, DNI N° 16.624.760, domiciliado en la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7689, destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 13 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3780/13

MODIFICANDO EL ARTICULO 1 ° DEL DECRETO 3617/13.-

Lincoln, 13 de Septiembre de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del nombre de la beneficiaria que figura en el artículo 1 del Decreto N° 3617/13;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 1°, del Decreto N° 3617/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. **LAURA BEATRIZ ANDRADE**, DNI N° 23.228.716, domiciliado en la Localidad de Las Toscas, del Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3561 destinados a solventar gastos por sustento familiar.”

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 13 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3781/13

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA MUNICIPAL, A PERSONAS INDIGENTES Y ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

Lincoln, 13 de Septiembre de 2013

VISTO:

Las presentaciones de los contribuyentes solicitando la eximición de tasas por parte de personas indigentes y entidades deportivas, culturales y religiosas sin fines de lucro, y

CONSIDERANDO:

Que con relación a las familias con problemas económicos que han solicitado éste beneficio, la Secretaría de Acción Social, ha realizado los pertinentes estudios sociales, y se ha expedido sobre la factibilidad de su otorgamiento;

Que respecto de las entidades sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tales en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, a las personas físicas y entidades de bien público que se detallan en el Anexo I que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto, por el ejercicio 2013.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3782/13

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 13 de septiembre de 2013

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer en la Delegación de Roberts:

- Colombi, Gustavo Ariel – Legajo 5454 – DNI 27.855.072

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 13 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3783/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- AL SR. LUNA ROBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos de salud de la hija del Sr Luna Roberto, Luna Kamila;

Y CONSIDERANDO:

Que la niña Kamila Luna se encuentra en tratamiento médico y debe someterse a estudios específicos para la colocación de audífonos en la ciudad de Bs As;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio.-

Que la Familia Luna posee menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos, poseen obra social PROFE, pero no cubre dicho estudio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$600.- (pesos seiscientos), al Sr. Luna Roberto DNI N° 21.526.256 , domiciliada en la calle Posadas 1781, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2056 destinado a solventar gastos de salud por problemas de su hija Kamila.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3784/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700.- A LA SRA. MARIA LUJAN CERDA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez, para solventar gastos que deberá afrontar la Sra. María Lujan Cerda por problemas de Salud de su hijo Tiziano;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Tiziano padece problemas de salud y debe realizarse estudio de alta complejidad renal en el Hospital Sor Ludovica de la ciudad de La Plata.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, para realizar estudio mencionado al niño Tiziano;

Que de acuerdo a lo evaluado por el Servicio Social del Hospital, se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social que no puede solventar los gastos que le demanda el problema de salud de su hijo Tiziano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 700.- (pesos setecientos), a la Sra. Cerda Josefa DNI N° 28.936.565 , domiciliada en V. Tedín 1444, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 918, destinado a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hijo Tiziano .-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3785/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2030.- A LA SRA. MARIA CECILIA ZUNINO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María Cecilia, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo José.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María acude a la Secretaría de Salud manifestando que su hijo José padece graves problemas relacionado con todo tipo de adicciones y el cual no puede superar si no es ayudado e internado en una institución que se ocupe directamente con este tipo de problemáticas;

Que si bien ha realizado tratamiento en el C.P.A (Centro Prevención Adicciones), donde se consigue la internación voluntaria pero dado la negación que José tiene sobre ello se resuelve internación en el centro para tratamiento terapéutico;

Que José tiene hermanos pero no se relaciona, por su problema de salud, y que debido a esto se ha alejado totalmente de su familia y se encuentra expuesto a diferentes riesgos.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. María, madre de José, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevos Despertares, ubicada en la ciudad de Bs.As. en la localidad de Tortuguitas abocada a la contención y tratamiento terapéutico de diferentes adicciones;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaria de Salud se trata de un adolescente en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica por el tiempo que dure el tratamiento; que de acuerdo a la entrevista se deduce que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, que si bien cuenta con trabajo estable, y por consiguiente con cobertura de obra social ,pero no puede cubrir los gastos que el problema de salud de su hijo le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2030.- (pesos dos mil treinta), a la Sra. María Cecilia Zunino, DNI N° 25726718 domiciliada en Barrio Don Vicente Mza.1 Casa 5 la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2036, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3786/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80.- A LA SRA. MARISOL LAURA FERNANDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Marisol por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marisol debe someterse a estudios traumatológicos por problemas de salud siendo derivada por el Dr. Andrés al Hospital San Martín.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de análisis clínicos que no se realizan en el Hospital Municipal Dr. Miravalle;

Que la Sra. Marisol, es una mujer sola con hijos menores a cargo, pertenece a una familia carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 80.- (pesos ochenta), a la Sra. Marisol Laura Fernández DNI N° 23.347.043, domiciliada en Brown 728 registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 1046, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3787/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000.- AL SR. ALEJANDRO GUARDIA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Alejandro Guardia para solventar gastos por problemas de salud de sus hijo Ariel Guardia.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Alejandro se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta el grave problema que tiene con uno de sus hijo, relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede de ninguna manera ayudarlo ya que se niega a tratamientos ambulatorio, por consiguiente solicita la internación en alguna institución que se ocupe del tema, ya que se encuentra en permanente riesgo él y su familia.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Alejandro, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de un menor en situación de riesgo, y sus progenitores se encuentran desesperados ya que no encuentran institución que contenga a su hijo para el tratamiento, y no cuentan con los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos que demanda el problema de salud de su hijo Ariel a nivel privado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 5000- (pesos cinco mil), destinado a solventar gastos de Sr. Alejandro Guardia, DNI N° 21.526.133, domiciliado en barrio Héctor Lanes, Perito Moreno 564 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° .-

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3788/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500.- A LA SRA. INES MALMORIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Inés Malmoris por problemas de Salud de su hijo Jonathan Pierini;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Inés manifiesta que su hijo Jonathan tuvo un accidente automovilístico fue atendido en el Hospital Municipal en el servicio de traumatología y fue derivado para hacer una resonancia magnética en rodilla izquierda ya que no se realiza en el nosocomio municipal ni regional por lo cual se solicitó turno a servicio de alta complejidad privado en la ciudad de Junín;

Que la Sra. Inés manifiesta que no puede hacerse cargo del costo que le demanda la salud de su hijo Jonathan, ya que trabaja como empleada en casa de familia y sus ingresos apenas satisface necesidades básicas para sustento de la familia.

Que Inés es el jefe de familia y no cuenta con cobertura médico asistencial al igual que Jonatan y los ingresos económicos no cubren la demanda de los costos de tratamiento para el problema de salud de su hijo Jonathan;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500(pesos quinientos), a la Sra. Inés Malmoris, DNI N° 10255075, domiciliada en calle Brown 882, registrada en la Secretaría de Salud bajo N° 395, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3789/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR MAXIMILIANO OSCAR CASAGRANDE COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN LA DELEGACIÓN DE ROBERTS

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2013

VISTO:

La baja a la designación como personal temporario del señor Marcelo Raúl Reynoso que cumple tareas en el Registro Civil de la localidad de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no entorpecer las tareas que allí se realizan es necesario designar una persona idónea en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 10/09/2013 y hasta el 30/09/2013 ,inclusive, al señor MAXIMILIANO OSCAR CASAGRANDE -DNI N° 36.488.730 para cumplir tareas en el Registro Civil de la localidad de Roberts en reemplazo de la baja del señor Marcelo Raúl Reynoso, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de treinta horas semanales, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda,

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación Roberts, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 13 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3790/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIANA GIRIBALDI.

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2013

VISTO:

El telegrama de renuncia presentado por la agente municipal Mariana Giribaldi, que se desempeña como Arquitecta en la Dirección de Viviendas, como Personal de la Planta Política;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora Mariana Giribaldi;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 5 de septiembre de 2013 presentada por la agente municipal MARIANA GIRIBALDI- DNI N° 32.430.505- Leg. 5207/1 que se desempeña como Arquitecta en la Dirección de Viviendas en la Planta Política.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 13 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3791/13

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL MARCELO RAUL REYNOSO.

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2013

VISTO:

El Memorando enviado por el señor Delegado de la localidad de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la baja de la designación en la Planta Temporal del agente municipal Marcelo Raúl Reynoso;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 09 de Septiembre de 2013 la designación como Personal Temporal del agente municipal MARCELO RAUL REYNOSO- DNI N° 24.158.610- Leg. 2980/1, que cumple tareas en el Registro Civil de la localidad de Roberts.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación Roberts, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 13 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3792/13

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 13 de septiembre de 2013

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer:

- Pachame, José María – Legajo 695 – DNI 20.514.533

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 13 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3793/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. JAIME VERONICA D.N.I. N° 27.167.473

LINCOLN, 14 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 14/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a JAIME VERONICA D.N.I. N° 27.167.473 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 83

Que el Sr/a JAIME VERONICA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 83, al Sr./a, Jaime Veronica D.N.I. N° 27.167.473, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 14/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 14 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3794/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. EVELINA LARRIAGA D.N.I. N° 39.506.233

LINCOLN, 14 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 14/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a EVELINA LARRIAGA D.N.I. N° 39.506.233 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 84

Que el Sr/a EVELINA LARRIAGA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 84, al Sr./a, EVELINA LARRIAGA D.N.I. N° 39.506.233, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 14/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 14 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3795/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. GISELA HERRERA D.N.I. N°

LINCOLN, 14 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 14/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a GISELA HERRERA D.N.I. N° resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 85

Que el Sr/a GISELA HERRERA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 85, al Sr./a, GISELA HERRERA D.N.I. N°, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 14/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 14 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3796/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. MAZZOCANI DIEGO D.N.I. N° 33.912.013

LINCOLN, 14 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 14/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a MAZZOCANI DIEGO D.N.I. N° 33.912.013 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 86

Que el Sr/a MAZZOCANI DIEGO se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 86, al Sr./a, MAZZOCANI DIEGO D.N.I. N° 33.912.013, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 14/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 14 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3797/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. MUÑOZ SOFIA D.N.I. N° 36.512.413

LINCOLN, 14 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 14/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a MUÑOZ SOFIA D.N.I. N° 36.512.413 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 87

Que el Sr/a MUÑOZ SOFIA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 87, al Sr./a, MUÑOZ SOFIA D.N.I. N° 36.512.413, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 14/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 14 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3798/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. BARRIOS RUFINO D.N.I. N° 94.760.116

LINCOLN, 14 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 14/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a BARRIOS RUFINO D.N.I. N° 94.760.116 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 88

Que el Sr/a BARRIOS RUFINO se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 88, al Sr./a, BARRIOS RUFINO D.N.I. N° 94.760.116, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 14/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 14 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3799/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. HONG FEDERICO D.N.I. N° 32.066.657

LINCOLN, 14 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 14/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a HONG FEDERICO D.N.I. N° 32.066.657 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 77

Que el Sr/a HONG FEDERICO se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 77, al Sr./a, HONG FEDERICO D.N.I. N° 32.066.657, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 14/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 14 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3800/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. GOMEZ RAMIRO D.N.I. N° 34.951.051

LINCOLN, 14 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 14/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a GOMEZ RAMIRO D.N.I. N° 34.951.051 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 76

Que el Sr/a GOMEZ RAMIRO se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 76, al Sr./a, GOMEZ RAMIRO D.N.I. N° 34.951.051, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 14/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 14 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3801/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. BOLMO DAVID D.N.I. N° 35.893.593

LINCOLN, 14 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 14/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a BOLMO DAVID D.N.I. N° 35.893.593 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 75

Que el Sr/a BOLMO DAVID se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 75, al Sr./a, BOLMO DAVID D.N.I. N° 35.893.593, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 14/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 14 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3802/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ALBARRACION LORENA D.N.I. N° 30.948.701

LINCOLN, 14 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 14/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a ALBARRACION LORENA D.N.I. N° 30.948.701 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 74

Que el Sr/a ALBARRACION LORENA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 74, al Sr./a, ALBARRACION LORENA D.N.I. N° 30.948.701, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 14/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 14 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3803/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. MICAELA TABOADA D.N.I. N°

LINCOLN, 14 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 14/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a MICAELA TABOADA D.N.I. N° resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 73

Que el Sr/a MICAELA TABOADA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 73, al Sr./a, MICAELA TABOADA D.N.I. N°, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 14/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 14 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3804/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ARIEL CABRERA D.N.I. N° 26.170.430

LINCOLN, 14 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 14/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a ARIEL CABRERA D.N.I. N° 26.170.430 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 72

Que el Sr/a ARIEL CABRERA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 72, al Sr./a, ARIEL CABRERA D.N.I. N° 26.170.430, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 14/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 14 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3805/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. TABARIS MIGUEL D.N.I. N° 12.664.080

LINCOLN, 14 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 14/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a TABARIS MIGUEL D.N.I. N° 12.3664.080 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 71

Que el Sr/a TABARIS MIGUEL se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 71, al Sr./a, TABARIS MIGUEL D.N.I. N° 12.664.080, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 14/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 14 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3806/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ROSA QUINTEROS D.N.I. N° 32.570.617

LINCOLN, 14 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 14/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a ROSA QUINTEROS D.N.I. N° 32.570.617 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 70

Que el Sr/a ROSA QUINTEROS se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 70, al Sr./a, ROSA QUINTEROS D.N.I. N° 32.570.617, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 14/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 14 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3807/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. FERREYRA GASTON D.N.I. N° 33.798.735

LINCOLN, 14 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 14/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a FERREYRA GASTON D.N.I. N° 33.798.735 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 69

Que el Sr/a FERREYRA GASTON se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 69, al Sr./a, FERREYRA GASTON D.N.I. N° 33.798.735, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 14/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 14 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3808/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. CORIA EMANUEL D.N.I. N° 33.798.986

LINCOLN, 14 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 14/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a CORIA EMANUEL D.N.I. N° 33.798.986 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 68

Que el Sr/a CORIA EMANUEL se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 68, al Sr./a, CORIA EMANUEL D.N.I. N° 33.798.986, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 14/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 14 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3809/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. HERRERA YANINA D.N.I. N° 32.918.155

LINCOLN, 14 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 14/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a HERRERA YANINA D.N.I. N° 32.918.155 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 67

Que el Sr/a HERRERA YANINA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 67, al Sr./a, HERRERA YANINA D.N.I. N° 32.918.155, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 14/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 14 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3810/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. GUARDIA YOHANA D.N.I. N° 36.753.987

LINCOLN, 14 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 14/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a GUARDIA YOHANA D.N.I. N° 36.753.987 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 66

Que el Sr/a GUARDIA YOHANA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 66, al Sr./a, GUARDIA YOHANA D.N.I. N° 36.753.987, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 14/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 14 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3811/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ARNALDI NORA D.N.I. N° 27.845.680

LINCOLN, 14 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 14/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a ARNALDI NORA D.N.I. N° 27.845.680 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 65

Que el Sr/a ARNALDI NORA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 65, al Sr./a, ARNALDI NORA D.N.I. N° 27.845.680, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 14/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 14 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3812/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. SALAS NORMA D.N.I. N° 16.630.462

LINCOLN, 14 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 14/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a SALAS NORMA D.N.I. N° 16.630.462 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 64

Que el Sr/a SALAS NORMA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 64, al Sr./a, SALAS NORMA D.N.I. N° 16.630.462, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 14/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 14 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3813/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. PAULA BELEN MARTINEZ NAVARRO, D.N.I. N° 37.186.179 y RODRIGUEZ VICTOR JUAN JOSE, D.N.I. N° 31.584.059

LINCOLN, 14 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 14/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el SR/A. PAULA BELEN MARTINEZ NAVARRO, D.N.I. N° 37.186.179 y RODRIGUEZ VICTOR JUAN JOSE, D.N.I. N° 31.584.059 resultaron adjudicatarios de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 63;

Que el Sr/a PAULA BELEN MARTINEZ NAVARRO, D.N.I. N° 37.186.179 y RODRIGUEZ VICTOR JUAN JOSE, D.N.I. N° 31.584.059 se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 63, al Sr/a. PAULA BELEN MARTINEZ NAVARRO, D.N.I. N° 37.186.179 y RODRIGUEZ VICTOR JUAN JOSE, D.N.I. N° 31.584.059, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 14/09/2013.

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 14 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3814/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. CLAUDELINO NOREGA CARDOZO D.N.I. N° 93.762.756

LINCOLN, 14 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 14/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a CLAUDELINO NOREGA CARDOZO D.N.I. N° 93.762.756 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 62

Que el Sr/a CLAUDELINO NOREGA CARDOZO se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 62, al Sr./a, CLAUDELINO NOREGA CARDOZO D.N.I. N° 93.762.756, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 14/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 14 de septiembre de 2013

DECRETO N° 3815/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ORTIZ ANDREA MARISOL DOCUMENTO N° 28.933.657

LINCOLN, 14 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a ORTIZ ANDREA MARISOL DOCUMENTO N° 28.933.657 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 61

Que el Sr/a ORTIZ ANDREA MARISOL DOCUMENTO N° 28.933.657 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 61, al Sr./a ORTIZ ANDREA MARISOL DOCUMENTO N° 28.933.657, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de

destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3815/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ORTIZ ANDREA MARISOL - D.N.I. N° 28.933.657

LINCOLN, 14 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 14/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a ORTIZ ANDREA MARISOL - D.N.I. N° 28.933.657 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 61

Que el Sr/a ORTIZ ANDREA MARISOL - D.N.I. N° 28.933.657 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 61, al Sr./a, ORTIZ ANDREA MARISOL - D.N.I. N° 28.933.657, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 14/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 14 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3816/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. CORIA ESTELA DOCUMENTO N° 23.168.538

LINCOLN, 14 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 05/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Coria Estela Documento DNI. 23.168.538 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 19

Que el Sr/a Coria Estela se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 19, al Sr./a Coria Estela Documento N° 23.168.538, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 05/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 14 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°3819/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. LEONARDO JAVIER JOFRÉ, D.N.I. N°26.080.413.

LINCOLN, 14 de septiembre de 2013.-

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 14/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Leonardo J. Jofré, DNI N°26.080.413 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote 100 -.

Que el Sr/a Leonardo J. Jofré se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela:1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N°100, al Sr/a Leonardo Javier Jofré, D.N.I 26.080.413, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 14/09/2013.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Agosto de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3820/13

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100.000 A LA ASOCIACIÓN CIVIL FUNDACION CAMBIO AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 13 de Septiembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 3386/13 que declara de interés municipal la Primera Feria del Libro “Una Ciudad Sedienta de Libros, Saber y Fantasía”;

La ayuda económica requerida por autoridades del TICNOBA (Tecnología de la Información y Comunicación del Noroeste de Buenos Aires);

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a la capacitación y formación;

Que a partir de estos objetivos, y con el auspicio de la Secretaría de Cultura, el TICNOBA (Tecnología de la Información y Comunicación del Noroeste de Buenos Aires) de Lincoln ha organizado la Primera Feria del Libro “Una Ciudad Sedienta De Libros” que se realizará en la Carpa Cultural partir del día 11 y hasta el 15 de Septiembre;

Que dicho evento demandará de la Institución un enorme esfuerzo económico para su concreción, ya que convoca a todas las Instituciones educativas, docentes, profesionales y comunidad en general, con todos los gastos que ello implica;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 100.000 (Pesos cien mil) a la Asociación Civil FUNDACION CAMBIO DE LINCOLN afectado al cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 13 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3821/13

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL CERTAMEN DE DANZAS INTERNACIONALES “VILLADANZA 2013” A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LINCOLN EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE.-

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2013

VISTO:

El Certamen de Danzas Internacionales “Villadanza 2013”, que se llevará a cabo en la Ciudad de Lincoln, el día 14 de Septiembre del corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que el Certamen referido en los Vistos del presente, desarrollará una nueva edición en nuestra Ciudad, en el Teatro Porta Pía.

Que el evento, de gran importancia dentro de los festivales de danzas, aglutinará participantes de distintas delegaciones de bailarines y academias de todo el país, los cuales expondrán diferentes estilos de danza, danza árabe, jazz, reggaeton, ritmos latinos, danza clásica, neoclásico, tap, contemporáneo, danza libre, danzas españolas, Folclore Argentino, tango y Folclore Internacional.

Que desde el inicio de su gestión, el Gobierno Municipal, ha apoyado todas las manifestaciones culturales, referidas al arte en sus distintas expresiones, estimulando la realización de eventos culturales que impliquen poner a los artistas en contacto con la Comunidad, en el entendimiento que el apoyo a la gestión cultural, implica un aporte superlativo al aumento de la calidad de vida de los habitantes de nuestro Distrito.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el Certamen de Danzas Internacionales “Villadanza 2013”, que se llevará a cabo en la Ciudad de Lincoln, el día 14 de Septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Cultura y Educación, a la Dirección de Prensa y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 13 de septiembre de 2013



DECRETO N° 3822/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 800,00.- A LA MADRE DEL ATLETA ALEXIS AGUILAR DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 16 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la madre del atleta Alexis Aguilar, destinada a solventar gastos de traslado a la ciudad de Resistencia, Chaco;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Resistencia, Chaco, donde se desarrollará el Nacional de Juveniles, del 20 al 22 de setiembre del año en curso inclusive;

Que esta instancia es evaluativa para el Sud Americano de Juveniles que se desarrollará en los próximos meses, lugar a confirmar;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 800,00.- (pesos ochocientos) a la Señora Pacheco Patricia Sandra, DNI N° 18.583.285, domiciliada en la calle Jorge Newbery N° 1116, madre del atleta Alexis Aguilar, para solventar gastos de traslado a la ciudad de Resistencia, Chaco, donde se desarrollará el Nacional de Juveniles, desde el 20 hasta el 22 de setiembre de 2013.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 16 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3823/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 800,00.- AL ATLETA MATIAS PAEZ DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 16 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el atleta Matías Páez, destinada a solventar gastos de traslado a la ciudad de Resistencia, Chaco;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Resistencia, Chaco, donde se desarrollará el Nacional de Juveniles, del 20 al 22 de setiembre del año en curso, inclusive;

Que esta instancia es evaluativa para el Sud Americano de Juveniles que se desarrollará en los próximos meses, lugar a confirmar;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 800,00.- (pesos ochocientos) al atleta Matías Paez, DNI N° 38.256.782, para solventar gastos de traslado a la ciudad de Resistencia, Chaco, donde se desarrollará el Nacional de Juveniles, desde el 20 hasta el 22 de setiembre de 2013;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 16 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3824/13

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA GISELA NOEMI SUSI.

Lincoln, 16 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por la señora Gisela Noemí Susi que se desempeña como personal de servicio en el "Hogar de Día", dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, solicitando licencia por maternidad a partir del día 10 de septiembre de 2.013;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier Di Nella, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 10/09/13 y hasta el 08/12/13, inclusive, a la señora GISELA NOEMI SUSI - DNI N° 34.951.196 – Leg. 4044/1 Personal de servicio que cumple tareas en el "Hogar de Día", dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA

Lincoln, 16 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3825/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA MARA LUCIANA GIARDULLO.

Lincoln, 16 de septiembre de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 13/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, a la señora MARA LUCIANA GIARDULLO-DNI N° 30.612.885 para desempeñarse como Mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 16 de la escala de sueldos, y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 16 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3826/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$450 A LA SRA. RIOS MERCEDES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. RIOS MERCEDES ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos cincuenta (\$450) a la Sra. RIOS MERCEDES, DNI. N° 1.752.032, domiciliada en F. Ancalu 841, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2992 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 16 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3827/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRTA. PAULA BELEN MARTINEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Paula Belén Martínez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Srta. **PAULA BELEN MARTINEZ**, DNI N° 37.186.179, domiciliada en calle Martín Rodríguez N° 1660, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7691, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 16 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3828/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A EL SR. TORRES MARTIN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. TORRES MARTIN ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) al Sr. TORRES MARTIN, DNI N° 31.377.866, domiciliado en F.CHIQUILO 831, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7390 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 16 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3829/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. PRADO MARIA FLORENCIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PRADO MARIA FLORENCIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. PRADO MARIA FLORENCIA, DNI N° 33.851.230, domiciliado en Gutiérrez 770, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6800 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 16 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3830/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LAVAL JESICA SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LAVAL JESICA SOLEDAD ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. LAVAL JESICA SOLEDAD, DNI N° 31.377.984 domiciliado en Balcarce 877, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6636 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 16 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3831/13

MODIFICANDO EL ENCABEZADO DEL DECRETO N° 3741/13

Lincoln, 16 de septiembre de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en la redacción del apellido del beneficiario del Decreto N° 3741/13

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el encabezado del Decreto N° 3741/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. MARIELA OCHOA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.”**

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 16 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3832/13

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR BOGADO WALTER ALEJANDRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud formulada el Secretario de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Bogado Walter Alejandro;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Bogado Walter Alejandro, con D.N.I. N° 28.770.908, con domicilio en la ciudad de Lincoln;

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 16 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3833/13

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA MUNICIPAL, A LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA LOCALIDAD DEL TRIUNFO

Lincoln, 16 de Septiembre de 2013

VISTO:

La nota del contribuyente solicitando la eximición de la tasa por conservación de la vía pública

CONSIDERANDO:

Que respecto de las entidades sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tales en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad del Triunfo, Partido de Lincoln, por el ejercicio 2013.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3834/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Viviendas realizan tareas de:

- Acopio de materiales y su correspondiente control de stock.
- Entrega de materiales a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de presupuesto del programa de RAFAM de la dirección.
- Relevamientos técnicos en los domicilios de los beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de gestión de reintegros de materiales otorgados a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Atención a los requerimientos de los vecinos de la ciudad de Lincoln.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Septiembre de 2013, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3434	Debonis Rosana	18.328.676	\$ 950.-
3188	López Javier	27.487.189	\$ 750.-
3224	Sueldo Marisol	30.612.841	\$ 400.-
3853	Souto Marisa	17.190.372	\$ 1250.-
2637	Maggi Eduardo	21.526.118	\$ 850.-
5207	Giribaldi Mariana	32.430.505	\$ 200.-
0668	Artola Sandra	18.276.552	\$ 300.-
5087	Lorenzani Celsa	37.610.300	\$ 1100.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110101000

Actividad-Programa: 21

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Viviendas

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquese a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3835/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 16 de septiembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizan tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Septiembre de 2013, las sumas que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3909	Andrade Darío	24.254.518	\$ 1328.-
2316	Badano Victor	22.680.514	\$ 666.-
705	Barrios Miguel Ángel	10.933.603	\$ 1868.-
2332	Canepa Daniel	21.785.876	\$ 2248.-
5272	Canepa Luciano	37.370.260	\$ 364.-
782	Castro Mario	22.051.106	\$ 646.-
596	Caviglia Carlos	12.575.234	\$ 1936.-
2276	Corbalán Franco	22.680.692	\$ 1144.-
805	De Las Heras Jorge	17.335.786	\$ 730.-
3753	Etcheluz Pablo	28.197.944	\$ 2357.-
2526	Escalada Jorge	05.066.328	\$ 1800.-
4028	Fernández Juan M	34.547.217	\$ 784.-
405	Fredes Javier	26.080.395	\$ 2212.-
498	García Miguel	10.325.459	\$ 940.-
3903	Herrera Orlando	20.033.202	\$ 865.-
3205	Jerez Roberto	8.486.036	\$ 622.-
3720	Lara Nicolás	33.348.635	\$ 1912.-
3902	Losas Marcelo	18.276.532	\$ 748.-
2998	Martínez Sergio	31.584.004	\$ 2102.-
661	Miguel José Luis	17.033.518	\$ 1156.-
2840	Moretti Oscar	12.575.386	\$ 1688.-
3718	Mujica Juan M	28.933.554	\$ 1047.-
3740	Muñoz José Luis	28.468.275	\$ 500.-
3755	Ortiz Carlos	8.427.878	\$ 694.-
519	Pérez Hugo	13.209.125	\$ 219.-
3901	Pérez Jorge	14.979.026	\$ 1048.-
3431	Picardo Gustavo	16.188.093	\$ 770.-
440	Pierini Miguel	11.427.116	\$ 2152.-
109	Rojo Pablo	17.033.508	\$ 1364.-
2587	Salazar Carlos A	8.103.458	\$ 1690.-
634	Sánchez Rubén	11.212.160	\$ 1681.-
2459	Serrano Carlos	28.329.620	\$ 400.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

650	Staffieri Argelio	18.276.597	\$ 1611.-
3874	Testa Matías	36.512.495	\$ 400.-
2472	Torres Raúl	10.325.517	\$ 1820.-
2407	Uvilla Fabián	17.355.770	\$ 500.-
2476	Vinella Bernardo	24.677.645	\$ 2451.-
3362	Viturro Ezequiel	29.859.034	\$ 400.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 16 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3836/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 16 de septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Agosto de 2013, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3204	Barrera Roberto	17.190.154	\$ 1.970.-
2388	Cañete Rodolfo	21.785.749	\$ 690.-
0089	Cejudo Oscar	10.574.086	\$ 800.-
3760	De La Iglesia Nicolas	32.066.513	\$ 1135.-
5155	Gómez Edgardo	17.335.775	\$ 1200.-
0107	Toledo Daniel	21.785.646	\$ 400.-
3126	Michelli Gustavo	22.051.137	\$ 300.-
2727	Acuña Andres	21.787.311	\$ 895.-
2432	Herrera Luis	25.406.853	\$ 1.793.-
805	De Las Heras Jorge	17.335.786	\$ 1.000.-
2304	Calderón Néstor	21.785.982	\$ 1.300.-
2785	Miguel Juan	16.475.233	\$ 1.340.-
3184	Herrera Carlos	30.612.945	\$ 385.-
0116	Medina Rubén	08.486.047	\$ 1.765.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, de de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3837/13

DANDO POR FINALIZADA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR LUIS ANIBAL LOSAS.

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que atento al Memorando enviado por el Director de Logística Matenimientos y Servicios de la Municipalidad de Lincoln, dése de baja la designación como personal de la planta temporaria al señor Luís Aníbal Losas que cumple tareas en la cuadrilla de pavimento en dicha área;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése por finalizada a partir del 2 de septiembre de 2013, la designación como Personal Temporario del señor LUIS ANIBAL LOSAS - DNI N° 35.214.998 - Leg. 3733/1 que cumple tareas en la cuadrilla de pavimento en el área de Logística de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Logística, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3838/13

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS PARA EL AÑO 2013 CON MOTIVO DEL FESTEJO DEL 30° ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DEL CONSERVATORIO PROVINCIAL DE MUSICA "ALDO QUADRACCIA" DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2013

VISTO:

Las actividades que se llevarán a cabo durante el año 2013 en conmemoración del 30° Aniversario de la fundación del Conservatorio Provincial de Música "Aldo Quadraccia" de la Ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Conservatorio de Provincial de Música "Aldo Quadraccia" se ha transformado en la única institución formadora de docentes de música del Distrito.

Que actualmente el Conservatorio cuenta con una matrícula de 352 alumnos, incluyendo como oferta educativa Formación Básica para jóvenes y adultos, Profesorado Especializado de Educación Musical, Profesorado con Orientación Instrumento (piano, guitarra, saxo, contrabajo, flauta, trompeta), Tecnicaturas en Capacitación Instrumental, entre otras.

Que asimismo, cuenta con 73 egresados que se insertan en los distintos niveles del Sistema Educativo Obligatorio y como profesores de la propia institución.

Que el radio de influencia está compuesto por las Localidades del Distrito de Lincoln y vecinos de Junín, Gral. Villegas, Alem, Gral. Pinto y Pehuajó.

Que el Conservatorio de Música "Aldo Quadraccia" trabaja con proyectos de extensión a la comunidad con establecimientos educativos, del Distrito y de Distritos vecinos, con la Secretaría de Cultura y Educación del Gobierno Municipal de Lincoln y con instituciones no gubernamentales, contribuyendo al desarrollo cultural de toda la comunidad.

Que a lo largo del presente año, la institución ha organizado una serie de actividades y eventos culturales, que incluyen actos oficiales, conciertos en distintos lugares y encuentros de alumnos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Público Municipal, las actividades organizadas para el año 2013, con motivo del festejo del Trigésimo Aniversario de la fundación del Conservatorio Provincial de Música "Aldo Quadraccia" de la ciudad de Lincoln y cuyo cronograma se adjunta y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Cultura y Educación y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3839/13

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 16 de septiembre de 2013

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los agentes quienes se desempeñan como choferes de la Delegación El Triunfo:

- Rolando, Juan Carlos – Legajo 91 – DNI 12.402.991
- Izquierdo, Mario Rubén – Legajo 2086 – DNI 17.699.294
- Ferra, Roberto Daniel – Legajo 483 – DNI 12.750.060

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 16 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3840/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE FIAMBRES Y PRODUCTOS DE ROTISERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE MORENO 534, CIRC. I - SECCION C- MANZANA 215- PARCELA 5-M) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 16 de septiembre de 2013.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 40 por la Sra. GABRIELA CECILIA PIVATO solicitando traslado del comercio VENTA DE FIAMBRES Y PRODUCTOS DE ROTISERIA de calle Arenales 75 a calle Moreno 534 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 215- Parcela 5-m), que diera lugar al Expediente Letra P. N° 01 del 22/01/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 76 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 3692 el comercio VENTA DE FIAMBRES- PRODUCTOS DE ROTISERIA, ubicado en calle Moreno 534- Circ. I -Sección C- Manzana 215- Parcela 5-m) de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. GABRIELA CECILIA PIVATO, DNI. 25.726.705.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN
LINCOLN, 16 de septiembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3841/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA-MINUTAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN MITRE 375- CIRC. I- SECCION B - MANZANA 189- PARCELA 8 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 16 de septiembre de 2013.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 58 por el Sr. ALEJANDRO TORCHINO solicitando cambio de RUBRO CABINAS TELEFONICAS- KIOSCO- MINUTAS a DESPENSA- MINUTAS, sito calle Mitre 375, Circ. I -Sección B- Manzana 189- Parcela 8- de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra T. N° 20 del 25/07/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 75 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4465 el comercio RUBRO DESPENSA- MINUTAS ubicado en calle Mitre 375- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 189- Parcelas 8 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. ALEJANDRO TORCHINO, DNI. 31.053.127.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-
LINCOLN, 16 de septiembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3842/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE ROPA EN LA LOCALIDAD LINCOLN UBICADO EN CALLE ALVEAR 15- CIRC. I- SECCION B - MANZANA 168- PARCELA 2-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 16 de septiembre de 2013.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 65 por la Sra. MARIA ELENA ARCE y la Sra. MASI FLORES DIGNA solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA DE ROPA sito calle Alvear 15, Circ. I –Sección B- Manzana 168- Parcela 2-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra M. N° 72 del 10/07/2012; (traspaso del 100% a MASI FLORES DIGNA)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 90 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4298 el comercio RUBRO VENTA DE ROPA ubicado en calle Alvear 15- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 168- Parcela 2-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MASI FLORES DIGNA- DNI.94.790.866-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-
LINCOLN, 16 de septiembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3843/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO KIOSCO Y DESPENSA UBICADO EN CALLE PCIA. DE TUCUMAN 95 BARRIO LA RURAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. II- SECCION E- MANZANA 462-D)- PARCELA 10 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 16 de septiembre de 2013.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. ALBERTO ATILIO BUSTOS, solicitando se habilite su comercio rubro KIOSCO Y DESPENSA sito en calle Pcia. De Tucumán 95, Barrio La Rural, Circ. II – Sección E- Manzana 462-d)- Parcela 10 De la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra B.- 85 del 04/09/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 32 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4660 el comercio rubro KIOSCO Y DESPENSA ubicado en calle Pcia. De Tucumán 95, Barrio La Rural de la Localidad de Lincoln, Circ. II- Sección E- Manzana 462-d)- Parcela 10 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. ALBERTO ATILIO BUSTOS- DNI. 12.014.635-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-
LINCOLN, 16 de septiembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3844/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTYA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE MORENO 24- CIRC. I- SECCION C - MANZANA 220- PARCELA 6- A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 16 de septiembre de 2013.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 76 por KARINA SANTUCCI- CLAUDIA SAN VITALE SOCIEDAD DE HECHO y la Sra. KARINA VERONICA SANTUCCI solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS, sito Calle Moreno 24, Circ. I -Sección C- Manzana 220- Parcela 6-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra S. N° 103 del 13/12/2012; (traspaso del 100% KARINA VERONICA SANTUCCI)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 99 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3634 el comercio rubro VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS ubicado en Calle Moreno 24- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 220- Parcela 6-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. KARINA VERONICA SANTUCCI- DNI. 26.080.253.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA- BRACKEN
LINCOLN, 16 de septiembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3845/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO POLLERIA UBICADO EN AVENIDA 9 DE JULIO 419 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 207- PARCELA 2 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 16 de septiembre de 2013.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. MARIA SOLEDAD CORONEL, solicitando se habilite su comercio rubro POLLERIA sito en Avenida 9 de Julio 419 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C– Manzana 207- Parcela 2 de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra C. Nro. 41 del 15/04/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 28 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4732 el comercio rubro POLLERIA ubicado en Avenida 9 de Julio 419 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C – Manzana 207- Parcela 2 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIA SOLEDAD CORONEL- DNI. 32.101.996.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-
LINCOLN, 16 de septiembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3846/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO GIMNASIO UBICADO EN AVENIDA MASSEY 944 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION A- MANZANA 168- PARCELA 23 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 16 de septiembre de 2013.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por la Sra. MARIA LAURA ALVAREZ, solicitando se habilite su comercio rubro GIMNASIO sito en Avenida Massey 944 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección A– Manzana 168- Parcela 23 de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra A. Nro. 05 del 063/02/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 35 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4708 el comercio rubro GIMNASIO ubicado en Avenida Massey 944 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección A – Manzana 168- Parcela 23 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIA LAURA ALVAREZ- DNI. 24.677.706.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-
LINCOLN, 16 de septiembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3847/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO TIENDA-BIJOUTERY UBICADO EN CALLE KENNEDY 210 DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. XII- SECCION C- MANZANA 16- PARCELA 16 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 16 de septiembre de 2013.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por la Sra. MARTINEZ GIL PATRICIA SILVANA, solicitando se habilite su comercio rubro TIENDA- BIJOUTERY sito en calle Kennedy 210 de la Localidad de Las Toscas, Circ. XII – Sección C– Manzana 16- Parcela 16) de la localidad de Las Toscas, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra P. Nro. 79 del 31/08/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 38 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 35060 el comercio rubro TIENDA- BIJOUTERY ubicado en CALLE Kennedy 210 de la Localidad de Las toscas, Circ. XII- Sección C – Manzana 16- Parcelas 16 de la Ciudad de Las Toscas, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. PATRICIA SILVANA MARTINEZ GIL- DNI. 22.307.093-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-
LINCOLN, 16 de septiembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3848/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO SANDWICHERIA UBICADO EN CALLE URQUIZA 38 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 185- PARCELA 7 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 16 de septiembre de 2013.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. HUGO JAVIER MORENO, solicitando se habilite su comercio RUBRO SANDWICHERIA con domicilio en calle Urquiza 38 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B– Manzana 185- Parcela 7 de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra M- 03 del 01/02/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 27 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4709 el comercio rubro SANDWICHERIA ubicado en Calle Urquiza 38 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B– Manzana 185- Parcela 7 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. HUGO JAVIER MORENO- DNI. 24.677.650.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-
LINCOLN, 16 de septiembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3849/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE REPUESTOS PARA ACOPLADOS Y SEMIREMOLQUES UBICADO EN AVENIDA MASSEY 1800 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 311- PARCELA 12-B- SUB PARCELA 00-01) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 16 de septiembre de 2013.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. MIGUEL EDIGIO GODOY, solicitando se habilite su comercio RUBRO VENTA DE REPUESTOS PARA ACOPLADOS Y SEMIREMOLQUES con domicilio en Avenida Massey 1800 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C– Manzana 311- Parcela 12-b), Sub parcela 00-01 de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra G- 94 del 20/12/1994;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 31 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 3014 el comercio rubro VENTA DE REPUESTOS PARA ACOPLADOS Y SEMIREMOLQUES ubicado en Avda. Massey 1800 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C – Manzana 311- Parcela 12-b)- Sub parcela 00-01 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. MIGUEL EGIDIO GODOY- DNI. 5.042.612.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-
LINCOLN, 16 de septiembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3850/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO COMPRA VENTA DE AUTOMOTORES USADOS EN LA LOCALIDAD LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 760- CIRC. I- SECCION B - MANZANA 132- PARCELA 16-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 16 de septiembre de 2013.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 20 por el Sr. OSCAR MIGUEL COCARO y los Sr/s. OSCAR M. COCARO Y MATIAS M. COCARO SOCIEDAD DE HECHO solicitando cambio de titularidad del comercio rubro COMPRA VENTA DE AUTOMOTORES USADOS sito Avenida Massey 760, Circ. I –Sección B- Manzana 132- Parcela 16-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra C. N° 48 del 03/05/2013; (traspaso del 100% a OSCAR M. COCARO Y MATIAS M. COCARO SOCIEDAD DE HECHO)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 43 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 0183 el comercio RUBRO COMPRA VENTA DE AUTOMOTORES USADOS ubicado en Avda. Massey 760- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 132- Parcela 16-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a OSCAR M. COCARO Y MATIAS M. COCARO SOCIEDAD DE HECHO- CUIT. 30-71148776-6.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-
LINCOLN, 16 de septiembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3851/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA-KIOSCO- ARTICULOS DE LIBRERÍA Y PERFUMERIA EN LA LOCALIDAD LINCOLN UBICADO EN CALLE ALMAFUERTE 180- CIRC. I- SECCION D - MANZANA 312- PARCELA 7 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 16 de septiembre de 2013.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 24 por la Sra. NORMA RAQUEL CAVALLOL y el Sr. ENRIQUE FELIX ESTRADA solicitando cambio de titularidad del comercio rubro DESPENSA- KIOSCO-ARTICULOS DE LIBRERÍA Y PERFUMERIA sito en calle Almafuerde 180, Circ. I -Sección D- Manzana 312- Parcela 7 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra E. N° 05 del 27/03/2013; (traspaso del 100% a ENRIQUE FELIX ESTRADA)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 47 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3019 el comercio RUBRO DESPENSA- KIOSCO- ARTICULOS DE LIBRERÍA Y PERFUMERIA ubicado en calle Almafuerde 180- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 312- Parcela 7 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. ENRIQUE FELIX ESTRADA- DNI. 8.011.695.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-
LINCOLN, 16 de septiembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3852/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE AVENIDA 25 DE MAYO 199- CIRC. I- SECCION B - MANZANA 184- PARCELA 21- A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 16 de septiembre de 2013.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 32 por la Sra. ROSA FLORINDA MENEGHETTI y la Sra. LUCIA ANAHI PLAZA solicitando cambio de titularidad del comercio rubro DESPENSA, sito Avda. 25 de Mayo 199, Circ. I –Sección B- Manzana 184- Parcela 21-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra P. N° 13 del 25/04/2013; (traspaso del 100% LUCIA ANAHI PLAZA)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 56 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4577 el comercio rubro DESPENSA ubicado en Avda. 25 de Mayo 199- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 184- Parcela 21-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. LUCIA ANAHI PLAZA- DNI. 35.407.550.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ- OLABERRIA- BRACKEN
LINCOLN, 16 de septiembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3853/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO AGENCIA TURISMOS UBICADO EN CALLE MORENO 24- LOCAL 11 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 220- PARCELA 6-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 16 de septiembre de 2013.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. KARINA CLAUDIA ROSAS, solicitando se habilite su comercio rubro AGENCIA TURISMO sito en calle Moreno 24- Local 11 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C– Manzana 220- parcela 6-a) de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra R- 09 del 10/04/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 23 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4727 el comercio rubro AGENCIA TURISMO ubicado en calle Moreno 24- Local 11, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 220- Parcela 6-a) de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. KARINA CLAUDIA ROSAS- DNI. 22.966.548.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-
LINCOLN, 16 de septiembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3854/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA- POLLERIA Y CORTES DE CERDO UBICADO EN AVENIDA ALEM Y HUERGO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 294- PARCELA 14-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 16 de septiembre de 2013.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. SERGIO MANUEL BLANCO, solicitando se habilite su comercio RUBRO DESPENSA- POLLERIA Y CORTES DE CERDO con domicilio en Avenida ALEM Y HUERGO de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C– Manzana 294- Parcela 14-A) de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra B- 81 del 24/08/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 38 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4694 el comercio rubro DESPENSA- POLLERIA Y CORTES DE CERDO ubicado en Avda. Alem y Huergo de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C – Manzana 294- Parcela 14-a) de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. SERGIO MANUEL BLANCO- DNI. 17.190.355-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-
LINCOLN, 16 de septiembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3855/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE INSUMOS DE COMPUTACION UBICADO EN AVENIDA ALEM 945 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 168- PARCELA 12-A)- SUB PARCELA 00-02 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 16 de septiembre de 2013.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. ANDRES ALBERTO ANDRADE, solicitando se habilite su comercio RUBRO VENTA DE INSUMOS DE COMPUTACION con domicilio en Avenida Alem 945 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 168- Parcela 12-a)- Sub parcela 00-02 de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra A- 105 del 12/11/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 27 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4720 el comercio rubro VENTA DE INSUMOS DE COMPUTACION ubicado en Avda. Alem 945 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B – Manzana 168- Parcela 12-a)- Sub parcela 00-02 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. ANDRES ALBERTO ANDRADE- DNI. 28.933.624-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-
LINCOLN, 16 de septiembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3856/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO KIOSCO-REGALERIA UBICADO EN AVENIDA MASSEY 601 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO D LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 113- PARCELA 5-C)- SUB PARCELA 00-02 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 16 de septiembre de 2013.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. MANUEL RICARDO TORRILLA, solicitando se habilite su comercio RUBRO KIOSCO- REGALERIA con domicilio en Avenida Massey 601 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B– Manzana 113- Parcela 5-c)- Sub parcela 00-02 de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra T- 02 del 01/03/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 31 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4718 el comercio rubro KIOSCO- REGALERIA ubicado en Avda. Massey 601 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B – Manzana 113- Parcela 5-c)- Sub parcela 00-02 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. MANUEL RICARDO TORRILLA- DNI. 17.760.160-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-
LINCOLN, 16 de septiembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3857/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO AUTOSERVICIO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE 25 DE MAYO 123- CIRC. IX- SECCION A - MANZANA 29- PARCELA 4-B) SUB PARCLEA 00-01- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2013

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 70 por el Sr. GOMEZ FABIO- CROCE MARISA SOCIEDAD DE HECHO solicitando cambio de RUBRO DESPENSA a AUTOSERVICIO, sito Calle 25 de Mayo 123, Circ. IX -Sección A- Manzana 29- Parcela 4-B)- Sub parcela 00-01 de la localidad de E Triunfo, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra C. N° 80 del 14/06/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 76 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 30224 el comercio RUBRO AUTOSERVICIO ubicado en calle 25 de Mayo 123- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IX- Sección: A- Manzana: 29- Parcelas 4-b)- Sub parcela 00-01 de la localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. GOMEZ FABIO-MARISA CROCE SOCIEDAD DE HECHO- CUIT. 30-71221577-8.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4°: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN

Lincoln, 16 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3858/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO KIOSCO, LIBRERÍA, BIJOUTERY, SERVICIO DE FOTOCOPIAS UBICADO EN AVENIDA ALEM 886 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 151- PARCELAS 15-C) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2013

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. JORGELINA NATALIA MONTENEGRO, solicitando se habilite su comercio rubro KIOSCO, LIBRERÍA, BIJOUTERY, SERVICIO DE FOTOCOPIAS sito en Avenida Além 886 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 151- Parcelas 15-c) de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra M. Nro. 15 del 06/03/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 39 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4615 el comercio rubro KIOSCO, LIBRERÍA, BIJOUTERY, SERVICIOS DE FOTOCOPIAS ubicado en Avenida Além 886 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B – Manzana 151- Parcelas 15-c) de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. JORGELINA NATALIA MONTENEGRO- DNI. 28.962.170.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-
Lincoln, 16 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3859/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE REPUESTOS PARA AUTOMOTORES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA ALEM Y CASEROS, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 115- PARCELAS 11-A) Y 11-B), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2013

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 106 por el Sr. FABIO RAUL ANDREK solicitando traslado del comercio VENTA DE REPUESTOS PARA AUTOMOTORES de calle Alberdi 668 a Avenida Alem y Caseros de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 115- Parcela 11-a) Y 11-b), que diera lugar al Expediente Letra A. N° 114 del 04/12/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 147 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 707 el comercio VENTA DE REPUESTOS PARA AUTOMOTORES, ubicado en Avenida Alem y Caseros– Circ. I -Sección B - Manzana 115- Parcela 11-a) y 11-b) de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. FABIO RAUL ANDREK, DNI. 17.190.257.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA/BRACKEN

Lincoln, 16 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3860/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE PRENDAS DE VESTIR EN LA LOCALIDAD LINCOLN UBICADO EN CALLE URQUIZA 73- CIRC. I- SECCION B - MANZANA 167- PARCELA 21-A)- SUBPARCELA 00-02 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2013

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 80 por la Sra. ELSA ESTER FAYOLLE y la Sra. ALEJANDRA ALICIA MELO solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA DE PRENDAS DE VESTIR sito Calle Urquiza 73, Circ. I -Sección B- Manzana 167- Parcela 21-a)- Sub parcela 00-02 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra M. N° 115 del 01/11/2012; (traspaso del 100% a ALEJANDRA ALICIA MELO)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 100 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 0934 el comercio RUBRO VENTA DE PRENDAS DE VESTIR ubicado en Calle Urquiza 73- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 167- Parcela 21-a)- Sub parcela 00-02 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. ALEJANDRA ALICIA MELO- DNI. 20.830.603.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-
Lincoln, 16 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3861/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO POLLERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE PRIMERA JUNTA 364- CIRC.I- SECCION A - MANZANA 63- PARCELA 9 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2013

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 36 por la Sra. SILVINA MIRAVALLE y las Sras. VIVIANA ALEJANDRA ALBARRACIN Y CLAUDIA ELIZABETH ALBARRACIN solicitando cambio de titularidad del comercio rubro POLLERIA, sito en calle Primera Junta 364, Circ. I -Sección A- Manzana 63- Parcela 9 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra A. N° 102 del 29/10/2012; (traspaso del 100% a VIVIANA ALEJANDRA ALBARRACIN Y CLAUDIA ELIZABETH ALBARRACIN);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 53 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4502 el comercio RUBRO POLLERIA ubicado en calle Primera Junta 364- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 63- Parcela 9 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. VIVIANA ALEJANDRA ALBARRACIN- DNI. 17.760.055 y la Sra. CLAUDIA ELIZABETH ALBARRACIN, DNI. 21.785.926.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-
Lincoln, 16 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3862/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO FARMACIA Y PERFUMERIA UBICADO EN AVENIDA ALEM 1722 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION D- MANZANA 312- PARCELA 14-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2013

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. ANALIA ELDA LACAVE, solicitando se habilite su comercio RUBRO FARMACIA Y PERFUMERIA con domicilio en Avenida Além 1722 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección D– Manzana 312- Parcela 14-A) de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra L- 12 del 30/03/1987;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 41 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 2109 el comercio rubro FARMACIA Y PERFUMERIA ubicado en Avda. Além 1722 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección D – Manzana 312- Parcela 14-a) de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. ANALIA ELDA LACAVE- DNI. 14.382.487-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-

Lincoln, 16 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3863/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE CALZADOS, EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 980, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 168- PARCELA 17B)- SUB PARCELA 00-01, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2013

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 39 por el Sr. LUCIANO FEDERICO MARTINEZ solicitando traslado de su comercio rubro VENTA CALZADOS, de Avenida 25 de Mayo 27 a Massey 980 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I –Sección B- Manzana 168- Parcela 17-b)- Sub parcela 00-01, que diera lugar al Expediente Letra M. N° 112 del 24/10/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 66 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 3513 el comercio RUBRO VENTA DE CALZADOS, ubicado en Avenida Massey 980 – Circ. I -Sección B - Manzana 168- Parcela 17-b)- Sub parcela 00-01 de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. LUCIANO FEDERICO MARTINEZ, DNI. 28.933.649.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN

Lincoln, 16 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3864/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO PESCADERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 213- CIRC. I- SECCION B - MANZANA 183- PARCELA 11-A)- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2013

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 33 por el Sr. DIEGO GASTON BELLETTI y la Sra. GRACIELA SUSANA OLIVERA- DIEGO GASTON BELLETTI SOCIEDAD DE HECHO solicitando cambio de titularidad del comercio rubro PESCADERIA, sito Avenida 25 de Mayo 213, Circ. I -Sección B- Manzana 183- Parcela 11-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra O. N° 01 del 22/02/2013; (traspaso del 100% a GRACIELA SUSANA OLIVERA- DIEGO GASTON BELLETTI SOCIEDAD DE HECHO)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 53 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4611 el comercio rubro PESCADERIA ubicado en Avenida 25 de Mayo 213- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 183- Parcela 11-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a GRACIELA SUSANA OLIVERA- DIEGO GASTON BELLETTI SOCIEDAD DE HECHO- CUIT. 30-71245206-0.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRAKEN
Lincoln, 16 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3865/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE COMPUTADORAS- REPARACIONES ANEXO: VENTA DE ARTICULOS ESCOLARES Y LIBROS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 1641 - CIRC. I- SECCION C - MANZANA 292 - PARCELA 9 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2013

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 36 por el Sr., ABELARDO RODOLFO GARCIA Solicitando anexo de rubro VENTA ARTICULOS ESCOLARES Y LIBROS a su comercio ya existente VENTA DE COMPUTADORAS- REPARACIONES sito en Avenida Massey 1641 - Circ. I -Sección C- Manzana 292- Parcela 9, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra G- N° 11 del 08/03/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 56 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3434, el comercio rubro VENTA DE COMPUTADORAS- REPARACIONES ANEXO VENTA DE ARTICULOS ESCOLARES- LIBROS, ubicado en Avenida Massey 1641, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección B- Manzana 292- Parcela 9, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. ABELARDO RODOLFO GARCIA, DNI. 26.225.595.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN
Lincoln, 16 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3866/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION UBICADO EN CALLE DEL VALLE 99 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 220- PARCELA 16- Sub. Parcela 00-01 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2013

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. WALTER OSCAR GOMEZ, solicitando se habilite su comercio rubro VENTA DE ARTICULOS DE ILUMINACION sito en calle Del Valle 99, Circ. I – Sección C– Manzana 220- Parcela 16- Sub parcela 00-01 De la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra G.- 26 del 07/05/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 25 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4734 el comercio rubro VENTA DE ARTICULOS DE ILUMINACION ubicado en calle Del Valle 99 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 220- Parcela 16 – Sub. Parcela 00-01 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. WALTER OSCAR GOMEZ- DNI. 13.787.487.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-

Lincoln, 16 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3867/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO FIAMBREERIA-PARRILLA UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO Y MARTIN RODRIGUEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 196- PARCELA 4-B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2013

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. JOSE LUIS PEREZ, solicitando se habilite su comercio RUBRO FIAMBREERIA- PARILLA sito Avenida 25 de Mayo y Martín Rodríguez de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C– Manzana 196- Parcela 4-B) de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra P- 75 del 21/11/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 37 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4689 el comercio rubro FIAMBREERIA- PARRILLA ubicado en Avenida 25 de Mayo y Martín Rodríguez de la Ciudad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 196- Parcela 4b), de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. JOSE LUIS PEREZ- DNI. 14.979.024-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN
Lincoln, 16 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3868/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO SERVICIO DE BELLEZA Y ESTETICA UBICADO EN CALLE ALVEAR 38 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 150- PARCELA 10-C)- SUB PARCELA 00-09/ I-06 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2013

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra CINTIA SOLEDAD KIERNAN, solicitando se habilite su comercio rubro SERVICIO DE BELLEZA Y ESTETICA sito en calle Alvear 38 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B– Manzana 150- Parcela 10-c)- Sub. Parcela 00-09/ I-06 de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra K. Nro. 01 del 04/03/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 28 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4744 el comercio rubro SERIVIO DE BELLEZA Y ESTETICA ubicado en Calle Alvear 38 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B – Manzana 150- Parcela 10-c)- Sub. Parcela 00-09/ I-06 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. CINTIA SOLEDAD KIERNAN- DNI. 30.169.801.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-

Lincoln, 16 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3869/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO BOTONERIA Y MERCERIA, EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE BELGRANO 191, CIRC. I – SECCION C- MANZANA 222- PARCELA 6-B, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2013

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 127 por el Sr. ROBERTO LUIS GARCIA y la Sra. LILIAN GINES GARCIA, solicitando cambio de titularidad del comercio y en forma simultánea a fs. 38 solicitando traslado de su comercio rubro VENTA BOTONERIA Y MERCERIA, de Avenida Massey 980 a Calle Belgrano 191 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 222- Parcela 6-B-) que dieran lugar a los Expedientes Letra G. N° 62 del 06/08/12 Traspaso 100% a LILIAN GINES GARCIA y Expediente Letra G. N° 63 del 06/08/2012 por traslado;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 57 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 1040 el comercio RUBRO BOTONERIA Y MERCERIA, ubicado en calle Belgrano 191 – Circ. I -Sección C - Manzana 222- Parcela 6-b) de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. LILIAN GINES GARCIA, DNI. 12.575.079.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN

Lincoln, 16 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3870/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VETERINARIA, EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA SALTA 168, CIRC. I – SECCION D- MANZANA 365- PARCELA 6-M), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, de de 2.013.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 30 por el Sr. GUSTAVO OSVALDO PIJUAN solicitando traslado de su comercio rubro VENTA VETERINARIA, de calle Gutiérrez 104 a Avenida Salta 168 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I – Sección D- Manzana 365- Parcela 6-m), que diera lugar al Expediente Letra P. N° 57 del 21/12/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 64 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4369 el comercio RUBRO VETERINARIA, ubicado en Avenida Salta 168 – Circ. I -Sección D- Manzana 365- Parcela 6-m) de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. GUSTAVO OSVALDO PIJUAN, DNI. 29.827.615.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN

Lincoln, 16 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3871/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE AUTOS USADOS UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 389 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 182- PARCELA 15-D), SUB PARCELA 00-06 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2013

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por el Sr. MARCELO MARTIN ARRIZABALAGA, solicitando se habilite su comercio rubro VENTA DE AUTOS USADOS sito en Avenida 25 de Mayo 389, Circ. I – Sección B– Manzana 182- Parcela 15-d)- Sub parcela 00-06 de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra R.- 04 del 18/02/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 36 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4719 el comercio rubro VENTA DE AUTOS USADOS ubicado en Avenida 25 de Mayo 389 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 182- Parcela 15-d)- Sub parcela 00-06 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. MARCELO MARTIN ARRIZABALAGA- DNI. 13.787.056-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-
Lincoln, 16 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3872/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO PANADERIA EN LA LOCALIDAD LINCOLN UBICADO AVENIDA MASSEY 64- CIRC. I- SECCION A - MANZANA 9- PARCELA 17-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2013

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 61 por la Sra. STELLA MARIS MARTINEZ y el Sr. GUERRINI OSCAR solicitando cambio de titularidad del comercio rubro PANADERIA sito Avenida Massey 64, Circ. I -Sección A- Manzana 9- Parcela 17-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra G. N° 81 del 08/11/2012; (traspaso del 100% a OSCAR GUERRINI)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 85 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4568 el comercio RUBRO PANADERIA ubicado en Avenida Massey 64- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 9- Parcela 14-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. OSCAR GUERRINI- DNI. 8.035.649.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-
Lincoln, 16 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3873/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO REGALERIA UBICADO EN CALLE MORENO 118 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 219- PARCELA 9-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2013

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. VIRGINIA ISASI, solicitando se habilite su comercio RUBRO REGALERIA sito en calle Moreno 118 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C– Manzana 219- Parcela 9-a) de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra I- 18 del 05/12/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 26 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4700 el comercio rubro REGALERIA ubicado en calle Moreno 118 de la Ciudad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 219- Parcela 9-a), de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. VIRGINIA ISASI- DNI. 24.677.727-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-

Lincoln, 16 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3874/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO ZAPATERIA UBICADO EN CALLE GUEMES 30, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 167- PARCELA 7- SUBPARCELA 00-01, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2013

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. MARIA DEL CARMEN MORECHI, solicitando se habilite su comercio rubro ZAPATERIA sito en calle Quemes 30 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B– Manzana 167- Parcela 7, Sub parcela 00-01 de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra M- 80 del 01/08/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 28 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4664 el comercio rubro ZAPATERIA ubicado en calle Güemes 30, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 167- Parcela 7- Sub parcela 00-01 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MORESCHI MARIA DEL CARMEN- DNI. 11.641.098.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-

Lincoln, 16 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3875/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE ARTESANIAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA ALEM 1002, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 187- PARCELA 1-A)- SUB PARCELA 00-01, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2013

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 97 por la Sra. MARCELA ADRIANA PONZO solicitando traslado del comercio VENTA DE ARTESANIAS de Avenida Massey 600 a Avenida Além 1002 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 187- Parcela 1-A)- Sub parcela 00-01, que diera lugar al Expediente Letra P. N° 71 del 05/11/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 132 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4033 el comercio VENTA DE ARTESANIAS, ubicado en Avenida Além 1002- Circ. I -Sección B - Manzana 187- Parcela 1-A)- Sub parcela 00-01 de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARCELA ADRIANA PONZO, DNI. 16.603.370.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN

Lincoln, 16 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3876/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES: MARIA LAURA DELGADO, DNI N° 28.329.698; JORGELINA CARMISCIANO, DNI N° 29.263.213; VANESA DEL ARCO, DNI N° 31.584.087; JOSE MARIA ROSALES, DNI N° 13.230.393; PILAR RODRIGUEZ, DNI N° 34.475.321; MARIA DE LOS ANGELES PEREYRA, DNI N° 28.933.647; ALVAREZ TERESA, DNI N° 00.000.000; SOLEDAD SANCHEZ, DNI N° 32.555.162; NADIA MENA DNI N° 32.430.514; GABRIELA GISELLE YANNONE, DNI N° 32.479.484; PINO YESICA, DNI N° 31.377.698; VEGA PATRICIA MARCELA DNI N° 24.254.412 ASSANDRI YESICA NEREA DNI N° 32.555.207, SURANO MARIA NOELIA DNI N° 30.228.203, BARBARA, SALANDARI, DNI N° 28.714.827; RODOLFO POSTIGLIONE, DNI N° 14.382.276; MERCEDES FALCINELLI DNI N° 29.827.503; CINGOLANI CLAUDIA DNI N° 17.335976.-

LINCOLN, 16 de Setiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de la Secretaría de Acción Social, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Trabajadora Social que forma parte del Equipo de Juntas médicas por Discapacidad.-
- Docente que cumple doble jornada en el Jardín Maternal San José.
-
-
-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Auxiliar que cumple doble jornada en el Jardín Maternal Plaza España.

- Chofer a tiempo completo.
- Profesionales que se desempeñan en el Equipo Envión Lincoln

Que el personal del Área, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Agosto de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2943	Delgado, María Laura	28.329.698	\$ 930.-
3292	Carmisciano, Jorgelina	29.263.213	\$ 930.-
3995	Del Arco, Vanesa	31.584.087	\$ 930.-
3716	Rosales, José María	13.230.393	\$ 1500.-
4058	Rodríguez, Pilar	34.475.321	\$ 2150.-
3826	Pereyra, María de los Ángeles	28.933.647	\$ 850.-
3682	Alvarez, Teresa Epifania	00.000.000	\$ 1080.-
3957	Sanchez, Soledad	32.555.162	\$ 600.-
4030	Mena, Nadia	32.430.514	\$ 630.-
3639	Yannone, Gabriela Giselle	32.479.484	\$ 580.-
4040	Gigliotti, Roxana	21.556.823	\$ 920.-
5181	Pino, Yesica	31.377.698	\$ 380.-
2242	Vega, Patricia Marcela	24.254.412	\$ 600.-
3862	Assandri Yesica Nerea	32.555.207	\$ 540.-
3916	Surano Maria Noelia	30.228.203	\$ 550.-
3637	Falcinelli. Mercedes	29.827.503	\$1256.-
5194	Salandari, Barbara	28.714.827	\$ 630.-
3782	Cingolani Claudia	17.335.796	\$ 780.-
3957	Sanchez, Soledad Gisella	32.555.162	\$ 550.-
2752	Postiglione, Rodolfo	14.382.276	\$ 620.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comuniquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLAVERRIA
LINCOLN, 16 DE SETIEMBRE DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3877/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 30/2013 PARA LA “ADQUISICION DE TUBOS DE PVC PERFILADO HELICOIDAL, DIAMETRO 1300 MM PARA EL PARTIDO DE LINCOLN”

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2013

VISTO :

El Decreto N° 2638/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 30/2013 PARA LA “ADQUISICION DE TUBOS DE PVC PERFILADO HELICOIDAL, DIAMETRO 1300 MM PARA EL PARTIDO DE LINCOLN”;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 3771/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “PLASTIFERRO TUBOS SA ”;

El Contrato celebrado con fecha 12 de Septiembre de 2013 con la firma

“PLASTIFERRO TUBOS SA”, para la “ADQUISICION DE TUBOS DE PVC PERFILADO HELICOIDAL, DIAMETRO 1300 MM PARA EL PARTIDO DE LINCOLN”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 12 de Septiembre de 2013 celebrado con la firma “PLASTIFERRO TUBOS SA”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 30/2013 PARA LA “ADQUISICION DE TUBOS DE PVC PERFILADO HELICOIDAL, DIAMETRO 1300 MM PARA EL PARTIDO DE LINCOLN”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Publicas; Fuente de Financiación 110 de Origen Municipal; Partida 2.7.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 510.000,00 (PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI
LINCOLN, 16 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3878/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0147/13 PARA LA ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES.-

LINCOLN, 17 de septiembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 3315/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0147/13 PARA LA ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES;

Y CONSIDERANDO:

Que al concurso de precios se presentaron dos (2) propuestas, de la firmas:

1° PROPUESTA

“SUCESORES DE HUBER ORTOLANI S.R.L”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 179.438,20 (PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 20/100).-

Ítem 1:\$4.838,80.-
Ítem 2:\$3.507,80.-
Ítem 3:\$3.507,80.-
Ítem 4:\$14.021,40.-
Ítem 5:\$8.841,60.-
Ítem 6:\$3.950,60.-
Ítem 7:\$6.520,70.-
Ítem 8:\$4.958,60.-
Ítem 9:\$14.326,40.-

2° PROPUESTA

“GIGON RICARDO MIGUEL CESAR”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 199.998,80 (PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 80/100).-

Ítem 1:\$5.138,80.-
Ítem 2:\$3.832,80.-
Ítem 3:\$3.791,00.-
Ítem 4:\$15.729,40.-
Ítem 5:\$9.322,60.-
Ítem 6:\$4.352,60.-
Ítem 7:\$6.951,30.-
Ítem 8:\$5.258,50.-
Ítem 9:\$16.998,90.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese a la firma “SUCESORES DE HUBER ORTOLANI S.R.L” el CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0147/13 PARA LA ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES, por mejor precio y por cumplir con lo solicitado en el PBCG y de especificaciones técnicas, por el monto total de \$ 179.438,20 (PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 20/100).-

Ítem 1:\$4.838,80.-

Ítem 2:\$3.507,80.-

Ítem 3:\$3.507,80.-

Ítem 4:\$14.021,40.-

Ítem 5:\$8.841,60.-

Ítem 6:\$3.950,60.-

Ítem 7:\$6.520,70.-

Ítem 8:\$4.958,60.-

Ítem 9:\$14.326,40.-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior; Fuente de Financiación 110 de Tesoro Municipal; Partidas 4.3.5.9 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma \$179.438,20 (PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 20/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI
LINCOLN, 17 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3879/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0147/13 PARA LA ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES.

LINCOLN, 17 de septiembre de 2013

VISTO :

El Decreto N° 3315/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0147/13 PARA LA ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 3878/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma "SUCESORES DE HUBER ORTOLANI S.R.L";

El Contrato celebrado con fecha 17 de Septiembre de 2013 con la firma "SUCESORES DE HUBER ORTOLANI S.R.L", para la PARA LA ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 17 de Septiembre de 2013 celebrado con la firma "SUCESORES DE HUBER ORTOLANI S.R.L", en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0147/13 PARA LA ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior; Fuente de Financiación 110 de Tesoro Municipal; Partidas 4.3.5.9 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma \$179.438,20 (PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 20/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/SIRI
LINCOLN, 17 de septiembre de 2013



DECRETO N° 3880/13

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 2.000 A LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PASTEUR

Lincoln, 17 de Septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por integrantes de la Asociación Bomberos Voluntarios de Pasteur;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con las comunidades del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen a su crecimiento y desarrollo;

Que la Asociación trabaja arduamente, durante el transcurso del año, en pos del progreso de su Institución y colabora con todo acto, celebración o festejo que se realice en la localidad;

Que como lo hace tradicionalmente, la Asociación realiza la fiesta anual de su institución, con la participación de autoridades, entidades intermedias, invitados especiales y vecinos de su comunidad;

Que esta Administración Municipal colaborará económicamente a fin de paliar los gastos de organización, actuación y todo lo inherente a la concreción de la mencionada fiesta;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 2.000 (Pesos dos mil) a la Asociación Bomberos Voluntarios de Pasteur.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 18.00.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 17 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3881/13

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE “CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR DEL PARTIDO DE LINCOLN”

LINCOLN, 17 de septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

LA MUNICIPALIDAD expresa que en relación del servicio publico de recolección de residuos domiciliarios de las de la Localidad de Pasteur jurisdicción de la Municipalidad de Lincoln; se realizaron dos procesos licitatorios; a saber: del Dictamen Jurídico del Honorable Tribunal de Cuentas N° R-DJSJ-201 con fecha 17 de Septiembre del año 2004, el cual, luego del cumplimiento de los requisitos legales, Decreto de llamado a licitación Publica N° 2224/2013, de la publicación edictal correspondiente, fue declarado desierto a través del Decreto N° 2637/2012, de acuerdo a las constancias del Acta con fecha 22 de Julio de 2013 del Expediente 4065-00106/2013, tramitado ante la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln. A posteriori, se realizo el segundo llamado a licitación pública, para otorgar la concesión de servicio publico de recolección de residuos domiciliarios de de la Localidad de Pasteur jurisdicción de la Municipalidad de Lincoln, objeto de esta contratación; que luego del cumplimiento de los requisitos legales, Decreto de segundo llamado a licitación N° 2639/2013, de la publicación edictal correspondiente, que fue constatada la no presentación de ningún oferente en el Acta del 26/08/2013 y declarada desierta por Decreto N° 3234/2013, todo de acuerdo a las constancias del Expediente 4065-0106/2013 (Licitación Pública N° 03/2013). Que en virtud de lo expuesto y de lo prescripto por el art. 156 inc. 5° de la L.O.M., se admite contratación directa, cuando habiéndose realizado dos licitaciones no se hubieran recibido ofertas, o las recibidas no fueran convenientes. Que en ese sentido y dentro de la normativa reseñada se procede a la celebración del presente Contrato de Concesión Directa de servicio publico de recolección de residuos domiciliarios de la Localidad de Pasteur jurisdicción de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 17 de Septiembre de 2013 celebrado con el Sr. Acuña, Raúl Oscar, en su carácter de concesionario del servicio publico de recolección de residuos domiciliarios de la localidad de Pasteur, del Partido de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación se imputara a las partidas y programas que correspondan de las Jurisdicciones que tomen intervención en la localidad de Pasteur del Partido de Lincoln.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 17 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3882/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1450.- A LA SRA. EMANUELE OLGA BEATRIZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 17 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Emanuele Olga Beatriz, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud de su hijo Arata Emanuele Fabián;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Arata Emanuele Fabián presenta un problema de Hiperactividad, agresividad, y retraso madurativo, es atendido por la Dra. Marcela Mundo quien le indica Resonancia Nuclear con o sin gadolín;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio en Sanatorio Junín ;

Que la Sra. Olga Beatriz acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de salud de su hijo, se deduce que se trata de madre con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos, sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1450.- (pesos mil cuatrocientos cincuenta), a la Sra. Emanuele Olga Beatriz, DNI N° 17.353.639, domiciliada en Roberts, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 2060, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Arata Emanuele Fabian.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3883/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- AL SR. POTES FLAVIO JAVIER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Potes Flavio Javier referida a solventar gastos por su problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr Potes Flavio fue intervenido de peritonitis por el Dr. Bianchi en el Hospital Municipal “ Rubén Miravalle”, y debe someterse con urgencia a estudios específicos Eco Doppler venoso de ambos miembros superiores, estudio que no se realiza en el Hospital Municipal;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio.-

Que se trata de una Familia con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos, no poseen obra social, por lo cual no pueden afrontar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600.- (pesos seiscientos), al Sr. Potes Falvio Javier, DNI N° 21.583.844 , domiciliado en la calle caseros 571, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 2059 destinado a solventar gastos de salud por su problema.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3884/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- A LA SRA. MARTINEZ CRISTINA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Cristina Martínez referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su esposo Oscar Ochoa;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Oscar Ochoa padece problemas oftalmológicos graves y debe concurrir a la ciudad de Bs.As. al Hospital Lagleyze, tiene como antecedente una cirugía realizada a principio del corriente año y debe presentarse el día 26 de Septiembre para control y estudios de alta complejidad, que no se realizan en el Hospital Municipal de Lincoln;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad, para realizar tratamiento y estudios de alta complejidad;

Que de acuerdo a lo evaluado por el servicio social del Hospital Municipal, se trata de una pareja con nietos a cargo, no tiene trabajo estable, sin ingresos económicos fijos por consiguiente carece de cobertura medico social y los recursos no satisfacen la demanda de gastos que genera el problema de salud del el señor Oscar Ochoa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$.800.- (pesos ochocientos), a la Sra. Cristina Martínez DNI N° 10.858.435 , domiciliada en Primera Junta 760, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°1039, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su esposo Oscar.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3885/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 AL SR. DOMINGUEZ JUAN GABRIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Domínguez Juan referida a solventar gastos por problemas de salud de su padre Domínguez Héctor;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr Héctor Dominguez sufrió un accidente cerebro vascular , por lo cual estuvo internado en el Hospital Municipal, y debe someterse con urgencia a estudios específicos Eco Doppler vaso de cuello, y Eco Doppler arterial venoso;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichos estudio.-

Que se trata de una Familia con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos, no poseen obra social, por lo cual no pueden afrontar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1200.- (pesos un mil doscientos), al Sr. Dominguez Juan Gabriel, DNI N° 30.948.663 , domiciliado en la calle Tedin 1650, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 2058 destinado a solventar gastos de salud por problemas de su padre Hector Dominguez.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3886/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- AL SRA. MARISA ESTER RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra. Marisa, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Marisa se encuentra internado en el Hospital Roca en la ciudad de Buenos Aires derivado por el servicio de traumatología del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, debido a un accidente automovilístico que padeció, debe realizar rehabilitación por tiempo indeterminado.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estadía ya que la familia carece de recursos económicos, su padre no tiene trabajo estable y el problema de salud del menor requiere atención de su madre en forma permanente, y la familia no puede cubrir los gastos que demanda el problema de salud del niño;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos mil), a la Sra. Marisa Ester Rivero DNI N° 23.168.564, domiciliado en la calle Barrio La Loma Valle de La Luna 364 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°379 , destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3887/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- AL SRA. BANQUERO NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente padece graves problemas de salud y debe cubrir el costo de traslado y estadía en la ciudad de Buenos Aires para la realización de Radio Terapia con acelerador lineal, indicado por el Dr. Javier Dinella del servicio de Ginecología del Hospital Municipalidad Dr. Rubén Miravalle;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes en dicha ciudad;

Que se trata de una madre sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no puede afrontar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), al Sra. Banquero Norma DNI N°20514507, domiciliada en la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°816, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 17 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3888/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2530.- AL SR. CARLOS ALBERTO GAUNA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Carlos para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien tiene hermanos, no se relaciona, por su problema de salud, y que su único lugar de permanencia es el espacio verde de un club, a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Carlos A. Gauna, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2530- (pesos dos mil quinientos treinta), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Carlos Alberto Gauna, DNI N° 31.584.239, domiciliado en la calle barrio FONAVI Mz 6 Casa 1 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2012.-

ARTICULO 2°: Paguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3889/13

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 10.797,50 (PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA) A LA ASOCIACION CIVIL LA ESTACION DE ESTUDIOS AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 18 de setiembre de 2013

VISTO:

El compromiso asumido por el Gobierno Municipal Lincoln de incentivar las actividades de fomento de industrias culturales y oficios en general.

Y CONSIDERANDO:

Que la integración de profesionales, capacitadores y artistas en un proyecto de formación constante integral para la divulgación del quehacer cultural local hacen al objetivo de esta dirección;

Que el eje fundamental de acción se asienta en la capacitación y formación constante de la población distrital, la que debe ser específicamente tomada en cuenta ya que la situación económico social imperante hace que un porcentaje, cada vez mayor, de personas despojadas de otros medios de producción apelen al arte y la artesanía, y los oficios como forma de subsistencia.

Que se ha previsto trabajar en cogestión con la Asociación Civil La Estación de Estudios y crear sobre la base de capacitadores, un espacio de experimentación, creación, y perfeccionamiento artístico que abarque a la población Distrital.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un aporte de \$ 10.797,50 (pesos diez mil setecientos noventa y siete con cincuenta) a la Asociación Civil La Estación afectados a los cumplimientos de sus objetivos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará de la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 01.00.00 Conducción Superior, Objeto 5.1.7.0 Transferencia a otras Instituciones, Fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal del Presupuesto Vigente

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados Secretario de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Contador Municipal, Tesorero Municipal, Dirección de Presupuesto y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 18 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3890/13

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2137/13 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2013

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2137/13

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a utilizar los recursos coparticipables del Fondo de Financiamiento Educativo, que crea la Ley 26075 y que son recibidos por este Municipio, en virtud de lo dispuesto por el art. 92 de la Ley 14393 de la Provincia de Buenos Aires; para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje, apoyar las políticas de mejoras en la calidad de la enseñanza y fortalecer la investigación científico-tecnológica, reafirmando el rol estratégico de la educación, la ciencia y la tecnología, en el desarrollo económico y socio-cultural de la Comunidad.-

ARTICULO 2°: Determinase que el Departamento Ejecutivo, deberá crear al efecto de la utilización de los fondos coparticipables educativos, las respectivas cuentas afectadas, de acuerdo al Nomenclador de Cuentas Presupuestarias del Sistema RAFAM, en el marco de las recomendaciones del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (Exp. 5300-1-2013).-

ARTICULO 3°: Inclúyanse, en esta autorización legislativa, tal cual lo indica el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, todos aquellos gastos e inversiones que se correspondan con acciones que se imputan a otras finalidades y funciones, pero cuyos objetivos estén destinados a la educación, cultura, ciencia y técnica (Exp. 5300-146/13 HTC – Municipalidad de Ramallo).-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los dieciséis días del mes de Septiembre del año dos mil trece.-
LINCOLN, 17 de Septiembre de 2013.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria de Hacienda, Secretaria de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 18 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3891/13

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2138/13 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2013

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2138/13

ARTICULO 1°: Autorízase la emisión, promoción, circulación y venta de una rifa en el Partido de Lincoln, al Club Atlético Argentino, Entidad de Bien Público Legajo N° 13 Resolución 41/79, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.-

ARTICULO 2°: La rifa constará de dos mil (2.000) boletas con cinco (5) números de cuatro (4) cifras, cada una, numerados del 0000 al 9999, siendo el valor de cada boleta de Pesos Setecientos Veinte (\$ 720), pagaderos al contado o en 12 cuotas de Pesos Sesenta (\$ 60) y de acuerdo a las condiciones generales de la misma.-

ARTICULO 3°: Los sorteos se realizarán por Lotería Nacional Nocturna, los días sábados, de coincidir con un feriado se tomará el sorteo próximo anterior en misma lotería y horario.-

ARTICULO 4°: El detalle de los premios es el siguiente:

Sorteos Semanales: desde el momento de la compra y hasta el mes de Diciembre de 2014 inclusive, participa en todas las jugadas que se realicen por la Lotería Nacional Nocturna, los días sábados, excepto la última jugada de cada mes.-

- Primer premio: Orden de Compra por \$ 500.-

Sorteos Mensuales: desde el momento de la compra y hasta el mes de Diciembre de 2014 inclusive, participa en todas las jugadas que se realicen por la Lotería Nacional Nocturna, el último sábado de cada mes.-

- Primer premio: Orden de Compra por \$ 1.000.-

Sorteo Pago Contado: Todo adquirente que haya abonado el total de la rifa, en el momento de la compra participa por la Lotería Nacional Nocturna por los siguientes premios:

- El 28/12/2013 una orden de compra por \$ 20.000.-
- El 31/05/2014 una orden de compra por \$ 20.000.-

Sorteo final, el día 27 de Diciembre de 2014 última jugada de Lotería Nacional Nocturna día sábado.-

- Primer premio una Vivienda sita en circ: I; Secc: D;; Mz: 318; Parc: 4b, Partida Inmobiliaria: 060-19905
- Segundo premio orden de compra por valor de \$ 15.000
- Tercer Premio orden de compra por valor de \$ 10.000
- Cuarto premio orden de compra por valor de \$ 5.000
- Quinto premio orden de compra por valor de \$ 5.000.-

ARTICULO 5°: Exímase a la institución del pago del 5 % del derecho de rifas.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los dieciséis días del mes de Septiembre del año dos mil trece.-
LINCOLN, 17 de Septiembre de 2013.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: La Institución y a quien mas corresponda. Publíquese Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 18 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3892/13

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE UN TERRENO MUNICIPAL POR ESCRIBANIA ILHARREBORDE A FAVOR DEL SR. RUBÉN DARIO LEIRO

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2065/12 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante y promulgada por Decreto N° 381/12, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos otorgada oportunamente y cuando los requirentes acrediten fehacientemente la erección de mejoras o construcciones permanentes con anterioridad a la aprobación;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rubén Darío Leiro, ha sido reconocida como adjudicatario de un terreno, según datos obrantes en el Expte. Interno N° 019/11 a través del Decreto N° 1909/11.-

Que se han finalizado con los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante un estudio socio-económico la existencia de la ocupación, considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que con fecha 06/09/2013 se firma Boleto de Compra Venta entre ambas partes, quedando así formalizada la compra del inmueble;

Que no se registran deudas municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I-Sec. D-Mza. 380 Parcela 6 a—Plano 60-48-2011, ubicado en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía Ilharreborde, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes, a favor del Sr. Rubén Darío Leiro DNI N° 24.254.424.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 18 de septiembre de 2013



DECRETO N° 3893/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 800,00.- AL PADRE DEL ATLETA LUCAS ROLANDO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 18 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el padre del atleta Lucas Rolando, destinada a solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Resistencia, Chaco;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Resistencia, Chaco, donde se desarrollará el Nacional de Juveniles, del 20 al 22 de setiembre del año en curso inclusive;

Que esta instancia es evaluativa para el Sud Americano de Juveniles que se desarrollará en los próximos meses, lugar a confirmar;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 800,00.- (pesos ochocientos) al Señor Rolando Víctor, DNI N° 22.680.653, domiciliado en la calle Güemes N° 906, padre del atleta Lucas Rolando, para solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Resistencia, Chaco, donde se desarrollará el Nacional de Juveniles, desde el 20 hasta el 22 de setiembre de 2013;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 18 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln
6000 LINCOLN

DECRETO N° 3894/13

OTORGANDO APOYO ECONÓMICO DE \$ 600.- AL DEPORTISTA MARTIN CASTRO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 18 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Martín Castro destinada a solventar gastos de combustible y peaje a la ciudad de Rosario;

Y CONSIDERANDO:

Que deberá viajar a la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, dónde se desarrollará el Nacional Ladies y Veteranos de Padel durante los días 20, 21 y 22 de setiembre del año en curso;

Que este Torneo es clasificatorio para el Nacional de Padel que se realizará próximamente en la ciudad de Mar del Plata;

Que a través del deporte logramos que se consoliden los valores, inclusión social y profundizar la articulación de actividades con cada uno de los deportistas;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese la suma de \$ 600.00.- (pesos seiscientos) al señor Martín Castro, DNI N° 16.161.130, para solventar gastos de combustible y peajes a la ciudad de Rosario, los días 20, 21 y 22 de Setiembre del presente año, donde se desarrollará el Nacional de Ladies y Veteranos de Padel (Se adjunta afiche correspondiente al Torneo).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00 Partidas 5.1.4.0 -- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 18 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3895/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. ALEJANDRO GABRIEL ARRIETA, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Alejandro Gabriel Arrieta, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **ALEJANDRO GABRIEL ARRIETA**, DNI N° 33.788.336, domiciliado en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 7694, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 18 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3896/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. PAOLA NOEMI CUFRE, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Paola Noemí Cufre, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **PAOLA NOEMI CUFRE**, DNI N° 31.657.698, domiciliado en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 7693, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 18 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3897/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARIA ANGELA MEDERO, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Ángela Medero, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA ANGELA MEDERO**, DNI N° 8.200.998, domiciliado en la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 7695, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 18 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3898/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. LOPEZ ROSA ANALIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LÓPEZ ROSA ANALIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. LÓPEZ ROSA ANALÍA, DNI. 18.276.524 domiciliada en L. Tiseyra 2045 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4915 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 18 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3899/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750 A LA SRA. PÉREZ SILVINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PÉREZ SILVINA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos cincuenta (\$750) a la Sra. PÉREZ SILVINA, DNI N° 26.839.125 domiciliado en Av. Perón 445, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7426 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 18 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3900/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRTA. LOMEL LUCILA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. LOMEL LUCILA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Srta. LOMEL LUCILA, DNI N° 30.948.867 domiciliada en la calle Menarvino 840, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7692, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 18 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4201/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. SEGUROLA MARIANA D.N.I. N° 34.547.240

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a SEGUROLA MARIANA D.N.I. N° 34.547.240 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 45,

Que el Sr/a SEGUROLA MARIANA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 45, al Sr./a SEGUROLA MARIANA D.N.I. N° 34.547.240, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4202/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. NOVILLO SERGIO D.N.I. N° 24.254.442

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a NOVILLO SERGIO D.N.I. N° 24.254.442 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 46,

Que el Sr/a NOVILLO SERGIO se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 46, al Sr./a NOVILLO SERGIO D.N.I. N° 24.254.442 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4203/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 AL SR. ROMERO VALENTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ROMERO VALENTÍN ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) al Sr. ROMERO VALENTÍN, DNI N° 12.855.368 domiciliado en Las Heras 448 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6053 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 27 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4204/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MUÑOZ NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MUÑOZ NORMA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. MUÑOZ NORMA DNI. 16.166.122 domiciliada en Villegas 489 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6763 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 27 de septiembre de 2013



DECRETO N° 4205/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400 A LA SRA. DELGADO ADRIANA ELIZABET, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. DELGADO ADRIANA ELIZABET, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. DELGADO ADRIANA ELIZABET, D.N.I. N° 16.737.267, domiciliada en M.Irigoyen 967, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7070, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 27 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4206/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 170 A LA SRA. MICAELA ORMAZABAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Micaela Ormazabal, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento setenta (\$170) a la Sra. **MICAELA ORMAZABAL**, DNI N° 37.370.013 domiciliado en Barrio El Trencito casa 13, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7707, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 27 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4207/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400 A LA SRA. SUSANA BEATRIZ OLMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Beatriz Olmos ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Susana Beatriz Olmos DNI. 20.142.163 domiciliada en Perón 341 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1161 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 27 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4208/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. TELMA SUAREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Telma Suárez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. TELMA SUAREZ, DNI N° 23.168.755, domiciliada en el Arenales 836, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2572, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 27 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4209/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. GRACIA ALFREDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. GRACIA ALFREDO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. GRACIA ALFREDO , LC N° 10.095.656, domiciliado en Planta Urbana de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7708 destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 27 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4210/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A EL SR. VIÑALES ALFREDO GASTON DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. VIÑALES ALFREDO GASTON ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a el Sr. VIÑALES ALFREDO GASTON, DNI N° 27.845.565, domiciliado en Cuartel VIII, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7709 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 27 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4211/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 390 A LA SRA. GARCIA ISABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GARCIA ISABEL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos noventa (\$390) a la Sra. GARCIA ISABEL, DNI. 2.875.721 domiciliada en Barrio Obrero casa 3 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7710 destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 27 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4212/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 235 A LA SRA. NAVARRO MONICA VANESA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 27 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. NAVARRO MONICA VANESA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos treinta y cinco (\$235) la Sra. NAVARRO MONICA VANESA DNI N° 33.851.247 domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6680 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 27 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4213/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230 A LA SRA. PINEDA DANIELA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 27 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. PINEDA DANIELA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos treinta (\$230) la Sra. PINEDA DANIELA DNI N° 35.803.916 domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7711 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 27 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4214/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2013, EXPEDIENTE 4065-0154/2013 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UNA MESA PARA ALTA CIRUGIA GENERAL”, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE, SERVICIO DE QUIROFANO

Lincoln, 27 de Septiembre de año 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a **Concurso de Precios N° 24/2013**, para la **“Adquisición de una Mesa para alta Cirugía General:”**, para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, Servicio de Quirófano.-

La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, **Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 6.1. Hospital Municipal; Actividad 0.1. Servicio de Coordinación Hospital Municipal; Partida 4.3.9 Equipo Varios**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ **165.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Con 00/100)**. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **Concurso de Precios.-**

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

ARTICULO 1° : Dispónese el llamado a **Concurso de Precios N° 24/2013**, para la **“Adquisición de una Mesa para alta Cirugía General”**, para el **Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, Servicio de Quirófano:**

MESA PARA ALTA CIRUGÍA GENERAL FLUOROSCOPICA APTA PARA UTILIZAR " ARCO EN C "

ESQUEMA CONSTRUCTIVO ULTRA RESISTENTE, INDESTRUCTIBLE Y DE ARMONIOSO DISEÑO QUE AUMENTA LA RESISTENCIA, RIGIDEZ Y DURACION, ACORDE AL USO INTENSIVO INSTITUCIONAL.

CARACTERISTICAS GENERALES:

COMPLETAMENTE TRANSLUCIDA PARA USO EN FLUOROSCOPIAS Y ESTUDIOS ANGIOGRAFICOS.
APTA PARA EL USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES DE ARCO EN "C",

MESA DE ACCIONAMIENTO AUTOMATICO ELECTRICO PARA TODOS SUS MOVIMIENTOS ASCENSO, DESCENSO, TRENDELEMBURG, TRENDELEMBURG INVERTIDO, LATERALIDADES (DERECHA / IZQUIERDA).

CONTROL REMOTO MANUAL CON 3 MEMORIAS AUTOPROGRAMABLES CON SISTEMA DE STANDBY DE BAJO VOLTAJE.

BASE EN "T" INTEGRAMENTE ESTAMPADA EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 18/8 ANTIMAGNETICO DE 6 MM. DE ESPESOR, CONFORMANDO UNA ESTRUCTURA ESTRATIFICADA CON ARISTAS SANITARIAS.

CONJUNTO MONOBLOCK DE RODAMIENTO OMNIDIRECCIONAL COMPUESTO POR (4) BANDAS DE RODAMIENTO CONDUCTIVO VULCANIZADAS SOBRE LLANTAS DE BRONCE.

SISTEMA DE FRENO DE ACCIONAMIENTO POR EL PIE EN FORMA BILATERAL..



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

TRENDELEMBURG E INVERSO:

ACCIONADO ELECTRICO.

LATERALIDAD DERECHA E IZQUIERDA:

ACCIONADO ELECTRICO.

SISTEMA MIX QUE HABILITA LA POSIBILIDAD DE INTERCAMBIO ENTRE SECCION CABEZA Y SECCION PODALICA (SPLIT) LOGRANDO MANTENER LA BASE EXCENTRICA. POSIBILITANDO EL DESPLAZAMIENTO DEL ARCO EN "C" PARA SER UTILIZADO EN LA TOTALIDAD DE LAS TECNICAS QUIRURGICAS UNIVERSALES.

SECTORES (CONSTRUIDOS CON SOBRADO ESPESOR PARA LOGRAR LA MAYOR RESISTENCIA); PLANCHUELAS DE ACOPLA DE ACCESORIOS, TORNILLERIA,

ACOPLES (MACHO Y HEMBRA) DE SECTORES INTERCAMBIABLES INTEGRAMENTE EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 18/8 ANTIMAGNETICO TERMINACION PULIDO SANITARIO ACABADO SATINADO MATE.

TABLERO SUPERIOR DIVIDIDO EN CINCO SECCIONES CON POSIBILIDAD DE INTERCAMBIO ENTRE LA SECCION PODALICA (SPLIT) CON LA SECCION CABEZA

PLACAS FLUOROSCOPICAS DE MDF NO HIGROSCOPICO REVESTIDO EN PVC TERMOCONFORMADO SIN SISTEMA DE FIJACION A LA VISTA..

ARTICULACIONES:

SECCION PROLONGADA: TELESCOPICO, FLEXION / EXTENSION MEDIANTE DOBLE PISTON A GAS CON MULTIPLES PUNTOS INTERMEDIOS DE FIJACION ACCIONADOS POR MEDIO DE COMANDO BILATERAL UNIMANUAL QUE NO OBSTRUYE EL SECTOR RADIOLUCIDO.

SECCION PODALICA (SPLIT): TELESCOPICO, FLEXION / EXTENSION INDEPENDIENTES MEDIANTE PISTON A GAS CON MULTIPLES PUNTOS INTERMEDIOS DE FIJACION ACCIONADOS POR MEDIO DE COMANDO UNIMANUAL QUE NO OBSTRUYE EL SECTOR RADIOLUCIDO.

ABDUCCION / ABEDUCCION INDEPENDIENTES POR MEDIO DE COMANDO UNIMANUAL DENTADO

SECCION CABEZA: TELESCOPICO, FLEXION / EXTENSION POR SISTEMA DE ARTICULACION CON DESTRABE MANUAL Y TRABA AUTOMATICA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ANCHO DEL TABLERO: 520 MM.
LARGO TELESCOPICO: MINIMO 1900 MM.
MAXIMO 2050 MM.
ALTURA ELEVACION: MINIMA 710 MM.
ELEVACION: MAXIMA 1040 MM.
LATERALIDAD DER./ IZQ. : 15°
TRENDELEMBURG/INVERSO: 20°
SECCION DE LA CABEZA: ARRIBA: 30°
ABAJO: 90°
SECCION PROLONGADA: ARRIBA: 80°
ABAJO: 20°
SECCION PODALICA: ARRIBA: 24 °
ABAJO: 55° (IMPORTANTE: LAS PIERNERAS EN ESTA POSICION NO DEBEN TOCAR EN LA ALTURA MINIMA NI LA BASE NI EL SUELO)

POSICIONES:

TRENDELEMBURG.
INVERSO DE TRENDELEMBURG. (PROCLIVE).
LATERAL DERECHA.
LATERAL IZQUIERDA.
SENTADO.
SEMI SENTADO.
SEMI FLEXIÓN DE PIERNA Y COXIS.

INCLUYE LOS SIGUIENTES ACCESORIOS:

(1) ARCO DE NARCOSIS ARTICULADO.
(1) JUEGO DE DOS CONTENEDORES PARA HOMBROS REGULABLES.
(1) JUEGO DE DOS CONTENEDORES LATERALES REGULABLES.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- (1) CORREA DE FIJACION, CON PINZAS PARA ENGANCHAR EN LAS GUIAS LATERALES, LAVABLE, CON CIERRE POR HEBILLAS.
- (1) JUEGO DE (5) COLCHONETAS ERGONOMICAS - CONDUCTIBLES CUBIERTAS EN P.V.C. FLEXIBLE GRADO MEDICO, VIRGEN - ATOXICO - ANTIBACTERIANO - 100 % IMPERMEABLES - LAVABLES - DESMONTABLES. FIJACION POR VELCRO.
- (1) CONTROL REMOTO MANUAL CON 3 MEMORIAS AUTOPROGRAMABLES.

ACCESORIOS:

POSABRAZOS CON PLACA CONCAVA PARA ANESTESIA FIJO, ACOLCHADO.

- (1) FIJADOR DUAL DESLIZABLE.
 - (1) BARRA EN "L" ANGULADA 90º MONTAJE SOBRE BARRAS DE FIJACION DE ACCESORIOS.
 - (2) PERNERAS UNIVERSALES EN BAYONETA PIG TAIL CON CINCHAS IMPERMEABLES, PARA COLGAR PIERNAS.
 - (2) FIJADORES RADIALES, ARTICULACION POR CORONA DENTADA. DESLIZABLES.
- MONTAJE SOBRE BARRAS DE FIJACION DE ACCESORIOS.

KIT GINECOLOGICO, PROCTOLOGICO Y ENDOVESICAL COMPUESTO POR:

- (2) PORTA PIERNA DE GOEPEL PLACA ANGULAR DE UNA SOLA PIEZA, AJUSTABLE MEDIANTE ARTICULACION UNIVERSAL 360º, CON FRENO MANUAL, ACOLCHADA, CON CORREAS DE FIJACION POR VELCRO.
 - (2) FIJADORES RADIALES, ARTICULACION POR CORONA DENTADA. DESLIZABLES.
- MONTAJE SOBRE BARRAS DE FIJACION DE ACCESORIOS.

KIT DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA APTO PARA MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES.

PARA USO ADULTO Y / O PEDIATRICO.
DISEÑADO PARA TÉCNICAS QUE REQUIERAN INTENSIFICADOR DE IMÁGENES.
PERMITE EL USO DEL ARCO EN " C " , TANTO EN FORMA VERTICAL COMO AXIAL SIN OBSTÁCULOS.
ADAPTABLE A LA BASE DE LA MESA QUIRURGICA.

DOTACION BASICA DE ACCESORIOS:

- (2) LARGUEROS DE EXTENSION, DESPLAZABLES LONGITUDINALMENTE LARGO 1500 MM. DISPUESTOS EN LA PARTE BAJA DE LA MESA. CON SISTEMA DE TRABA DE FIJACION DE APERTURA Y CIERRE.
- (2) COLUMNAS DESPLAZABLES PARA FIJACION DE DISPOSITIVOS DE TRACCION.
- (2) DISPOSITIVOS DE TRACCIÓN MACROMETRICOS CON ARTICULACION ESFÉRICA UNIVERSAL, GIRATORIO 360º Y ALTURA REGULABLE.
- (2) FIJADORES GIRATORIOS 360º.
- (2) SOPORTES INFERIORES DESPLAZABLES PARA FIJACION DE COLUMNAS DESMONTABLES DE FIJACION.
- (2) COLUMNAS DESMONTABLES DE FIJACION.
- (1) SOPORTA CORVA EN BAYONETA, AJUSTABLE EN POSICION Y ALTURA.
- (1) SOPORTA MUSLO EN BAYONETA, AJUSTABLE EN POSICION Y ALTURA.
- (1) SOPORTA PELVIS REGULABLE.

ARTICULO 2º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el **día Miércoles 09 (Nueve) de Octubre de 2013a las 10:00 (diez) horas.-**

ARTICULO 3º: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ **165.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Con 00/100).-**

ARTÍCULO 4º: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5º: Determinase el valor del pliego en la suma de **Pesos Ciento Sesenta y Cinco Con 00/100.- (\$ 165,00).-**

ARTICULO 6º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 7º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras y a quien más
corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 27 de Septiembre de año 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4215/13

DISPONIENDO LA INTEGRACION DE LA COMISION TECNICA EVALUADORA DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2013, *EXPEDIENTE 4065-0154/2013* PARA LA “ADQUISICIÓN DE UNA MESA PARA ALTA CIRUGIA GENERAL”, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE, SERVICIO DE QUIROFANO.

Lincoln, 27 de Septiembre de año 2013.-

VISTO:

El Decreto N° 4214/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 24/2013, “Adquisición de una Mesa para alta Cirugía General”, para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, Servicio de Quirófano. Expediente N° 4065-0154/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 11 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales del Concurso de Precios N° 24/2013; el cual expresa..... “Comisión Técnica Evaluadora: Grupo de profesionales y técnicos designados oportunamente por el ORGANISMO para la evaluación y selección de las ofertas presentadas en el acto de dicho concurso. Emitirán un informe amplio en el que fundamenten técnica, económica y legalmente el orden de conveniencia de las OFERTAS presentadas. Estarán integradas por 1 (un) miembro de la Secretaria de Salud, 3 (tres) miembro del Hospital Dr. Ruben Miravalle y 1 (un) miembro de la Subsecretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln.

Que es necesario proceder a la designación de los miembros de la “Comisión Técnica Evaluadora”.

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

ARTICULO 1°: Designese como INTEGRANTES DE LA COMISION TECNICA EVALUADORA del Concurso de Precios N° 24/2013, “Adquisición de una Mesa para alta Cirugía General”, para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, Servicio de Quirófano. Expediente N° 4065-0154/2013; por las personas detalladas a continuación:

- Dr. Néstor De Mingo (Secretario de Salud).
- Dr. Guillermo Enrique Comesaña (Director del Hospital Municipal).
- Dr. Juan Carlos Bianchi (Director Asociado del Hospital Municipal)
- Guillermo Daniel Dalena (Farmacéutico y Lic. En Ciencias Farmacéuticas)
- Dr. Sergio Bracken (Subsecretario Legal y Técnico).

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a cada uno de los miembros integrantes, comuníquese a los Oferentes, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 27 de Septiembre de año 2013.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4216/13

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. COLOMBI, CARLOS RODOLFO, M.P. N° 705.41, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGÍA EN EL CENTRO DE SALUD “DR. EDUARDO AUDISIO”.

LINCOLN, 27 de septiembre de 2013

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de atención en Odontología en el centro de salud de Lincoln “Dr. Eduardo Audisio;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que asisten a la atención de la rama sanitaria de Odontología de dicho Centro de Salud;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el DR. COLOMBI, CARLOS ROFOLDO, D.N.I. N° 28.648.259, M.P. N° 705.41, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de atención en en Odontología en el centro de salud de Lincoln “Dr. Eduardo Audisio;”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Agosto de 2013.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Secretaría Área Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4217/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. SCHROEDER GABRIELA, M.P. 114.566, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 27 de Septiembre de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con los Servicios de Ginecología en las localidades de Carlos Salas, Las Toscas, Martínez de Hoz y El Triunfo. Así mismo la profesional prestara servicios médicos en los Centro de Salud de Barrio Norte y F.O.N.A.V.I., y cubrirá las Guardias de Ginecología en el Hospital Municipal de “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Schroeder Gabriela, DNI 25.726.987, M.N N° 114.566, para que cumplan con los Servicios de Ginecología en las localidades de Carlos Salas, Las Toscas, Martínez de Hoz y El Triunfo. Así mismo la profesional prestara servicios médicos en los Centro de Salud de Barrio Norte y F.O.N.A.V.I., y cubrirá las Guardias de Ginecología en el Hospital Municipal de “Rubén Miravalle”; en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Agosto de 2013.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4218/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ROSANA MARIEL ZANNI.

LINCOLN, 27 de septiembre de 2013

VISTO:

El acto de adjudicación designado y celebrado en la sede de esta Municipalidad de Lincoln con fecha 27/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el acto mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Rosana Mariel Zanni D.N.I. N° 23.620.216 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: I, Sección: A., Manzana: 17b, Parcela: 1 identificado en croquis como Lote N° 1.

Que el Sr/a Rosana Mariel Zanni se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 17b, Parcela 1, identificado en el croquis como Lote N° 1, al Sr./a, Rosana Mariel Zanni, D.N.I. N° 23.620.213, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el acto realizado en fecha 27/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS Diez Mil (\$ 10.000,00).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 27 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4219/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. MIGUEL, ELSA ARACELI.

LINCOLN, 27 de septiembre de 2013

VISTO:

El acto de adjudicación designado y celebrado en la sede de esta Municipalidad de Lincoln con fecha 27/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el acto mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Elsa Araceli Miguel D.N.I. N° 16.475.279 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: I, Sección: A., Manzana: 17b, Parcela: 1 identificado en croquis como Lote N° 2.

Que el Sr/a Miguel se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 17b, Parcela 1, identificado en el croquis como Lote N° 2, al Sr./a, Elsa Araceli Miguel, D.N.I. N° 16.475.279, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el acto realizado en fecha 27/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 27 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4220/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. PABLO GASTON LOPORASSI.

LINCOLN, 27 de septiembre de 2013

VISTO:

El acto de adjudicación designado y celebrado en la sede de esta Municipalidad de Lincoln con fecha 27/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el acto mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Pablo Gaston Loporassi D.N.I. N° 24.254.340 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: I, Sección: A., Manzana: 17b, Parcela: 1 identificado en croquis como Lote N° 3.

Que el Sr/a Loporassi se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 17b, Parcela 1, identificado en el croquis como Lote N° 3, al Sr./a, Pablo Gaston Loporassi, D.N.I. N° 24.254.340, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el acto realizado en fecha 27/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 27 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4221/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. LUCIANA ANDREA RUVIRA.

LINCOLN, 27 de septiembre de 2013

VISTO:

El acto de adjudicación designado y celebrado en la sede de esta Municipalidad de Lincoln con fecha 27/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el acto mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Luciana Andrea Ruvira D.N.I. N° 26.699.525 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: I, Sección: A., Manzana: 17b, Parcela: 1 identificado en croquis como Lote N° 4.

Que el Sr/a Ruvira se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 17b, Parcela 1, identificado en el croquis como Lote N° 4, al Sr./a, Luciana Andrea Ruvira, D.N.I. N° 26.699.525, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el acto realizado en fecha 27/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 27 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4222/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. MARIA ALEJANDRA ZAVALA.

LINCOLN, 27 de septiembre de 2013

VISTO:

El acto de adjudicación designado y celebrado en la sede de esta Municipalidad de Lincoln con fecha 27/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el acto mencionado en los vistos del presente, el Sr/a María Alejandra Zavala D.N.I. N° 25.406.722 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: I, Sección: A., Manzana: 17b, Parcela: 1 identificado en croquis como Lote N° 5.

Que el Sr/a Zavala se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 17b, Parcela 1, identificado en el croquis como Lote N° 5, al Sr./a, María Alejandra Zavala, D.N.I. N° 25.406.722, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el acto realizado en fecha 27/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3°: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1° del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS DIEZ MIL(\$ 10.000,00).-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 27 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4223/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ANDREA KARINA GUTIERREZ.

LINCOLN, 27 de septiembre de 2013

VISTO:

El acto de adjudicación designado y celebrado en la sede de esta Municipalidad de Lincoln con fecha 27/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el acto mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Andrea Karina Gutierrez D.N.I. N° 29.071.572 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: I, Sección: A., Manzana: 17b, Parcela: 1 identificado en croquis como Lote N° 6.

Que el Sr/a Gutiérrez se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 17b, Parcela 1, identificado en el croquis como Lote N° 6, al Sr./a Andrea Karina Gutierrez, D.N.I. N° 29.071.572, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el acto realizado en fecha 27/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3°: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1° del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 27 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4225/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. MEDINA AMERICO GREGORIO,
DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 27 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MEDINA AMERICO GREGORIO, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. MEDINA AMERICO GREGORIO, DNI N° 5.005.650, domiciliado en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7713, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 27 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4226/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. BAGATTO CLAUDIA CELINA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 27 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. BAGATTO CLAUDIA CELINA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. BAGATTO CLAUDIA CELINA, DNI N° 21.943.458, domiciliado en la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 7712, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 27 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4227/13

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR CORIA, JONATHAN DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud formulada el Secretario de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Coria Jonathan;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Coria Jonathan con D.N.I. N° 31.584.220, con domicilio en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 27 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4228/13

DESIGNANDO AL CONTADOR MARCELO CLAUDIO ARABOLAZA, DNI 32.982.658, EN EL CARGO DE SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal, debe proceder a la determinación de los funcionarios políticos que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración comunal;

Que en vista de la presentación de la renuncia al cargo de Secretario de Producción y Medio Ambiente, presentada por el Ing. Darío Rodríguez, debe procederse a nombrar a quién será su reemplazante en el cargo de Secretario de Producción;

Que en consecuencia y por ello, el señor EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de Secretario de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, al Cdor. Marcelo Claudio Arabolaza, DNI N° 32.982.658, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°: Establézcase un adicional por actividad exclusiva y por función de un 30% (treinta por ciento) del sueldo de su categoría (Secretario de Producción y Medio Ambiente - Personal Superior), al Cdor. Marcelo Claudio Arabolaza, DNI N° 32.982.658.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Todas las Secretarías, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Liquidación de Sueldos, Interesado y a quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRÍA
LINCOLN, 30 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4229/13

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA INAUGURACIÓN DEL ACCESO INTENDENTE MARCELO ARABOLAZA.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2013

VISTO:

Que el próximo 5 de octubre se inaugurará el tramo Ruta Nacional 188- Av. Perón, al cual se le impondrá el nombre de Intendente Marcelo Arabolaza;

Y CONSIDERANDO:

Que a la arteria que será próximamente inaugurada, se le impondrá el nombre de Intendente Marcelo Arabolaza, quien se desempeñó como Intendente de Lincoln entre 1963 y 1966 por la UCRI.

Que durante su gestión, se le dio un gran impulso al distrito en obras públicas, fundamentalmente en vivienda, como pocas veces se vio en la región.

Con el retorno de la Democracia en diciembre de 1983 asumió como Diputado Nacional por el Partido Intransigente.

Que dentro de la extensa trayectoria política que Marcelo Miguel Arabolaza, merecen destacarse los primeros cargos públicos como Concejal en 1954 y en 1958 (vicepresidente del Concejo Deliberante linqueño hasta 1962).

Que siendo Presidente del Partido Intransigente de la Pcia. de Buenos Aires (cargo que ocupó entre 1972 y 1983), fue candidato a Gobernador por la Alianza Popular Revolucionaria en las elecciones del 11 de marzo de 1973, donde terminó tercero.

Que en 1983 fue electo Diputado Nacional, hasta 1987, siendo un referente nacional del Partido Intransigente, en esos tiempos tercera fuerza política del país.

Que en 1993 fue electo concejal por la Agrupación Nuevo Municipio.

Que el Municipio han organizado un acto oficial y diversas actividades, planteadas desde la obra pública, lo histórico y lo recreativo;

Que dicho acto se llevará a cabo a partir de la tarde con diversas actividades, entre las que se destacan palabras alusivas de autoridades comunales y familiares del ex Intendente.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados, disponiendo por lo tanto, solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, cachet de artistas, traslados, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal la inauguración del acceso Intendente Marcelo Arabolaza, a realizarse el día 05/10/2013.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4230/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 AL SR. RANO JUAN CARLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Rano Juan Carlos ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Un Mil Doscientos(\$1200) al Sr. Rano Juan Carlos, DNI N° 30.612.896 domiciliado en P. Junta 779, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6761 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 30 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4231/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000.- A LA SRA. POLATO NORMA EDITH,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Norma referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del traslado que le demanda el problema de salud y que para un diagnóstico preciso debe realizarse estudio de alta complejidad en la ciudad de Buenos Aires, en el Hospital Roffo;

Que se trata de un persona adulta mayor, que no cuenta con ingresos económicos fijos , por consiguiente sin cobertura social y que los problemas de salud le demanda gastos que no puede solventar por sí misma.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (Pesos mil), a la Sra. Norma Edith Polato, DNI N° 6.526.957, domiciliado en la Avenida Tucumán 947 de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 570 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 30 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4232/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000.- A LA SRA. SARA NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sara Navarro, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su pareja Jorge Osmar;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jorge Osmar padeció un ACV y quedó con hemiplejía en brazo y pierna izquierda, lo cual le impide trabajar y auto valerse. Esta situación genera conflictos internos al paciente por lo cual se muestra muy irritado y a la vez depresivo.

La Sra. Sara trabajaba, pero debió dejar su trabajo, para dedicarse al cuidado del Sr. Jorge Osmar, por lo cual hasta tanto logre la rehabilitación y mejoramiento su pareja, solicita ayuda para sustento de la familia.

Que se trata de una pareja que vive en concubinato ambos padecen problemas de salud, no cuentan con trabajo estable ni cobertura médico asistencial, los ingresos económicos no satisfacen las necesidades básicas ni los gastos que demanda el problema de salud de ambos, por lo cual solicitan ayuda ante la Secretaría de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3000.- (pesos tres mil), a la Sra. Sara Navarro, DNI N° 14149991, domiciliada en Pirovano 443 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud con número N° 2040, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Obra Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 30 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4233/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200. AL SR. BENITEZ RICARDO ALBERTO LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos por problemas de Salud del Sr. Benítez Ricardo Alberto ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Benitez Ricardo Alberto se encuentra internado en el servicio de geriatría del Hospital Municipal, dada su situación de desamparo socio familiar , posee problemas de Salud y odontológicos y se hace necesaria recibir una prótesis dentaria para su mejor estado de salud;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de prótesis dentaria;

Que se trata de una persona sola adulta, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos, por consiguiente sin cobertura social; y no alcanza a cubrir las necesidades que le demanda su estado de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1200.- (pesos un mil doscientos), al Sr. Benitez Ricardo Alberto, DNI N° 17918671, domiciliado en San Lorenzo 2000, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°2070, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 30 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4234/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 890. A LA SRA. TERESA PAREDES LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Teresa Paredes referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Paredes Juan Martin ;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor Juan Martín posee graves problemas oftalmológicos y debe usar anteojos según indicación de Dr. Shortrede, debido a su problema incide en el proceso de enseñanza – aprendizaje y su desempeño diario;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de anteojos;

Que se trata de un matrimonio con un hijo con capacidad diferente, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social; y no alcanza a cubrir las necesidades del menor;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$890.- (pesos ochocientos noventa), a la Sra. Teresa paredes, DNI N° 5.977.878, domiciliada Belgrano 415 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°2071, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 30 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4235/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 780. A LA SRA. BRIZUELA MARIA LUCIA LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Brizuela María Lucia referida a solventar gastos por problemas de Salud de su esposo Loiacono Oscar ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Oscar Loiacono posee graves problemas de anemia hereditaria y fue anteriormente derivado por la Dra. Liliana Palazzo atendido en el Hospital Municipal, hacia el Hospital Argerich;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs As;

Que se trata de un matrimonio con un hijos , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social; y no alcanza a cubrir las necesidades por problemas de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 780.- (pesos setecientos ochenta), a la Sra. Brizuela María Lucia, DNI N° 92548078, domiciliada Formosa 750 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°2072, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 30 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4236/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CASTELLANO MARIA DE LOS ANGELES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de septiembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Maria de los Angeles Castellano para solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud de su hijo Sixto Pedro;

Y CONSIDERANDO:

Que el menos padece problemas cardiológicos y debe realizarse un estudio específico cardiológico, derivado por la Dra. Alvarez, que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de Ecocardiograma Doppler color;

Que de la entrevista con la trabajadora social se deduce que , se trata de una madre con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo fijo y no posee cobertura social, no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$400- (pesos cuatrocientos),destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Sixto Pedro , a la Sra. Castellano María de los Ángeles, DNI N° 25.406.731, domiciliada en Monseñor Surce 2080, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con el Numero de Leg. 2073.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 30 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4237/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. RODRIGUEZ ELIZABETH BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Rodríguez Elizabeth referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud de su hija Rodríguez Geraldine;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor padece problemas de salud y fue derivada por la Dra. Guillermina García al Hospital Sor Maria Ludovica en la ciudad de La Plata, en el cual le solicitan una interconsulta con la Endocriologa Dra. González En Junin;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio;

Que de la entrevista con la trabajadora social se deduce que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo fijo y no posee cobertura social, no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$300- (pesos trescientos), a la Sra. Rodriguez Elizabeth Beatriz, DNI N° 37.606.185, domiciliada en Primera Junta 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con el Numero de Leg. 2074.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 30 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4238/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350.- A LA SRTA. CASTRO ALDANA MARIA JOSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Srta. Castro Aldana María José, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente padece graves problemas de salud y fue derivada por el Dr. Shortrede para realizarse estudio de campo visual;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio para continuar con su tratamiento;

Que se trata de una Sta. Que convive con su madre, sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$350.- (pesos trescientos cincuenta), a la Srta. Castro Aldana Maria Jose DNI N° 46.423.576, domiciliada en San Luis 635 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°2075, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 30 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4239/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. MIRTA VALERIA BRITOS, D.N.I. N° 28.329.590

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Mirta Valeria Britos, D.N.I N° 28.329.590.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mirta Valeria Britos, solicita a este Municipio la posibilidad de proceder a la adjudicación de un lote de terreno, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, Manzana: 500Y, Parcela: 7 (Pte.)

Que fundamenta su pedido en la necesidad habitacional en que se encuentra, junto con su grupo familiar.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de parte de un terreno Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, Manzana: 500Y, Parcela: 7 (Pte.) a quien resulta ser su actual ocupante, la Sra. Britos, Mirta Valeria, D.N.I.: 28.329.590 -.

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en la cláusula segunda del presente a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 30 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3901/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. DUPUY PAULINA ESTHER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. DUPUY PAULINA ESTHER ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. DUPUY PAULINA ESTHER DNI. N° 3.919.679 domiciliada en Balcarse 650, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2164, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 18 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3902/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. CUELLO MARIA ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CUELLO MARIA ANDREA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. CUELLO MARIA ANDREA, DNI N° 18.276.484, domiciliado en Bucharcho 483, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7646 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 18 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3903/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 532 A LA SRA. MEDINA APOLONIA FRANCISCA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Medina Apolonia Francisca ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos treinta y dos (\$532) a la Sra. Medina Apolonia Francisca DNI N° 14.599.259 domiciliada en Las Heras 776, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6059 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 18 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3904/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. ZANI SUSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ZANI SUSANA ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. ZANI SUSANA DNI. N° 13.230.302 Domiciliada en Av. Peron 699, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7456, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 18 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3905/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. FERREYRA DELIA BEATRIZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. DELIA BEATRIZ FERREYRA ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer de escasos recursos económicos, le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Veinte (\$120) a la Sra. DELIA BEATRIZ FERREYRA, DNI. N° 14.995.484, domiciliada en FONAVI mz 16 casa 7, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1102, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3906/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. NORMA VANESA ORMAZABAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Norma Vanesa Ormazabal, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. **NORMA VANESA ORMAZABAL**, DNI N° 26.080.382 domiciliado en M. Rodríguez 1342, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2127, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013.-



DECRETO N° 3907/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRTA. SOLEDAD TEJEDOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Soledad Tejedor, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Srta. **SOLEDAD TEJEDOR**, D.N.I. N° 23.651.870, domiciliada en la calle Martín Rodríguez 2396, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6826, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 18 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3908/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRA. LEONOR MARQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Leonor Márquez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **LEONOR MARQUEZ**, DNI N° 32.197.349 domiciliada en Suipacha 637, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6244, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013.-



DECRETO N° 3909/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRTA. GRACIELA GAMALERI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Graciela Gamaleri, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Srta. **GRACIELA GAMALERI**, D.N.I. N° 14.037.277, domiciliada en la calle Tucumán 764, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6676, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013.-



DECRETO N° 3910/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRTA. MONICA JUSTAMANTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Mónica Justamante, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Srta. **MONICA JUSTAMANTE**, D.N.I. N° 26.080.330, domiciliada en la calle Fortín Vigilancia 730, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 2307, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3911/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MARIA FERNANDA FIDALGO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Fernanda Fidalgo, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. **MARIA FERNANDA FIDALGO**, DNI N° 13.389.898 domiciliada en Pcia de Santa Cruz 836 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7468 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3912/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARIA LUISA JOFRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Luisa Jofre, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA LUISA JOFRE** DNI. 21.785.649 domiciliada en Sierra de la Ventana 207, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7427 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 18 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3913/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. ARACELI INGRID MARICEL CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ARACELI INGRID MARICEL CASTRO, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. **ARACELI INGRID MARICEL CASTRO**, DNI N° 30.612.857, domiciliada en M. Rodríguez 2295, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6189 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3914/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 AL SR. EDUARDO GUTIERREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Eduardo Gutierrez, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de: Pesos Setecientos (\$700) al Sr. **EDUARDO GUTIERREZ**, DNI N° 33.348.836, domiciliado en calle Tiseyra 1772, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. N° 7364, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 79.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ BORGNA

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3915/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. DEBORA PAOLA ALFONSO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Débora Paola Alfonso, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$ 700) a la Sra. **DEBORA PAOLA ALFONSO**, DNI N° 35.903.583, domiciliado en DRAGO 658, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7596 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 18 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3916/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 AL SR. NESTOR RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Néstor Rodríguez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) al Sr. **NESTOR RODRIGUEZ**, DNI N° 12.065.745, domiciliado en Las Heras 467 Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7151 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3917/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300 A LA SRA. RITA VILLEGAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rita Villegas ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil trescientos (\$ 1300) a la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306 domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6669, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013.-



DECRETO N° 3918/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRTA. MARIA LUZ GALUCCIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. María Luz Galuccio, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Novecientos (\$900) a la Srta. **MARIA LUZ GALUCCIO**, D.N.I. N° 34.951.020, domiciliada en la calle Sta Cruz 231, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7110, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 18 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3919/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5500, A “LA ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 402”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva de la entidad denominada: “Asociación Cooperadora del Centro de formación Profesional N° 402”, de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución ha organizado conjuntamente con la Secretaría de Acción Social, cursos con salida laboral, destinado a madres solas con hijos a cargo que concurren a la Casa de la Mujer;

Que para la implementación de estos cursos, se deberán realizar erogaciones que la mencionada institución no está en condiciones de afrontar;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos cinco mil quinientos (\$ 5500) a la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional N° 402”, de la ciudad de Lincoln, inscripta bajo el CUIT N° 30710948220, destinados a cubrir gastos por organización de cursos con salida laboral.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ BORGNA

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3920/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ALTAMIRANO VICTORIA NELLY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALTAMIRANO VICTORIA NELLY ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. ALTAMIRANO VICTORIA NELLY, DNI. 14.971.097 domiciliada en Balcarce 643 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2105 destinados a solventar gastos por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013.-



DECRETO N° 3921/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRTA. ACUÑA ANTONELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. ACUÑA ANTONELA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Srta. ACUÑA ANTONELA, D.N.I. N° 32.521.978, domiciliada en la calle Ftin Chiquilo 1836, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6460, destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 18 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3922/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SUSANA BEATRIZ BARBATO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Beatriz Barbatto, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con 4 hijos menores a cargo, embarazada cursando el 4to. mes de gestación, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ BARBATO**, DNI N° 24.254.473, domiciliada en la calle Caseros N° 871, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3863, destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3923/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. SEGUROLA MARIANA PAOLA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SEGUROLA MARIANA PAOLA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. SEGUROLA MARIANA PAOLA, DNI N° 34.547.240 domiciliada en Viamonte 886, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7696 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Fondo Municipal de Inclusión Social. , partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3924/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500 AL HOGAR DE ANCIANOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva del Hogar de Ancianos de la localidad de Martínez de Hoz, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de sonido por actividad comunitaria y social;

Y CONSIDERANDO:

Que la entidad, aloja en sus instalaciones personas de la tercera edad carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas, brindándole un lugar confortable, calido y una alimentación adecuada;

Que todos los años realizan este tipo de eventos para recaudar fondos;

Que el hogar no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para afrontar la totalidad de los gastos que le demanda la actividad mencionada;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos tres mil quinientos (\$3500) al **HOGAR DE ANCIANOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ**, destinados a solventar gastos de sonido por actividad comunitaria y social.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ BORGNA

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3925/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1650 A LA ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Martínez de Hoz, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de sonido por actividad comunitaria y social;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada entidad cumple una función social destacable en la localidad de Martínez de Hoz;

Que todos los años realizan este tipo de eventos para recaudar fondos;

Que la asociación no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para afrontar la totalidad de los gastos que le demanda la actividad mencionada;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos mil seiscientos cincuenta (\$1650) a la **ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ**, inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo N° 195, según Resolución Municipal N° 247/2003, destinados a solventar gastos de sonido por actividad comunitaria y social.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ BORGNA

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3926/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR MARCOS HUGO SALANDARI.

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERADO:

La necesidad de designar personal responsable para desempeñar tareas como Inspector de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 17/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, al señor MARCOS HUGO SALANDARI -DNI N° 27.167.426 para desempeñarse como Inspector de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 18 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3927/13

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS POR EDAD AVANZADA A LA GENTE MUNICIPAL RAUL ALBERTO MENDEZ.

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2013

VISTO:

La situación de revista de la agente municipal Raul Aberto Mendez Personal de Maestranza -Categoría 12-(Area Servicio) dependiente de Conduccion Superior de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 30/09/2013 para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada al agente municipal RAUL ALBERTO MENDEZ -D.N.I. N° 5.066.293- Personal de Maestranza- Categoría 12 - Leg.N°516, Perteneciente al Area de Conduccion Superior de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 01/11/2013 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto Precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 18 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3928/13

APROBANDO AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES, POR TRAMITACION DE DNI, POR UN TOTAL DE \$ 3780.

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013

VISTO:

La presentación efectuada por numerosas personas de la ciudad de Lincoln y de los pueblos del Partido, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a tramitar en forma gratuita el Documento Nacional de Identidad;

Y CONSIDERANDO:

Que los días 16 y 17 de septiembre, se ha realizado, un operativo de tramitación del nuevo DNI y pasaporte, implementado por el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, en el marco de un trabajo conjunto con el Gobierno Municipal Lincoln.

Que a tal efecto, funcionaron en la ciudad de Lincoln dos puestos móviles donde los vecinos gestionaron el nuevo DNI y el Nuevo Pasaporte.

Que la Secretaría de Acción Social ha intervenido, proporcionándole a las personas carentes de recursos, la ayuda económica necesaria, para realizar el trámite en forma gratuita;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos tres mil setecientos ochenta (\$ 3.780) otorgadas a las personas que se detallan en el ANEXO, integrado por 5 folios, que forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción Secretaria de Acción Social:1110107000 Programa: 79-, Partida: 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 18 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

TRAMITE GRATUITO DNI
LISTADO DE BENEFICIARIOS

Fecha 12
L

APELLIDO	NOMBRES	DNI N°	DOMICILIO	FIRMA
BENGOA.	YANINA NATALIN	33.17.1965	Pirolano 351.	[Firma]
ZABALA.	JORGE OSCAR.	24.667.292	BERMUDEZ	[Firma]
VERA.	DIEGO HERNAN.	36.512.571	BERMUDEZ.	DIEGO VERA
FAUSTINO	YANINA PAOLA.	30.612.793	"	Yanina Faustina
GITIOZZI	BRUSS SOLEDO	42.900.538	"	Bruce Schioggi
ANSORENO.	DYUAN AXEL.	47.420.325	"	[Firma]
ANSORENO.	ALBERTO MANUEL.	42.900.553	"	[Firma]
LEDESMA.	MATIAS MARCELO.	33.477.613	M. DE HOZ.	Matias Ledesma
BURGOS.	PATRICIA MARCO.	21.958.051	BERMUDEZ.	[Firma]
PEREZ.	CLAUDIA CRISTINA.	21.569.402	M. DE HOZ.	[Firma]
CABRERA.	KAREN SILVIA.	40.493.882	M. DE HOZ.	[Firma]
MANSILLA.	LEONARDO AXEL.	38.323.603	Pringles 841. Lincoln.	Leonardo Mansilla
COSTA.	LEONARDO MARTIN.	29.639.009	Carlos Salas.	[Firma]
ALBERCA.	ALBERTO HORACIO.	10.055.660	Carlos Salas.	[Firma]
PEREZ.	SUSANA ISABEL.	11.128.316.	" "	Susana Perez
GARCIA.	MARIA SUSANA.	4.493.828	LAS TOSCAS.	Maria Susana Garcia
FERMIS	CONSURO ALBERTO	14.879.221.	" "	[Firma]
GONZALEZ.	JOAN CARLOS.	11.884.867	" "	[Firma]
VILLABA.	ERNESTO DARIO.	16.603.372.	" "	[Firma]
SOTO	DEDULIA.	4.934.524.	Cardelia Soto	[Firma]
FERNANDEZ.	LUCAS EUANGELISTA	7.543.174.	LAS TOSCAS.	[Firma]
SIERRO	DANIELA ALEXANDRA.	22.643.739	" "	[Firma]
RAMIREZ.	MONICA DANIELA.	30.613.667	Carlos Salas.	[Firma]
ARCE.	SERGIO ALDO	16.622.670	Carlos Salas	[Firma]

Arq. Listado de Beneficiarios
Secretaría de Acción Social
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



TRAMITE GRATUITO DNI
LISTADO DE BENEFICIARIOS

2

APELLIDO	NOMBRES	DNI N°	DOMICILIO	FIRMA
COSTA	SOL JARMIN	48095925	CARLOS SALAS	SOL COSTA AMB. <i>[Signature]</i>
BERTHELOT	MARGARELIA	31967902	CARLOS SALAS	M. Berthelot <i>[Signature]</i>
ARCE	CECILIA GRACIA	37.032.527	CARLOS SALAS	ARCE <i>[Signature]</i>
ARCE	CRISTINA NOEMI	36.753.997	CARLOS SALAS	CRISTINA ARCE <i>[Signature]</i>
SOSA	ETULIO MIGUEL	34.173248	LAS TOSCAS	<i>[Signature]</i>
FERNANDEZ	FRANCO ALBERTO	32066706	DELVALLE 879	<i>[Signature]</i>
LACOSTE	FRANCISCO DOMINGO	5.053698	LAS TOSCAS	<i>[Signature]</i>
BARCINA SOIRA	SOFIA ANDREA	37.828480	F. Chiguilo 496	Sofia Barcina <i>[Signature]</i>
LOME	LUCILY	30948807	Menonimus 870	Lomy <i>[Signature]</i>
LORA	FACIO SELVA	29991959	Trinomas 470	LORA ROCIO <i>[Signature]</i>
Ceballos	Potricio	22051104	q. Spono 652	<i>[Signature]</i>
Brabo	Silvina	33066302	Roberts	BRABO SILVINA <i>[Signature]</i>
Castro	Anocelli	30612857	M. Rodrig 2295	Anocelli <i>[Signature]</i>
Prado	M. Florencia	33851230	Gutierrez 10	Florencia Prado <i>[Signature]</i>
Bramojo	Laura B.	25406716	El Triunfo	Laura <i>[Signature]</i>
Torres	Martin	31377866	F. Chiguilo 831	Torres Martin B. <i>[Signature]</i>
Rios	Mercedes	23796826	F. Aneolo 841	Mercedes R. <i>[Signature]</i>
ALFONSO	DEBORA PAOLA	35903583	Diago 658	ALFONSO DEBORA PAOLA <i>[Signature]</i>
LAVAL	JESICA	34484944	F. Chiguilo 149	Jesica Laval <i>[Signature]</i>
DIAZ	JOSELI	30228735	SAAVEDRA 724	JOSELI <i>[Signature]</i>
GUTIERREZ	EDUARDO	33348836	L. TISEYRA 972	EDUARDO <i>[Signature]</i>
MARTINEZ	PAULA B.	37186179	M. RODRIGUEZ 700	PAULA MARTINEZ <i>[Signature]</i>
CHAPERON	NORMA JULIA	13787033	SAAVEDRA 786	Julia <i>[Signature]</i>
RODRIGUEZ	NESTOR	2065745	LAS HERAS 401	<i>[Signature]</i>

ANIL LEONARDO BARRERA
Secretario de Acción Social
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



TRAMITE GRATUITO DNI
LISTADO DE BENEFICIARIOS

Folio N°

3

APELLIDO	NOMBRES	DNI N°	DOMICILIO	FIRMA
BASUALDO	DIONISIO RAJENDO	17.055.775	MARTINEZ DEHOZ	[Signature]
VERA	MIGUEL ANGEL	30.291.432	MARTINEZ DEHOZ	[Signature]
TOLEDO	OSVALDO RAFAEL	5.066.226	MARTINEZ DEHOZ	[Signature]
SANCHEZ	PEDRO OMAR	5.066.391	MARTINEZ DEHOZ	[Signature]
SANCHEZ	SILVANA LORENA	27.167.558	MARTINEZ DEHOZ	[Signature]
GARCIA	LILIANA MABEL	12.070.379	MARTINEZ DEHOZ	[Signature]
SANCHEZ	JORGE OMAR	27.845.792	MARTINEZ DEHOZ	[Signature]
SANCHEZ	SALVADOR ROQUE	5.087.492	MARTINEZ DEHOZ	[Signature]
RODRIGUEZ	CARLOS JOSÉ	17.669.805	CARLOS SALAS	[Signature]
BRESCIA	RODRIGO NESTOR	26.931.666	CARLOS SALAS	[Signature]
FRANIS SANCHO	JONATAN SILVIO	33.348.807	LAS TOSCAS	[Signature]
ALBERCA	NEREA CELESTE	33309.403	CARLOS SALAS	[Signature]
ROLLI	DIEGO ARMANDO	28.368.935	MARTINEZ DEHOZ	[Signature]
BESSONE	IRIS SUSANA	22.530.232	CARLOS SALAS	[Signature]
BEROLDO	GRACIELA BEATRIZ	12.750.061	CARLOS SALAS	[Signature]
MALDONADO	OSCAR	8.364.993	CARLOS SALAS	[Signature]
GIOPPRIDA	GLADYS EDITH	16302227	LAS TOSCAS	[Signature]
INOFRE	KEVIN ANDRES	40223366	LAS TOSCAS	[Signature]
ALBERCA	ALEXIS ARIEL	29315.168	CARLOS SALAS	[Signature]
LEGUIZAMON	DANIEL CLAUDIO	18733789	CARLOS SALAS	[Signature]
LEGUIZAMON	LUDMILA	97087684	CARLOS SALAS	[Signature]
LEGUIZAMON	DAVID LEANDRO	42900560	CARLOS SALAS	[Signature]
COELLO	SUSANA BEATRIZ	22145961	LAS TOSCAS	[Signature]
LACOSTE	MARCOS	41103467	LAS TOSCAS	[Signature]



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

TRAMITE GRATUITO DNI
LISTADO DE BENEFICIARIOS

Folio N°

4

APELLIDO	NOMBRES	DNI N°	DOMICILIO	FIRMA
Díaz	MARÍA LORENA	23.587.336	Carlos Salas	Lorena Díaz
ALBERCA	ROSANA ELIZABET	27.851.572	" "	ZALBERCA
BANEGAS	MARÍA ANISHI	34.484.905	Las Toscas	Marisa Banegas
JANNI	RAUL OMAR	7.625.944	" "	Raul Janni
TISSONI	RODRIGO MIGUEL	33.477.608	" "	Rodrigo Tisoni
CARRANZA ANDRADE	JULIO JOEL	36.361.538	" "	Julio Carranza
MAZURENOR	RICARDO LUIS	17.590.668	" "	Ricardo Mazurenor
ACUÑA	NATALIA LAURA	32.490.197	Las Toscas	Natalia Acuña
BLANCO	MELINA	27.851.585	" "	Melina Blanco
MARQUEZ	ELBA	12.545.214	" "	Elba Marquez
LAVAL YESSICA	YESSICA	31377904	BALCARCE OTT	Lorena Yessica
ARRAO	JONATHAN	32220715	M de Hoz	Jonathan Arao
SEGONA	VALERIA	32987327	ARENOS	Valeria Segona
JHOE	MONOLIBO	21785649	Sa de Voluntarios	Jhoel Monolibo
MERCHAN	JONATHAN	32490200	M. DE HOZ	Jonathan Merchant
ARI YANINA	ELIANA	34982006	F. Chigüilo 1276	Eliana Ari
GUERRERO	RELIA	14612145	PRINGLES 538	Relia Guerrero
Menendez	Mattho E.	14382211	LAVALLE 703	Menendez Mattho
TOLDAN	PAULA	36018597	RAMOS MENDIAGTO	Toldan Paula
BUTIERREZ	EDUARDO M.	33348836	LTISSEIRA 1112	Gutiérrez Eduardo
SALUDO	MARIALUZ	34951020	S. CRUZ 231	Saludo Marialuz
CHAVEZ	JORGE P	22141876	P. CORDOBA 149	Chavez Jorge P.
HERRERA	JUAN MANUEL	26080335	BUCHARRO 858	Herrera Juan Manuel
DINELLA	CARLA YANINA	32066624	SAN LUIS 573	Carla Yasmine Dinella

Arq. LEONARDO BORGNA
Secretaría de Acción Social
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3929/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS UBICADO EN CALLE MORENO 685 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 197- PARCELA 9-C) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2013

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por la Sra. SILVINA MABEL GAGO solicitando se habilite su comercio rubro VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS sito en calle Moreno 685 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C– Manzana 197- Parcela 9-c) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra G. Nro. 93 del 14/12/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 36 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4706 el comercio rubro VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ubicado en calle Moreno 685 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C – Manzana 197- Parcelas 9-c) de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. SILVINA MABEL GAGO- DNI. 26.080.428-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-

Lincoln, 19 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3930/13

DISPONIENDO LA ADQUISICION DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL ENCUENTRO DE ESCUELITAS DE FUTBOL.-

Lincoln, 19 de septiembre de 2013

VISTO:

La necesidad de adquirir Trofeos y Medallas para ser entregados en el Encuentro de Escuelitas de Fútbol el día 29 de setiembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que es imprescindible contar con ellos para ser entregados a cada integrante de los equipos de Fútbol que estarán representando a los distintos Clubes de Lincoln y el partido de Lincoln, como así también a clubes vecinos;

Que en esta instancia se reunirán en el predio de la Pista de Trote ubicado en el Parque General San Martín, aproximadamente 1000 chicos para desarrollar la práctica de este deporte;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln y al partido de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la adquisición de Trofeos y Medallas para ser entregados en el Encuentro de Escuelitas de Fútbol que se realizará el 29 de setiembre de 2013, en el predio de la Pista de Trote, a los menores que integraran los equipos de los Clubes que se hagan presente en el encuentro-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-01-00 Partidas 2.7.9.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 19 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3931/13

AFECTAR AL AGENTE HERNAN CESAR ROSAS, DNI 29.263.012, A PRESTAR SERVICIO EN EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS).-

LINCOLN, 19 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia. De Buenos Aires. El Acuerdo Marco firmado por el Presidente del Instituto de Previsión Social (IPS) y el Intendente Municipal de Lincoln

Y CONSIDERANDO:

Que la decisión del Gobernador Provincial de llevar las instituciones a los vecinos de la Provincia de Buenos Aires es celebrada por este Intendente y por la comunidad toda de Lincoln.

Que el acuerdo Marco firmado por el Presidente del Instituto de Previsión Social y el Intendente Municipal, a los efectos de descentralizar las instituciones acercándolas a los vecinos.

Que este Gobierno Municipal cree oportuno acompañar la mentada iniciativa aportando el lugar físico con los elementos correspondientes y el personal administrativo.

Que en esta oportunidad corresponde designar y afectar a un agente municipal para prestar servicio en la Oficina Descentralizada de Lincoln, dependiente del Instituto de Previsión Social (IPS) de la Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aféctese al agente Rosas Hernán César, DNI 29.263.012, legajo 3029, a prestar servicio en la Oficina Descentralizada de Lincoln dependiente del Instituto de Previsión Social (IPS) de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: La afectación surtirá efecto a partir de día 26 de septiembre de 2013.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ARTICULO 5°: De Forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 19 de Septiembre de 2013



DECRETO N° 3932/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0149/13 PARA LA ADQUISICION DE DOS ACOPLADOS REGADORES PARA LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de septiembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 3502/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0149/13 PARA LA ADQUISICION DE DOS ACOPLADOS REGADORES PARA LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO:

Que al concurso de precios se presento dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

"TORREGIANI DIEGO FABIAN"

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 175.600 (PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100) .-

➤ ITEM 1 = \$ 175.600,00.-

2° PROPUESTA

"FERIOLI SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 172.000 (PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL CON 00/100) .-

➤ ITEM 1 = \$ 172.000,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0149/13 PARA LA ADQUISICION DE DOS ACOPLADOS REGADORES PARA LA LOCALIDAD DE LINCOLN por el monto \$ 172.000,00 (ciento setenta y dos mil con 00/100) .-

ITEM: 1 \$172.000,00

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiación 110 de Tesoro Municipal; Partida 4.3.2.0 Equipo de transporte, tracción y elevación, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 174.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 19 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3933/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0149/13 PARA LA ADQUISICION DE DOS ACOPLADOS REGADORES PARA LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

VISTO :

El Decreto N° 3502/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0149/13 PARA LA ADQUISICION DE DOS ACOPLADOS REGADORES PARA LA LOCALIDAD DE LINCOLN,

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 3932/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma "FERIOLI S.A";

El Contrato celebrado con fecha 19 de Septiembre de 2013 con la firma "FERIOLI S.A", para la ADQUISICION DE DOS ACOPLADOS REGADORES PARA LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 19 de Septiembre de 2013 celebrado con la firma "FERIOLI S.A", en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0149/13 PARA LA ADQUISICION DE DOS ACOPLADOS REGADORES PARA LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiación 110 de Tesoro Municipal; Partidas 4.3.2.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma \$174.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/SIRI
LINCOLN, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3934/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 39/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0151/13, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 39/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0151/13, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 39/2013 para la Adquisición de: a) 494 metros cúbicos (cuatrocientos noventa y cuatro metros cúbicos de hormigón elaborado). La cantidad solicitada corresponderá para el Partido de Lincoln. El costo aproximado del hormigón solicitado es el siguiente:

Hormigón Elaborado: \$ 444.106,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento seis con 00/100).

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 04 de Octubre del año 2013 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 444.106,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento seis con 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de pesos cuatrocientos cuarenta con 00/100, (\$440,00).

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI

Lincoln, 19 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3935/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1500.- AL SR. VICTOR IRIGOYEN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos que demanda el problema de salud del Sr. Víctor Irigoyen;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Víctor Irigoyen padece graves problemas de salud, debe viajar a la ciudad de Buenos Aires y someterse a un estudio de control en el servicio de gastroenterología en el Hospital Roffo;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el traslado a la ciudad de Bs As y estadía;

Que se trata de una familia cuyo titular padece graves problemas de salud y tiene menores a cargo, con trabajo inestable, por consiguiente sin ingresos económicos fijos y sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$1500 (pesos mil quinientos), al Sr. Víctor Irigoyen, DNI N° 12070360, domiciliado en calle Huergo 363 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo el número de legajo N°965 destinada a solventar gastos por graves problemas de salud del mismo.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 19 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3936/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1500.-AL SR. MARIO ANIBAL MENENDEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por Sr. Mario Aníbal, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento oncológico que requiere con urgencia ;

Que el problema de salud que padece necesita tratamiento con medicación y que el mismo no puede interrumpirse;

Que se trata de un señor adulto mayor, que no cuenta con familia a cargo, se encuentra muy solo sin vinculación con otros familiares, padece grave problema de salud, no tiene trabajo fijo, por consiguiente no percibe ingresos fijos y carece de cobertura médico asistencial, los gastos que le demanda el problema de salud no los puede cubrir con recursos propios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1500.- (mil quinientos pesos), al Sr. Mario Aníbal Menéndez, DNI N°12014682, domiciliada la calle Gral. Perón 340 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N°2068, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ BORGNA.

LINCOLN, 19 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3937/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350.- A LA SRA. LOMBARDI ESCUDERO ADRIANA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Lombardi Escudero Adriana Mabel referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Lombardi escudero Adriana Mabel padece graves problemas de salud, debe realizarse campo visual computarizado;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio;

Que la Sra. Adriana Mabel Lombardi escudero acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de salud, que no puede cubrir el costo de el estudio que necesita con urgencia realizarse , que se trata de una familia carente de recursos, sin cobertura social, sin trabajo estable, que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 350.- (pesos trescientos cincuenta), a la Sra. Lombardi Escudero Adriana Mabel, DNI: N° 14.325.319, domiciliada en calle Av. Alem 1632 de esta ciudad, registrada en la secretaria de salud con n° de legajo 2067 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 19 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3938/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3200.- AL SR. LUCENA RAFAEL, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 19 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Lucena Rafael referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Lucena Ciro;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor Lucena Ciro padece graves problemas cardiológicos y fue intervenido quirúrgicamente en la ciudad de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estadía de su madre y su padre en dicha ciudad mientras dure su internación;

Que se trata de una Familia con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos, no poseen obra social, y no puede afrontar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$3200.- (pesos tres mil doscientos), al Sr. Lucena Rafael, DNI N° 33.317.235 , domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 2066 destinado a solventar gastos de salud por problemas de su hijo Lucena Ciro.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 19 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3939/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500.- A LA SRA FLAVIA SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos que deberá afrontar por problema de salud de Flavia Silva;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Flavia padece graves problemas de salud originado por cuadriparesia hepática y debe realizar tratamiento de rehabilitación con terapeuta ocupacional;

Que dicho tratamiento debe realizarse en privado, ya que no se realiza en el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el tratamiento anteriormente mencionado;

Que se trata de una mujer sola con un hijo menor a cargo que si bien cuenta con Obra social PROFE, carece de recursos económicos en este momento para afrontar el gasto que le demanda el problema de salud ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), destinado a solventar gastos por problemas de salud de la Sra. Flavia Silva, DNI N°35.202.342, domiciliada en Pte. Perón 475 de la ciudad de Lincoln, cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 1044.-

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque del mencionado subsidio a nombre del Sr. Ricardo Silva DNI ° 11078737, padre de Flavia Silva

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 19 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3940/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2000.- A LA SRA. SUELDO MARIA VIRGINIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sanchez referida a solventar gastos por problemas de salud de la Sra. Maria Virginia Sueldo;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Virginia padece graves problema de salud y debe someterse a intervención quirúrgica de alta complejidad en el Hospital Dr. José María Penna, derivada por el Dr. Carra.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de traslado y estadía en Buenos Aires

Que se trata de un matrimonio, con familia a cargo, no tiene trabajo estable, por consiguiente, carece de cobertura social y los ingresos económicos que percibe el grupo familiar, no satisfacen la demanda de gastos que le significa el problema de salud de la Sra. María Virginia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2000.-(pesos dos mil), a la Sra. Sueldo Maria Virginia DNI N° 14024270, domiciliada en Arenales 733, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 2036, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 19 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3941/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1600 A LA COOPERADORA DE ASOCIACION OSTOMIZAOS LINQUEÑOS - AOLIN.

LINCOLN, 19 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de AOLIN para cubrir los gastos que demanda la organización y funcionamiento dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Asociación orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$1600 (pesos un mil seiscientos) a la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN).

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO.

LINCOLN, 19 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3942/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1500.- A LA SRA. MONICA ONOFRIO DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 19 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mónica Onofrio, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Tomás Ignacio Cuello;

Y CONSIDERANDO:

Que Tomás Ignacio Cuello padeció un grave accidente y fue derivado con carácter de urgencia a la ciudad de Buenos Aires al Hospital Pte. Perón de Avellaneda.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía de los padres en la ciudad de Buenos Aires, ya que no se precisa el tiempo que demandará la atención de Tomás.

Que la familia se encuentra integrada por el matrimonio y siete hijos en su mayoría menores, no cuentan con trabajo estable ni recursos económicos fijos, por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1500.- (pesos mil quinientos), a la Sra. Mónica Onofrio DNI N° 22191195 , domiciliada en la localidad de Bermudez registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 2063 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 19 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3943/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. MENDEZ LIDIA DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 19 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Mendez Lidia referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Norma Viñales;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Norma presenta un grave problema de salud, se encuentra en tratamiento de rehabilitación por esclerosis múltiple, con internación domiciliaria ;

Que dada la situación de la paciente debe permanecer las 24 hs asistida por su problema de salud;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir los gastos que le demanda su enfermedad,

Que se trata de una persona adulta quien convive con su hija incapacitada, carente de recursos, con ingresos económicos mínimos por presentar pensión, por consiguiente posee cobertura social, que no cubre los gastos que le demanda el problema grave de salud de su hija;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000 .- (pesos mil), a la Sra. Lidia Mendez, DNI N° 4.554.601, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 2064 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ BORGNA.

LINCOLN, 19 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3944/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. AYELEN MUÑOZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ayelen, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su bebé recién nacida;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Junín ya que por razones de salud su bebé debió ser derivada desde el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle a un servicio neonatológico de mayor complejidad, por problemas cardiológicos;

Que se trata de una madre joven primeriza con el nacimiento de su hija con problemas de salud, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500.- (pesos quinientos), a la Sra. Ayelen Muñoz, DNI N° 37912814, domiciliada en calle FONAVI M14 C4 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el número, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su bebé recién nacida.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 19 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3945/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$630.- AL SR. MAXIMILIANO RAMIREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr Maximiliano Ramírez para solventar gastos por problema de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Maximiliano Ramírez padece graves problemas de salud originado por cuadriparesia hepática y debe concurrir a la ciudad de Junín para realizar un estudio de alta complejidad con urgencia;

Que para la realización del estudio RNM debe hacerlo en privado, ya que no se realiza en el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el estudio anteriormente mencionado;

Que el Sr. Maximiliano, concurre al Servicio Social del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, para solicitar ayuda económica y presenta indicación médica que expresa, que debe realizarse estudio con carácter de urgencia, dicho estudio determinará diagnóstico para un correcto tratamiento. De la entrevista social se deduce grupo familiar reducido que no cuenta con Obra social, sin recursos económicos en este momento para afrontar el gasto que le demanda el problema de salud ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 630.- (pesos seiscientos treinta), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Maximiliano Ramírez, DNI N° 34.214.174, domiciliado en Saavedra 2055 de la ciudad de Lincoln, cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 1042.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRÍA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 19 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3946/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.500.- A LA SRA. CAROLINA LORENA CALIANI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Carolina Lorena Caliani referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Rosales Yasmin;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor Yasmin se encuentra en tratamiento odontológico con la Dra. Mariana Cirielli y realiza controles correspondientes en el Hospital Municipal, además de concurrir al Hospital Ludovica al Servicio de endocrinología;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir aparatos de ortodoncia para la menor,

Que padece problemas de salud y le repercute en su desenvolvimiento escolar;

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3.500.- (pesos tres mil quinientos), a la Sra. Carolina Lorena Caliani, DNI N° 30.175.284, domiciliada en Menarvino 522 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 2061 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ BORGNA.

LINCOLN, 19 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3947/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. ROSA ANALIA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rosa Analia López referida a solventar gastos por problemas de salud de su esposo Ramírez Eduardo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ramírez Eduardo padece graves problemas cardiológicos y debe ser intervenido quirúrgicamente, es derivado por la Dra. Álvarez para su internación en Bs as;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estadía de su Sra. Esposa mientras dure su intervención.-

Que se trata de una Familia numerosa con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos, poseen obra social, pero no cubre este gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos un mil), a la Sra. Rosa Analia López, DNI N° 18.276.524 , domiciliada en la calle L Tiseira 2045, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2065 destinado a solventar gastos de salud por problemas de su esposo Ramírez Eduardo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 19 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3948/13

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. ADELINA DEL CARMEN PONCE.-

LINCOLN, 09 de octubre de 2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Adelina del Carmen PONCE para que se le autorice la transferencia de un lote de terreno municipal a su favor;

Y CONSIDERANDO:

Que el inmueble es de propiedad municipal;

Que en dicho inmueble se reconocía la ocupación al Sr. Néstor BAIGORRIA;

Que la petición de la Sra. Ponce se halla fundada en razón de poseer una Cesión de Derechos a su favor, por parte de la Sra. Graciela Mabel NECCHI viuda de BAIGORRIA, firmada el 19/01/1996;

Que se ha efectuado el estudio social que corresponde a los efectos de determinar la ocupación del inmueble por parte de la solicitante, Sra. Adelina del Carmen PONCE;

Que dicha cesión ha sido agregada al Expediente Interno N° 111/13;

Que no existen deudas municipales que graven sobre el inmueble;

Que por todo lo expuesto, solo cabe convalidar la situación existente a fin de que la nueva ocupante disponga en el momento de escriturar, del correspondiente instrumento legal que la acredite como titular del inmueble ocupado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en calle Caseros N° 571, de ésta ciudad de Lincoln, y otorgase a favor de la Sra. ADELINA DEL CARMEN PONCE- L.C. 5.297.162.-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior, se encuentra en esta ciudad de Lincoln, identificado catastralmente según plano 60-30-82-Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 137A- Parcela: 4 A.-

ARTICULO 3°: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Obras Públicas.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 09 de octubre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3949/13

DISPONIENDO LA DESADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ A LA FAMILIA VESCO- RUSSO Y READJUDICANDO EL MISMO A MARIA DE LOS ANGELES REYNOSO.-

LINCOLN, 19 de septiembre de 2013.-

VISTO:

El requerimiento efectuado por el Delegado de la Localidad de Martínez de Hoz solicitando se desadjudique un lote de terreno municipal que fuera adjudicado a través del Decreto N° 1484/06 a Susana Elizabeth VESCO y Jorge Aníbal RUSSO, y se readjudique la Sra. María de los Angeles REYNOSO;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de Martínez de Hoz, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Provincia de Buenos Aires, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer la gran demanda habitacional que existe;

Que no obstante resulta un bien del Estado Provincial, el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de Martínez de Hoz, sito en la Manzana 13, que se identifica según croquis adjunto con el Número OCHO, a la Sra. María de los Angeles REYNOSO- DNI. 23.599.945.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

partes-.

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes, para la transferencia en su favor de las parcelas de la manzana citada y su posterior Regularización Dominial en cabeza de los beneficiarios del presente.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Delegación Martínez de Hoz y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA

LINCOLN, 19 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3950/13

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE WALTER LUIS CANEVARI Y LIDIA GLADYS BRAVO.

LINCOLN, 19 de septiembre de 2013.-

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2.065/12 sancionada por el Consejo Deliberante el día 07 de Febrero de 2.012 y promulgada por Decreto N° 381/12, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que el fin que se persigue, es la regularización de una situación de hecho de larga data y otorgar a cada familia la seguridad jurídica que se alcanza al acceder a la respectiva escritura traslativa del dominio

Que tal situación amerita se reúna toda la documentación necesaria para determinar la posibilidad de escrituración del inmueble en cuestión;

Que se ha finalizado el estudio social correspondiente, corroborando así la existencia de ocupación de la vivienda;

Que desde la Dirección de Tierras se ha confeccionado el expediente interno N° 625/11, el que contiene los antecedentes reunidos y se considera viable la escrituración de interés social del inmueble a favor de sus ocupantes;

Que habiéndose firmado boleto de compra venta con fecha 16/05/2012 entre las partes, constituyendo el comprador HIPOTECA POR EL SALDO DE PRECIO A FAVOR DEL MUNICIPIO;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: **XIV**- Sección: **B** - Manzana: **9 E** - Parcela: **19** - a) Plano característica **60 - 28 - 2011**, ubicado en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes: la venta a favor de **CANEVARI, Walter Luis - D.N.I. N° 16.046.772 y BRAVO, Lidia Gladys- D.N.I. N° 20.514.557**, e HIPOTECA POR EL SALDO DE PRECIO VENTA A FAVOR DEL MUNICIPIO, al firmarse la escritura traslativa de dominio y la **AFECTACION simultánea a BIEN DE FAMILIA**, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 19 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3951/13

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE CARLOS PORRAS.

LINCOLN, 19 de septiembre de 2013.-

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2.065/12 sancionada por el Consejo Deliberante el día 07 de Febrero de 2.012 y promulgada por Decreto N° 381/12, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que el fin que se persigue, es la regularización de una situación de hecho de larga data y otorgar a cada familia la seguridad jurídica que se alcanza al acceder a la respectiva escritura traslativa del dominio

Que tal situación amerita se reúna toda la documentación necesaria para determinar la posibilidad de escrituración del inmueble en cuestión;

Que se ha finalizado el estudio social correspondiente, corroborando así la existencia de ocupación de la vivienda;

Que desde la Dirección de Tierras se ha confeccionado el expediente interno N° 635/11, el que contiene los antecedentes reunidos y se considera viable la escrituración de interés social del inmueble a favor de sus ocupantes;

Que habiéndose firmado boleto de compra venta con fecha 16/05/2012 entre las partes, constituyendo el comprador HIPOTECA POR EL SALDO DE PRECIO A FAVOR DEL MUNICIPIO;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: **XIV**- Sección: **B** - Manzana: **9 M** - Parcela: **11** - a) Plano característica **60 - 28 - 2011**, ubicado en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes: la venta a favor de **PORRAS, Carlos - D.N.I. N° 5.056.794**, e HIPOTECA POR EL SALDO DE PRECIO VENTA A FAVOR DEL MUNICIPIO, al firmarse la escritura traslativa de dominio y la **AFECTACION simultánea a BIEN DE FAMILIA**, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 19 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3952/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MEDERO SUSANA HAYDE,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MEDERO SUSANA HAYDE ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. MEDERO SUSANA HAYDE, DNI. N° 16.188.057, domiciliada en Viamonte 765, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 150 destinados a solventar gasto por pago parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 19 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3953/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. BIANCHI JOHANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. BIANCHI JOHANA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. BIANCHI JOHANA, DNI N° 37.828.454, domiciliado en Av. San Lorenzo 1398, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7591 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 19 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3954/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. OLIVERI GRACIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. OLIVERI GRACIELA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos, ingresos inestables y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. OLIVERI GRACIELA, DNI N° 12.575.333 domiciliada en Rawson 504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 6411 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 19 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3955/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. MARIA CELESTE GIMENEZ,
DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 19 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. María Celeste Giménez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300) a la Srta. **MARIA CELESTE GIMENEZ**, DNI N° 37.369.910, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7697, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 19 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3956/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ZANNI MARIELA SILVANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Zanni Mariela Silvana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Zanni Mariela Silvana, DNI N° 25.972.275 domiciliada en Almafuerde 1005, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1431 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 19 de septiembre de 2013.-



DECRETO N° 3957/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRTA. LOPEZ JOANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. LOPEZ JOANA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Srta. LOPEZ JOANA, D.N.I. N° 37.372.945, domiciliada en la calle Av. Ayacucho 1995, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7355, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79- Partida: 5.1.4.0 - Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 19 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3958/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 AL SR. IGARZA CRISTIAN DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. IGARZA CRISTIAN DANIEL, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Novecientos (\$900) al Sr. IGARZA CRISTIAN DANIEL, DNI N° 38.364.487 domiciliado en Manuel ortega 20 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2438 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 19 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3959/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LUCHESSI LORENA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. LUCHESSI LORENA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos, ingresos inestables y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. LUCHESSI LORENA, DNI N° 15.489.963 domiciliada en Almafuerte 851, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 627 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 19 de septiembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3960/13

RECONOCIENDO LA POSESION DE LA SEÑORA VIVIANA ANDREA SALUCIO, D.N.I. 24.254.584 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Viviana Andrea Salucio, D.N.I N° 24.254.584.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Viviana Andrea Salucio, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: II, Sección: E, Manzana: 462 BB, Parcela: 6 de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión de la Sra. Viviana Andrea Salucio, D.N.I N° 24.254.584, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: II, Sección: E, Manzana: 462 BB, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 19 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3961/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR ABEL JAVIER ESCALADA, D.N.I. 20.830.537 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Abel Javier Escalada, D.N.I N° 20.830.537.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Abel Javier Escalada, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: II, Sección: F, Manzana: 598B, Parcela:13 de la Ciudad de Lincoln.

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Señor Abel Javier Escalada, D.N.I N° 20.830.537, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: II, Sección: F, Manzana: 598B, Parcela:13 de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 19 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3962/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRTA. ROCIO SCHENFELT, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Rocío Schenfelt, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Srta. **ROCIO SCHENFELT**, DNI N° 33.798.966, domiciliado en San Luis 780, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 6116, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 20 de septiembre de 2013



DECRETO N° 3963/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

LINCOLN, 20 de septiembre de 2013

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BROU, WALDEMAR DIEGO, DNI N° 25.726.941 del 01/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00.-

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BARROSO, DANIEL ALBERTO, DNI N° 38.663.209 del 01/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

ARTICULO 3°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PAIOLA, VICTORIA, DNI N° 28.368.440 del 01/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

ARTICULO 4°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: QUARLERI, FACUNDO, DNI N° 25.035.411 del 01/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.200,00.-

ARTICULO 5°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: NIETO, HUGO CESAR, DNI N°28.329.584 del 01/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 750.00.-



Municipalidad de Lincoln

6000 LINCOLN

ARTICULO 6º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ARSANTO, FEDERICO ARIEL, DNI N° 37.370.205 del 01/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 750.00.-

ARTICULO 7º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GUEVARA, LUCIA VIRGINIA, DNI N° 36.738.437 del 01/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 750.00.-

ARTICULO 8º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MAGGIO, RUBEN, DNI N° 21.526.298 del 01/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.300.00.-

ARTICULO 9º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: AVALOS, JESUS JONATHAN, DNI N° 36.512.438 del 01/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400.00.-

ARTICULO 10º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PRIETO, DIEGO NICOLAS DNI N° 38.323.634 del 01/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800.00.-

ARTICULO 11º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ROMANO, CRISTIAN MARTIN DNI N° 38.663.154 del 01/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800.00.-

ARTICULO 12º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DIAZ, JOAQUÍN IGNACIO DNI N° 36.663.340 del 01/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800.00.-

ARTICULO 13º: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".-

ARTICULO 14º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 15º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Roberts, Delegación Carlos Salas, Delegación Bayauca, Delegación Pasteur, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 20 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3964/13

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. MARILINA BELÉN RILLO MELISA NOE RILLO.-

LINCOLN, 20 de septiembre de 2013

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Marilina Belén Rillo y Melisa Noé Rillo para que se le autorice la transferencia de un lote de terreno municipal ;

Y CONSIDERANDO:

Que los adjudicatarios, Amadeo Alvarez y Delfina Margarita Vezza se encuentran fallecidos, tal cual lo acreditan las Actas de defunción adjuntas al Expte interno-

Que los herederos, la Sra. Mabel Ester Alvarez, DNI 10.095.663, y el Sr. Fabio Andrés Rillo DNI 24.254.373, ceden sus derechos sobre una vivienda construida sobre terreno municipal, de acuerdo a Cesión de Derechos y Acciones posesorias que le pudieran corresponder como herederos con fecha 19/09/2012 a favor de las Herederas Sra. Marilina Belén Rillo DNI 26.080.289 y de la Sra. Melisa Noé Rillo DNI 28.368.409;

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por la Sra. Marilina Belén Rillo y Melisa Noé Rillo, ya que reúne los requisitos necesarios para ser adjudicatarias del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en ésta ciudad de Lincoln, y otorgase a favor de las adjudicatarias Marilina Belén Rillo DNI 26.080.289 y Melisa Noé Rillo DNI 28.368.409.-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 360- Parcela: 14(Parte).

ARTICULO 3°: Las adjudicatarias deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 20 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3965/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA PSICOPEDAGOGA LILIANA BEATRIZ PANTANETTI D.N.I. 12.014.520, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PSICOPEDAGOGÍA EN EL AGRUPAMIENTO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LINCOLN, 20 de septiembre de 2013

VISTO:

La necesidad de contar con una Psicopedagoga para prestar sus servicios en el agrupamiento local de promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicopedagogía, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que el Convenio Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, establece la necesidad de que el Municipio de Lincoln, provea al Servicio Local de Protección de Derechos, de una profesional como la que aquí se dispone contratar;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de los niños y adolescentes y su efectiva participación en la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Sra. Liliana Beatriz Pantanetti, D.N.I. N° 12.014.520, para cumplir servicios de Psicopedagogía en el Agrupamiento Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2013.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social; Programa 73.03.00; Partida 3.4.9.0; Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría Área Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 20 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3966/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARÍA LAURA ALVAREZ, D.N.I. NRO. 28.329.734, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PSICOLOGÍA COMO PARTE DEL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA “ENVIÓN”.

LINCOLN, 20 de septiembre de 2013

VISTO:

La necesidad de contar con una Licenciada en Psicología, para prestar sus servicios en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida “Envión”

Y CONSIDERANDO:

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicología, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, entre la Dra. MARIA LAURA ALVAREZ, D.N.I. N° 28.329.734, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida “Envión, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1° de Octubre de 2013.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaría de Acción Social, Jurisdicción: 1110107000, Partida 3.4.9.0, Programa 80.00.00, Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, al Area Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 20 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3967/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL Quiroga, Enrique Marcos. DNI 30.228.113.

LINCOLN, 20 de septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Quiroga, Enrique Marcos cumple distintas tareas en el Área de comunicaciones de la Municipalidad de Lincoln;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2013, la suma de pesos seiscientos (\$600.-) mensuales al agente que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
Quiroga, Enrique Marcos	30.228.113	\$ 600

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 20 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3968/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 9000 A LA COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE

LINCOLN, 20 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda realizada por los integrantes de la Cooperadora del Hospital Dr. Ruben Miravalles de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que debido al mal estado edilicio, se deberán hacer refacciones, que demanda materiales de construcción y mano de obra.

Que el edificio de la Cooperadora es utilizado para brindar servicio de recreación y entretenimiento a toda la comunidad, sin fines de lucro.

Que dicho edificio se encuentra en mal estado, y debe realizarse mejoras de construcción y reparación, con el fin de brindar un mejor ambiente para la finalidad que el mismo tiene;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio mensual de \$9000 a la Cooperadora del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalles, destinados a cubrir los gastos que demanda la refacción y construcción edilicia de la sede sito en Avda. Alem al 1580 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: El Subsidio mencionado en el Artículo 1° se hará efectivo de acuerdo a las disponibilidades financieras del corriente año y se abonará en el mes de Septiembre el primer pago y Octubre el segundo, del corriente año y siempre que los servicios sean efectivamente prestados.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadora del Hospital Municipal de Lincoln Dr. Rubén Miravalles, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO.

LINCOLN, 20 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3969/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEL AREA DIRECCION DE HABILITACIONES.

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Habilitaciones, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- CONTROL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (ReBA)
- TAREAS DE NOCTURIDAD (control de confiterías bailables, resto-bar, bares, pizzerías, etc)
- CENSO COMERCIAL (relevamiento general de comercio)

Que el personal del Área Habilitaciones, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de Agosto de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3521	FERRER, JOSE LUIS	17.190.181	\$ 1.780
3136	BADANO, DANIEL OSCAR	20.034.174	\$ 1.650
3304	GALLIANO, CLAUDIA E.	26.839.254	\$ 1.650
2770	PEREZ, CRISTIAN FRANCO	24.677.695	\$ 1.650
2623	IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	16.188.296	\$ 1.780

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 20 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3970/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A INSPECCION GENERAL LA SRA. MARCELA MARTA GOMEZ, DNI: 17.216.331; EL SR. RICARDO BERNABÉ CARRANZA, DNI: 13.209.348 Y EL SR. PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA, DNI: 30.948.635.

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de Inspección General, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Notificaciones de Deuda de Tasa Municipales como: Tasa de Red Vial, Tasa de Seguridad Higiene y Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza (A.B.L.), incrementado el abono del Tributo Municipal por parte de los notificados.
- Relevamiento e información de Viviendas y terrenos baldíos del Partido de Lincoln.

Que el personal de Inspección General, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de AGOSTO de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
108	RICARDO BERNABÉ CARRANZA	13.209.348	\$ 970,00
3867	PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA	30.948.635	\$ 276,00
3140	MARCELA MARTA GOMEZ	17.216.331	\$ 892,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3971/13

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CIC PLAZA ESPAÑA Y CIC SAN JOSE.

LINCOLN, 20 de septiembre de 2013

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud - Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la remuneración correspondiente al mes de Julio de 2013, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud – CIC Plaza España y CIC San José:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- d) Dr. Marcelo Rojas: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- e) Dra. Corina Mezzapesa: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- f) Lic. Rosario Coppello: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- g) A.S. Claudia Ochoa: \$ 5.100,00(pesos cinco mil cien)
- h) Adm. Gabriela Cañete \$3.000,00 (pesos tres mil)
- i) Promot. Claudia Maldonado: \$ 2.800,00 (pesos dos mil ochocientos)
- j) Obstetra Jorgelina Hernández: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- k) Promot. Viviana Lopez: \$2.800,00 (pesos dos mil ochocientos)
- l) Obstetra Laura Rodríguez : \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- m) Psicóloga Fernanda González: : \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- n) Dra. Cecilia Gagnieri: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- o) o) Dra. Gabriela Zanoni: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA/DE MINGO
LINCOLN, 20 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3972/13

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CIC PLAZA ESPAÑA Y CIC SAN JOSE.

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud - Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la remuneración correspondiente al mes de Agosto de 2013, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud – CIC Plaza España y CIC San José:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- d) Dr. Marcelo Rojas: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- e) Dra. Corina Mezzapesa: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- f) Lic. Rosario Coppello: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- g) A.S. Claudia Ochoa: \$ 5.100,00(pesos cinco mil cien)
- h) Adm. Gabriela Cañete \$3.000,00 (pesos tres mil)
- i) Promot. Claudia Maldonado: \$ 2.800,00 (pesos dos mil ochocientos)
- j) Obstetra Jorgelina Hernández: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- k) Promot. Viviana Lopez: \$2.800,00 (pesos dos mil ochocientos)
- l) Obstetra Laura Rodríguez : \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- m) Psicóloga Fernanda González: : \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- n) Dra. Cecilia Gagnieri: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- o) o) Dra. Gabriela Zanoni: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA/DE MINGO
LINCOLN, 20 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3973/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. ALEJANDRA NOEMI MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. ALEJANDRA NOEMÍ MIGUEL, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con cuatro menores a cargo, ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el grupo familiar, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta. ALEJANDRA NOEMI MIGUEL, DNI N° 31.584.029, domiciliada en Colón 2229, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2874, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 23 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3974/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 AL SR. GUTIERREZ CESAR, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 23 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Gutiérrez Cesar. ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Gutiérrez Cesar, DNI. N° 17.885.196, domiciliado en la localidad de El Triunfo, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7698, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 23 de septiembre de 2013



DECRETO N° 3975/13

RATIFICANDO DECRETO MUNICIPAL 21/66 ADJUDICANDO EN CONCESION DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR A FAVOR DE OCHOA Y OLGA SUSANA CALDERON

Lincoln, 23 de septiembre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva identificado como Circ: XV, S: A, Mzna 51, Parcela 1 parte, identificación interna Parcela 5 de Pasteur por Parte de Francisco Ochoa y Olga Susana Calderon DNI: 4.412.457

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Francisco Ochoa y Olga Susana Calderon DNI: 4.412.457 solicitan a este Municipio la posibilidad de que se adjudique el lote de terreno cuyos datos catastrales son los siguientes: Circ. XV – Sec A – Mzna 51 – Parcela 1 parte, identificación interna PARCELA 5 de Pasteur

Que los peticionantes se encuentran efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.-

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de parte de un terreno Municipal identificado catastralmente como: Circ. XV - S: A - Mza: 51 - Parcela: 1 parte, identificación interna PARCELA 5 de Pasteur, a quienes resultan ser sus actuales ocupantes, el Sr. Francisco Ochoa DNI 5.040.668 y Olga Susana Calderon DNI 4.412.457.-

ARTICULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter de precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el adjudicatario no diere cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente para si y su grupo familiar.-

ARTICULO 3°: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la concesión precaria, sin derecho a reclamo alguno por



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

cualquiera de la partes.-

ARTICULO 3 BIS: Ratificase en todos sus términos el Decreto 21/66.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Tierras, Secretaria de acción social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 23 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3976/13

RATIFICANDO DECRETO MUNICIPAL 955/75, RESPECTO DE LA SRA MARIA TERESA RODRIGUEZ DNI 4.922.348, RELACIONADO A UN INMUEBLE DE PASTEUR (B)

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Manzana 45-A, Parcela 6 PTE, por la Sra. María Teresa Rodríguez, DNI 4.922.348;

Y CONSIDERANDO:

Que la adjudicación originaria se produjo a través del Decreto 975/75, correspondiendo ratificar, en todos sus términos, dicho acto administrativo, con relación a Doña María Teresa Rodríguez, DNI 4.922.348;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Ratifícase en todos sus términos el Decreto Municipal N° 955/75, **con relación a la Sra. María Teresa Rodríguez, DNI 4.922.348.**

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3977/13

RATIFICANDO DECRETO 955/75, RESPECTO DE LA SRA ANTONIA RODRIGUEZ Y LUIS GUZMAN, RELACIONADO A UN INMUEBLE DE PASTEUR (B).

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, identificado como Circ: XV, Sec: B, Manzana 45-A, Parcela 6 PTE identificación Interna Parcela 5 por la Sra ANTONIA RODRIGUEZ Y LUIS GUZMAN.

Y CONSIDERANDO:

Que la adjudicación originaria se produjo a través del Decreto 955/75 correspondiendo ratificar, en todos sus términos, dicho acto administrativo, con relación a la Sra ANTONIA RODRIGUEZ Y LUIS GUZMAN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Ratificase en todos sus términos el Decreto Municipal 955/75, en relación a la adjudicación efectuada a ANTONIA RODRIGUEZ Y LUIS GUZMAN y por el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Manzana 45-A, Parcela 6 PTE, identificación Interna Parcela 5 sito en Pasteur (B).

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3978/13

RATIFICANDO DECRETO 955/75, RESPECTO DE LA ADJUDICACION DE UN INMUEBLE UBICADO EN PASTEUR (B), A FAVOR DE ROSA ZUNILDA AZCURRA.-

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, por parte de ROSA ZUNILDA AZCURRA ubicado en Pasteur (b), identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 45-A, Parcela 7, identificación interna como parcela 8, que fuera adjudicado a través del Decreto 955/75.-

Y CONSIDERANDO:

Que la adjudicación originaria se produjo a través del Decreto 955/75, correspondiendo ratificar, en toso sus términos, dicho acto administrativo, con relación a ROSA ZUNILDA AZCURRA.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Ratificase en todos sus términos el decreto Municipal 955/75, en relación a la adjudicación efectuada a ROSA ZUNILDA AZCURRA DNI 10.116.057 y por el inmueble identificado Circ: XV, Sec: B, Mza 45-A, Parcela 7, identificación interna como parcela 8, sito en Pasteur (b).-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3979/13

RECONOCIENDO LA POSESION EFECTIVA SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR (B) POR PARTE DEL SR. FRANCISCO FERREYRA Y DE ANDREA KARINA FERNANDEZ

LINCOLN, 23 de septiembre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, ubicado en Pasteur (B), identificado con Circ.: XV, Sec: B Mza: 49 - A, Parcela 5 por parte del FRANCISCO FERREYRA Y DE ANDREA KARINA FERNANDEZ;

Y CONSIDERANDO:

Que los SRES. FRANCISCO FERREYRA Y DE ANDREA KARINA FERNANDEZ se encuentran efectivamente en posesión del referido inmueble, detentando la misma con carácter público y de manera pacífica, hasta el presente;

Que dicha constatación se ha confirmado por el revelamiento efectuado por los organismos comunales pertinentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese al SR. FRANCISCO FERREYRA, DNI 30.942.965 Y A LA SRA. ANDREA KARINA FERNANDEZ, DNI 32.521.963 la ocupación y posesion efectiva, publica y pacífica, hasta el presente, sobre el inmueble Circ: XV, Sección: B, Mza: 49 - A, Parcela: 5 ubicado en Pasteur (B).

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3980/13

RATIFICANDO DECRETO 1430/86, RESPECTO DE LA ADJUDICACION DE UN TERRENO UBICADO EN PASTEUR (B), A FAVOR DE MARIO ESPIL DNI 5.067.898.-

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, ubicado en Pasteur (B) identificado como Circ: XV, Sec: A, Manzana 52, Parcela 3 (PLAN VIVEC – LETRA I – J) , que fuera adjudicado a través del Decreto 1430/86.

Y CONSIDERANDO:

Que la adjudicación originaria se produjo a través del Decreto 1430/86 correspondiendo ratificar, en todos sus términos, dicho acto administrativo, con relación a MARIO ESPIL DNI 5.067.898.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Ratificase en todos sus términos el Decreto Municipal 1430/86, en relación a la adjudicación efectuada a MARIO ESPIL DNI 5.067.898, y por el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Manzana 52, Parcela 3 (PLAN VIVEC – LETRA I – J) sito en Pasteur (B).

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



DECRETO N° 3981/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN PASTEUR (B), A FAVOR DE LAURA GRACIELA FARIAS, DNI 20.034.146 Y SUS HIJOS GONZALO IVAN ANIBAL Y MARIA CARLA ANIBAL. DESADJUDICANDOLO A ANIBAL CARLOS ALBERTO, POR HABER FALLECIDO.-

Lincoln, 23 de septiembre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. LAURA GRACIELA FARIAS, DNI 20.034.146 respecto del inmueble Circ: XV, S: A, Mza 58, Parcela 1 -A, (identificación interna 4) de Pasteur (b).-

Y CONSIDERANDO:

Que el adjudicatario original, a través de Decreto 2574/03, Don Aníbal Carlos Alberto, ha fallecido y por ende procede su desadjudicación;

Que la ocupación actual del inmueble es ejercida por la Sra. LAURA GRACIELA FARIAS y sus hijos Gonzalo Iván Aníbal Y María Carla Aníbal;

Que la peticionante se encuentran efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.-

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso del inmueble identificado catastralmente como: Circ: XV, S: A, Mza 58, Parcela 1- A, a la Sra. LAURA GRACIELA FARIAS DNI 20.034.146 y sus hijos Gonzalo Iván Aníbal Y María Carla Aníbal, desadjudicandoselo al Sr. Aníbal Carlos Alberto, por haber fallecido; derogando, en consecuencia, en lo pertinente el Decreto 2574/03.

ARTICULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter de precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el adjudicatario no diere cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente para si y su grupo familiar.-

ARTICULO 3°: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito y en



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la concesión precaria, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de la partes.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Tierras, Secretaria de acción social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 23 de Septiembre de 2013

ANEXO GRAFICO:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Calle Almafuerde

Calle Saavedra

7,00

7,00

4,24
4,24

10,70

Sr. Rubén Oscar López

Pte. a

Sup.: 102,50 m²

11

20,70

10

10,00

7,70

Calle R. Gutiérrez

17,70

10,00

Sra. Villegas Eliana

Pte. b

Sup.: 100,00 m²

Mz. 334

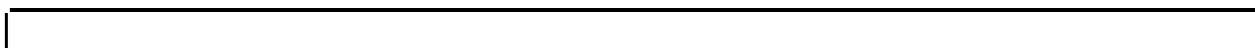
10,00

10,00

10,00

9

Calle Liborio Tiseyra





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3982/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN PASTEUR, A FAVOR DE GABRIELA MARISOL QUILES DNI 24.044.362 DESADJUDICANDO A ALCIDES LAMBERTUCCI.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. GABRIELA MARISOL QUILES DNI 24.044.362, respecto del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza: 51, Parc 2 (identificación interna 1) de Pasteur (B).

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde desadjudicar al Sr. Alcides Lambertucci, por divorcio de la Sra. Gabriela Marisol Quiles, el inmueble de referencia.

Que la ocupación actual del inmueble es ejercida por el Sr GABRIELA MARISOL QUILES DNI 24.044.362

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso del inmueble identificado catastralmente como Circ: XV, Sec: A, Mza: 51, Parc 2 (identificación interna 1) a la Sra. GABRIELA MARISOL QUILES DNI 24.044.362, desadjudicándolo al Sr. Alcides Lambertucci, por causa de divorcio, en consecuencia, cualquier acto administrativo que se oponga al presente.

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar.

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3983/13

ADJUDICANDO EN CONCESION DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN PASTEUR (B), A FAVOR DE ANGELICA MABEL MULLER DNI 21.433.874

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, por parte de la Sra. ANGELICA MABEL MULLER DNI 21.433.874 respecto del inmueble Circ: XV, S: A, Mza 58, Parcela 1-A (identificación interna 2), de Pasteur (b)

Y CONSIDERANDO:

Que la ocupación actual del inmueble es ejercida por la Sra ANGELICA MABEL MULLER DNI 21.433.874.-

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias..

Asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación, en concesión de uso, del inmueble identificado catastralmente como C: XV, S: A, Mza 58, P. 1-A (identificación interna 2) a la Sra ANGELICA MABEL MULLER DNI 21.433.874, derogando, en

consecuencia, el Decreto 2574/03, en todo lo que se oponga al presente.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y si grupo familiar.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 3985/13

ADJUDICANDO EN CONCESION DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN PASTEUR (B), A FAVOR DE LUISA CRISTINA ANDRADE Y HORACIO RAUL PADILLA

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva, por parte del Sr. LUIS CRISTINA ANDRADE Y HORACIO RAUL PADILLA respecto del inmueble Circ: XV, S: A, Mza 63, Parcela 8 PTE, de Pasteur (b)

Y CONSIDERANDO:

Que la ocupación actual del inmueble es ejercida por LUISA CRISTINA ANDRADE Y HORACIO RAUL PADILLA.-

Que los peticionantes se encuentran efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación, en concesión de uso, del inmueble identificado catastralmente como C: XV, S: A, Mza 63, P: 8 a LUISA CRISTINA ANDRADE Y HORACIO RAUL PADILLA derogando, en consecuencia, cualquier

acto administrativo que se oponga al presente.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y si grupo familiar.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 3986/13

RECONOCIENDO LA POSESION EFECTIVA SOBRE EL INMUEBLE PASTEUR (B) POR PARTE DE LA SRA SILVINA VIVIANA ANDRADE.-

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, ubicado en Pasteur (b), identificado como Circ: XV, Sec: b, Mza 38-B, Parcela 2, por parte de la SRA SILVINA VIVIANA ANDRADE

Y CONSIDERANDO:

Que la, SRA SILVANA VIVIANA ANDRADE se encuentra efectivamente en posesión del referido inmueble, detentando la misma con carácter público y pacífico, de manera pacífica, hasta el presente.-

Que dicha constatación se ha confirmado por el relevamiento efectuado por organismos comunales pertinentes.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese a SRA SILVINA VIVIANA ANDRADE C.I. 22839529 la ocupación y posesión efectiva, pública y pacífica, hasta el presente sobre el inmueble Circ: XV, Sec: b, Mza 38-B, Parcela 2, ubicado en Pasteur (b).

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputo, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3987/13

RECONOCIENDO LA POSESION EFECTIVA SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR (b) POR PARTE DE CARLOS JAVIER QUILES.-

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, ubicado en Pasteur (B) identificado como Circ: XV, Sec: B, Manzana 51, Parcela 2, por parte de CARLOS JAVIER QUILES.-

Y CONSIDERANDO:

Que CARLOS JAVIER QUILES, se encuentra efectivamente en posesión del referido inmueble, detentando la misma con carácter público y de manera pacífica, hasta el presente.

Que dicha constatación se ha confirmado por el relevamiento efectuado por los organismos comunales pertinentes.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese a CARLOS JAVIER QUILES DNI 23.070.057, la ocupación y posesión efectiva pública y pacífica, hasta el presente, sobre el inmueble Circ: XV, Sec: B, Manzana 51, Parcela 2, ubicado en Pasteur (b).-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3988/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN PASTEUR, A FAVOR DE JUAN JOSE BERGAS.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr JUAN JOSE BERGAS, respecto del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza: 33, Parc 7 (interno 1) de Pasteur (B).

Y CONSIDERANDO:

Que la ocupación actual del inmueble es ejercida por el Sr. JUAN JOSE BERGAS.

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso del inmueble identificado catastralmente como Circ: XV, Sec: A, Mza: 33, Parc 7 (interno 1) al Sr. JUAN JOSE BERGAS DNI 16.980.852, derogando, en consecuencia, cualquier acto administrativo que se oponga al presente.

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar.

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3989/13

RECONOCIENDO LA POSESION EFECTIVA SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR (B) POR PARTE DEL SR. CARLOS ENRIQUE MUÑOZ

LINCOLN, 23 de septiembre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, ubicado en Pasteur (B), identificado con Circ.: XV, Sec: A Mza: 63, Parcela 10 PTE (INTERNO 1) por parte de del SR. CARLOS ENRIQUE MUÑOZ;

Y CONSIDERANDO:

Que el SR. CARLOS ENRIQUE MUÑOZ se encuentra efectivamente en posesión del referido inmueble, detentando la misma con carácter público y de manera pacífica, hasta el presente;

Que dicha constatación se ha confirmado por el revelamiento efectuado por los organismos comunales pertinentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese al SR. CARLOS ENRIQUE MUÑOZ, DNI 11426812 la ocupación y posesión efectiva, pública y pacífica, hasta el presente, sobre el inmueble Circ: XV, Sección: A, Mza: 63, Parcela: 10 PTE (INTERNO 1) ubicado en Pasteur (B).

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3990/13

RECONOCIENDO LA POSESION EFECTIVA SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR (B) POR PARTE DEL SR. GERARDO ALFREDO ACUÑA, HORACIO DAMIAN GARDUÑO Y PEDRO SOLANILLE

LINCOLN, 23 de septiembre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, ubicado en Pasteur (B), identificado con Circ.: XV, Sec: A Mza: 44 - A, Parcela 5 por parte de GERARDO ALFREDO ACUÑA, HORACIO DAMIAN GARDUÑO Y PEDRO SOLANILLE;

Y CONSIDERANDO:

Que los SRES. GERARDO ALFREDO ACUÑA, HORACIO DAMIAN GARDUÑO Y PEDRO SOLANILLE se encuentran efectivamente en posesión del referido inmueble, detentando la misma con carácter público y de manera pacífica, hasta el presente;

Que dicha constatación se ha confirmado por el revelamiento efectuado por los organismos comunales pertinentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese al GERARDO ALFREDO ACUÑA, DNI 23.621.707, HORACIO DAMIAN GARDUÑO, DNI 34.341.920 Y PEDRO SOLANILLE, DNI 17.927.324 la ocupación y posesion efectiva, publica y pacífica, hasta el presente, sobre el inmueble Circ: XV, Sección: A, Mza: 44, Parcela: 5 ubicado en Pasteur (B).

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



DECRETO N° 3991/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN PASTEUR (B), A FAVOR DE OSCAR SANTOS LUNA Y GRACIELA LILIANA LEDESMA

Lincoln, 23 de septiembre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. OSCAR SANTOS LUNA Y GRACIELA LILIANA LEDESMA respecto del inmueble Circ: XV, S: A, Mza 52, Parcela 1, PLAN VIVEC (INTERNO A-B) de Pasteur (b).-

Y CONSIDERANDO:

Que la ocupación actual del inmueble es ejercida por OSCAR SANTOS LUNA Y GRACIELA LILIANA LEDESMA;

Que los peticionantes se encuentran efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.-

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso del inmueble identificado catastralmente como: Circ: XV, S: A, Mza 52, Parcela 1, PLAN VIVEC (INTERNO A-B) de Pasteur (b) a la Sra. OSCAR SANTOS LUNA, DNI 10.579.891 Y GRACIELA LILIANA LEDESMA, DNI 12.165.833 derogando, en consecuencia, cualquier acto administrativo que se oponga al presente.

ARTICULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter de precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el adjudicatario no diere cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente para si y su grupo familiar.-

ARTICULO 3°: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la concesión precaria, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de la partes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Tierras, Secretaria de acción social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

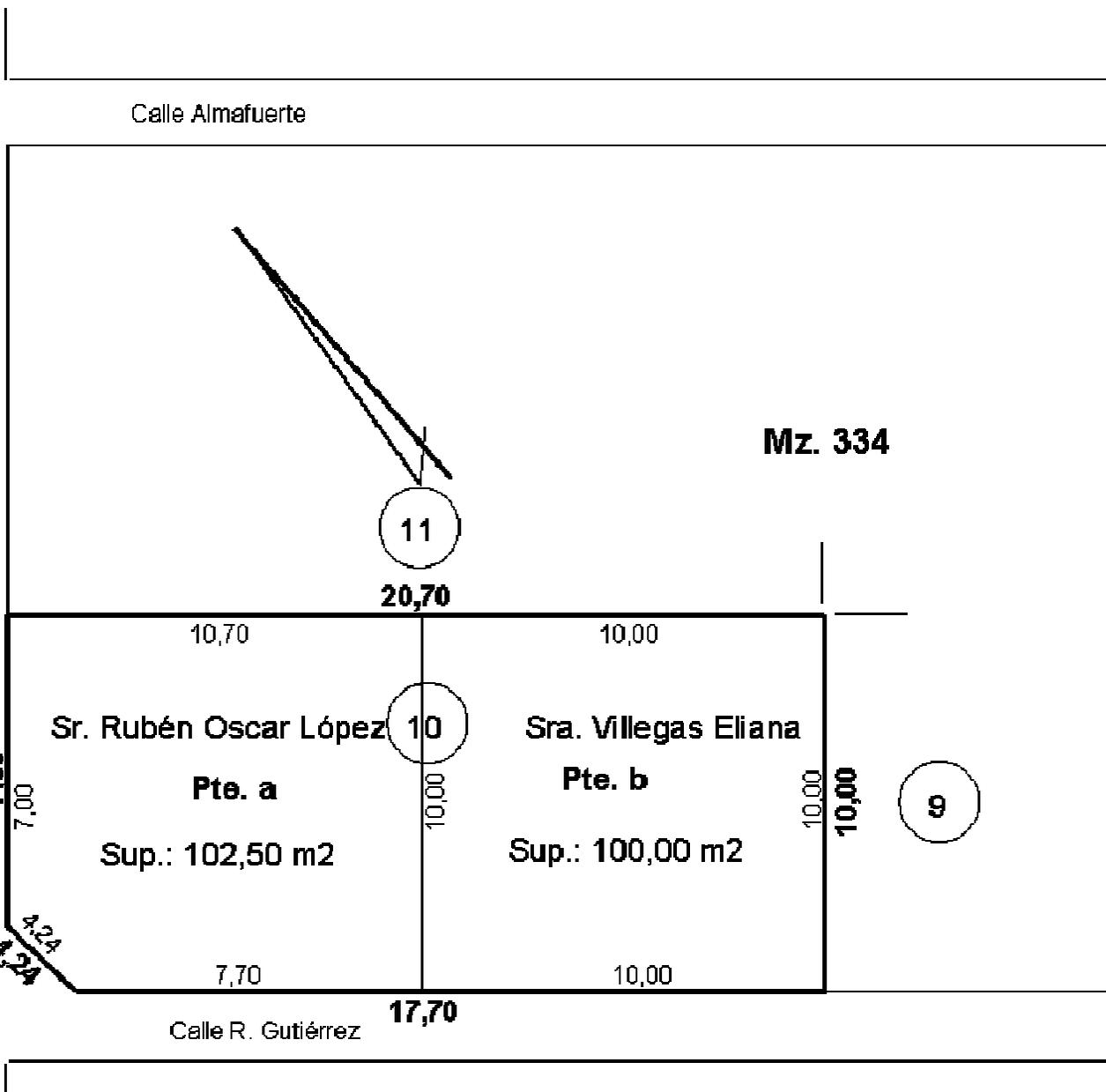
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 23 de Septiembre de 2013

ANEXO GRAFICO:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3992/13

RATIFICANDO DECRETO 3188/89, RESPECTO DE LA ADJUDICACION DE UN TERRENO UBICADO EN PASTEUR (B), A FAVOR DE ELSA MABEL SANTOS

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, ubicado en Pasteur (B) identificado como Circ: XV, Sec: A, Manzana 45-A, Parcela 9, (Plan PROCASA II, VIVIENDA 4, que fuera adjudicado a través del Decreto 3188/89;

Y CONSIDERANDO:

Que la adjudicación originaria se produjo a través del Decreto 3188/89, correspondiendo ratificar, en todos sus términos, dicho acto administrativo, con relación a ELSA MABEL SANTOS, DNI 13.101.657;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Ratificase en todos sus términos el Decreto Municipal 3188/89, en relación a la adjudicación efectuada a ELSA MABEL SANTOS, DNI 13.101.657 y por el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Manzana 45-A, Parcela 9, (Plan PROCASA II, VIVIENDA 4) sito en Pasteur (B).

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3993/13

RECONOCIENDO LA POSESION EFECTIVA SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR (B) POR PARTE DE CARRIZO ROBERTO DAMIAN Y MARTINEZ ESTELA MARIS

LINCOLN, 23 de septiembre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, ubicado en Pasteur (B), identificado con Circ.: XV, Sec: A Mza: 21, Parcela 10 por parte de CARRIZO ROBERTO DAMIAN Y MARTINEZ ESTELA MARIS;

Y CONSIDERANDO:

Que el CARRIZO ROBERTO DAMIAN Y MARTINEZ ESTELA MARIS se encuentran efectivamente en posesión del referido inmueble, detentando la misma con carácter público y de manera pacífica, hasta el presente;

Que dicha constatación se ha confirmado por el revelamiento efectuado por los organismos comunales pertinentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese CARRIZO ROBERTO DAMIAN, DNI 27.329.391 Y MARTINEZ ESTELA MARIS, DNI 31672860, la ocupación y posesión efectiva, pública y pacífica, hasta el presente, sobre el inmueble Circ: XV, Sección: A, Mza: 21, Parcela: 10 en Pasteur (B).

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3994/13

RATIFICANDO DECRETO 2574/03, RESPECTO DE LA ADJUDICACION DE TERRENO UBICADO EN PASTEUR (B), A FAVOR DE ANA MARIA TRUCHIA (exclusividad).

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, por parte de ANA MARIA TRUCHIA, ubicado en Pasteur (b), identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 58, Parcela 1-a (Plan AUTOCONSTRUCCION ESFUERZO PROPIO, VIVIENDA 5), que fue adjudicado a través del Decreto 2574/03.-

Y CONSIDERANDO:

Que la adjudicación originaria se produjo a través del Decreto 2574/03 correspondiendo ratificar, en todos sus términos, dicho acto administrativo, en relación exclusivamente a ANA MARIA TRUCHIA DNI 10096118.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Ratificase en todos sus términos el Decreto Municipal 2574/03 en relación a la adjudicación efectuada a ANA MARIA TRUCHIA (exclusividad – y por el inmueble identificado CIRC: XV, Sec: A, Mza 58 Parcela 1-a (Plan AUTOCONSTRUCCION ESFUERZO PROPIO, VIVIENDA 5), sito en Pasteur (b).-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputo, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3995/13

RATIFICANDO DECRETO 4301/91, RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN DE UN INMUEBLE UBICADO EN PASTEUR (B), A FAVOR DE RUBEN EDUARDO JIMENEZ Y ANA MABEL CRISTANI.-

LINCOLN, 26 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, por parte de RUBEN EDUARDO JIMENEZ Y ANA MABEL CRISTANI ubicado en Pasteur (b), identificado como Circ: XV, Sec: A, Manzana 51, Parcela 1 (Plan C), que fuera adjudicado a través del Decreto 4301/91,

Y CONSIDERANDO:

Que la adjudicación originaria se produjo a través del Decreto 4301/91, correspondiendo ratificar, en todos sus términos, dicho acto administrativo, con relación a RUBEN EDUARDO JIMENEZ Y ANA MABEL CRISTANI.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Ratificase en todos sus términos el Decreto Municipal 4301/91, en relación a la adjudicación efectuada a RUBEN EDUARDO JIMENEZ, DNI 14.507.830 y a ANA MABEL CRISTANI, DNI 16.624.792 del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Parcela 1 (Plan C) sito en Pasteur.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 26 de Septiembre de 2013

DECRETO N° 3996/13

RECONOCIENDO LA POSESION EFECTIVA SOBRE UN INMUEBLE
PASTEUR (B) POR PARTE DE CARLOS TRINCHERO DNI 24919.855.-

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, ubicado en Pasteur (b), identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 21, Parcela 1, por parte de la CARLOS TRINCHERO DNI 24919.855

Y CONSIDERANDO:

Que SONIA BEATRIZ PACHECO se encuentra efectivamente en posesión del referido inmueble, detentando la misma con carácter público y de manera pacífica, hasta el presente.-

Que dicha constatación se ha confirmado por el relevamiento efectuado por los organismos comunales pertinentes.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL
LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese a CARLOS TRINCHERO DNI 24919.855 la ocupación y posesión efectiva, pública y pacífica, hasta el presente, sobre el inmueble ubicado en Pasteur (b), Mza 21, Parcela 1, Circ: XV, Sec: A.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputo, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3997/13

RECONOCIENDO LA POSESION EFECTIVA SOBRE UN INMUEBLE PASTEUR (B) POR PARTE DE AMILCAR GUIÑAZU.-

LINCOLN, 23 de Septiembre de 201

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, ubicado en Pasteur (b), identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 64, Parcela 2, (IDENTIFICACION INTERNA 1), parte de AMILCAR GUIÑAZU DNI 5038631

Y CONSIDERANDO:

Que AMILCAR GUIÑAZU DNI 5038631 se encuentra efectivamente en posesión del referido inmueble, detentando la misma con carácter público y en manera pacífica, hasta el presente.-

Que dicha constatación se ha confirmado por el relevamiento efectuado por los organismos comunales pertinentes.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese a AMILCAR GUIÑAZU DNI 5038631 la ocupación efectiva, pública y pacífica, hasta el presente, sobre el inmueble ubicado en Pasteur (b) Mza 64, Parcela 2 (IDENTIFICACION INTERNA 1), ubicado en Pasteur (b)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno de Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Compensación y Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3999/13

RECONOCIENDO LA POSESION EFECTIVA SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR (B) POR PARTE DE HERNAN ESTEBAN GRANDE

LINCOLN, 23 de septiembre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, ubicado en Pasteur (B), identificado con Circ.: XV, Sec: A Mza: 64, Parcela 1 por parte de HERNAN ESTEBAN GRANDE, DNI 23.632.744;

Y CONSIDERANDO:

Que HERNAN ESTEBAN GRANDE se encuentra efectivamente en posesión del referido inmueble, detentando la misma con carácter público y de manera pacífica, hasta el presente;

Que dicha constatación se ha confirmado por el revelamiento efectuado por los organismos comunales pertinentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese al HERNAN ESTEBAN GRANDE, DNI 23.632.744 la ocupación y posesion efectiva, publica y pacifica, hasta el presente, sobre el inmueble Circ: XV, Sección: A, Mza: 64, Parcela: 1 ubicado en Pasteur (B).

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4000/13

RECONOCIENDO LA POSESION EFECTIVA SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR (B) POR PARTE DE MARTIN NICOLAS CARRIZO

LINCOLN, 23 de septiembre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, ubicado en Pasteur (B), identificado con Circ.: XV, Sec: B Mza: 41 II, Parcela 1 Y 2 (identificación interna 2) por parte de MARTIN NICOLAS CARRIZO, DNI 32.521.967;

Y CONSIDERANDO:

Que MARTIN NICOLAS CARRIZO se encuentra efectivamente en posesión del referido inmueble, detentando la misma con carácter público y de manera pacífica, hasta el presente;

Que dicha constatación se ha confirmado por el revelamiento efectuado por los organismos comunales pertinentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese al MARTIN NICOLAS CARRIZO, DNI 32.521.967, la ocupación y posesion efectiva, publica y pacifica, hasta el presente, sobre el inmueble Circ: XV, Sección: B Mza: 41 II, Parcela 1 Y 2 (identificación interna 2) ubicado en Pasteur (B).

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4001/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN PASTEUR, A FAVOR DE RUBEN OMAR ANIBAL Y MIRTHA HAYDEE MOLINA.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr RUBEN OMAR ANIBAL Y MIRTHA HAYDEE MOLINA, respecto del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza: 52, Parc 2 Plan VIVEC (interno 5) de Pasteur (B).

Y CONSIDERANDO:

Que la ocupación actual del inmueble es ejercida por el Sr. RUBEN OMAR ANIBAL Y MIRTHA HAYDEE MOLINA

Que los peticionantes se encuentran efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso del inmueble identificado catastralmente como Circ: XV, Sec: A, Mza: 52, Parc 2 Plan VIVEC (interno 5) al Sr. RUBEN OMAR ANIBAL DNI 13.409.740 Y MIRTHA HAYDEE MOLINA DNI 20.686.763, derogando, en consecuencia, cualquier acto administrativo que se oponga al presente.

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar.

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4002/13

ADJUDICANDO EN CONCESION DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN PASTEUR (B), A FAVOR DE BERNARDO JOSE PADILLA Y VIOLINDA GRISELDA MUÑOZ.-

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, por parte del Sr. BERNARDO JOSE PADILLA Y VIOLINDA GRISELDA MUÑOZ respecto del inmueble Circ: XV, S: A, Mza 63, Parcela 10 (INTERNO 3), de Pasteur (b)

Y CONSIDERANDO:

Que la ocupación actual del inmueble es ejercida por BERNARDO JOSE PADILLA Y VIOLINDA GRISELDA MUÑOZ.-

Que los peticionantes se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación, en concesión de uso, del inmueble identificado catastralmente como C: XV, S: A, Mza 63, P. 10 (INTERNO 3) a BERNARDO JOSE PADILLA, DNI 20686765 Y VIOLINDA GRISELDA MUÑOZ,

DNI 24175957, derogando, en consecuencia, cualquier acto administrativo que se oponga al presente.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y si grupo familiar.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4003/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN PASTEUR, A FAVOR DE LEONARDO JOSE PADILLA.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr LEONARDO JOSE PADILLA, respecto del inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza: 63, Parc 10 (interno 4) de Pasteur (B).

Y CONSIDERANDO:

Que la ocupación actual del inmueble es ejercida por el Sr. LEONARDO JOSE PADILLA.

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso del inmueble identificado catastralmente como Circ: XV, Sec: A, Mza: 63, Parc 10 (interno 4) al Sr. LEONARDO JOSE PADILLA DNI 37.372.858, derogando, en consecuencia, cualquier acto administrativo que se oponga al presente.

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar.

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4005/13

RATIFICANDO DECRETO 2574/03, RESPECTO DE LA ADJUDICACION DE UN INMUEBLE UBICADO EN PASTEUR (B), A FAVOR DE ROSANA NOEMI PRESENTADO.-

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, por parte de ROSANA NOEMI PRESENTADO ubicado en Pasteur (B) identificado como Circ: XV, Sec: A, Manzana 58, Parcela 1-A, identificación Interna como Parcela 3 que fuera adjudicado a través del Decreto 2574/03.

Y CONSIDERANDO:

Que la adjudicación originaria se produjo a través del Decreto 2574/03 correspondiendo ratificar, en todos sus términos, dicho acto administrativo, con relación a ROSANA NOEMI PRESENTADO.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Ratificase en todos sus términos el Decreto Municipal 2574/03, en relación a la adjudicación efectuada a ROSANA NOEMI PRESENTADO, DNI 24.420.556, y por el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Manzana 58, Parcela 1-A, identificación Interna como Parcela 3, sito en Pasteur (B).

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4006/13

RECONOCIENDO LA POSESION EFECTIVA SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR (b) POR PARTE JOSE MARIA RODRIGUEZ Y ELMA BEATRIZ MEDOC.-

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, ubicado en Pasteur (B) identificado como Circ: XV, Sec: A, Manzana 52, Parcela 3, (identificación Interna LETRA H) por parte de JOSE MARIA RODRIGUEZ Y ELMA BEATRIZ MEDOC.-

Y CONSIDERANDO:

Que JOSE MARIA RODRIGUEZ Y ELMA BEATRIZ MEDOC, se encuentran efectivamente en posesión del referido inmueble, detentando la misma con carácter público y de manera pacífica, hasta el presente.

Que dicha constatación se ha confirmado por el relevamiento efectuado por los organismos comunales pertinentes.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese a JOSE MARIA RODRIGUEZ DNI 11.676.074 Y ELMA BEATRIZ MEDOC DNI 17.030.707, la ocupación y posesión efectiva pública y pacífica, hasta el presente, sobre el inmueble Circ: XV, Sec: A, Manzana 52, Parcela 3 (identificación Interna LETRA H), ubicado en Pasteur (b).-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4007/13

RECONOCIENDO LA POSESION EFECTIVA SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR (B) POR PARTE DE SONIA BEATRIZ PACHECO.-

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, ubicado en Pasteur (b), identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 2, Parcela 7, por parte de la SONIA BEATRIZ PACHECO.-

Y CONSIDERANDO:

Que SONIA BEATRIZ PACHECO se encuentra efectivamente en posesión del referido inmueble, detentando la misma con carácter público y de manera pacífica, hasta el presente.-

Que dicha constatación se ha confirmado por el relevamiento efectuado por organismos comunales pertinentes.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese a SONIA BEATRIZ PACHECO DNI 23621740 la ocupación y posesión efectiva, pública y pacífica, hasta el presente, sobre el inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 2, Parcela 7, ubicado en Pasteur (b)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4008/13

RECONOCIENDO LA POSESION EFECTIVA SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR (b) POR PARTE DE LUIS ERNESTO CASAGRANDE.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, ubicado en Pasteur (B) identificado como Circ: XV, Sec: A, Manzana 54, Parcela 7, por parte de LUIS ERNESTO CASAGRANDE.-

Y CONSIDERANDO:

Que LUIS ERNESTO CASAGRANDE, se encuentra efectivamente en posesión del referido inmueble, detentando la misma con carácter público y de manera pacífica, hasta el presente.

Que dicha constatación se ha confirmado por el relevamiento efectuado por los organismos comunales pertinentes.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese a LUIS ERNESTO CASAGRANDE, DNI 14.512.357 la ocupación y posesión efectiva pública y pacífica, hasta el presente, sobre el inmueble Circ: XV, Sec: A, Manzana 54, Parcela 7, ubicado en Pasteur (b).-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4009/13

RECONOCIENDO LA POSESION EFECTIVA DE UN INMUEBLE EN PASTEUR (b)
POR PARTE DE FABIO FRANCISCO GRANDE.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, ubicado en Pasteur (B) identificado como Circ: XV, Sec: B, Manzana 49-B, Parcela 5, por parte de FABIO FRANCISCO GRANDE.

Y CONSIDERANDO:

Que FABIO FRANCISCO GRANDE, se encuentra efectivamente en posesión del referido inmueble, detentando la misma con carácter público y de manera pacífica, hasta el presente.

Que dicha constatación se ha confirmado por el relevamiento efectuado por los organismos comunales pertinentes.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese a FABIO FRANCISCO GRANDE, DNI 17.297.455 la ocupación y posesión efectiva, pública y pacífica, hasta el presente, sobre el inmueble Circ: XV, Sec: B, Manzana 49-B, Parcela 5, ubicado en Pasteur (b).-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4010/13

RECONOCIENDO LA POSESION EFECTIVA SOBRE UN INMUEBLE PASTEUR (B) POR PARTE DE RAUL OSCAR ACUÑA.-

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, ubicado en Pasteur (b), identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 34-B, Parcela 8 y 9, por parte de RAUL OSCAR ACUÑA.-

Y CONSIDERANDO:

Que RAUL OSCAR ACUÑA se encuentra efectivamente en posesión del referido inmueble, detentando la misma con carácter público y de manera pacífica, hasta el presente.-

Que dicha constatación se ha confirmado por el relevamiento efectuado por los organismos comunales pertinentes.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese a RAUL OSCAR ACUÑA DNI 12.165.835 la ocupación y posesión efectiva, pública y pacífica, hasta el presente, sobre el inmueble ubicado en Pasteur (b), Circ: XV, Sec: B, Mza 34-B, Parcela 8 y 9 en Pasteur (b)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Compensación y Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4011/13

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, A LA AGENTE MUNICIPAL ROSANA MIRANDA.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2013

VISTO:

La nota presentada por la agente municipal Rosana Miranda, Personal Técnico que cumple tareas en la Biblioteca Popular Municipal "Domingo F. Sarmiento", solicitando licencia sin goce de haberes;

Y CONSIDERANDO

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, por el término de dos (2) meses, a partir del 01 de noviembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, inclusive, a la agente municipal ROSANA MIRANDA -DNI 21.714.843-Leg. N° 789, Personal Técnico que cumple tareas en la Biblioteca Popular Municipal "Domingo F. Sarmiento".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4012/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA VALERIA BETINA ALONSO.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 19/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, a la señora VALERIA BETINA ALONSO-DNI N° 26.839.276 para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 23 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4013/13

MODIFICANDO EL DECRETO N° 3659/13.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el Decreto N° 3659/13, el mismo quedará redactado de la siguiente forma:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la señora Claudia Adriana Cingolani se desempeña como -auxiliar en el Centro de Apoyo Escolar Municipal Pibelandia, cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta -se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETO

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Mérito, correspondiente al período enero a diciembre del año 2013 al siguiente agente municipal, que a continuación de detalla:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3782/1	CINGOLANI, Claudia Adriana	3782/1	\$ 600.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada Área Legal y Técnica, Área de Conducción Superior, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.; FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4014/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 40/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0152/13, PARA LA ADQUISICION DE PUERTAS Y VENTANAS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 40/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0152/13, PARA LA ADQUISICION DE PUERTAS Y VENTANAS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 40/2013 para la Adquisición de:

- a) 200 unidades de ventanas corredizas de aluminio.
- b) 150 unidades de Puertas de aluminio.

La cantidad solicitada corresponderá para la Dirección de Viviendas. El costo aproximado solicitado es el siguiente:
\$ 551.000,00 (pesos quinientos cincuenta y un mil con 00/100).

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *Jueves 10 de Octubre del año 2013 a las 10:00 horas.*

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 551.000,00 (pesos quinientos cincuenta y un mil con 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de pesos quinientos cincuenta y uno con 00/100, (\$551,00).

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 23 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4015/13

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 650.000 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL), A LA ASOCIACIÓN CIVIL PRO CARNAVAL DE LINCOLN - EDICION 2014

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2013

VISTO:

La existencia de la entidad, denominada Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de la fiesta mayor;

Que el Gobierno Municipal esta comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento a rendido positivos frutos en nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizase un subsidio de \$ 650.000 (PESOS SEISCIENTOS Y CINCUENTA MIL), a la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln - edición 2014, inscripta con el Número 45.208.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior – Programa 19.03.00 – Partida: 5.1.7.0 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro – 110: Fuente de Financiamiento de Origen Municipal – del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria Privada, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4016/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. ALIBERTO CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALIBERTO CLAUDIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. ALIBERTO CLAUDIA, DNI. N° 27.855.121, domiciliada en Mendoza 60, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3064 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 23 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4017/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MORRA ELGA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 23 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. MORRA ELGA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) la Sra. MORRA ELGA L.C N° 3.954.255 domiciliada en la calle Córdoba 48 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7176 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 23 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4018/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ROVERSO EUGENIA CELESTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROVERSO EUGENIA CELESTE ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. ROVERSO EUGENIA CELESTE DNI. 29.349.360 domiciliada en Neuquén 240 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3525 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 23 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4019/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. VIVIANA ESTER BELEN, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 23 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Viviana Ester Belén, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **VIVIANA ESTER BELEN**, DNI N° 18.245.764, domiciliada en la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7703, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

Lincoln, 23 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4020/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ANA ALICIA GARCIA, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 23 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ana Alicia García, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ANA ALICIA GARCIA**, DNI N° 18.055.498, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7701, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

Lincoln, 23 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4021/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ADRIANA BENAVIDEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 23 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Adriana Benavidez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **ADRIANA BENAVIDEZ**, DNI N° 21.445.022, domiciliada en la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7702, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

Lincoln, 23 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4022/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. OSTOICH ESTEBAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. OSTOICH ESTEBAN ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. OSTOICH ESTEBAN, DNI N° 17.637.061 domiciliado en Acc. Federico Cane s/n de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6662 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 23 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4023/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230 A LA SRA. FLORIDO CECILIA LORENA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. FLORIDO CECILIA LORENA ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer de escasos recursos económicos, le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos treinta (230) a la Sra. FLORIDO CECILIA LORENA, DNI. N° 28.714.921, domiciliada en Posadas 1703, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7403, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 23 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4024/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. CARINA WISNER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Carina Wisner, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Srta. **CARINA WISNER**, DNI N° 23.030.308, domiciliada en la calle Lavalle 449, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7192, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 23 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4025/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6500.- A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 23 de septiembre de 2013

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As , correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la **COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA** un subsidio de \$ 6500.- (seis mil quinientos) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132- Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 23 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4026/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRTA. FABIANA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Fabiana Arenas, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Srta. **FABIANA ARENAS**, DNI N° 36.818.446, domiciliada en Avda. Tucumán 229, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7699, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

Lincoln, 23 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4027/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. María de los Ángeles Piñero, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO**, DNI N° 36.512.522, domiciliada en POSADAS 1745, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7391, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

Lincoln, 23 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4028/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. YESICA BIANCHI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Yesica Bianchi, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Srta. **YESICA BIANCHI**, DNI N° 33.798.857, domiciliada en M. Rodríguez 1946, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7214, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

Lincoln, 23 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4029/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MORMA PILAR MILLER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Norma Pilar Miller, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **NORMA PILAR MILLER**, DNI N° 13.209.048, domiciliada en Fortín Vigilancia 265, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7700, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

Lincoln, 23 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4030/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Mario Marcelino Pérez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona desempleada, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI N° 26.524.701, domiciliado en la calle San Luis 502, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 935, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 23 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4031/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. STELLA MARIS GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Stella Maris Garcia, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300) a la Srta. **STELLA MARIS GARCIA**, DNI N° 35.835.898, domiciliada en la calle Martín Rodríguez 2354, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7659, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 23 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4032/13

RECONOCIENDO LA POSESION EFECTIVA SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR (B) POR PARTE DE FLORENTINO ACUÑA

LINCOLN, 23 de septiembre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, ubicado en Pasteur (B), identificado con Circ.: XV, Sec: A Mza: 52, Parcela 1- PARTE por parte de FLORENTINO ACUÑA;

Y CONSIDERANDO:

Que FLORENTINO ACUÑA se encuentra efectivamente en posesión del referido inmueble, detentando la misma con carácter público y de manera pacífica, hasta el presente;

Que dicha constatación se ha confirmado por el revelamiento efectuado por los organismos comunales pertinentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese al FLORENTINO ACUÑA, DNI 5.065.002, la ocupación y posesion efectiva, publica y pacifica, hasta el presente, sobre el inmueble Circ: XV, Sec: A Mza: 52, Parcela 1- PARTE en Pasteur (B).

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4033/13

RECONOCIENDO LA POSESION EFECTIVA SOBRE UN INMUEBLE
PASTEUR (B) POR PARTE DE PAOLA BELEN ACUÑA.-

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, ubicado en Pasteur (b), identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 34-B, Parcela 7, por parte de PAOLA BELEN ACUÑA.-

Y CONSIDERANDO:

Que PAOLA BELEN ACUÑA se encuentra efectivamente en posesión del referido inmueble, detentando la misma con carácter público y de manera pacífica, hasta el presente.-

Que dicha constatación se ha confirmado por el relevamiento efectuado por los organismos comunales pertinentes.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese a PAOLA BELEN ACUÑA DNI 33190223 la ocupación y posesión efectiva, pública y pacífica, hasta el presente, sobre el inmueble ubicado en Pasteur (b), Mza 34-B, Sec: B, Circ: XV, en Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Compensación y Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



DECRETO N° 4034/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN PASTEUR (B), A FAVOR DE ALEJANDRA ANGELICA VAQUERO Y WALTER OSVALDO BARBATTO

Lincoln, 23 de septiembre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. ALEJANDRA ANGELICA VAQUERO Y WALTER OSVALDO BARBATTO respecto del inmueble Circ: XV, S: A, Mza 51, Parcela 3 PTE de Pasteur (b).-

Y CONSIDERANDO:

Que la ocupación actual del inmueble es ejercida la Sra. ALEJANDRA ANGELICA VAQUERO Y WALTER OSVALDO BARBATTO;

Que los peticionantes se encuentran efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.-

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso del inmueble identificado catastralmente como: Circ. XV - S: A - Mza: 51 - Parcela: 3 PTE de Pasteur (b) a la Sra. ALEJANDRA ANGELICA VAQUERO Y WALTER OSVALDO BARBATTO derogando, en consecuencia, cualquier acto administrativo que se oponga al presente.

ARTICULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter de precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el adjudicatario no diere cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente para si y su grupo familiar.-

ARTICULO 3°: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la concesión precaria, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de la partes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Tierras, Secretaria de acción social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 23 de Septiembre de 2013

ANEXO GRAFICO:

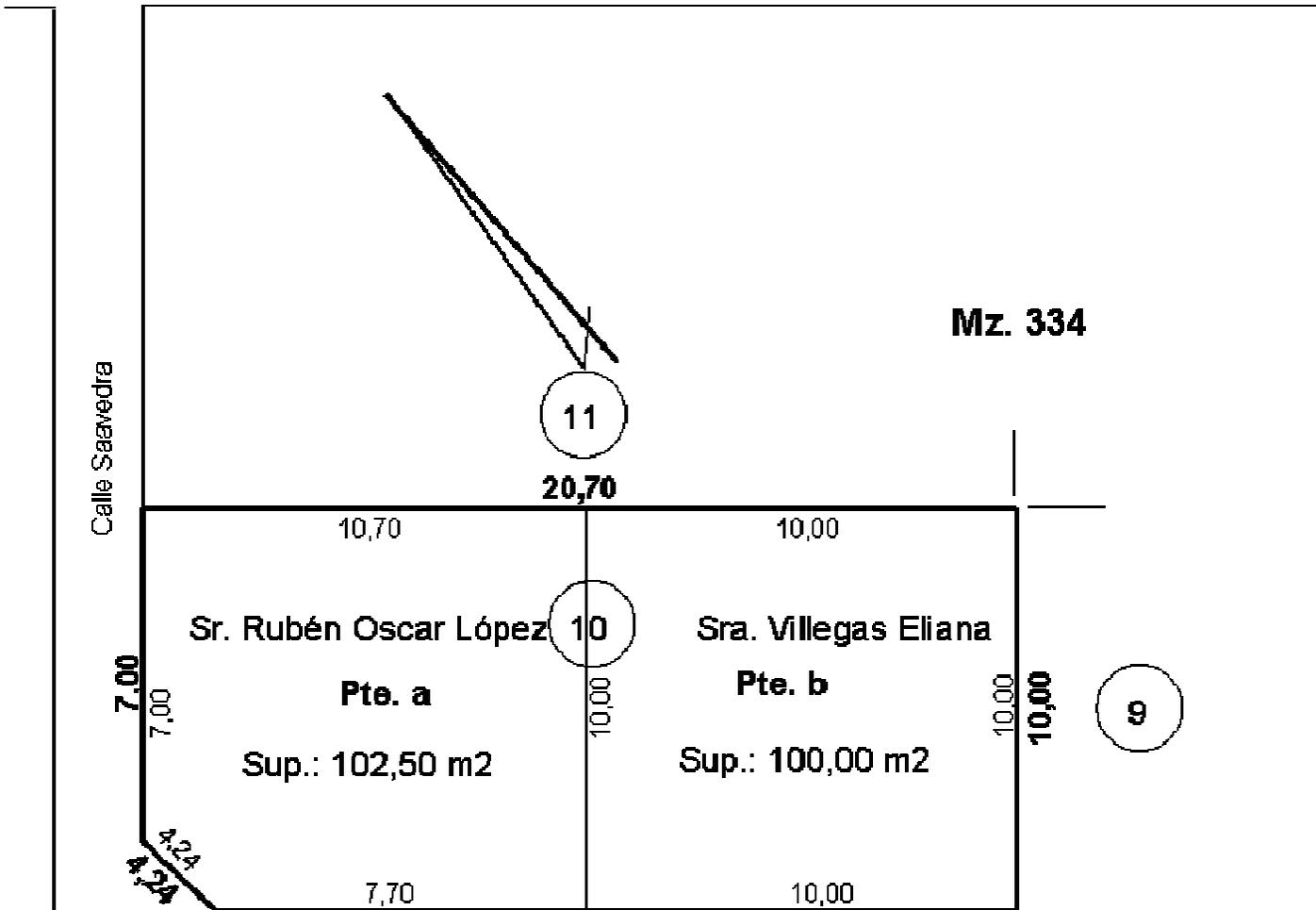


Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Calle Almafuerde

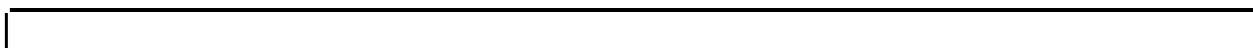


Calle Saavedra

Calle Liborio Tiseyra

Calle R. Gutiérrez

17,70





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4036/13

RECONOCIENDO LA POSESION EFECTIVA SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR (B) POR PARTE DE MARIA SOLEDAD PADILLA

LINCOLN, 23 de septiembre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, ubicado en Pasteur (B), identificado con Circ.: XV, Sec: A Mza: 63, Parcela 10 (INTERNO 2) por parte de MARIA SOLEDAD PADILLA;

Y CONSIDERANDO:

Que MARIA SOLEDAD PADILLA se encuentra efectivamente en posesión del referido inmueble, detentando la misma con carácter público y de manera pacífica, hasta el presente;

Que dicha constatación se ha confirmado por el revelamiento efectuado por los organismos comunales pertinentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese al MARIA SOLEDAD PADILLA, DNI 27.329.345, la ocupación y posesion efectiva, publica y pacífica, hasta el presente, sobre el inmueble Circ: XV, Sec: A Mza: 63, Parcela 10 (INTERNO 2) en Pasteur (B).

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4037/13

RECONOCIENDO LA POSESION EFECTIVA SOBRE UN INMUEBLE
PASTEUR (B) POR PARTE DE GRACIELA TERESA CORDOBA.-

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, ubicado en Pasteur (b), identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 63, Parcela 10, por parte de GRACIELA TERESA CORDOBA.-

Y CONSIDERANDO:

Que GRACIELA TERESA CORDOBA se encuentra efectivamente en posesión del referido inmueble, detentando la misma con carácter público y en manera pacífica, hasta el presente.-

Que dicha constatación se ha confirmado por el relevamiento efectuado por los organismos comunales pertinentes.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese a GRACIELA TERESA CORDOBA DNI 49223777 en su ocupación y posesión efectiva, pública y pacífica, hasta el presente, sobre el inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 63, Parcela 10 (INTERNO 5), en Pasteur (b).

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputo, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4038/13

RECONOCIENDO LA POSESION EFECTIVA SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR (B) POR PARTE DE GUILLERMO ARIEL GARCIA

LINCOLN, 23 de septiembre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, ubicado en Pasteur (B), identificado con Circ.: XV, Sec: A Mza: 65, Parcela 2 por parte de GUILLERMO ARIEL GARCIA;

Y CONSIDERANDO:

Que GUILLERMO ARIEL GARCIA se encuentra efectivamente en posesión del referido inmueble, detentando la misma con carácter público y de manera pacífica, hasta el presente;

Que dicha constatación se ha confirmado por el revelamiento efectuado por los organismos comunales pertinentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese al GUILLERMO ARIEL GARCIA, DNI 21.839.231, la ocupación y posesión efectiva, pública y pacífica, hasta el presente, sobre el inmueble Circ: XV, Sec: A Mza: 65, Parcela 2 en Pasteur (B).

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4039/13

RECONOCIENDO LA POSESION EFECTIVA SOBRE EL INMUEBLE EN PASTEUR (B) POR PARTE DE MARIA ELIDA AZCURRA

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, ubicado en Pasteur (b), identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 51, Parcela 3, por parte de MARIA ELIDA AZCURRA

Y CONSIDERANDO:

Que MARIA ELIDA AZCURRA, se encuentra efectivamente en posesión del referido inmueble, detentando la misma con carácter público y de manera pacífica, hasta el presente.-

Que dicha constatación se ha confirmado por el relevamiento efectuado por organismos comunales pertinentes.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese a MARIA ELIDA AZCURRA DNI 4412465, la ocupación y posesión efectiva, pública y pacífica, hasta el presente, sobre el inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 51, Parcela 3, en Pasteur (b)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4040/13

RATIFICANDO DECRETO 955/75 Y 3298/03, RESPECTO DE LA ADJUDICACION DE UN INMUEBLE UBICADO EN PASTEUR (B), A FAVOR DE MARCELO DARIO VELAZCO Y MARIEL CECILIA CASTRO

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, por parte de MARCELO DARIO VELAZCO Y MARIEL CECILIA CASTRO ubicado en Pasteur (B) identificado como Circ: XV, Sec: B, Manzana 45-A, Parcela 6, (INTERNO 3) que fuera adjudicado a través de los decretos 955/75 y 3298/03.

Y CONSIDERANDO:

Que la adjudicación originaria se produjo a través del Decreto 955/75 y 3298/03 correspondiendo ratificar, en todos sus términos, dicho acto administrativo, con relación a MARCELO DARIO VELAZCO Y MARIEL CECILIA CASTRO.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Ratificase en todos sus términos el Decreto Municipal 955/75 y 3298/03, en relación a la adjudicación efectuada a MARCELO DARIO VELAZCO Y MARIEL CECILIA CASTRO, y por el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B, Manzana 45-A, Parcela 6, (INTERNO 3) sito en Pasteur (B).

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4041/13

RATIFICANDO DECRETO 1430/86, RESPECTO DE LA ADJUDICACION DE UN INMUEBLE UBICADO EN PASTEUR (B), A FAVOR DE ARMANDO PEDRO ANDURAN.-

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, por parte de ARMANDO PEDRO ANDURAN ubicado en Pasteur (B) identificado como Circ: XV, Sec: A, Manzana 52, Parcela 2-PTE, (Plan VIVEC, INTERNO 6), que fuera adjudicado a través del Decreto 1430/86;

Y CONSIDERANDO:

Que la adjudicación originaria se produjo a través del Decreto 1430/86 correspondiendo ratificar, en todos sus términos, dicho acto administrativo, con relación a ARMANDO PEDRO ANDURAN.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Ratificase en todos sus términos el Decreto Municipal 1430/86, en relación a la adjudicación efectuada a ARMANDO PEDRO ANDURAN, y por el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A, Manzana 52, Parcela 2 PTE, (Plan VIVEC INTERNO 6) sito en Pasteur (B).

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4043/13

RECONOCIENDO LA POSESION EFECTIVA SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR (B) POR PARTE DE ERNESTO ALBERTO SANCHEZ.-

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, ubicado en Pasteur (b), identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 49-B, Parcela 2-A, por parte de ERNESTO ALBERTO SANCHEZ .-

Y CONSIDERANDO:

Que ERNESTO ALBERTO SANCHEZ, se encuentra efectivamente en posesión del referido inmueble, detentando la misma con carácter público y de manera pacífica, hasta el presente.-

Que dicha constatación se ha confirmado por el relevamiento efectuado por organismos comunales pertinentes.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese a ERNESTO ALBERTO SANCHEZ, la ocupación y posesión efectiva, pública y pacífica, hasta el presente, sobre el inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 49-B, Parcela 2-A, en Pasteur (b).

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4044/13

RECONOCIENDO LA POSESION EFECTIVA SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR (B) POR PARTE DE KARINA VIVIANA ROMERO.-

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, ubicado en Pasteur (b), identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 70, Parcela 1, por parte de KARINA VIVIANA ROMERO.-

Y CONSIDERANDO:

Que KARINA VIVIANA ROMERO, se encuentra efectivamente en posesión del referido inmueble, detentando la misma con carácter público y de manera pacífica, hasta el presente.-

Que dicha constatación se ha confirmado por el relevamiento efectuado por organismos comunales pertinentes.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese a KARINA VIVIANA ROMERO, la ocupación y posesión efectiva, pública y pacífica, hasta el presente, sobre el inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 70, Parcela 1, en Pasteur (b).

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4045/13

RECONOCIENDO LA POSESION EFECTIVA SOBRE UN INMUEBLE
PASTEUR (B) POR PARTE DE MARCELO IVAN ACUÑA.-

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, ubicado en Pasteur (b), identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 62, Parcela 8, por parte de MARCELO IVAN ACUÑA.

Y CONSIDERANDO:

Que MARCELO IVAN ACUÑA se encuentra efectivamente en posesión del referido inmueble, detentando la misma con carácter público y de manera pacífica, hasta el presente.-

Que dicha constatación se ha confirmado por el relevamiento efectuado por los organismos comunales pertinentes.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese a MARCELO IVAN ACUÑA la ocupación y posesión efectiva, pública y pacífica, hasta el presente, sobre el inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 62, Parcela 8 en Pasteur (b)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputo, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4046/13

RECONOCIENDO LA POSESION EFECTIVA SOBRE EL INMUEBLE EN PASTEUR (B) POR PARTE DE KARINA SILVIA BRUSCONI

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, ubicado en Pasteur (b), identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 55, Parcela 6, INTERNO LETRA H por parte de KARINA SILVIA BRUSCONI;

Y CONSIDERANDO:

Que KARINA SILVIA BRUSCONI, se encuentra efectivamente en posesión del referido inmueble, detentando la misma con carácter público y de manera pacífica, hasta el presente.-

Que dicha constatación se ha confirmado por el relevamiento efectuado por organismos comunales pertinentes.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese a KARINA SILVIA BRUSCONI, DNI 4412465, la ocupación y posesión efectiva, pública y pacífica, hasta el presente, sobre el inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 55, Parcela 6, INTERNO LETRA H, en Pasteur (b)

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4047/13

RECONOCIENDO LA POSESION EFECTIVA SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR (B) POR PARTE DE GLADYS MABEL GONZALEZ Y RODOLFO DANIEL CABRERA.-

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, ubicado en Pasteur (b), identificado como Circ: XV, Sec: A, Mza 60, Parcela 6, por parte de GLADYS MABEL GONZALEZ Y RODOLFO DANIEL CABRERA.-

Y CONSIDERANDO:

Que GLADYS MABEL GONZALEZ Y RODOLFO DANIEL CABRERA, se encuentra efectivamente en posesión del referido inmueble, detentando la misma con carácter público y de manera pacífica, hasta el presente.-

Que dicha constatación se ha confirmado por el relevamiento efectuado por organismos comunales pertinentes.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese a GLADYS MABEL GONZALEZ Y RODOLFO DANIEL CABRERA, la ocupación y posesión efectiva, pública y pacífica, hasta el presente, sobre el inmueble Circ: XV, Sec: A, Mza 60, Parcela 6, en Pasteur (b).

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4048/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN PASTEUR (B), A FAVOR DE JUAN JOSE MONCASIN

LINCOLN, 23 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. JUAN JOSE MONCASIN, respecto del inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 45A, Parcela 6 interno Nro. 2, de Pasteur (B);

Y CONSIDERANDO:

La ocupación actual del inmueble es ejercida por el Sr. JUAN JOSE MONCASIN;

Que los peticionantes se encuentran efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso del inmueble identificado catastralmente como Circ: XV, Sec: B, Mza 45A, Parcela 6, interno Nro. 2 en Pasteur (B) al Sr. JUAN JOSE MONCASIN, derogando, en consecuencia, cualquier acto administrativo que se oponga al presente, en especial cualquier adjudicación al Sr. Héctor Ricardo Martínez, DNI 13.689.853.

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar.

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a la parte tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



DECRETO N° 4049/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN PASTEUR (B), A FAVOR DE ROSALIA ETELVINA FARIAS, YOLANDA BRUNO Y CECILIA MABEL FARIAS

Lincoln, 23 de septiembre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de ROSALIA ETELVINA FARIAS, YOLANDA BRUNO Y CECILIA MABEL FARIAS respecto del inmueble Circ: XV, S: A, Mzna 64, Parcela 2-A, interno n° 5 de Pasteur (b).-

Y CONSIDERANDO:

Que la ocupación actual del inmueble es ejercida por ROSALIA ETELVINA FARIAS, YOLANDA BRUNO Y CECILIA MABEL FARIAS.-

Que los peticionantes se encuentran efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.-

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso del inmueble identificado catastralmente como: Circ. XV - S: A - Mza: 64 - Parcela: 2-A, interno n° 5 de Pasteur (b) a ROSALIA ETELVINA FARIAS, YOLANDA BRUNO Y CECILIA MABEL FARIAS derogando, en consecuencia, cualquier acto administrativo que se oponga al presente, en especial cualquier adjudicación al Sr. CIRIACO MANUEL FARIAS, por la causal de fallecimiento.-

ARTICULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter de precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el adjudicatario no diere cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente para si y su grupo familiar.-

ARTICULO 3°: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la concesión precaria, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de la partes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Tierras, Secretaria de acción social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

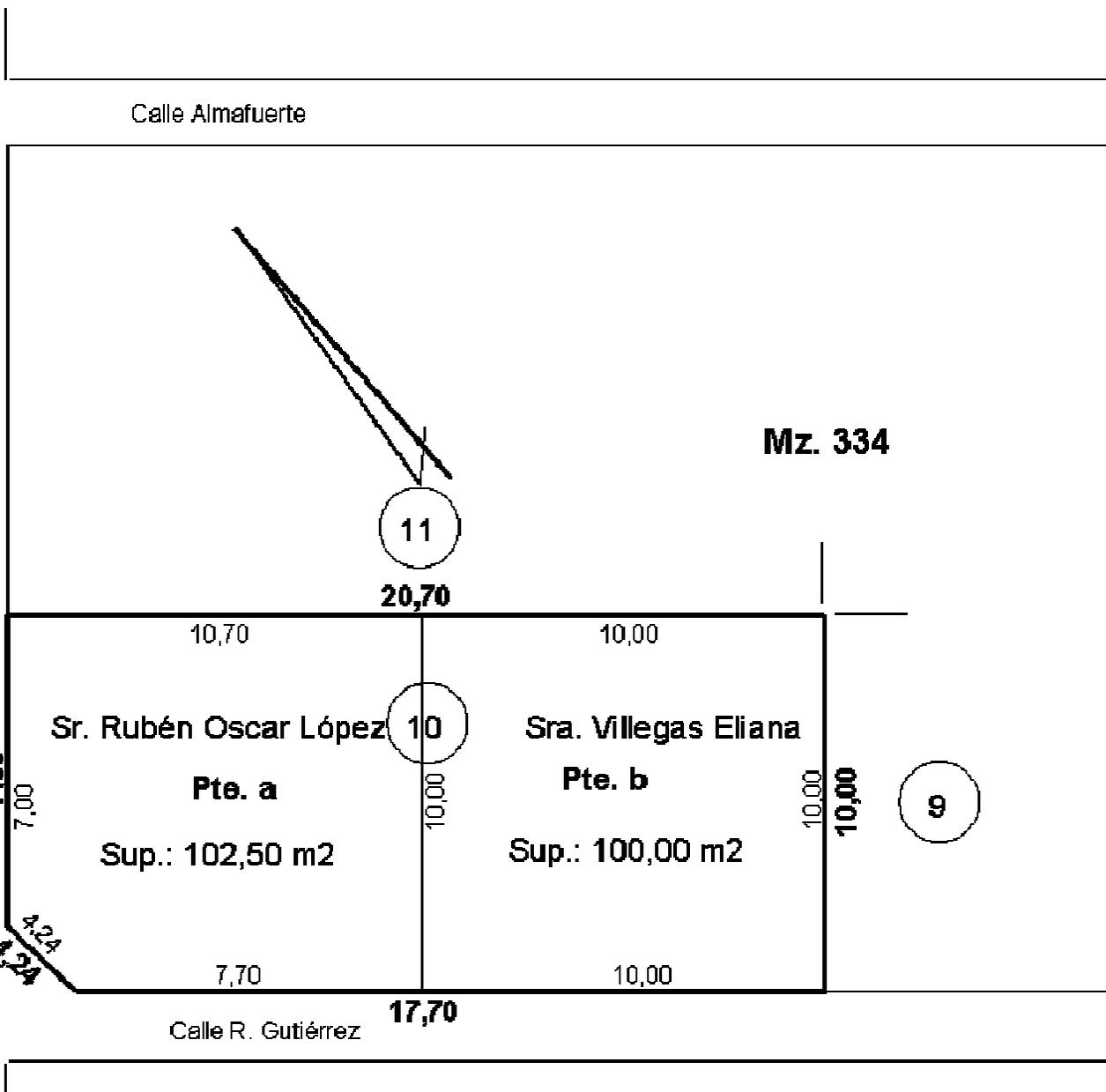
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 23 de Septiembre de 2013

ANEXO GRAFICO:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



DECRETO N° 4050/13

RECONOCIENDO LA POSESION EFECTIVA SOBRE EL INMUEBLE EN PASTEUR (B) POR PARTE DE ALBERTO ANIBAL MORALES

LINCOLN, 23 de Octubre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, ubicado en Pasteur (b), identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 45-D, Parcela 5, por parte de ALBERTO ANIBAL MORALES.-

Y CONSIDERANDO:

Que ALBERTO ANIBAL MORALES, se encuentra efectivamente en posesión del referido inmueble, detentando la misma con carácter público y de manera pacífica, hasta el presente.-

Que dicha constatación se ha confirmado por el relevamiento efectuado por organismos comunales pertinentes.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese a ALBERTO ANIBAL MORALES la ocupación y posesión efectiva, pública y pacífica, hasta el presente, sobre el inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 45-D, Parcela 5, en Pasteur (b)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4051/13

RECONOCIENDO LA POSESION EFECTIVA SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR (B) POR PARTE DE CELINA TEODORA MARTINEZ.-

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, ubicado en Pasteur (b), identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 45-D, Parcela 4, por parte de CELINA TEODORA MARTINEZ.

Y CONSIDERANDO:

Que CELINA TEODORA MARTINEZ se encuentra efectivamente en posesión del referido inmueble, detentando la misma con carácter público y de manera pacífica, hasta el presente.-

Que dicha constatación se ha confirmado por el relevamiento efectuado por organismos comunales pertinentes.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese a CELINA TEODORA MARTINEZ la ocupación y posesión efectiva, pública y pacífica, hasta el presente, sobre el inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 45-D, Parcela 4, en Pasteur (b).

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4052/13

RECONOCIENDO LA POSESION EFECTIVA SOBRE UN INMUEBLE PASTEUR (B) POR PARTE DE JULIO DAVID OLIVERA.-

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva del inmueble, ubicado en Pasteur (b), identificado como Circ: XV, Sec: B, Mza 45-A, Parcela 6, interno nro 1 por parte de JULIO DAVID OLIVERA

Y CONSIDERANDO:

Que JULIO DAVID OLIVERA se encuentra efectivamente en posesión del referido inmueble, detentando la misma con carácter público y de manera pacífica, hasta el presente.-

Que dicha constatación se ha confirmado por el relevamiento efectuado por los organismos comunales pertinentes.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese a JULIO DAVID OLIVERA la ocupación y posesión efectiva, pública y pacífica, hasta el presente, sobre el inmueble Circ: XV, Sec: B, Mza 45-A, Parcela 6, interno nro 1 en Pasteur (b), derogándose cualquier acto administrativo que se oponga al presente, en especial cualquier adjudicación a Cesar Olivera.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputo, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4054/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ADRIANA GUTIERREZ D.N.I. N° 25.525.267

LINCOLN, 23 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 14/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a Adriana Gutierrez D.N.I. N° 25.525.267 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 103

Que el Sr/a Adriana Gutierrez se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 103, al Sr./a, Adriana Gutierrez D.N.I. N° 25.525.267, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 14/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 23 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4057/13

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO EDUCATIVO Y SOCIAL A LA PROPUESTA DE ACTOS Y EVENTOS ORGANIZADOS POR EL CENTENARIO DE LA ESCUELA N° 13 GRAL. JUAN GREGORIO LEMOS “LA PERGAMINERA”

LINCOLN, 24 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el evento que se llevará adelante el día 28 de septiembre de 2013.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo ahondar en los aspectos educativos y sociales, afincando valores en toda la comunidad educativa;

Que esta gestión a través de sus Secretarías quiere acompañar a esta invalorable institución educativa en esta proeza de cumplir su Centenario;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir a la continuidad del constante crecimiento y mantenimiento de los establecimientos que educan y forman a las generaciones más jóvenes;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de vital importancia para establecer lazos entre el Municipio y los actores provenientes de cualquier espacio de educativo y religioso de nuestro distrito y la región.

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de carpas y sillas, baños químicos, CAPIF, ADICAPIF, textiles, combustible, contratación de espectáculos, servicio de filmación y edición, transporte, ambientación y decoración, pinturas y colorantes, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras que pudieran surgir.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para celebrar el Centenario de la Escuela n° 13 Gral. Juan Gregorio Lemos “La Pergaminera”.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRÍA
Lincoln, 24 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4058/13

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR CABRERA, NELSON ARIEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud formulada el Secretario de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Cabrera, Nelson Ariel;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Cabrera, Nelson Ariel, con D.N.I. N° 26.170.430, con domicilio en la Calle V. Tedin N° 187 de la ciudad de Lincoln;

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 24 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4059/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA MONICA NATALI MENA.

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 23/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, a la señorita MONICA NATALI MENA -DNI N° 31.802.040 para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 24 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4060/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ALBERTO FABIAN VERA.

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERADO:

La necesidad de designar personal responsable para desempeñar tareas como Inspector de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 23/09/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, al señor ALBERTO FABIAN VERA -DNI N° 30.291.433 para desempeñarse como Inspector de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 24 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4061/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 25 de Septiembre de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Lora Nélica

DNI.: 12.575.248

Hernández 720

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA

LINCOLN, 25 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4062/13

MODIFICANDO EL MONTO DEL DECRETO N° 3944 /13.-

Lincoln, 25 de Septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del monto del Decreto N° 3944/13;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el monto, del Decreto N° 3944/13, con fecha 19 de Septiembre del corriente, los que quedarán redactados de la siguiente manera, OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700- A LA SRA. AYELEN MUÑOZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal.. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ DE MINGO/BORGNA

Lincoln, 25 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4063/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- A LA SRA. ESTELA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Estela Fernández, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular debe viajar a la ciudad de La Plata al Hospital San Martín para realizarse control en el servicio de Neumonología, derivada por profesional del Hospital Dr. Rubén Miravalle.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de la Plata y que debido a su problema de salud debe viajar acompañada;

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600.- (pesos seiscientos), a la Sra. Estela Fernández, DNI N° 13209035, domiciliada en COPROVICO de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 620, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4064/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. TRILLO GABRIELA KARINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Trillo Gabriela Karina, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Joaquín;

Y CONSIDERANDO:

Que su hijo tiene una enfermedad en la piel, llamada Vitiligo y debe realizar control , para su mejor tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de La Plata ;

Que se trata de un grupo familiar con único ingreso, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 450.- (pesos cuatrocientos cincuenta), a la Sra. Trillo Gabriela Karina, DNI N° 23168573, domiciliada Uriburu 1740 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°806, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Joaquín.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4065/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- A LA SRA. MARGARITA ROMANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Margarita Romano, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Antonella Bellusci;

Y CONSIDERANDO:

Que Antonella padece graves problemas de salud y deberá realizar estudio para su control y tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de ecodoppler arterial renal;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, con ingresos económicos inestables y sin cobertura social pero no puede solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600.- (pesos seiscientos), a la Sra. Margarita Romano, DNI N° 13.787.164, domiciliada en I. Menarvino 419 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 223, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Antonella Bellusci.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4066/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3.405 A LA COOPERADORA DEL HOGAR DE ANCIANOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora del Hogar de Ancianos de Martínez de Hoz para cubrir los gastos que demanda el consumo de gas en dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha institución alberga a personas adultas mayores con graves problemas de salud, que carecen de un hogar y vivienda;

Que el objetivo primordial es brindar una mejor atención y asegurar la calidad de vida de dichas personas;

Que es política de esta Secretaria realizar acciones tendientes brindar un bienestar general de toda la población del distrito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 3.405 (TRES MIL CUATROSCIENTOS CINCO) a la Cooperadora del Hogar de Ancianos de la Localidad de Martínez de Hoz, destinados a cubrir los gastos que demanda el consumo de gas en dicha Institución;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadora de Hogar de Ancianos de Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO.

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4067/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 965 A LA COOPERADORA DE LA UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR.

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Pasteur, para cubrir los gastos de refacción que demanda dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar refacciones en dicha institución;

Que el objetivo primordial es brindar una mejor atención y asegurar la calidad de vida de las personas;

Que es política de esta Secretaria realizar acciones tendientes a brindar un bienestar general de toda la población del distrito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 965 (novecientos sesenta y cinco) a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Pasteur, destinados a cubrir los gastos de refacción, que demanda dicha Institución;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadora de Unidad Sanitaria de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO.

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2013



DECRETO N° 4068/13

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 10.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N° 13, PARAJE "LA PERGAMINERA" DE LINCOLN

Lincoln, 25 de Septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por integrantes de la Asociación Cooperadora de la EP N° 13, Paraje "La Pergaminera" de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que el 28 de Septiembre del corriente año el Establecimiento Educativo cumple su 100° Aniversario, por lo que se ha organizado su fiesta de celebración a través del Acto oficial, con el consecuente reencuentro de sus alumnos y la comunidad educativa en general, la actuación de la Orquesta Escuela de Lincoln y artistas locales, y demás actividades culturales y educativas;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 10.000 (Pesos diez mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 13, Paraje "La Pergaminera" de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la cuenta del Fondo de Financiamiento Educativo, creado por Ley 26075 y que son recibidos por este Municipio, en virtud de lo dispuesto por el Art. 92 de la Ley 14.393. Aprobado por Ordenanza N° 2137/13 y promulgada por Decreto N° 3890/13.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 25 de Septiembre de 2013



DECRETO N° 4069/13

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 1.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N° 17 DE BAYAUCA

Lincoln, 25 de Septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por integrantes de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 17 de la localidad de Bayauca;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que con motivo de celebrarse el 120° Aniversario del Establecimiento Educativo, se llevará a cabo el Acto protocolar con la presencia de autoridades de la institución, alumnos y docentes, autoridades municipales, entidades intermedias y público en general, con un desfile institucional, palabras alusivas y entrega de certificados;

Que se realizarán diversas actividades culturales y educativas, como baile de alumnos a cargo de la Prof. Marisa Forteza, recitados de integrantes del Centro de Jubilados, presentación de alumnos del Jardín de Infantes N° 904 y actuación de artistas locales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 1.000 (Pesos mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 17 de la localidad de Bayauca.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la cuenta del Fondo de Financiamiento Educativo, creado por Ley 26075 y que son recibidos por este Municipio, en virtud de lo dispuesto por el Art. 92 de la Ley 14.393. Aprobado por Ordenanza N° 2137/13 y promulgada por Decreto N° 3890/13.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 25 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4070/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 A LA SRA. DEL VALLE SONIA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 25 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. DEL VALLE SONIA, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2500) la Sra. DEL VALLE SONIA DNI N° 30.702.726 domiciliada en la calle F. Chiquilo 1831 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7462 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

LINCOLN, 25 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4071/13

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 25 de septiembre de 2013

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer en la Secretaria de Obras Públicas:

- HERRERA, José Raúl – Legajo 522 – DNI 14.382.161

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 25 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4072/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1800 A LA SRA. CABRAL ANALIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CABRAL ANALIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Un Mil Ochocientos (\$1800) a la Sra. Cabral Analía, DNI N° 16.046.734 domiciliada en la Zona Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1081 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Fondo Municipal de Inclusión Social. , partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABARRIA/BORGNA

LINCOLN, 25 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4073/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. NORMA MERCEDES RIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Norma Mercedes Rios, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450) a la Sra. **NORMA MERCEDES RIOS**, DNI N° 22.966.526, domiciliada en la calle Fortín Ancalú 841, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 709, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

LINCOLN, 25 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4074/13

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 97.000 A LA ASOCIACIÓN CIVIL FUNDACION CAMBIO AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 25 de Septiembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 3386/13 que declara de interés municipal la Primera Feria del Libro “Una Ciudad Sedienta de Libros, Saber y Fantasía”;

La ayuda económica requerida por autoridades del TICNOBA (Tecnología de la Información y Comunicación del Noroeste de Buenos Aires);

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a la capacitación y formación;

Que a partir de estos objetivos, y con el auspicio de la Secretaría de Cultura, el TICNOBA (Tecnología de la Información y Comunicación del Noroeste de Buenos Aires) de Lincoln ha organizado la Primera Feria del Libro “Una Ciudad Sedienta De Libros” que se realizará en la Carpa Cultural partir del día 11 y hasta el 15 de Septiembre;

Que dicho evento demandará de la Institución un enorme esfuerzo económico para su concreción, ya que convoca a todas las Instituciones educativas, docentes, profesionales y comunidad en general, con todos los gastos que ello implica;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 97.000 (Pesos noventa y siete mil) a la Asociación Civil FUNDACION CAMBIO DE LINCOLN afectado al cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 25 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4075/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1600.- AL SR. ROMAN RIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por Sr. Román Ríos, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento oncológico que requiere con urgencia ;

Que el problema de salud que padece necesita tratamiento con medicación y que el mismo no puede interrumpirse;

Que se trata de un señor adulto mayor, que no cuenta con familia a cargo, se encuentra muy solo sin vinculación con otros familiares, padece grave problema de salud, no tiene trabajo fijo, por consiguiente no percibe ingresos fijos y carece de cobertura médico asistencial, los gastos que le demanda el problema de salud no los puede cubrir con recursos propios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1600.- (mil seiscientos pesos), al Sr. Román Ríos DNI N°20499277, domiciliado en Barrio FONAVI M16 C9 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N°2069, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ BORGNA.

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4076/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 AL SR. GIARDULLO PATRICIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. GIARDULLO PATRICIO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos cincuenta (\$350) a el Sr. GIARDULLO PATRICIO, DNI N° 36.818.809, domiciliado en Acc. Federico Cane s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7705 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 25 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4077/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400 A LA SRA. CASTRO ARACELI INGRID MARICEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CASTRO ARACELI INGRID MARICEL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. CASTRO ARACELI INGRID MARICEL, DNI N° 30.612.857, domiciliado en M.Rodríguez 2295, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6189 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 25 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4078/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. BUSTAMANTE MARIA ROSA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 25 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bustamante Maria Rosa ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. Bustamante Maria Rosa, DNI. N° 21.526.106, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2017, destinados a solventar gasto sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 25 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4079/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CARDOZO ESTER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CARDOZO ESTER ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. CARDOZO ESTER, DNI N° 4.503.857 domiciliada en Av. Peron 331 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7358 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 25 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4080/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. CASTRO JORGE DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CASTRO JORGE DANIEL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) al Sr. CASTRO JORGE DANIEL, DNI N° 26.839.114 domiciliado en Almafuerte 906, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7035 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 25 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4081/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LIBRANDI ELSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LIBRANDI ELSA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. ELSA LIBRANDI, DNI. 5.474.541 domiciliada en Suipacha 1132 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 4831 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 25 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4082/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. FERNANDEZ CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. FERNANDEZ CLAUDIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. FERNANDEZ CLAUDIA, DNI N° 20.084.461 domiciliada en Gral Paz 691 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7385 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 25 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4083/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A EL SR. GOROSITO CARLOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. GOROSITO CARLOS ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a el Sr. GOROSITO CARLOS, DNI N° 36.818.408, domiciliado en Maipu 580, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7704 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 25 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4084/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. TABOADA MICAELA VICTORIA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 25 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. TABOADA MICAELA VICTORIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) la Sra. TABOADA MICAELA VICTORIA DNI N° 39.796.661 domiciliada en Acc. Cane s/n de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7143 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 25 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4085/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MENA MARCELA ESTER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MENA MARCELA ESTER ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. MENA MARCELA ESTER, DNI. N° 20.512.144, domiciliada en Colon 2217, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 897 destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 25 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4086/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. GONZALEZ LUCIANA D.N.I. N° 34.951.211

LINCOLN, 25 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a GONZALEZ LUCIANA D.N.I. N° 34.951.211 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 90

Que el Sr/a GONZALEZ LUCIANA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 90, al Sr./a, GONZALEZ LUCIANA D.N.I. N° 34.951.211, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 25 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4087/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ROVITO SERGIO DANIEL D.N.I. N° 23.168.7391

LINCOLN, 25 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a ROVITO SERGIO DANIEL D.N.I. N° 23-168.739 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 92

Que el Sr/a ROVITO SERGIO DANIEL se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 92, al Sr./a, ROVITO SERGIO DANIEL D.N.I. N° 23.168.739, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 25 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4088/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. SAN MARTIN GERARDO D.N.I. N° 23.620.362

LINCOLN, 25 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a SAN MARTIN GERARDO D.N.I. N° 23.620.362 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 91

Que el Sr/a SAN MARTIN GERARDO se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 91, al Sr./a, SAN MARTIN GERARDO D.N.I. N° 23.620.362, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 25 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4089/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ALTIERI JUAN EDUARDO D.N.I. N° 26.839.148

LINCOLN, 25 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a ALTIERI JUAN EDUARDO D.N.I. N° 26.839.148 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 95

Que el Sr/a ALTIERI JUAN EDUARDO se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 95, al Sr./a, ALTIERI JUAN EDUARDO D.N.I. N° 26.839.148, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 25 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4090/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. VILLALBA GONZALO JUAN MARTIN D.N.I. N° 33.348.686

LINCOLN, 25 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a VILLALBA GONZALO JUAN MARTIN D.N.I. N° 33.348.686 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 96

Que el Sr/a VILLALBA GONZALO JUAN MARTIN se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 96, al Sr./a, VILLALBA GONZALO JUAN MARTIN D.N.I. N° 33.348.686, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 25 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4091/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. SIMON RICARDO ANIBAL D.N.I. N° 13.209.136

LINCOLN, 25 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a SIMON RICARDO ANIBAL D.N.I. N° 13.209.136 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 79

Que el Sr/a SIMON RICARDO ANIBAL se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 79, al Sr./a, SIMON RICARDO ANIBAL D.N.I. N° 13.209.136, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 25 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4092/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. SANTAMARIA ROMINA D.N.I. N° 27.626.256

LINCOLN, 25 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a SANTAMARIA ROMINA D.N.I. N° 27.626.256 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 89

Que el Sr/a SANTAMARIA ROMINA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 89, al Sr./a, SANTAMARIA ROMINA D.N.I. N° 27.626.256, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 25 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4093/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. LLORENTE CARLOS ALBERTO L.E. N° 5.033.732

LINCOLN, 25 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a LLORENTE CARLOS ALBERTO L.E. N° 5.033.732 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 81

Que el Sr/a LLORENTE CARLOS ALBERTO se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 81, al Sr./a, LLORENTE CARLOS ALBERTO L.E. N° 5.033.732, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 25 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4094/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. BRUNO RAMON L.E. N° 4.977.733

LINCOLN, 25 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a BRUNO RAMON L.E. N° 4.977.733 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 82

Que el Sr/a BRUNO RAMON se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 82, al Sr./a, BRUNO RAMON L.E. N° 4.977.733, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 25 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4095/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. MACIAS MARIA CRISTINA D.N.I N° 10.890.345

LINCOLN, 25 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a MACIAS MARIA CRISTINA D.N.I N° 10.890.345 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 93

Que el Sr/a MACIAS MARIA CRISTINA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 93, al Sr./a, MACIAS MARIA CRISTINA D.N.I N° 10.890.345, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 25 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4096/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ROVITO EDUARDO OMAR L.E. N° 6.152.848

LINCOLN, 25 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a ROVITO EDUARDO OMAR L.E. N° 6.152.848 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 78

Que el Sr/a ROVITO EDUARDO OMAR se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 78, al Sr./a, ROVITO EDUARDO OMAR L.E. N° 6.152.848, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 25 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4097/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. TOSSI DECIMO PABLO D.N.I. N° 5.064.514

LINCOLN, 25 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a TOSSI DECIMO PABLO D.N.I. N° 5.064.514 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 97

Que el Sr/a TOSSI DECIMO PABLO se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 97, al Sr./a, TOSSI DECIMO PABLO D.N.I. N° 5.064.514, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 25 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4098/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. CABRERA SORAYA D.N.I. N° 31.601.063

LINCOLN, 25 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a CABRERA SORAYA D.N.I. N° 31.601.063 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 80

Que el Sr/a CABRERA SORAYA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 80, al Sr./a, CABRERA SORAYA D.N.I. N° 31.601.063, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 25 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4099/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. GONZALEZ D.N.I. N°

LINCOLN, 25 de septiembre de 2013

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I. 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a GONZALEZ D.N.I. N° resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 94

Que el Sr/a GONZALEZ se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 94, al Sr./a, GONZALEZ D.N.I. N°, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 25 de septiembre de 2013



DECRETO N° 4100/13

DISPONIENDO LA ADQUISICION DE INDUMENTARIA Y MATERIAL DEPORTIVO PARA LA PARTICIPACION DE LOS JUEGOS BA LA PROVINCIA JUVENILES Y ADULTOS MAYORES DEL PARTIDO DE LINCOLN.-

Lincoln, 26 de septiembre de 2.013.-

VISTO:

La necesidad de adquirir Indumentaria y Material Deportivo para los participantes de Los Juegos BA La Provincia, Juveniles y Adultos Mayores inscriptos en los mencionados juegos;

Y CONSIDERANDO:

Que es imprescindible contar con esta indumentaria y material deportivo para ser entregados a los participantes Juveniles y Adultos Mayores inscriptos en Los Juegos de La Provincia;

Que los mencionados participantes representan a Lincoln y Localidades del partido en las distintas Etapas (Municipal – Regional – Final);

Que este espacio de participación e inclusión ha sido creado para jóvenes y Adultos Mayores a través de actividades deportivas y lúdicas en toda la Provincia;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de integración y construir hábitos de vida sana;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la adquisición de Indumentaria y Material Deportivo para los participantes Juveniles y Adultos Mayores inscriptos en Los Juegos Ba La Provincia-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 20-02-00 Partidas 2.2.2.0 y 2.9.9.0 - Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA

Lincoln, 26 de septiembre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4140/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. BIDEGAIN ANTONELA D.N.I. N°.....

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a BIDEGAIN ANTONELA D.N.I. N° resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 47,

Que el Sr/a BIDEGAIN ANTONELA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 47, al Sr./a BIDEGAIN ANTONELA D.N.I. N° quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



DECRETO N° 4141/13

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES, DE NIVEL UNIVERSITARIO EN LA PLATA, DEL DISTRITO DE LINCOLN.-----

Lincoln, 26 de Septiembre de 2013

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes del Distrito de Lincoln que cursan sus carreras universitarias en La Plata (BA), previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, de nivel universitario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 22 a un valor de \$ 1.000 (Pesos mil) mensuales y será abonada desde Septiembre a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO de las localidades del Distrito de Lincoln, que cursan sus carreras en La Plata (BA), la que será abonada mensualmente a partir de Septiembre y hasta el mes de Diciembre 2013, de \$ 1.000 (pesos mil) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Categoría Programática 34.01.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.

Lincoln, 26 de Septiembre de 2013.

ANEXO I

LINCOLN Y LOCALIDADES A Bs. As. – La Plata – etc. (\$ 1.000 CADA UNO)

Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad	Lugar de Est.
Avila, Catalina	36818640	Lic. en Nutrición	Arenaza	Bs. As.
Bezzi, Diego	34951138	Tecnicatura en Actuación	Lincoln	La Plata
Crous, David B.	33798962	Lic. en Turismo	Lincoln	La Plata
Ferreya, María Agustina	36818405	Abogacía	Lincoln	La Plata
Geido, María Luzmila	36894940	Ciencias Económicas	Arenaza	La Plata
Gerez, Lara	37785009	Abogacía	Arenaza	Bs. As
Gerez, Yudith	35408397	Ciencias Económicas	Arenaza	Bs.As
Guiñazú, Sergio	36818599	Periodismo	Lincoln	La Plata
Hernandez, Vanesa	35408381	Psicología	Arenaza	La Plata
Ledesma, Yanina	35408366	Contador público	Arenaza	La Plata
Lista Fernandez, Martín	38663228	Arquitectura	Lincoln	La Plata
Lobos, Franco	37370275	Seguridad e Higiene	Lincoln	La Plata
Pallavicini, Camila	37828478	Diseño en Com. Visual	Lincoln	La Plata
Pérez, Brenda	37032630	Guía Turística	Lincoln	La Plata
Pérez, Paul	36818546	Agronomía	Lincoln	La Plata
Ríos, Jennifer	35903685	Prof. Música	Lincoln	La Pampa
Robagliati, Sofía	36512627	Lic. Psicología	Lincoln	La Plata
Sevillano, Micaela	38663203	Psicología	Lincoln	Rosario
Tissoni, María Victoria	34214286	Producción de Modas	Arenaza	Bs.As
Tracey, Ivan	37372948	Ingeniería Electrónica	Lincoln	La Plata
Vázquez, María Belén	37339514	Terapista Ocupacional	Lincoln	Pergamino
Vázquez, Juan Cruz	35969482	Prof. Física	Lincoln	Pergamino



DECRETO N° 4142/13

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES, DE NIVEL UNIVERSITARIO EN JUNIN (BA), DEL DISTRITO DE LINCOLN.-----

Lincoln, 26 de Septiembre de 2013

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes del Distrito de Lincoln que cursan sus carreras universitarias en Junín (BA), previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, de nivel universitario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 15 a un valor de \$ 1.000 (Pesos mil) mensuales y será abonada desde Septiembre a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO de las localidades del Distrito de Lincoln, que cursan sus carreras en Junín (BA), la que será abonada mensualmente a partir de Septiembre y hasta el mes de Diciembre 2013, de \$ 1.000 (pesos mil) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Categoría Programática 34.01.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.

Lincoln, 26 de Septiembre de 2013.

ANEXO I**LINCOLN Y LOCALIDADES A JUNIN (\$ 1.000 CADA UNO)**

Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
Avila, María Daniela	38663175	Contador Público	Lincoln
Bonicalzi, Angie	38210443	Contador Público	Pasteur
Capelli, Lautaro	36488785	Licenciatura en Administración	Arenaza
Comba, Jonatan	34214234	Maestro mayor de Obras	Lincoln
Fernandez, Marcos	37828341	Lic. en Administración	Lincoln
García, M. Antonela	35803909	Ing. Agrónoma	Lincoln
Insua, Melisa Soledad	36512643	Lic. en Alimentos	Lincoln
López, Sofia	38663259	Abogacía	Lincoln
Lovizio, Jorgelina	37370022	Tecn. Laboratorio Odontológico	Lincoln
Llanos, Yenifer	34951118	Tecn. Cardiología	Lincoln
Medero, Alexis	37128500	Policía	Lincoln
Toledo, Guido	37785100	Prof. Educación Física	Arenaza
Toledo, Jesica	37054456	Psicopedagogía	Arenaza
Tripodi, Juan Ignacio	37828395	Tec. en Diseño Gráfico	Lincoln
Urcola, Paula	38495381	Contador Público	Lincoln



DECRETO N° 4143/13

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LINCOLN.--

Lincoln, 26 de Septiembre de 2013

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes de las localidades del Distrito de Lincoln (que cursan sus carreras en Lincoln), previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de las localidades, del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 16 a un valor de \$ 750 (Pesos setecientos cincuenta) mensuales y será abonada desde Septiembre a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO de las localidades del Distrito de Lincoln (que cursan sus carreras en Lincoln), la que será abonada mensualmente a partir de Septiembre y hasta el mes de Diciembre 2013, de \$ 750 (pesos setecientos cincuenta) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Categoría Programática 34.01.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.

Lincoln, 26 de Septiembre de 2013.

ANEXO I

LOCALIDADES A LINCOLN (\$ 750 CADA UNO)

Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
Aguilar, María Cecilia	36894989	Educ. Inicial	Arenaza
Alcala, María Elisa	36216506	Prof. Educ. Inicial	Pasteur
Avila, María Pía	36488706	Psicopedagogía	Arenaza
Balbuena, Yanel Evelyn	36857588	Licenciatura en Administración	Pasteur
Blondel, Mariana	37785041	Educ. Inicial	Arenaza
Diez, María Laura	36216540	Ciencias Jurídicas	Pasteur
Esnal, Daiana Mariel	36857570	Prof. Educ. Inicial	Pasteur
Gallardo, Antonela	38436163	Prof. Educ. Especial	Roberts
Giménez, Emilia	38210412	Educ. Inicial	Pasteur
Martinez, Ezequiel	37828584	Prof. Historia	Bayauca
Moran, Emilce	35903592	Prof. Educ. Inicial	Pasteur
Presentado, Brenda	40226509	Educ. Especial	Pasteur
Sabadini, Camila	37785082	Educ. Inicial	Arenaza
Solanilla, Clara	38210402	Prof. Matemáticas	Pasteur
Vera, Eliana celeste	36857599	Prof. Educ. Especial	Pasteur
Zapata, Joana	37370236	Educ. Especial	Pasteur



DECRETO N° 4144 /13

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-----

Lincoln, 26 de Septiembre de 2013

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes de la Ciudad de Lincoln (que cursan sus carreras en Lincoln), previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de la Ciudad de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes linqueños del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 17 a un valor de \$ 500 (Pesos quinientos) mensuales y será abonada desde Septiembre a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO de la Ciudad de Lincoln (que cursan sus carreras en Lincoln), la que será abonada mensualmente a partir de Septiembre y hasta el mes de Diciembre 2013, de \$ 500 (pesos quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Categoría Programática 34.01.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.

Lincoln, 26 de Septiembre de 2013.

ANEXO I

TERCIARIOS LINCOLN (\$ 500 CADA UNO)

Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
Alvarez, Guillermina	38323507	Educ. Primaria	Lincoln
Avila, Alejandro	38336199	Tecnicatura Agrícola Ganadera	Lincoln
Avila, María Belén	36818864	Prof. Biología	Lincoln
Belletti, María Sol	38323699	Prof. Geografía	Lincoln
Carril, Carolina	37370249	Prof. Educ. Física	Lincoln
Crebay, Lucia	36818404	Prof. Lengua	Lincoln
De las Heras, Andrea	22680617	Prof. Lengua y Literatura	Lincoln
Enriquez, Estefanía	36818791	Analista de Sistemas	Lincoln
Lobos, Federico	36818607	Prod. Agric. Ganadera	Lincoln
López, Federico	37828474	Prof. Educación Física	Lincoln
López, María Belén	36818562	Educ. Especial	Lincoln
Marin, Yesica	36818454	Educación Inicial	Lincoln
Monte, Melina	38323607	Prof. Geografía	Lincoln
Sacristán, María Belén	36818455	Psicopedagogía	Lincoln
Sainz, María Belén	38927078	Prof. Educación Física	Lincoln
Salazar, Sofía	38323540	Martillero Público	Lincoln
Schulz, Johana	34899134	Analista de Sistemas	Lincoln



DECRETO N° 4145/13

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA Y ADICIONAL A ESTUDIANTES NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN.-----

Lincoln, 26 de Septiembre de 2013

VISTO:

El Programa de ayuda económica para estudiantes del Distrito de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, del nivel Secundario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 33 a un valor de \$ 200 (Pesos doscientos) mensuales y 4 adicionales de \$ 200 a los alumnos que estén viajando a la Ciudad de Junín a los fines de rendir el examen de ingreso el próximo año para el nivel universitario, será abonada desde Septiembre a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de una ayuda económica y adicional a estudiantes de nivel SECUNDARIO del Distrito de Lincoln, la que será abonada mensualmente a partir de Septiembre y hasta el mes de Diciembre 2013, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I. La ayuda económica es de \$ 200 y el adicional para estudiantes que viajan \$ 200 más.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Categoría Programática 34.01.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.

Lincoln, 26 de Septiembre de 2013.

ANEXO I**AYUDA ESTUDIANTIL 2013****SECUNDARIO (\$ 200 CADA UNO)**

Apellido y Nombre	D.N.I	Escuela	Localidad
Alonso, Agustín	41309083	Sec. Escuela N° 1	Lincoln
Alonso, Lucas	36818779	Plan Fines (CIC Plaza España)	Lincoln
Alonso, Valentín	42345820	Sec. Esc. Monseñor Surce	Lincoln
Ambrosetti, Daniel Ignacio	39506237	Esc. Aerotécnica	Lincoln
Andrada, Camila	39486184	Esc. Normal	Lincoln
Barrera, Magali	40455127	Sec. Esc. Normal	Lincoln
Bianchi, Wanda Florencia	41857321	Sec. Esc. Virgen Niña	Lincoln
Britos, Camila	43099785	Sec. Esc. Normal	Lincoln
Britos, Florencia	39506299	Esc. Sec. N°5	Lincoln
Britos, Leandro	37370217	Esc. Educ. Técnica N° 1	Lincoln
Ceballos, Carlos Daniel	40138996	Sec. Esc. Monseñor Surce	Lincoln
De Andrés, Luisa Ana Luz	34214300	Esc. Sec. N° 5	Lincoln
Giménez, Lucía Anabella	41857313	Sec. Esc. Monseñor Surce	Lincoln
Giménez, María José	39384504	Sec. Esc. Monseñor Surce	Lincoln
González Braian	40138804	Sec. Esc. Monseñor Surce	Lincoln
Lacaste, Belén	38958687	Sec. Agraria N°2	Las Toscas
Ledesma, Magali	39506255	Sec. Esc. Monseñor Surce	Lincoln
Leguizamón, Germán	38663355	Plan Fines	Lincoln
Luna, Jessica Daiana	38687721	Sec. Esc. Normal	Lincoln
Marin, Tamara	40944198	Sec. Esc. Normal	Lincoln
Martinez, Rocio	40479302	Sec. Colegio Nuestra Señora	Lincoln
Massarotti, Anahí	40479393	Esc. Sec. N°5	Lincoln
Massarotti, Luciana	39506342	Esc. Sec. N°5	Lincoln
Massarotti, Marcos	41466479	Esc. Sec. N°5	Lincoln
Notti, Milagros	42235768	Sec. Esc. Virgen Niña	Lincoln
Pérez, Yohana	39506313	Sec. Esc. Normal	Lincoln
Rodríguez, Federico	41972922	Esc. Educ. Técnica N°1	Lincoln
Santillán, Juan Mauricio	38960943	Esc. Técnica N°1	Lincoln
Santillán, Lucas	38960943	Esc. Técnica N°1	Lincoln

SECUNDARIO QUE VIAJAN A JUNIN (\$ 400 CADA UNO)

Apellido y Nombre	D.N.I	Escuela	Localidad
Arrizabalaga, Gustavo	39289206	Ingeniería	Lincoln
Bizzera, Guadalupe	37563886	Abogacía	Lincoln
Bizzera, Iara	37466917	Abogacía	Lincoln
Peralta, Braian	37828466	Agronomía	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4146/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LOS SEÑORES JULIAN CUBA y MARIA ANGELA AMARILLA-.

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013.-

VISTO:

Que el Sr. Roberto Cirigliano, D.N.I 10.574.023, en su carácter de representante legal del titular originario del dominio del inmueble identificado catastralmente como C: II-S:F-Ch:599-Parcela 1F, efectuó oferta de donación al Municipio de Lincoln, haciendo entrega en ese acto al mismo, de la posesión de dicho inmueble y que este Municipio, en virtud de convenio entre partes celebrado el pasado 29 de agosto del corriente año, se comprometió a entregar la tenencia de los mencionados terrenos a quienes resulten beneficiarios en un sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 14/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, los señores Julian Cuba, DNI 95.147.698 y María Angela Amarilla, Cedula de Identidad Paraguaya Nro. 3.025.633, resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: F., Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote 104 -.

Que los señores mencionados se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela:1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 104, a los señores Julian Cuba, DNI 95.147.698, María Angela Amarilla, Cedula de Identidad Paraguaya Nro. 3.025.633, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 14/09/2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de Septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4151/13

DISPONIENDO SUSCRIBIR LOS BOLETOS DE COMPRA VENTA Y LAS ESCRITURAS TRASLATIVAS DE DOMINIO DE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LAS CHACRAS 500

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

Visto y Considerando:

Los sorteos de terrenos realizados en esta ciudad y partido de Lincoln, que resulta conveniente, otorgar el presente acto administrativo, con el objeto de establecer las condiciones marco para la escrituración de dichos terrenos a quienes hayan sido beneficiarios de un lote.

Existiendo la posibilidad que los favorecidos accedan a un crédito PROCREAR, dispóngase la venta de dichas parcelas a quienes resultaron adjudicatarios, estableciendo el valor del lote en la suma de veinticuatro mil pesos, conforme el relevamiento realizado por los agrimensores de este Municipio , el cual podrá ser abonado en cuotas.-

Para el supuesto caso, que existan beneficiarios que deseen cancelar la totalidad del precio o si con posterioridad a haber realizado un plan de pago, lo hace anticipadamente, obtendrán una quita en el saldo del precio.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase al Señor Intendente a suscribir los boletos de compra venta y las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que forman parte de las Chacras 500-

ARTICULO 2º: Dispónese una quita del treinta (30) por ciento en el valor de los terrenos que formen parte de la Chacra 500, para aquellos beneficiarios que abonen de contado el precio establecido para cada terreno.-

ARTICULO 3º: Dispónese una quita del diez (10) por ciento de los terrenos que forman parte de la Chacra 500, para aquellos beneficiarios que hayan optado por abonar el precio del terreno en cuotas y cancelen en forma anticipado el saldo de precio.-

ARTICULO 4º: Declarase de interés social la venta de dichas parcelas como así también la intransferibilidad del lote por el término de diez años, bajo pena de retrotraer el dominio a favor de la Municipalidad de Lincoln, en caso que el mismo sea transferido sin el consentimiento previo de la Municipalidad de Lincoln.-

ARTICULO 5º: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a Legales, Tierras, Catastro, Escribanía General de Gobierno y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4152/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. MACHADO IVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de septiembre de 2.013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MACHADO IVANA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) a la Sra. MACHADO IVANA, DNI N° 23.686.925 domiciliada en V. Tedin 642, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6690 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 26 de septiembre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4153/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ACOSTA LILIANA RAQUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de septiembre de 2.013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ACOSTA LILIANA RAQUEL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. ACOSTA LILIANA RAQUEL, DNI N° 17.538.576, domiciliado en Urquiza 576, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5071 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 26 de septiembre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4154/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. GUAGNINI GONZALO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de septiembre de 2.013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. GUAGNINI GONZALO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. GUAGNINI GONZALO, DNI N° 33.798.836 domiciliado en Urquiza 576 casa 2, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7374 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 26 de septiembre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4155/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MORIS MARIA CELESTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de septiembre de 2.013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sra. Morís Maria Celeste, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Morís Maria Celeste, DNI N° 32.066.674 domiciliado en Del Valle 653, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 3006 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 26 de septiembre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4156/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 AL SR. NESTOR GABRIEL FRANCESCHINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. NESTOR GABRIEL FRANCESCHINI, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Un Mil (\$ 1000) al Sr **NESTOR GABRIEL FRANCESCHINI**, DNI N° 22.680.664, domiciliado en San Martin 2189, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7706 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4157/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. GODOY CLAUDIA D.N.I. N° 23811156

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a GODOY CLAUDIA D.N.I. N° 23811156 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 01,

Que el Sr/a GODOY CLAUDIA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 01, al Sr./a, GODOY CLAUDIA D.N.I. N° 23811156, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4158/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ESCALADA MARIA D.N.I. N° 32066717

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a ESCALADA MARIA D.N.I. N° 32066717 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 02,

Que el Sr/a ESCALADA MARIA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 02, al Sr./a, ESCALADA MARIA D.N.I. N° 32066717, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4159/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. BIANCHI MARIA CELESTE D.N.I. N°

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a BIANCHI MARIA CELESTE D.N.I. N° resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 03,

Que el Sr/a BIANCHI MARIA CELESTE se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 03, al Sr./a, BIANCHI MARIA CELESTE D.N.I. N°, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4160/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. BRUNO VANESA D.N.I. N°

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a BRUNO VANESA D.N.I. N° resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 04,

Que el Sr/a BRUNO VANESA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 04, al Sr./a, BRUNO VANESA D.N.I. N°, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4161/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. BENITEZ LETICIA D.N.I. N° 28082190

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a BENITEZ LETICIA D.N.I. N° 28082190 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 05,

Que el Sr/a BENITEZ LETICIA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 05, al Sr./a, BENITEZ LETICIA D.N.I. N° 28082190, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4162/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. PATIÑOS MILAGROS D.N.I. N° 39289286

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a PATIÑOS MILAGROS D.N.I. N° 39289286 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 06,

Que el Sr/a BENITEZ LETICIA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 06, al Sr./a, PATIÑOS MILAGROS D.N.I. N° 39289286 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4163/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. MENDEZ MIRTA D.N.I. N° 32555110

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a MENDEZ MIRTA D.N.I. N° 32555110 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 07,

Que el Sr/a MENDEZ MIRTA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 07, al Sr./a, MENDEZ MIRTA D.N.I. N° 32555110, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4164/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ALFONSO ANDREA GISEL D.N.I. N° 32788646

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a ALFONSO ANDREA GISEL D.N.I. N° 32788646 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 08,

Que el Sr/a ALFONSO ANDREA GISEL se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 08, al Sr./a, ALFONSO ANDREA GISEL D.N.I. N° 32788646, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4165/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. MOLINA MARIA D.N.I. N°

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a MOLINA MARIA D.N.I. N° resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 09,

Que el Sr/a MOLINA MARIA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 09, al Sr./a, MOLINA MARIA D.N.I. N°, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4166/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. JAIME MARIA D.N.I. N°

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a JAIME MARIA D.N.I. N° resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 10,

Que el Sr/a JAIME MARIA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 10, al Sr./a, JAIME MARIA D.N.I. N°, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4167/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. MONTIEL CARLA D.N.I. N° 34214255

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a MONTIEL CARLA D.N.I. N° 34214255 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 11,

Que el Sr/a MONTIEL CARLA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 11, al Sr./a, MONTIEL CARLA D.N.I. N° 34214255, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4168/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. MORIS NOELIA D.N.I. N°

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a MORIS NOELIA D.N.I. N° resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 12,

Que el Sr/a MORIS NOELIA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 12, al Sr./a, MORIS NOELIA D.N.I. N°, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4169/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. DALIO JUAN D.N.I. N° 21601486

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a DALIO JUAN D.N.I. N° 21601486 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 13,

Que el Sr/a DALIO JUAN se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 13, al Sr./a, DALIO JUAN D.N.I. N° 21601486, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4170/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. MAGAN VANESA D.N.I. N°

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a MAGAN VANESA D.N.I. N° resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 14,

Que el Sr/a MAGAN VANESA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 14, al Sr./a, MAGAN VANESA D.N.I. N°, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4171/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. BRITZ AYALA FRANCISCA D.N.I. N° 93056293

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a BRITZ AYALA FRANCISCA D.N.I. N° 93056293 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 15,

Que el Sr/a BRITZ AYALA FRANCISCA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 15, al Sr./a, BRITZ AYALA FRANCISCA D.N.I. N° 93056293, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4172/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. LOSAS MARIA D.N.I. N° 26839057

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a LOSAS MARIA D.N.I. N° 26839057 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 16,

Que el Sr/a LOSAS MARIA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 16, al Sr./a, LOSAS MARIA D.N.I. N° 26839057, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4173/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. MUÑOZ YAMILA D.N.I. N° 38663115

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a MUÑOZ YAMILA D.N.I. N° 24740946 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 17,

Que el Sr/a MUÑOZ YAMILA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 17, al Sr./a, MUÑOZ YAMILA D.N.I. N° 24740946, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4174/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ADRIEL VIVIANA D.N.I. N° 24740946

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a ADRIEL VIVIANA D.N.I. N° 24740946 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 18,

Que el Sr/a ADRIEL VIVIANA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 18, al Sr./a, ADRIEL VIVIANA D.N.I. N° 24740946, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4175/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ORMAZABAL JULIANA D.N.I. N° 29827773

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a ORMAZABAL JULIANA D.N.I. N° 29827773 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 19,

Que el Sr/a ORMAZABAL JULIANA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 19, al Sr./a, ORMAZABAL JULIANA D.N.I. N° 29827773, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4176/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ALFONSO VANESA D.N.I. N° 31584065

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a ALFONSO VANESA D.N.I. N° 31584065 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 20,

Que el Sr/a ALFONSO VANESA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 20, al Sr./a, ALFONSO VANESA D.N.I. N° 31584065, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4177/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. BIDEGAIN MARIA D.N.I. N° 35407564

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a BIDEGAIN MARIA D.N.I. N° 35407564 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 21,

Que el Sr/a BIDEGAIN MARIA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 21, al Sr./a, BIDEGAIN MARIA D.N.I. N° 35407564, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4178/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. POBLET VIDELA CAROLINA D.N.I. N° 24677800

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a POBLET VIDELA CAROLINA D.N.I. N° 24677800 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 22,

Que el Sr/a POBLET VIDELA CAROLINA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 22, al Sr./a, POBLET VIDELA CAROLINA D.N.I. N° 24677800, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4179/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. PEREZ DANIELA D.N.I. N° 34547346

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a PEREZ DANIELA D.N.I. N° 34547346 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 23,

Que el Sr/a PEREZ DANIELA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 23, al Sr./a, PEREZ DANIELA D.N.I. N° 34547346, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4180/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. CERETTA JESICA D.N.I. N° 31377991

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a CERETTA JESICA D.N.I. N° 31377991 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 24,

Que el Sr/a CERETTA JESICA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 24, al Sr./a, CERETTA JESICA D.N.I. N° 31377991, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4181/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. DI MATEO MICAELA D.N.I. N° 36818498

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a DI MATEO MICAELA D.N.I. N° 36818498 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 25,

Que el Sr/a DI MATEO MICAELA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 25, al Sr./a, DI MATEO MICAELA D.N.I. N° 36818498, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4182/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. VIDELA CARMEN D.N.I. N° 92639778

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a VIDELA CARMEN D.N.I. N° 92639778 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 26,

Que el Sr/a VIDELA CARMEN se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 26, al Sr./a, VIDELA CARMEN D.N.I. N° 92639778, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4183/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. CERETTA DAIANA D.N.I. N° 35407505

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a CERETTA DAIANA D.N.I. N° 35407505 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 27,

Que el Sr/a CERETTA DAIANA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 27, al Sr./a, CERETTA DAIANA D.N.I. N° 35407505, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4184/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. CARRIZO CARLA D.N.I. N° 33348728

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a CARRIZO CARLA D.N.I. N° 33348728 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 28,

Que el Sr/a CARRIZO CARLA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 28, al Sr./a, CARRIZO CARLA D.N.I. N° 33348728, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4185/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ROSALES SANDRA D.N.I. N° 22369964

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a ROSALES SANDRA D.N.I. N° 22369964 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 29,

Que el Sr/a ROSALES SANDRA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 29, al Sr./a, ROSALES SANDRA D.N.I. N° 22369964, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4186/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. SCOTTO ESTELA D.N.I. N° 36498511

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a SCOTTO ESTELA D.N.I. N° 36498511 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 30,

Que el Sr/a SCOTTO ESTELA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 30, al Sr./a, SCOTTO ESTELA D.N.I. N° 36498511, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4187/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. AYALA JIMENA D.N.I. N°

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a AYALA JIMENA D.N.I. N° resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 31,

Que el Sr/a AYALA JIMENA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 31, al Sr./a, AYALA JIMENA D.N.I. N°, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4188/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. BARBATTO SUSANA D.N.I. N°

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a BARBATTO SUSANA D.N.I. N° resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 32,

Que el Sr/a BARBATTO SUSANA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 32, al Sr./a, BARBATTO SUSANA D.N.I. N°, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4189/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. RIVEROS ALEJANDRA D.N.I. N° 22.680.528

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a RIVEROS ALEJANDRA D.N.I. N° 22.680.528 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 44,

Que el Sr/a RIVEROS ALEJANDRA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 44, al Sr./a, RIVEROS ALEJANDRA D.N.I. N° 22.680.528, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4190/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. SUAREZ VALERIA D.N.I. N°

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a SUAREZ VALERIA D.N.I. N° resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 34,

Que el Sr/a SUAREZ VALERIA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 34, al Sr./a, SUAREZ VALERIA D.N.I. N°, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4191/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. BIANCHI JOANA D.N.I. N°

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a BIANCHI JOANA D.N.I. N° resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 35,

Que el Sr/a BIANCHI JOANA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 35, al Sr./a, BIANCHI JOANA D.N.I. N°, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4192/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. PRADO MARIA FLORENCIA D.N.I. N°

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a PRADO MARIA FLORENCIA D.N.I. N° resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 36,

Que el Sr/a PRADO MARIA FLORENCIA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 36, al Sr./a, PRADO MARIA FLORENCIA D.N.I. N°, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4193/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. FERNANDEZ LUISA D.N.I. N°

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a FERNANDEZ LUISA D.N.I. N° resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 37,

Que el Sr/a FERNANDEZ LUISA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 37, al Sr./a, FERNANDEZ LUISA D.N.I. N°, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4194/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. RAMOS NANCY D.N.I. N°

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a RAMOS NANCY D.N.I. N° resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 38,

Que el Sr/a RAMOS NANCY se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 38, al Sr./a, RAMOS NANCY D.N.I. N°, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4195/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. BERGAMINI ROSA D.N.I. N°

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a BERGAMINI ROSA D.N.I. N° resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 39,

Que el Sr/a BERGAMINI ROSA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 39, al Sr./a, BERGAMINI ROSA D.N.I. N°, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4196/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. ALFONSO DEBORA D.N.I. N°

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a ALFONSO DEBORA D.N.I. N° resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 40,

Que el Sr/a ALFONSO DEBORA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 40, al Sr./a, ALFONSO DEBORA D.N.I. N°, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4197/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. MEDINA ELEONORA D.N.I. N°

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a MEDINA ELEONORA D.N.I. N° resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 41,

Que el Sr/a MEDINA ELEONORA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 41, al Sr./a, MEDINA ELEONORA D.N.I. N°, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4198/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. RAMOS LAURA D.N.I. N°

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a RAMOS LAURA D.N.I. N° resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 42,

Que el Sr/a RAMOS LAURA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 42, al Sr./a RAMOS LAURA D.N.I. N°, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4199/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. BESTOSO ALEJANDRA D.N.I. N°

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a BESTOSO ALEJANDRA D.N.I. N° resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 43,

Que el Sr/a BESTOSO ALEJANDRA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 43, al Sr./a BESTOSO ALEJANDRA D.N.I. N°, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4200/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. MARTINELLI SONIA D.N.I. N° 30.228.068

LINCOLN, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 13/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a MARTINELLI SONIA D.N.I. N° 30.228.068 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 44,

Que el Sr/a MARTINELLI SONIA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 44, al Sr./a MARTINELLI SONIA D.N.I. N° 30.228.068, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS UNO (\$ 1).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2013